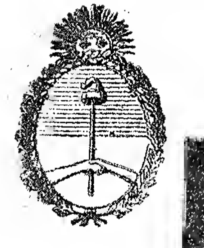


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 23 de noviembre de 1970

NUMERO

22.059

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Miderac

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO tres mil ciento sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante comparece: don Máximo Saúl Viner quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña [illegible]olda Brufman titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quince mil novecientos veinte y cuatro domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos diez y nueve, sexto piso de esta Capital, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha diez y siete de junio del corriente año, por escritura otorgada ante este mismo Registro número doscientos cuarenta y tres, al folio cuatro mil ciento noventa y cuatro, procedieron a constituir provisoriamente los señores: Juan Carlos Conese; don Carlos Alonso; Roberto Manuel Catavolo; Ana María Soutar; Leonardo Camino; Arturo Patricio Bengochea; Martha Cecilia Escolar; Gregorio óduardo Sánchez; Nelly Beatriz Piedrabuena; y don Raúl Diomedes Espinosa, la sociedad "Miderac Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que hecha la presentación en la Inspección General de Justicia, en el Expediente número treinta y ocho mil ciento noventa y nueve, a fojas diecinueve, el departamento de sociedades anónimas, efectúa la siguiente observación: "Señor Jefe: corresponde dar vista para que se aclare, acompañando nuevo texto completo del Cap. I. Inc. d) del acta, si la determinación de la clase de acciones allí contenida se refiere a las que se emiten dentro del capital autorizado inicial de $ 100.000, o si abarca éste y sus sucesivos aumentos. D. S. Anónimas 31|8|70. Hay una inicial Vista a la sociedad Div. Soc. Anón. Hay una firma Oscar Sturla. Inspector de Justicia Revisor". A fojas veinte se consta la observación formulada, que dice así: "Expediente número 38.199. Señor Inspector General de Justicia S|D — Máximo Saúl Viner, constituyendo domicilio real y legal en Lavalle 1619 Capital Federal, en su carácter de apoderado en el trámite de constitución de Miderac Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, ante la vista conferida a la sociedad con relación al capítulo uno inciso d) viene a adjuntar nuevo texto completo del mismo. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien mil, representado por diez mil acciones ordinarias de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una y dividido en diez series de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil cada serie. La clase y valor de cada serie se refieren a las que se emiten dentro del capital autorizado inicial y eventualmente a sus sucesivos aumentos. (Art. 4). Saludo al señor Inspector General de Justicia muy atentamente. — Hay una firma Máximo Saúl Viner. Y a fojas veinte y dos, se dicta la Resolución que transcripta textualmente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.199. Buenos Aires, 7 de Oct. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Miderac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria". constituida en esta ciudad el 17 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 28 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 15 vta (quince vuelta) con la modificación de fs. 20 (veinte) y sus estatutos de fs. 7 (siete) a fs. 13 (trece). 2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. 17.678. — I.G.J. Hay una inicial. Hay una firma. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Todo lo transcripto y relacionado concuerda fielmente en el expediente original que para este acto tengo a la vista, doy fe. Y el señor Máximo Saúl Viner, continúa diciendo: Que dando fiel cumplimiento a lo resuelto por el señor Inspector General de Justicia, deja definitivamente constituída la sociedad "Miderac Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y protocolizados el Acta Constitutiva y sus Estatutos definitivos, al folio seis mil trescientos sesenta y uno de este Registro número doscientos cuarenta y tres a mi cargo, los que dicen así: Escritura número dos mil ciento setenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Conese, quien manifiesta ser argentino, soltero, nacido el tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, empleado titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos diez y ocho, domiciliado en la calle Billinghurst número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta Capital; don Dan Carlos Alonso, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Lidia Escobar, nacido el doce de abril de mil novecientos treinta y siete, titular de la libreta de enrolamiento número seis millones doscientos treinta mil setecientos treinta y tres, empleado, domiciliado en la calle Chacabuco número novecientos treinta de esta Capital; don Roberto Manuel Catavolo, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Cecilia Escolar, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones ciento treinta y cuatro mil tres, farmacéutico, domiciliado en la calle Salguero número mil seiscientos noventa y siete de esta Capital; doña Ana María Soutar, quien manifiesta ser argentina, soltera, nacida el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, empleada, titular de la libreta cívica número un millón ochocientos treinta y siete mil setecientos siete, domiciliada en la calle Medrano mil ochocientos cincuenta y tres de esta Capital; don Leonardo Camino, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones ciento quince mil cuatrocientos treinta y cuatro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dolores Susana Martinelli, empleado, domiciliado en la calle San Luis número dos mil seiscientos treinta y tres de esta Capital; don Arturo Patricio Bengochea, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Juana Ibarra, nacido el diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho, empleado titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Gobernador Irigoyen quinientos treinta y seis de Lanús. Oeste Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta: doña Martha Cecilia Escolar quien manifiesta ser argentina casada en primeras nupcias con don Roberto Manuel Catavolo empleada titular de la libreta cívica número tres millones trescientos un mil noventa, domiciliada en la calle Salguero número seiscientos noventa y siete de esta Capital; don Gregorio Eduardo Sánchez, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Alba Esther Lanzoni, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos mil ochocientos treinta y dos, empleado, domiciliado en la calle Saavedra número setecientos cuarenta y nueve, de la localidad de Muñiz, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Nelly Beatriz Piedrabuena, quien manifiesta ser argentina, soltera, nacida el siete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, titular de la libreta cívica número tres millones setecientos cuarenta mil novecientos setenta, empleada, domiciliada en la calle Posadas número ochenta y seis de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Raúl Diomedes Espinosa, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Ríos, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida San Juan dos mil doscientos ochenta y ocho de esta Capital; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MIDERAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (Art. 1) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2) c) Tendrá como objeto las siguientes actividades; Comerciales: Importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías y materias primas, ejercer representaciones, comisiones y mandatos. Industriales: Manufacturas o fábricas, fabricación por cuenta propia o asociada a terceros en empresas constituídas o|a constituirse para la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos; textiles, alimenticios y plásticos. Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades, empresas constituídas o|a constituirse, o personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, no comprendidas las operaciones reglamentadas por la Ley de Bancos Nº 18.061 u otras para las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta subdivisión, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales e inclusive de propiedad horizontal. (Art. 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley diez y ocho ciento ochenta y ocho cien mil, representado por diez mil acciones ordinarias de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una, y dividido en diez series de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho diez mil cada serie. La clase y valor de cada serie se refieren a las que se emiten dentro del capital autorizado inicial y eventualmente a sus sucesivos aumentos. (Art 4). En caso de aumento del capital social, según lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos sociales, todas las nuevas emisiones serán de acciones ordinarias de un voto por acción; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato dura-

ra un año. (Art. 7); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series uno a dos de acciones ordinarias al portador de un voto, que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: don Juan Carlos Conese, pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. doscientos; don Carlos Alonso, pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho doscientos; don Roberto Manuel Catavolo, pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho doscientos; doña Ana María Soutar, pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho doscientos; don Leonardo Camino, pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho doscientos; don Arturo Patricio Bengochea, pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho doscientos; doña Martha Cecilia Escolar, pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho doscientos; don Gregorio Eduardo Sánchez, pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho doscientos; doña Nélly Beatriz Piedrabuena pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho doscientos; y don Raúl Diomedes Espinosa. pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho doscientos. Cada titular integra en est acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, resultando así un capital suscripto de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho veinte mil: e integrado de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho mil, comprometiéndose los socios a completar el saldo cuando lo disponga el directorio. La socia doña Martha Cecilia Escolar, integra su parte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: a los siguientes señores; Presidente: Roberto Manuel Catavolo; Vicepresidente: Martha Cecilia Escolar; Síndico titular: don Máximo Saúl Viner; y Síndico suplente: Leonardo Camino. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Manuel Catavolo y Máximo Saúl Viner, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. actuando en la misma forma indistinta. — J. C. Conese. — D. C Alonso. — R. Catavolo. — A. M Soutar — L. Camino. — A. P. Bengochea. — Martha C. Escolar. — G. Sanchez — N Piedrabuena. — R. D Espinosa. — G. Acrich. — Hay un sello. R. Gladys Acrich de Malbin. Escribana Finalmente el compareciente, solicita de mi Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales que correspondan En este estado el compareciente agrega que estando a la fecha totalmente integradas las dos primeras series de acciones por haberse integrado el ochenta por ciento restante, el directorio de la sociedad haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo sexto del Estatuto social protocolizado. Resuelve la emisión de las series tercera a décima de acciones ordinarias de un voto por acción valor nominal,, pesos Ley 18.188 diez cada una o sea la cantidad de pesos Ley 18.188: diez mil por cada serie y pesos Ley 18.188 ochenta mil para las ocho series que por resolución del directorio se emite por la presente, que a los fines del pago del Impuesto de Sellos. su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. deja protocolizada la emisión de las 8 series de acciones relacionadas y en consecuencia con las series emitidas en el acta de constitucion quedan emitidas las series primera a décima inclusive, por la suma total de pesos Ley 18.188: cien mil. Yo el autorizante dejo constancia que se paga el impuesto de Ley de Sellos por el total del capital emitido, o sea la suma de pesos Ley 18.188 seiscientos. — Leída y ratificada, la otorga y firma el compareciente. por ante mi, doy fe. — E/L. "de este Registro número doscientos cuarenta y tres" vale.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 393 e.23|11 Nº 5.159 v.23|11|70

Kimberly-Clark Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaria del autorizante, se hace saber por un día

QUE SEGUN surge de la escritura pública Nº 1503, pasada el 2 de octubre de 1970 al folio 2459 del Registro de Contratos Públicos a cargo del Escribano Miguel Angel O'Farrell. por Resolución Ministerial Nº 003 del 7 de Enero de 1970, se le retiró la personería jurídica concedida por Resolución Ministerial Nº 575 del 2 de mayo de 1968 a la sociedad "KIMBERLY-CLARK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", conforme con la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad resuelta por los accionistas por Asamblea del 3 de diciembre de 1969, designándose liquidadores a los Sres. William Essick Kimberly. Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 27 c.23|11 Nº 5.242 v.23|11|70

Ayax

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día. el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta, ante mi, el doctor Pedro Angel Vailati, titular del registro de contratos públicos número veintidós, comparece el señor Guillermo Suaya, argentino, soltero ,hijo de doña Emma Zaray y de don Joaquín Suaya, empresario, con libreta de enrolamiento número ciento diez y seis mil ciento cincuenta y seis, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, domiciliado en la Capital Federal, transitoriamente aquí. así como de que concurre a este acto en nombre y representación de "AYAX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", hoy como se verá "Ayax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", personería ésta que surge de los siguientes instrumentos: I) De los estatutos sociales que fueran aprobados por resolución de fecha 23 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve en expediente número cuatro mil setecientos cuarenta y cinco|cincuenta y nueve y que se protocolizan por escritura de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el escribano José E. San Martín al folio mil trescientos cincuenta del registro cuatrocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal y que se inscribieran en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número dos mil trescientos trece, folio trescientos veintidós, libro cincuenta y dos, tomo "A" de estatutos nacionales, los que en copia autenticada por el autorizante obran agregados al folio quince del proocolo del año mil novecientos sesenta y cinco y de este registro veintidós a mi cargo — II) De la modificación de estatutos y aumento de capital aprobada por resolución dictada en expediente N|novecientos ochenta y dos|uno del año mil novecientos sesenta por decreto diez mil ciento treinta y nueve que fuera protocolizado por escritura del seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante el escribano José D. San Martín al folio mil ochocientos noventa del Registro cuatrocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal y que se inscribiera en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil seiscientos veintinueve, folio doscientos ocho, libro cincuenta y cinco, tomo A, de estatutos nacionales, los que también en copia autenticada por el autorizante obran al folio quince del protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco y de este registro veintidós. — III) De la escritura de aumento de capital y cambio de denominación otorgada con fecha diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y seis ante el escribano José Luis Puiggari al folio dos mil ciento veintiuno del registro cuatrocientos cincuenta y tres. de la Capital Federal a cargo del mismo. que fuera inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el trece de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil trescientos cuatro, folio doscientos setenta, libro sesenta y dos, tomo A, de estatutos nacionales. la que en copia autenticada por mí, el autorizante obra agregada al folio quinientos veintiuno del protocolo del año mil novecientos setenta y de este registro veintidós a mi cargo. — IV) De la escritura pública de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete otorgada al folio mil ochocientos veintisiete del Registro cuatrocientos cincuenta y tres de la Capital Federal y por ante don José Luis Puiggari, por la que se emiten acciones y la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete bajo el número dos mil trescientos cuarenta y cuatro, folio doscientos veinte, libro sesenta y cuatro, tomo A de estatutos nacionales que en copia autenticada por el autorizante obra agregada al folio novecientos sesenta y siete del presente protocolo. — V) Del acta de asamblea general ordinaria de designación de autoridades número once de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, la que en el respecivo libro he tenido a la vista en copia autenticada por el autorizante obra al folio mil novecientos del protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve y de este registro veintidós. — VI) Del acta de directorio número setenta y tres de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve de distribución de cargos que también he tenido en su original a la vista y en copia autenticada por mí el autorizante obra al folio mil noventa antes indicado. — VII) Del acta de directorio número setenta y ocho de fecha diez y seis de enero de mil novecientos setenta, que obra a los folios ciento veinticuatro y ciento veinticinco del respectivo libro que he tenido a la vista en su original, de nueva distribución de cargos, la que también copia autenticada por el autorizante obra al folio quinientos veintiuno del presente protocolo y registro veintidós a mi cargo. VIII) Del acta de asamblea general ordinaria de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta que obra a los folios treinta y siete. treinta y ocho y treinta y nueve del respectivo libro que he tenido a la vista en su original, por la que se reelige el actual directorio, y que en copia autenticada por el autorizante agrego por cabeza a la presente escritura. — IX). — Del acta de directorio número ochenta y ocho que obra al folio ciento treinta y seis del libro de actas de directorio por la que se mantiene la distribución de cargos del directorio y que en copia también autenticada por el autorizante se agrega por cabeza a la presente escritura. — Y el compareciente don Guillermo Suaya, en el carácter indicado continúa diciendo: Que la sociedad que representa por acta número doce de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta ha modificado sus estatutos en sus cláusulas primera, tercera y décimo octava. — Que en el Expediente N|nueve mil ochenta y dos| ciento diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco se ha solicitado la aprobación de esas modificatorias. — Que a los efectos de perfeccionar tal modificación me hace entrega de las actuaciones caratuladas "Ayax Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera" que lleva el número nueve mil ochenta y dos, donde a fojas ciento cincuenta se presenta don Guillermo Suaya, en su carácter de presidente de la sociedad agregando la documentación requerida a los efectos de la aprobación de las modificaciones introducidas. — Que a fojas ciento cuarenta y uno obra el acta relacionada número doce que textualmente dice así: Acta número doce. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, siendo las doce horas, se reúnen en el local social sito en la Avenida Córdoba número ochocientos noventa de la Capital Federal, los accionistas de "Ayax, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". que figuran en la foja veinte del libro número uno del registro de acciones y asistencia a asamblea, en número de nueve siete por sí y dos por poder con un depósito de doscientos veintiséis mil ochocientas acciones que representan un valor nominal de pesos Ley 18.188 (dos mil doscientos sesenta y ocho) con derecho a doscientos doce mil setecientos veinte (12.720) votos con las invitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Asume la presidencia el señor Guillermo Suaya. quien declara iniciada la Asamblea General Extraordinaria, pasándose a considerar el temario del orden del día de la convocatoria una vez comprobado que existe quórum legal y estatutario. — I). — Reforma de los estatutos sociales: tomó la palabra el señor Héctor Suaya, manifestando que es intérprete del deseo de varios accionistas de la sociedad en el sentido de que se modifique el estatuto social en la forma que se indica a continuación: Artículo Primero. — Bajo la denominación de "Ayax Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". continuará funcionando la sociedad "Ayax Sociedad Anónima. Comercial y Financiera". constituida originariamente con la denominación de "Ayax Sociedad Anónima. Comercial. Financiera. Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La sociedad podrá. por resolución de su directorio establecer sucursales agencias o representaciones en el interior o exterior de la República, asignándoles o no capital determinado. — Artículo tercero. — Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros dentro del territorio de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, cesión, comercialización y distribuición de toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, mercaderías, frutos, semovientes,. sub-productos del país y extranjeros. Industriales: mediante la fabricación, industrialización, elaboración y|o manufactura de productos metalúrgicos, químicos, eléctricos, plásticos, productos y subproductos sintéticos, papel, cartón y sus derivados y afines. — Financieras: mediante la inversión o aporte de capiitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores, mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos, constitución y transferencia de hipoteca y otros derechos reales. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamento de la propiedad horizontal, pudiendo constituir sobre ellas toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, servidumbre. anticresis. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes y previa autorización de directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos, especialmente, podrán: a) Comprar, explotar, vender o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio. modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio. — b) Propender a toda actividad que aumente o mejore la construcción de obras públicas y privadas, especialmente las que deriven de los planes oficiales y|o cooperativas de la construcción. — c) Aceptar y dar comisiones, representaciones. mandatos y consignaciones, revisar avales. tasaciones. inventarios. correspondencia y propaganda, remates, previa designación de las personas con títulos habilitantes, pudiendo fusionar compañías para todas estas operaciones constituir compromisos, con tal objeto llevarlos a cabo e interesarse en todo negocio lícito permitido por las leyes. — d) Constituirse en depositario de toda clase de bienes, dinero, títulos y valores. — e) Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, colectivas, comanditarias. anónimas, participando en ellas como socia activa, industrial, comanditaria o accionista. — f) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses, totales o parciales con otras personas, firmas. compañías o personas jurídicas. así como constituir fondos de comercio, independientes con activos existentes en la empresa, acordándoles la forma jurídica que mejor convenga. — g) Solicitar de los gobiernos o municipalidades toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos. — h) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. como ser hipotecas. usufructos, anticresis, servidumbre efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina. en cuanto sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y legislación vigente: con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional. Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco de la Provincia de Entre Ríos, Banco de la Provincia de Córdoba Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares. — i) Adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas. remolcadores u otros medios de transporte de cualquier naturaleza y venderlos. transferirlos. arrendarlos o explotarlos. — j) recibir capitales en préstamos. contraer obligaciones bancarias o particulares y en general sin excepción alguna. realizar todos los negocios y empresas lícitas, inclusive la financiación de empresas industriales o

comerciales, con excepción de operaciones bancarias y de seguros, debiendo entenderse que ningún acto jurídico o comercial dejará de celebrarse siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio, por razón de que no se encuentra comprendido en las operaciones enunciadas y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo décimo octavo: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales por medio de su presidente o vicepresidente o de cualesquiera de sus miembros, indistintamente. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el directorio con poderes suficientes al efecto. — Estas facultades se confieren sin perjuicio de lo que establece el inciso b de este artículo. — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten al interés común y/o propendan al fomento y progreso de la sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes, constituir, transferir, extinguir prendas y todo otro derecho real, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita, constituir o liquidar sociedades, realizar las negociaciones inherentes al objeto estatutario, ya sea que estas se encuentren relacionadas con el mismo en forma indirecta o directa, establecer manufacturas o adquirir fábricas maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin documentos, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones vinculada directa o indirectamente con el objeto social, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Entre Ríos, Banco de la Provincia de Córdoba y otros bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, ejercer representado por los mandatarios especiales a que se refiere el inciso a, toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente, celebrar contratos, arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, de acarreo, fletamento o transporte, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, u otras especies de certificados, efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionado, directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. — c) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — d) Delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en gerentes o jefes de dirección y convenir su remuneración, pudiendo revocar la delegación cuando lo creyere oportuno — e) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — f) Presentar anualmente a la samblea los documentos requeridos por el artículo Nº trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — g) Fijar los sueldos del presidente, del directorio y otros directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas siempre que éstas tengan una relación directa con la administración e inmediata con el objeto social, ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones se dan sin perjuicio de lo que establece el artículo doce de estos estatutos. — h) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año y siempre que resultaren justificados y con sujeción a las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — i) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado. — j) Sancionar los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos en la forma que reputara adecuada, acordar a los gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, habilitantes o simples gratificaciones, las cuales, tanto las unas como las otras deberán cargarse de gastos generales. — k) Designar directores interinos de acuerdo con el síndico de conformidad a lo dispuesto en el artículo diez. — l) Dictar los reglamentos de régimen interno. — m) Resolver la emisión de capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en los incisos a, b, c, d, y|o e, del artículo quinto de estos estatutos y con excepción de lo previsto respecto de la o de las emisiones afectadas, por resolución del directorio a un destino especial, fijar la fecha en que deban suscribirse e integrarse las acciones en el caso del referido inciso c). — n) Reservar eventualmente de las utilidades del ejercicio con cargo de pérdidas y ganancias las sumas que juzgue conveniente para un fondo de beneficio a los empleados y obreros. — o) Adquirir y vender acciones de la sociedad por cuenta de ésta, siempre que las adquisiciones se hagan con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas, de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — p) El directorio con el consentimiento del síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación aún cuando no estuviese especificada o mencionada en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen, directa o indirectamente con los objetos sociales. — Puesta a votación la moción presentada por el señor Héctor Suaya se aprueban por unanimidad las modificaciones propuestas, autorizándose al directorio a transitar ante la Inspección General de Justicia y las autoridades respectivas la aprobación definitiva de las mismas y aceptar las modificaciones que a tales pudieran introducir las reparticiones intervinientes. — II) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — A moción del señor Angel Luis Pinto son designados por unanimidad para aprobar y suscribir el acta de asamblea la señorita Juana M. Escobar y el señor Enzo Bozzi — Agotado el temario de la convocatoria, se procede a elaborar la presente acta, la que, breve su lectura se aprueba y firma. — Se levanta la sesión siendo las trece horas treinta minutos. — Firmado: Angel L. Pinto. — Guillermo Suaya. — Juana M. Escobar. — Enzo Bozzi. — Que a fojas ciento cuarenta y ocho obra un ejemplar de la planilla del depósito de acciones y registro de asistencia de accionistas. — Que a fojas ciento cuarenta y ocho se encuentra un ejemplar del Boletín Oficial en el que figura publicado el edicto de la convocatoria. — Que a fojas ciento cincuenta y dos obra la resolución de la Inspección General de Justicia de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta, dirigido al señor Ministro de Justicia por la que se considera que se pueden aprobar con las reformas introducidas los textos presentados en las actuaciones. — Que a fojas ciento cincuenta y tres obra resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, que lleva el número dos mil sesenta y ocho y que dice así: Buenos Aires, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. — Visto: el expediente N|nueve mil ochenta y dos ciento diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, en el que la sociedad Ayax Sociedad Anónima Comercial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia el Ministro de Justicia resuelve: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento cuarenta y dos (142) a ciento cuarenta y siete vuelta (147 vuelta) la reforma introducida por la asamblea celebrada el veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta en el estatuto de la sociedad Ayax Sociedad Anónima Comercial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará Ayax Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del doce de enero de mil novecientos treinta y dos sobre inscripción ante el registro ante la propiedad inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución Inspección General de Justicia número dos mil sesenta y ocho. — Firmado: Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro solicita del autorizante expida testimonio de la presente escritura a esos efectos facultando, en nombre de la sociedad a don Alberto Francisco Ilarri, para que realice ante el Juzgado mencionado todos los trámites, gestiones, diligencias y demás que sean necesarias al desempeño de su cometido y hasta la total inscripción de la presente escritura. — Leída que les fue se notificaron en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe — G. Suaya. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Angel Vailati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi, al folio novecientos noventa y tres, del registro veintidós, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley numerados del un millón quinientos veintitrés mil trescientos veintiocho, un millón quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y uno correlativamente al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Angel Vailati (escribano). — S|raspado: Ayax - Vale

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 753 e.23 11 Nº 5.455 v.23 11|70

Selecciones del Reader's Digest Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2717. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil seiscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos setenta, ante mi el presente escribano, comparecen los señores Carlos Dionisio Aldao, casado, y Marcos Kremzar, casado, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimienta doy fe, quienes concurren en su carácter de directores de la sociedad Selecciones del Reader's Digest Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, personería que justifican con los estatutos sociales protocolizados el 25 de abril de 1961 ,al folio 1349, ante el escribano de esta Capital don Enrique F. Ghezzi en el registro 391 a su cargo y con las reformas de los mismos otorgadas el 21 de marzo de 1967 ante el escribano de la Ciudad de La Plata don Horacio A. Robredo Albarracín al folio 198, registro 313; con fecha 17 de mayo de 1968, ante el escribano de esta capital don Héctor Enrique Lanzoni al folio 1895, del Registro 391 de su adscripción y con fecha 17 de febrero de 1970, otorgada ante el escribano Horacio Robredo Albarracín al folio 123 de su registro 123 antes nombrado, hallándose agregadas fotocopias de los mismos en este registro al folio 1841 protocolo corriente, y con el acta de asamblea que los designa la que se transcribirá más adelante. — De los antecedentes relacionados y los que tengo a la vista para este acto se justifica: a) Que los estatutos sociales están inscriptos en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1961 bajo el número 1228, folio 176, libro 54, Tomo "A" de estatutos nacionales. b) Que no existe obligación de elevar a escritura pública las emisiones de acciones dentro del capital autorizado; c) Que el capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos según así resulta de la escritura de aumento de capital otorgada en este registro al folio 1841, con fecha 3 de agosto de 1970. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que la sociedad que representan por asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de junio de 1970, resolvió reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de nueve millones de pesos, a cuyo efecto se solicitó a la Inspección General de Justicia en el expediente 13132 la correspondiente aprobación a la reforma mencionada la que fue concedida por resolución I. G. J. número 2022 de fecha 20 de octubre de 1970. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 295 del Código de Comercio a cuyo efecto me entrega el expediente citado del que elevo a escritura pública las actuaciones correspondientes que dicen así: "Acta Nº 13. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1970, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 885, 3er. piso los accionistas de SELECCIONES DEL READER'S DIGEST ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, que se registran y firman al folio 13 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en el número de 5, 3 por si y 2 representados, con un total de 999.800 acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos cada una, que representan $$ 99.980.000 m|n. (999.800 pesos Ley 18.188) de capital y dan derecho a 102.800 votos, deducidas las limitaciones de ley. — Siendo las 12 y 15 horas se inició el acto sin la asistencia del señor Inspector de Justicia y con la presencia del Síndico titular, señor Andrés Wynveldt, resolviéndose por unanimidad designar para presidir la Asamblea, ante la ausencia del Presidente y del Vicepresidente, al accionista y Director señor Carlos D. Aldao, quien de inmediato puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º — Reintegración, aumento de capital y reducción del mismo y aplicación de monto de la reducción. 2º — Reforma del estatuto. 3º — Fijar número de miembros y elegir directores. 4º — Conferir las autorizaciones necesarias con relación a los puntos anteriores. 5º — Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta". — Acto seguido se trató el punto 2º del Orden del Día, y los representantes, luego de un cambio de ideas, resolvieron por unanimidad aprobar el proyecto de reformas de los artículos 5º y 6º del estatuto presentado por el Directorio, por lo que los mismos tendrán en definitiva el siguiente texto. — Artículo Quinto. — Capital autorizado: El capital autorizado es de nueve millones de pesos ($ 9.000.000), dividido en 80 series de $ 5.000, compuestas por acciones ordinarias, al portador, categoría "A", de cinco votos, de $ 1.— cada una, y 860 series de $ 10.000, compuestas por acciones ordinarias, al portador, categoría "A", de cinco votos, de $ 1.— cada una. — Artículo Sexto. — Aumento de capital: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea General de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en estos estatutos. — La Asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de reali-

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 23|11|70 (44 págs.)

zar las emisiones en el tiempo que este estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo y plazos de integrar las acciones. — Toda resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino la suma de $ 9.000.000 más los aumentos que tengan lugar, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integrado, como mínimo, el diez por ciento de su valor nominal. — Informó el señor Aldao, que esta reforma implicaba un aumento adicional de capital de $ 4.000.000 y que también, en este caso, existía una suscripción irrevocable por la totalidad de acciones que lo componen, por parte de The Reader's Digest Association, Inc., la cual había respaldado dicha suscripción con el pago del 10 o|o de su monto. — Aclaró el señor Aldao que todos los demás accionistas habían renunciado a su derecho de suscripción. — A continuación se trató el punto 3º, y el señor Aldao informó que el señor Douglas A. Mac Lean había renunciado el 30 de mayo de 1970 como Director de la sociedad y que el Directorio en la misma fecha había aceptado su renuncia, y con la conformidad del Síndico había designado como Director, en reemplazo del renunciante, al señor Carlos A. Yamazaki, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15º del estatuto, por lo que el mandato del señor Yamazaki vencía en la fecha, con motivo de celebrarse una Asamblea General. — Los presentes, luego de un cambio de ideas, resolvieron por unanimidad aprobar lo actuado por el Directorio y el Síndico, mantener en 5 el número de miembros del Directorio, confirmar como directores a los señores Vicente F. de Bobadilla, Terence G. M. Harman, Carlos Dionisio Aldao y Marcos Kremzar, y designar como Director al señor Carlos A. Yamazaki, todos ellos con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebre. — De inmediato se trató el punto 4º del Orden del Día, y los presentes, luego de un cambio de ideas, resolvieron por unanimidad lo siguiente: "..." b) Autorizar al Directorio para que determine la época de emisión y la forma, modo y plazo de integración de las acciones que forman el aumento del capital autorizado, de la suma de $ 5.000.000 a la suma de $ 9.000.000, resuelto mediante la reforma del estatuto. — c) Autorizar a los señores Carlos Dionisio Aldao, Marcos Kremzar, Jorge Eduardo O'Farrell, Alfredo Domingo O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly, para que cualquiera de ellos, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias hasta obtener la aprobación de las reformas del estatuto antes resueltas, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo aceptar y rechazar las observaciones de las reparticiones que intervengan y resolver modificaciones no exigidas, sean de forma o de fondo, en cuanto guarden alguna relación con dichas observaciones. Se trató finalmente el punto 5º y último del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad designar a los señores doctor Jorge Eduardo O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12 y 45 horas. — Firmado: Carlos Dionisio Aldao. — Andrés Wynveldt, Jorge Eduardo O'Farrell, Eduardo Aníbal Daly. Asamblea General Extraordinaria del 29 de junio de 1970. — Número de orden. — Fecha. — Año 1970. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Acciones "A", 5 votos. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital m$n. — Cantidad de votos. — Firmas. — 1-26 junio. — Reader's Digest Association Inc. — Jorge Eduardo O'Farrell, 999.000 — 99.900.000 — 500.000 — 100.800. — J. E. O'Farrell. — 2-26 junio. — Vicente F. de Bobadilla, no concurrió. — 100 — 10.000. — No concurrió. — 3-26 junio. — Terence G. M. Harman, no concurrió. — 100 — 10.000. — No concurrió. — 4-26 junio. — Carlos Dionisio Aldao, por sí. — 100 — 10.000 — 500 — 500. — Carlos D. Aldao. — 5-26 junio. — Marcos Kremzar, por sí. — 100 — 10.000 — 500 — 500 — M. Kremzar. — 6-26 junio Carlos Alberto Yamazaki. — Eduardo Aníbal Daly. — 100 — 10.000 — 500 — 500. — Eduardo A. Daly. — 7-26 junio. Jorge Eduardo O'Farrell, por sí. — 500 — 50.000 — 2.500 — 500. — J. E. O'Farrell. — 1.000 000 — 100.000.000 — 504.000. 102.800. — El día 2 6de junio de 1970 se cerró este Registro, habiendo sido depositadas 1 000.000 acciones por parte de 7 accionistas. Carlos D. Aldao. — Siendo las 12 y 15 horas del día 29 de junio de 1970, se cerró este Registro, con la presencia de 5 accionistas, 3 por sí y 2 representados, con un total de 999.800 acciones que representan pesos 99.980.000 m|n. (999.800 pesos Ley 18.188) de capital y dan derecho a 102.800 votos, deducidas las limitaciones de ley. — No asiste al acto el señor Inspector de Justicia. — Carlos D. Aldao, A. Wynveldt, J. E. O'Farrell, Eduardo A. Daly. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Visto, el expediente N-13.132,A-116.107, en el que la sociedad "Selecciones del Reader's Digest Argentina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cuatro vuelta (134 vta.) a ciento treinta y cinco (135) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Selecciones del Reader's Digest Argentina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la Asamblea celebrada el 29 de junio de 1970. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2022. — J. Perrieaux — Ministro de Justicia. — Son copias fieles, doy fe — Por esta escritura se abona la suma de veinte y cuatro mil pesos en concepto de impuesto de sellos, o sea el seis por mil sobre cuatro millones de pesos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Carlos D. Aldao, M. Kremzar. — Hay un sello. Ante mí: M. A O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro ciento sesenta y cuatro del que es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell, y adscriptos los escribanos Carlos Luis Rossi y Alvaro Gutiérrez Zaldivar. — Para los interesados expido el presente en cuatro sellos de actuación notarial números 012237156 correlativos al presente, que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: de — integrar — justicia — la — Terence. Vale. — Miguel Angel O'Farrell — Escribano.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 289 50 e.23|11 Nº 5.236 v.23|11|70

Agencia Litoral Transportes y Aprovisionamientos Marítimos Asociados Regionales

A. L. T. A. M. A. R.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA, INMOBILIARIA Y DE TRANSPORTES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don José Pedro Correch, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrea número mil doscientos veinticuatro, sexto piso, departamento "B", de este vecindario, mayor de edad persona hábil y de mi conocimiento doy fe así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en su carácter de mandatario de los señores doña Juana Angela Mengarelli, argentina, casada, domiciliada en la calle Libertad número novecientos treinta y seis, primer piso, departamento B.; doña Lidia Rosa Zanuttini, italiana, casada, domiciliada en la calle Beazley número tres mil novecientos ochenta y nueve, segundo piso, departamento J.; don Jorge Nicolakis, griego, casado, domiciliado en la calle Libertad número novecientos treinta y seis, primer piso, departamento B.; don Stanley Clifford Peter Preece, argentino, casado, domiciliado en la calle Beazley número tres mil novecientos ochenta y nueve; don Juan Mattina, italiano, casado, domiciliado en la calle Balcarce número 615, don Alberto Zalcman, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número doscientos cuarenta y seis; doña Norma Adela Kreimer, argentina, casada, domiciliada en la calle Larrea nú;mero mil doscientos veinticuatro, sexto piso, departamento B; don Adolfo Kreimer, argentino, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil ciento veinte, primer piso, departamento D, los ocho primeros vecinos de esta Capital y don Horacio Jorge Fanciullini, argentino, casado, domiciliado en la calle Victor Bassi número doscientos ochenta, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, en mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio mil seiscientos catorce, protocolo corriente de este mismo Registro. — Y el comparecientes en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumentos privados celebrados el tres de setiembre del corriente año constituyeron una sociedad anónima denominada "Agencia Litoral Transporte Aéreos y Marítimos Asociados Regionales (A. L. T. A. M. A. R.) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Marítima, Inmobiliaria y de Transporte", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta y ocho mil quinientos doce, la que los aprobó por resolución de fecha veintitrés de octubre del corriente año bajo la denominación de "Agencia Litoral Transportes y Aprovisionamientos Marítimos Asociados Regionales (A. L. T. A. M. A. R.) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Marítima, Inmobiliaria y de Transportes" Que viene por la presente a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleve a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas once y vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro con las modificaciones de fojas once vuelta a fojas doce y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, obrante a fojas quince, todo del Expediente número treinta y ocho mil quinientos doce, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juana Angela Mengarelli, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Jorge Nicolakis, comerciante, libreta cívica 2.596.237, domiciliada en Libertad 936, 1º piso "B", Cap Federal; Lidia Roca Zanuttini, italiana, casada con Stanley Clifford Peter Preece, quehaceres domésticos, C. I. 5.710.261 de la Policía Federal, domiciliada en Beazley 399, 2º piso, Dto 3, Capital Federal; Jorge Nicolakis, griego, casado con Juana Angela Mengarelli, comerciante, C. I. 3.167.427 de la Policía Federal, domiciliado en Libertad 936, 1º piso "B", Capital Federal; Stanley Clifford Peter Preece, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Rosa Zanuttini, comerciante, C. I. 5.151,610 de la Policía Federal, domiciliado en Beazley 3989, 2º piso, "J", Capital Federal. Horacio Jorge Fanciullini, argentino, casado en segundas nupcias con Alba Nancy Morales, C. I. 4.558.189 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Victor Bassi 288, Haedo, provincia de Buenos Aires; Juan Mattina, italiano, casado en primeras nupcias con Emiliana Paulina Caín, comerciante, C. I. 1.155.862 del Registro Provincial de las Personas de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en Balcarce 615, Capital Federal; Alberto Zalcman, argentino, soltero, contador público nacional, C. I. 4.578.293 de la Policía Federal, domiciliado en José Evaristo Uriburu 245, Capital; José Pedro Correch, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Adela Kreimer, abogado, C. I. 2.202.180, de la Policía Federal, domiciliado en Larrea 1224, 6º piso, Dto. B, Cap. Federal;; Norma Adela Kreimer, argentina, casada en primeras nupcias con José Pedro Correch, escribana, C. I. 5.697.636, de la Policía Federal, domiciliada en Larrea 1224, 6º piso, Dto. B., Cap. Federal; Adolfo Kreimer, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Kreimer, abogado, C. I. 1.873.021, de la Policía Federal, domiciliado en Posadas 1120, 1º piso, Dto. D, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGENCIA LITORAL TRANSPORTES Y APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS ASOCIADOS REGIONALES (A. L. T. A. M. A. R.) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA, INMOBILIARIA Y DE TRANSPORTES"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tiene por objeto: Comercial: compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, representación, distribución, comisiones y consignación de materias primas, materiales o prodoctos de cualquier naturaleza y mercaderías en general. Industrial: Elaboración y fabricación de elementos referidos a la navegación y a la construcción naval, carpintería naval, mecánica, limpieza, reparación, construcción y pintura de embarcaciones. Marítima. Aprovisionar, armar, equipar, fletar o de cualquier otra manera utilizar vapores o cualquier clase de embarcación, con cualquier destino, sea fluvial o marítima su navegación, efectuar tareas de estibaje y todas las comprendidas en la actividad de agente marítimo y proveedores marítimos y despachante de Aduana. Inmobiliaria: Comprar y vender e intervenir en cualquier clase de negociación referida a bienes inmuebles incluidas las actividades de la construcción, sea por cuenta propia o ajena. Transportes: Realizar actividad de transportes de mercaderías en todas sus gamas, terrestre y marítimo, interno o internacional, actuando directamente como transportista o contratando servicios de transportes, utilizando para ello medios propios o ajenos tomados mediante cualquier tipo de contratación; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras series de acciones en acciones ordinarias al portador de un voto, la que se suscribe totalmente y se integra en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Lidia Rosa Zanuttini, 235 ordinarias portador un voto $ 235; Stanley C. P. Praece, 235 „ „ 235; Juana A. Mengarelli, 235 „ „ 235; Jorge Nicolakis, 235 „ „ 235; Horacio J. Fanciullini, 10 „ „ 10; Juan Mattino, 10 „ „ 10; Alberto Zalcman, 10 „ „ 10; José Pedro Correch, 10 „ „ 10; Norma A. Kreimer, 10 „ „ 10; Adolfo Kreimer, 10 „ „ 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo y por un diez por ciento del valor de lo suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Jorge Nicolakis; vicepresidente a Stanley Clifford Peter Preece; vocales a Juana Angela Mengarelli de Nicolakis, Lidia Rosa Zanuttini; suplentes a...; Síndico titular a Alberto Zalcman, y Síndico suplente a José Pedro Correch. — Cuarto: Autorizar a Adolfo Kreimer y José Pedro Correch, mediante poder especial que se confiere por separado a fin de que actuando conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. M de Nicolakis. — Lidia . de Preece. — J. Nicolakis. — Stanley Preece. — Juan Mattine. — A. Zalcman. — J. P. Correch. — N. A. K. de Correch. — Adolfo Kreimer. — H. J. Fanciullini. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro notarial número 463 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juana Angela Mengarelli, Lidia Rosa Zanuttini, Jorge Nicolakis, Stanley Clifford Peter Preece, Juan Mattini, Alberto Zalcman, José Pedro Correch, Norma Adela Kreimer, Adolfo Kreimer y Horacio Jorge Fanciullini. — Doy fe. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Hay una firma y un sello: M. Benjamín Waiman, Escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Agencia Litoral Transportes y Aprovisionamientos Marítimos Asociados Regionales (A. L. T. A. M. A. R.) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Marítima, Inmobiliaria y de Transportes, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expediente Nº 38.512. — Buenos Aires, 23 Oct. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve. 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la "Agencia Litoral Transportes y Aprovisionamientos Marítimos Asociados Regionales (A. L. T. A. M. A. R.) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Marítima, Inmobiliaria y de Transportes", constituída en esta ciudad, el 3 de setiembre de 1970, bajo la denominación de "Agencia Litoral Transportes Aéreos y Marítimos Asociados Regionales (A. L. T. A. M. A. R.) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Marítima, Inmobiliaria y de Transportes", y presentada en esta Inspección General,

el 23 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 17816. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia" — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — J. P. Correch. — Hay una firma y un sello ante mi: W. Benjamín Waiman, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio mil novecientos cincuenta y seis del Registro número cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Es copia fiel del original transcripto, doy fe. — Hay una firma y un sello: W. Benjamín Waiman, Escribano.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 300.- e.23|11 Nº 5.237 v.23|11|70

Agropecuaria Los Tigres

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número tres mil novecientos cuarenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor Juan Aon, argentino, casado, comerciante, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento número cinco millones cinco mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Atahualpa Roca número setenta y siete de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su derecho propio y además, en nombre y representación de las siguientes nueve personas, a mérito del poder que mencionaré, a saber: Uno: don Roberto Aon, argentino, casado, con domicilio en la calle Salta número cuatrocientos sesenta y uno de Nueve de Julio en la Provincia de Buenos Aires; Dos: Doña Eglantine María Genini de Aon, casada, argentina, que vive en la calle San Martín número setecientos, en Nueve de Julio; Tres: Doña María Elina Picardo de Aon, casada, argentina, domiciliada en la calle Salta número cuatrocientos sesenta y uno, de Nueve de Julio; Cuatro: Don Justo Rogelio Aon, argentino, casado, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número sesenta y dos, en Nueve de Julio; Cinco: Doña Antonia Ethel Mesquida de Aon, casada, argentina, con igual domicilio que el anterior; Seis: Don Jorge Rumi, casado, argentino; Siete: Doña Raquel Noemí Aon de Rumi, argentina, casada, éstos dos domiciliados en la esquina de las calles Garmendia y Veinticinco de Mayo, en la ciudad de Nueve de Julio; Ocho: Doña Ester Aon, soltera, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número sesenta y dos en Nueve de Julio; y Nueve: Don Alejandro Matta, casado, argentino, con igual domicilio que la anterior, perteneciendo la ciudad de Nueve de Julio a la Provincia de Buenos Aires: todos los cuales le han conferido poder especial para este acto y sus ulteriores trámites, junto con otras personas y con facultad para actuar en forma individual, mediante escritura número doscientos cincuenta y uno, otorgada el primero de agosto último, ante el escribano de la ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Alberto Pilegi, al folio cuatrocientos diez de su registro diez, que en testimonio legalizado en forma agrego a la presente y copiaré al final. Y el compareciente dice: Que el mismo, junto con sus nueve mandantes, en asamblea celebrada el tres de marzo del corriente año, dejaron constituida una entidad de comercio a la que dieron la denominación de "Agropecuaria Los Tigres, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", habiendo aprobado en esa oportunidad el estatuto respectivo. Que hecha la pertinente presentación ante los poderes públicos, se formó el expediente número treinta y seis mil novecientos noventa y siete de la Inspección General de Justicia de la Nación, en el cual, corridos los trámites de rigor y aceptadas por la sociedad las observaciones hechas por la mencionada repartición, se obtuvo la competente autorización para funcionar en base al aludido estatuto, ajustada a las normas del Decreto Tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, me pide la elevación a escritura pública de las piezas que corresponda, lo que hago a continuación por su orden a saber: — Primero: Acta constitutiva con las modificaciones de fojas nueve a diez: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Aon, casado en primeras nupcias con Eglantine María Genini, comerciante, domiciliado en Atahualpa Roca 77, argentino; Eglantine María Genini de Aon, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Aon, docente, domiciliada en San Martín 700; Roberto Aon, argentino, casado en primeras nupcias con María Elina Picardo, comerciante, domiciliado en Salta 461; María Elina Picardo de Aon, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Aon, ama de casa, domiciliada en Salta 461; Justo Rogelio Aon, argentino, casado en primeras nupcias con Antonia Ethel Mesquida, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 62; Antonia Ethel Mesquida de Aon, argentina, casada en primeras nupcias con Justo Rogelio Aon, docente, domiciliada en 25 de Mayo 62; Jorge Rumi, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Noemí Aon, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 62; Raquel Noemí Aon, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Rumi, ama de casa, domiciliada en 25 de Mayo 62; Esther Aon, modista, argentina, soltera, domiciliada en 25 de Mayo 62, y Alejandro Matta, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Aon, agricultor, domiciliado en 25 de Mayo 62, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA LOS TIGRES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor y menor los siguientes rubros: Artículos del hogar, artefactos eléctricos, automotores, sus repuestos y accesorios, chasis, carrocerías y afines de estos productos, como así también las materias primas que los integran, mercaderías en general y productos de toda clase, siempre que tengan relación con los rubros antes mencionados; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, la venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos, rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Financieras: Operaciones financieras de toda clase, entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituidas o a constituirse, para cualquier negocio o empresa realizada o a realizarse, y en la compra y venta y toda otra transacción sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores, con excepción de las contempladas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuaria: Mediante la explotación de toda clase de actividades relacionadas con campos y haciendas, incluyendo forestación. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con él; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188, cincuenta mil $ (50.000.—) representado por quinientas (500) acciones de m$n. pesos ley 18.188, cien ($ 100.—) valor nominal cada una, dividido en cincuenta (50) series de pesos ley 18.188 un mil ($ 1.000.—) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones, al portador, ordinarias, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Suscripto — Integrado: Juan Aon, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100. — Eglatine María Genini de Aon, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100. — Roberto Aon, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100. — María Elina Picardo de Aon, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100. — Justo Rogelio Aon, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100. — Antonia Ethel Mesquida de Aon, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100. — Jorge Rumi, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100. — Raquel Noemí Aon de Rumi, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100 — Esther Aon, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100. — Alejandro Matta, 10 — Ord. — 1 voto — 1.000 — 100 — 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Juan Aon; vicepresidente, a Roberto Aon; vocales, a Jorge Rumi, Alejandro Matta y Raquel Noemí Aon de Rumi; suplentes, a Esther Aon y Eglantine María Genini de Aon; síndico titular, a Justo Rogelio Aon y síndico suplente, a María Elina Picardo de Aon. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Aon, Gabriel Guerrero y Roberto Jorge Riva a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia que el aporte de los socios Eglantine, María Genini de Aon; María Elina Picardo de Aon, Antonia Ethel Mesquida de Aon y Raquel Noemí Aon de Rumi, se efectúa con bienes propios. — (Firmado: Juan Aon. — Justo R. Aon. — Raquel Noemí A. de Rumi. — J. Rumi. — Ester B. Aon. — María Elina Picardo de Aon. — A. E. M. de Aon. — E. M. G. de Aon. — Roberto Aon. — Alejandro Matta). — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.997. — Buenos Aires, 23 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329.63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Los Tigres, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 3 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 19 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) a 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a 11 (once) 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.797. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo: Ernesto Guerrico, escribano.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 279 e. 23|11 Nº 5.218 v. 23|11|70

Lasur

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Seiscientos Veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Víctor Rodolfo Di Capua, Escribano Público Autorizante, comparece: Don Alberto José Sassot, argentino, arquitecto, casado con María Isabel Vela, con Cédula de Identidad Federal número 2.799.754 domiciliado en Juramento número 3092, vecino de esta ciudad, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en el carácter de mandatario especial con facultades suficientes para este acto, y además de por sí, de las siguientes personas. Los cónyuges don Norberto Fligler, argentino naturalizado, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número 3.078.227 y doña Haydée Strusberg Furer de Fligler, argentina, odontóloga, con Libreta Cívica número 2.417.446, domiciliados en Virrey Loreto número 1830, Capital; los cónyuges don Isaac Bonder, argentino, arquitecto, con Cédula de Identidad número 4.556.612; y, doña Juana Fligler de Bonder, alemana, ama de casa, con Cédula de Identidad número 3.078.338, domiciliados en Rosario número 300, Capital; don Enrique Fligler, argentino naturalizado, abogado, con Cédula de Identidad número 2.863.838, casado con Martha Dora Woda, domiciliado en Mendoza número 2361, Capital; los cónyuges don Ernesto Alejandro Sassot Viña, argentino, empresario, con Cédula de Identidad número 2.799.753; y, doña Amelia María Casarino de Sassot argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad número 1.893 574, domiciliados en Honduras número 4011, Capital; María Isabel Vela de Sassot, argentina, casada con Alberto José Sassot, ama de casa, con Cédula de Identidad número 4.935 790, domiciliada en Juramento número 3092, Capital; y doña Karina Sandra Liepins, alemana, soltera, estudiante, con Cédula de Identidad número 1.804.743, domiciliada en Gaboto número 1236, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; todos los representados mayores de edad. — El carácter invocado surge del Poder Especial otorgado con fecha quince de junio de mil novecientos setenta, al folio dos mil treinta y ocho, ante el suscripto, a este Registro de mi adscripción. — Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que en unión de sus mandantes con fecha 29 de mayo de 1970, constituyeron provisoriamente la sociedad "Lasur Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", redactándose al mismo tiempo los estatutos que han de regir la misma habiéndose solicitado la correspondiente personería jurídica por ante la Inspección General de Justicia por expediente que lleva el número A-37.738. — Que posteriormente, por resolución del Ministro de Justicia de la Nación de fecha 7 de setiembre de 1970, se autorizó a la citada sociedad a funcionar como anónima, cuya resolución lleva el número 1670, todo lo cual surge y resulta del expediente administrativo, que tengo a la vista para este acto y del cual transcribo en este protocolo las piezas pertinentes del mismo, de la siguiente forma "Acta de Constitución, — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 días de mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Norberto Fligler, Haydée Strusberg-Furer de Fligler Isaac Bonder, Juana Fligler de Bonder Enrique Figler, Alberto José Sassot, Ernesto Alejandro Sassot Viña, Amelia María Casarino de Sassot, María Isabel Vela de Sassot y Karina Sandra Liepins y resuelven: Punto Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LASUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, fraccionamiento, envase, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general. — Financiera: Mediante: a) Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y|o condiciones con o sin garantía, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables; b) Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía real, con garantía personal o sin garantía, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio giros, cheques, warrants, conocimientos abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Realizar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, comprar y vender títulos, debentures u otros valores mobiliarios; d) Realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandatario de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella: e)

Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. — Inmobiliarias Mediante la adquisición, venta y|o permuta por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, promoción, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, donaciones, organización y administracion de toda clase de inmuebles: urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, planos de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. — Mediante la construcción de edificios, por cuenta propia o de terceros, obras viales de todo tipo de pavimentaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado. Realización de proyectos y tasaciones. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones pertinentes, mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos Ley 18.188) representado por 2.000 acciones de $ 100 (Cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 4 (cuatro) o 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) El ejercicio social cerrará el último día del mes de febrero de cada año. — Punto Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Norberto Fligler 85 — 5 votos — 850; Ernesto Alejandro Sassot Viña 85 — 5 votos — 850; Isaac Bonder 85 — 5 votos — 850; Alberto José Sassot 85 — 5 votos — 850; Haydée Strusberg-Furer de Fligler 10 — 5 votos — 100; Juana Fligler de Bonder 10 — 5 votos — 100; Enrique Fligler 10 — 5 votos — 100; Amelia María Casarino de Sassot 10 — 5 votos — 100; María Isabel Vela de Sassot 10 — 5 votos — 100; Karina Sandra Liepins 10 — 5 votos — 100. — 400. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Punto Tercero. Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Norberto Fligler; Vicepresidente: Ernesto Alejandro Sassot Viña, Vocal Isaac Bonder; Vocal: Alberto José Sassot; Síndico Titular: Amelia María Casarino de Sassot; Síndico Suplente: Enrique Fligler. — Punto Cuarto: Autorizar a los señores Norberto Fligler, Ernesto Alejandro Sassot Viña, Carlos Enrique Zarazaga y Julio Roig Conesa a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Norberto Fligler. — I. Bonder. — E Fligler. — A. M. C. de Sassot. — Haydée S. F. de Fligler. — J. Fligler de Bonder. — A. Sassot. — E. Sassot Viña. — María I. V. de Sassot. — K Liepins. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial Nº 241 certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Norberto Fligler, Haydée Strusberg-Furer de Fligler, Isaac Bonder, Juana Fligler de Bonder, Enrique Fligler, Alberto José Sassot, Amelia María Casarino de Sassot, Ernesto Alejandro Sassot Viña, María Isabel Vela de Sassot y, Karina Sandra Liepins. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970 — V R. Di Capua. — Víctor Rodolfo Di Capua — Escribano Público". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lasur Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria". se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país — 2. La duración de la sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones. Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, fraccionamiento, envase, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general. — Financiera: Mediante: a) Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y|o condiciones, con o sin garantía, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables; b) Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía real, con garantía personal o sin garantía, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Realizar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, comprar y vender títulos, debentures u otros valores mobiliarios; d) Realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandatario de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella, e) Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, promoción, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, donaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. Mediante la construccion de edificios, por cuenta propia o de terceros, obras viales de todo tipo de pavimentaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado. Realización de proyectos y tasaciones. — Mandatarias Mediante la realización de todo tipo de mandatos, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones pertinentes, mediante operaciones de representación, comisión, consignación administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 200.000 (Doscientos Mil Pesos Ley 18.188), representado por acciones de $ 100 (cien pesos Ley 18 188), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no ser áinferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio que estará compuesto de 4 (cuatro) o 6 (seis) miembros según lo fije la asamblea general de accionistas con mandato por 1 (uno) año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, esto último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal será ejercida por el presidente y vicepresidente o el vicepresidente y el director, en su caso. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma del Presidente y vicepresidente o del vicepresidente y 1 director. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio. se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación, a la fecha de celebrarse. según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el último día del mes de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones TAIIIcia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Norberto Fligler. — Haydée S. F. de Fligler — I. Bonder. — J. Fligler de Bonder. — E. Fligler. — A. Sassot. — E. Sassot Viña. — A. M. C. de Sassot. — María I V. de Sassot. — K. Liepins. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial Nº 241, Certifico Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Norberto Fligler, Haydée Strusberg Furer de Fligler, Isaac Bonder, Juana Fligler de Bonder, Enrique Fligler Alberto José Sassot, Ernesto Alejandro Sassot Viña, Amelia María Casarino de Sassot, María Isabel Vela de Sassot y Karina Sandra Liepins. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1970. — V. R. Di Capua. — Víctor Rodolfo Di Capua. Escribano Público". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 7 Set. 1970. Visto el expediente A-37.738, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lasur Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lasur Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" constituida el 29 de mayo de 1970, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8) con la modificación de fojas catorce (14) y la indicada de oficio de fojas diecinueve (19). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta las enmiendas al acta constitutiva en la forma de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Jaime Perriaux, Ministro de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.670". Es copia fiel de sus originales, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocando, prosigue diciendo: Que deja definitivamente constituida a "Lasur Sociedad Anónima Comercial, Industria., Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio: agregando: Que confirma el nombramiento del primer Directorio, indicado en el Acta de Constitución, y que las oficinas de la sociedad actualmente se encuentran en la calle Junín setecientos treinta y tres, piso bajo y por último, solicita del autorizante, expida testimonio de la presente escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Previa Lectura, firma el compareciente, por ante mí, doy fé. — A. Sassot. — V. R. Di Capua. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio tres mil ochocientos cincuenta y dos, del Registro número doscientos cuarenta y uno de mi adscripción, doy fé. Para la Sociedad, expido éste Primer Testimonio, en nue-

ve fojas de Actuación Notarial, que llevan los números correlativos del doce millones doscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete, al doce millones descientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días de' mes de octubre del año mil novecientos setenta. Entrelineas: Miembros. Vale. Raspado: fecha. maquinarias. general. fabricación. metalúrgicos. hipotecas general autárquicas. pavimentaciones. oleoductos. ingenieria .Vice. todos. Aceptar. designar. Asamblea. suplentes. nombres. acumulativos. repartirá A. M Strusberg. Furer. Sociedad ochocientos. Vale. — Víctor Rodolfo Di Capua Escribano Público.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 588 e.20|11 Nº 4.851 v.20|11|70

Papelera Escandinava

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil doscientos treinta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta, compareció ante mí, escribano público, el señor Héctor Rafael Giménez, casado, domiciliado legalmente en esta ciudad, calle Carabobo número ciento diecisiete, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto a la vez que por su derecho propio en nombre y representación de los señores Mario Néstor Tarsia, Dora Marcelina Giménez, Mnica Maria Ruvira, Weiss, Alicia Adela Conforte de Eguiguren, Roberto Antonio Eguiguren, Roberto Artemio Osvaldo Perino, Stella Maria del Carmen Perino, Estela Yolanda Vanni y Juan Alberto Sánchez, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura pasada en este Registro con fecha once de setiembre del corriente año, al folio seis mil cuatrocientos treinta y tres, al que me remito, doy fe, y en cuya escritura el compareciente y sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Papelera Escandinava, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y redactaron sus estatutos de acuerdo con las exigencias del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, lo que previos los trámites de estilo y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptada por la recurrente fueron aprobados por el señor Inspector General de Justicia por resolución número diecisiete mil setecientos diez, de fecha trece del corriente mes y año, todo lo que así resulta del expediente de la indicada Inspección número treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, que tengo a la vista para este acto doy fe, que el compareciente en el carácter invocado con el objeto de dar cumplimiento, con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mi el autorizante protocolice las actuaciones pertinentes, lo que practico en este acto, copiando el acta constitutiva de la sociedad con el texto definitivo del estatuto y la resolución aprobatoria, los que por su orden dicen así: "Constitución Provisoria: Papelera Escandinava S.A.C. e I. — Escritura número mil cien: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos setenta, comparecieron ante mí, escribano público, los señores: Mario Néstor Tarsia, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y y dos mil doscientos doce, soltero, domiciliado en Virrey Loreto número dos mil doscientos treinta y tres, séptimo B, Capital, comerciante: doña Dora Marcelina Giménez, nacida el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, con cédula de identidad número cinco milones doscientos noventa y un mil trecientos dieciséis, soltera, domiciliada en esta Capital calle Pueyrredón mil ciento noventa y dos, piso primero, departamento once, odontóloga; Mónica María Ruvira Weiss, nacida el quince de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con cédula de identidad número cinco millones doscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres, soltera, domiciliada en esta Capital, calle Tucumán número cuatrocientos veinte y cinco, piso tercero, E, empleada; don Roberto Antonio Eguiguren, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, con cédula de identidad número dos millones trescientos trece mil cincuenta y tres, casado, domiciliado en esta Capital, Carabobo ciento diecisiete, empresario; Alicia Adela Conforte de Eguiguren, nacida el veintisiete de enero de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad número dos millo-
.ca,ádospO.imf", etaoin shrdlu cmfwypr
nes seiscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en esta Capital, calle Carabobo ciento diecisiete, comerciante; Héctor Rafael Giménez, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad número seis millones doscientos quince mil trescientos treinta y cuatro, casado con doña Rosa Ernestina Camapana, domiciliado en Zapiola cuatrocientos setenta y siete, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, empleado; don Roberto Artemio Osvaldo Perino, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos quince, con cédula de identidad número cinco millones seesnta y siete mil trescientos veinte y uno, casado, con doña Irma Esther Cejiz, domiciliado en esta Capital, calle San Pedrito número trescientos treinta y tres, comerciante; doña Stella Maria del Carmen Perino, nacida el veinte y tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y siete, soltera, domiciliada en esta Capital, calle San Pedrito número trescientos treinta y tres, comerciante; doña Estela Yolanda Vanni, nacida el veintitrés de junio de mil novecientos treinta, con cédula de identidad número tres millones setecientos cinco mil trescientos diecinueve, soltera, domiciliada en Ingeniero Marconi número cuatro mil trescientos doce, Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, empleada; y don Juan Alberto Sánchez, nacido el primero de abril de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad número cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil esiscientos sesenta y tres, casado, con doña Nelda Lidia Retamar, domiciliado en esta Capital, calle Bahia Blanca número ciento setenta, departamento C, comerciante, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "PAPELERA ESCANDINAVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL." — Artículo Primero. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Artículo Segundo: c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, la compraventa, el acopio, clasificación, limpieza, comercialización e industrialización de papeles, cartones y telas, en todas sus formas, ramas, anexos y derivados. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Tercero: d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos cada una, dividido en cinco series iguales de diez mil pesos cada serie. — Artículo Cuarto: e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — Artículo Séptimo: f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Décimo primero: — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones de diez mil pesos, o sean mil acciones de diez pesos cada una ordinaria, al portador y do un voto, que se suscribe totalmente e integra en un diez por ciento, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Mario Néstor Tarsia: Cien ordinarias al portador de un voto; mil pesos; Dora Marcelina Giménez, cien ordinarias al portador de un voto, mil pesos; Mónica María Ruvira Weiss, cien ordinarias al portador de un voto; mil pesos; Roberto Antonio Eguiguren, cien ordinarias al portador de un voto, mil pesos; Alicia Adela Conforte de Eguiguren, cien ordinarias al portador de un voto; mil pesos; Héctor Rafael Giménez, cien ordinarias al portador de un voto, mil pesos; Roberto Artemio Osvaldo Perino, cien ordinarias al portador de un voto, mil pesos; Stella María del Carmen Perino, cien ordinarias al portador de un voto, mil. pesos; y Juan Alberto Sánchez, cien ordinarias al portador de un voto, mil pesos; La integración se efectúa en dinero efectivo Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo, y el fiscalizador. Presidente a: Roberto Antonio Eguiguren. Vicepresidente a: Juan Alberto Sánchez. Vocales a: Mario Néstor Tarsia. Sindico titular a: Horacio Antonio Agnelli, y Sindico suplente a: Héctor Rafael Giménez. Cuarto: Autorizar y dar poder a los señores Roberto Antonio Eguiguren — Juan Alberto Sánchez — Mario Néstor Tarsia y Héctor Rafael Giménez, para que conjunta, separada y|o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma establecida anteriormente artículo mil ciento ochenta y cuatro, Código Civil., Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expediente número 38.442. — Buenos Aires. 13 Oct. 1970. Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos, en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artrescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Papelera Escandinava, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad, el 11 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 17 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra ds fs. 1 (uno) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta), y sus modificaciones de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. — Registrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifiquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (articulo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.710 (hay un sello y nua firma). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, Enrique Zaldivar. Firmado: Guillermo Hoeffner. — Escribano Público. — Buenos Aires. 3 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 282 e. 20|11 Nº 4.926 v. 20|11|70

Ibercalco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaria autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura numero setecientos seis. — En la ciudad de Bueno' Aires, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta, ante mi el escribano público autorizante, comparece el doctor Horst Guillermo Federico Nikelski, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Ana Maria Ayr, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 376, piso tercero, departamento B, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de los señores: Don Antonio Leonel Figliolo, doña Fluctuosa Jara de Figliolo, doña Gloria Susana Figliolo de Petrykiewicz, don Orlando Francisco Ledesma, doña Judit Violante Rovello de Figliolo, don Salvio Contreras Soriano, doña Cándida Fernández Barrero de Contreras Soriano, don Alejandro Guillermo Huber Petersen, doña Wiebke Karin Sehauer de Huber Petersen y don Emilio Fiestas Ros de Ursinos, en ejercicio del mandato especial que resulta de la escritura, otorgada ante mí, que se relaciona enseguida y se transcribe más adelante. — Y en el carácter invocado, el compareciente expone: Que por escritura de fecha 16 de setiembre del corriente año, otorgada ante el autorizante, al folio 1486, de este protocolo, sus nombrados mandantes dejaron constituida, bajo las normas del Decreto número 3.329, del año 1963, una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ibercalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", aprobaron los estatutos de la misma, emitieron las seis primeras series de acciones por valor nominal total de sesenta mil pesos y se designaron los miembros del órgano administrativo y del fiscalizador. — Iniciada la gestión pertinente ante la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y ocho mil quinientos cuarenta y tres, letra A, la sociedad aludida fue autorizada a funcionar como anónima por resolución número diecisiete mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha seis del corriente mes de octubre. — En consecuencia, en ejercicio del mandato aludido, el compareciente, en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales, da por definitivamente constituida la referida sociedad "Ibercalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", y por ratificados y aprobados sus estatutos y las demás disposiciones adoptadas en el acto constitutivo, todo en la forma que resulta de las actuaciones seguidas en el citado expediente, el cual tengo a la vista, copiado a continuación la referida escritura corriente de fojas una a ocho y la respectiva resolución del señor Inspector General de Justicia, que corre a fojas quince y que dicen así: "Escritura número quinientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi el escribano público autorizante, comparecen los señores: cónyuges de primeras nupcias don Antonio Leonel Figliolo, industrial, argentino, libreta de enrolamiento matricula 5.584.417 y doña Fluctuosa Jara de Figliolo, ama de casa, argentina, libreta civica matricula 1.397.297; doña Gloria Susana Figliolo de Petrykiewicz, comerciante, argentina, libreta civica matricula 5.104.958, casada en primeras nupcias con el señor Roberto Nicolás Petrykiewicz; don Orlando Francisco Ledesma, comerciante, argentino, libreta de enrolamiento matricula 4.458.089, casado en primeras nupcias con doña René Emilce Figliolo; doña Judit Violante Rovello de Figliolo, comerciante, argentina, libreta civica 4.344.988, viuda, los cinco domiciliados en la localidad de Martinez, provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield 1861; los conyuges de primeras nupcias don Salvio Contreras Soriano, empleado, español, cédula de identidad de la Policia Federal número 4.350.819; y doña Cándida Fernández Barrero de Contreras Soriano, ama de casa, española, cédula de identidad de la Policia Federal número 4.460.765, domiciliados en la localidad de Castelar, de dicha provincia, calle Avellaneda 1264; los cónyuges de primeras nupcias don Alejandro Guillermo Huber Petersen, comerciante, argentino, cédula de identidad de la Policia Federal número 3.569.522, y doña Wiebke Karin Sehauer de Huber Petersen, empleada, alemana, argentina naturalizada, cédula de identidad de la Policia Federal Nº 2.163 296, domiciliados en esta ciudad, calle San Martin 574, y don Emilio Fiestas Ros de Ursinos, industrial, español, pasaporte español número 8.250, año 1966, casado en primeras nupcias con doña Ge[illegible]dis Hummler, domiciliado en la ciudad de Oviedo, España, calle Matemático Pedrayes número 4, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha 20 de octubre del pasado año 1969, suscripta por ellos mismos, dejaron constituida provisoriamente, la sociedad "Ibercalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", aprobaron su estatuto redactado conforme al Decreto número 3.329, del año 1963, emitieron el veinte por ciento del capital autorizado establecido en treinta millones de pesos moneda nacional e integraron, en ese acto, el diez por ciento o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, se nombró el primer Directorio y se designó a tres extraños para gestionar la pertinente autorización. — Desde entonces y hasta el dia de hoy, si bien se iniciaron las actividades sociales, no se efectuó ante la Inspeccion General de Justicia la correspondiente presentación para obtener personeria juridica, dado que por razones circunstanciales, habian resuelto ratificar posteriormente esa constitución provisoria y todos los actos y operaciones realizadas hasta ahora, inclusive la adquisición de un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Talar", partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de la aceptación formal, con respecto a dicho inmueble, una vez constituida legalmente la sociedad, por todo lo cual vienen a manifestar por esta escritura, esa ratificación y a reproducir el acta de constitución provisoria, que actualizada en lo referente a la mención del signo monetario vigente en la actualidad conforme a la Ley 18.188, dice así: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatutos se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará IBERCALCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL. — b) Su término de duración será de veinticinco años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y o en participación, a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación de impresiones técnicas, especialmente calcomanias, vitrificables y en frio para todas las industrias y en especial decoración de loza, porcelana, vidrios y afines. — Comercial: Distribuir los productos de su fabricación y comprar, transferir, importar y vender bienes en general y en especial relacionadas con la industria cerámica, y todos aquellos que sean útiles para el consumo, afines y sus derivados, materias

primas, productos elaborados y semielaborados, frutos y sub-productos del país y del extranjero y actuar como agente o representante de otros productores y comerciantes sean del país o del extranjero, pudiendo registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — Para cumplir su objeto: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. d) El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos (Ley 18.188), representado por 30.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en 30 series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de un voto de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Antonio Leonel Figliolo 1500 — ordinarias 1 voto — 15.000. — Fluctuosa Jara de Figliolo 200 — ordinarias 1 voto — 2.000. — Salvio Contreras Soriano 1.500 — ordinarias 1 voto — 15.000. — Candida Fernández Barrero de Contreras Soriano 300 — ordinarias 1 voto — 3.000. — Alejandro Guillermo Huber Petersen 1.800 — ordinarias 1 voto — 18.000. — Wiebke Karin Schauer de Huber Petersen 200 — ordinarias 1 voto — 2.000. — Gloria Susana Figliolo de Petrykiewicz 100 — ordinarias 1 voto — 1.000. — Orlando Francisco Ledesma 100 — ordinarias 1 voto — 1.000. — Judit Violante Rovello 100 — ordinarias 1 voto — 1.000. — Emilio Fiestas Ros de Ursinos 200 — ordinarias 1 voto — 2.000. — Estos accionistas realizan en este acto el diez por ciento de sus respectivos capitales suscriptos en dinero efectivo, totalizando esa integración la suma de seis mil pesos (Ley 18.188). — Déjase constancia que las señoras Fluctuosa Jara de Figliolo, Candida Fernández Barrero de Contreras Soriano, Wiebke Karin Schauer de Huber Petersen, y Gloria Susana Figliolo de Petrykiewicz, realizan la suscripción y el aporte con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Antonio Leonel Figliolo; Vicepresidente: Salvio Contreras Soriano; Síndico titular: Alejandro Guillermo Huber Petersen; y Síndico suplente: Emilio Fiestas Ros de Ursinos. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Pedro Nathan Sadler, Bernardo Beltrán Debenedetti y Horst Guillermo Federico Nikelski, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Y para que, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente... — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes esta escritura, juntamente con los testigos requeridos por ellos, a los efectos del artículo 1983, del citado Código, que son los señores: don Luis Damián Osuna, martillero público, de estado casado, domiciliado en la calle Darragueira 2376, departamento C; doña Aida Estela Medina de Bouzas, empleada, de estado casada, domiciliada en la calle Moreno 376, piso tercero, y don Armando Carmelo Coronel, empleado, también de estado casado, domiciliado en la calle Cuba 1965, piso sexto, departamento A, todos vecinos de esta ciudad, argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes han visto a los comparecientes y oído dictar sus disposiciones para este otorgamiento, todo por ante mí doy fe. — Antonio L. Figliolo — Fluctuosa Jara de Figliolo — S. Figliolo de Petrykiewicz — O. F. Ledesma — Judit R. de Figliolo — S. Contreras — C. F. de Contreras — A. Huber Petersen — W. K. Sch. de Huber Petersen — Emilio Fiestas — Tgo.: Luis Damián Osuna — Tgo.: Aida E. M. de Bouzas — Tgo.: A. C. Coronel. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, del folio 1486 al folio 1492 del protocolo en curso, del Registro Notarial número 95, de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad que se constituye, expido este primer testimonio fotografiado, en siete hojas, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — (Firmado) Jorge Garaicoechea". — "Expediente número 38.543. — Buenos Aires, 6 Oct. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ibercalco Sociedad Anónima Industrial, Comercial constituida en esta ciudad el 16 de setiembre de 1970 y presentada ante este organismo el 25 de setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.641. — (Firmado) E. Zaldívar. — (Hay un sello) Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Todo lo transcripto concuerda con los originales de su referencia, doy fe. — En consecuencia, el compareciente, en el carácter al principio invocado da por protocolizados los estatutos y demás documentos referentes a la constitución de dicha sociedad y me pide que de la presente expida los testimonios que la misma solicitare. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente esta escritura, por ante mí doy fé. — H. Nikelski. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro Notarial número noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Ibercalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial números doce millones doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos, doce millones doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres, doce millones doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, doce millones doscientos veinticinco mil ochocientos cincuentay seis, al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Jorge Garaicoechea, Escribano. — S|R.: "Noviembre". Vale.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 360 e.23|11 Nº 5.102 v.23|11|70

Constructora Don Bosco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 461. — Primer Testimonio: Escritura número: ciento ochenta y tres. — En la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí: Nicolás Hugo Piovano, escribano público autorizante, comparecen: don Luis Gabriel Pelosi, argentino, nacido el 18 de octubre de 1927; hijo de don Nicolás Alfonso Pelosi y doña Carmen Santojanni, ingeniero, Libreta de Enrolamiento número 4.037.082, vecino de la ciudad de Buenos Aires, calle Echeverría número 2182, tercer piso; don Antonio Lombardi, constructor, italiano, nacido el 26 de enero de 1922, casado en primeras nupcias con doña Elena Rodríguez, vecino de la ciudad de Buenos Aires, calle Belgrano número 3674, primer piso, Departamento A; Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.995.842, don Aquiles Mario Doro, italiano, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.362.254, casado en primeras nupcias con doña Filomena Messino, constructor, nacido el 11 de febrero de 1930 vecino de la ciudad de Buenos Aires, calle Belgrano número 3674, segundo piso, Departamento A; doña Carmen Santojanni, argentina, Libreta Cívica número 2.656.690, profesora, divorciada de sus primeras nupcias con dos Nicolás Alfonso Pelosi, según sentencia dictada por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número cinco de la ciudad de Buenos Aires, con actuación de la Secretaría número 24, hoy secretaría número 9, en los autos: Santojanni de Pelosi, Carmen c|Pelosi, Nicolás A. s| divorcio, separación de bienes y disolución de sociedad conyugal nacida el 27 de abril de 1908, vecina de la ciudad de Buenos Aires calle Echeverría número 2182, Tercer piso; don Pío Bruno Troiani, constructor nacido el 24 de octubre de 1921, casado en primeras nupcias con María Fiagnalti, italiano. Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.880.512, vecino de la ciudad y Partido de 3 de Febrero, localidad de Ciudadela, calle Falucho número 1470, don Lorenzo Orestes Sedano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Liria Elisa Kiebe, nacido el 14 de agosto de 1913, Libreta de Enrolamiento número 2.180.418, vecino de la ciudad de Buenos Aires, calle Loria número 611, doña Martha Ofelia Pelosi, argentina, soltera, docente, Libreta Cívica número 3.407.985, nacida el 19 de octubre de 1931, hija de don Nicolás Alfonso Pelosi y doña Carmen Santojanni, vecina de la ciudad de Buenos Aires, calle Paraguay número 4383; con Nicolás Bibbo, industrial, italiano, casado en primeras nupcias con doña Giovana Basilone, nacido el 31 de octubre de 1920, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.254.310, vecino de la ciudad y Partido de Vicente López, calle Entre Ríos número 2272; don Adrián Antonio Sánchez, argentino, soltero, abogado, nacido el primero de marzo de 1903, hijo de don Milcíades Sánchez y doña Jesús Pérez, Libreta de Enrolamiento número 224.306, vecino de la ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay número 412; y doña Elena Rodríguez, argentina, Libreta Cívica número 3.559.902, nacida el 20 de junio de 1937, casada en primeras nupcias con don Antonio Lombardi, empleada, vecina de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Belgrano número 3674, Primer piso, Departamento A, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que solicitan del autorizante la transcripción de los Estatutos de la Sociedad "Constructora Don Bosco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria que obran en el expediente número treinta y cinco mil ochocientos ochentinueve de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que me exhiben y que transcripto dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luis Gabriel Pelosi, ingeniero, de 42 años, soltero, Libreta de Enrolamiento 4.037.082; Antonio Lombardi, constructor, casado con Elena Rodríguez, Cédula de Identidad 3.995.842; Aquiles Mario Doro, constructor, de 39 años, casado con Filomena Messina; Carmen Santojanni de Pelosi, profesora, de 61 años, divorciada, Libreta Cívica 2.656.690; Pío Bruno Troiani, constructor, de 48 años, casado con María Fiagnalti, Cédula de Identidad 3.88.512; Lorenzo Orestes Sedano, comerciante, de 56 años, casado con Liria Elisa Kiebe, Libreta de Enrolamiento 2.180.418, Martha Ofelia Pelosi, docente, de 38 años, soltera, Libreta Cívica 3.407.985, Nicolás Bibbo, industrial, de 53 años, casado con Giovana Basilone, Cédula de Identidad 2.254.310; Adrián Antonio Sánchez, abogado, de 66 años, Libreta de Enrolamiento 224.306; y Elena Rodríguez de Lombardi, de 32 años, empleada, casada con Antonio Lombardi, Libreta Cívica 3.559.902 queda establecida que la Identidad del señor Aquiles Mario Doro se acredita con Cédula de Identidad 4.362.254. — Todos ellos hábiles para contratar, y resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La Sociedad se denominará "CONSTRUCTORA DON BOSCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comercial: mediante la compra, venta, consignación, comisión, importación, exportación, representación de materias primas, productos semielaborados, productos elaborados y|o maquinarias relacionadas con la actividad química, petroquímica, textil y|o de la construcción y vial. — Industrial: Mediante la producción, industrialización y transformación de todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de la industria química y|o petroquímica, así como de la industria textil. — Financiera: Otorgar, solicitar y conceder facilidades para la promoción de la venta de artículos o bienes en que intervenga, pudiendo constituir y|o otorgar hipotecas, prendas y toda clase de gravámenes. — Salvo las operaciones previstas en la ley número 18.061 y toda otra por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa y|o alquiler de bienes raíces, construcciones de edificios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones, administraciones de propiedades. — Adquirir y|o constituir inmuebles, afectarlos al régimen de la propiedad horizontal y venderlos así como adquirir y fraccionar extensiones de tierra para vender en lotes y realizar toda clase de subdivisiones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley número 18.188, doscientos cincuenta mil, representado por dos mil quinientas acciones de pesos Ley número 18.188 cien, valor nominal cada una, dividido en veinticinco series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 (veinte) series de acciones al portador ordinarias de 1 (un) voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Luis Gabriel Pelosi — suscribe cuatrocientas cuarenta acciones — Clase B, 1 voto e integra pesos Ley número 18.188, cuarenta y cuatro mil. — Aquiles Mario Doro — suscribe quinientas diez acciones, Clase B, 1 voto e integra pesos Ley número 18.188 cincuenta y un mil. — Antonio Lombardi — Suscribe quinientas cincuenta acciones, Clase B, 1 voto e integra pesos ley número 18.188, cincuenta y cinco mil. — Pío Bruno Troiani — Suscribe ciento treinta y nueve acciones, Clase B, 1 voto e integra pesos Ley número 18.188, trece mil novecientos. — Carmen S. de Pelosi — Suscribe ciento treinta y nueve acciones, Clase B, 1 voto e integra pesos Ley número 18.188, trece mil novecientos. — Lorenzo Orestes Sedano — Suscribe doscientas dos acciones, Clase B, 1 voto e integra pesos Ley número 18.188, veinte mil doscientos. — Martha Ofelia Pelosi — Suscribe cinco acciones, Clase B, 1 voto e integra pesos Ley número 18.188, cincuenta; Nicolás Bibbo — Suscribe cinco acciones, Clase B, 1 voto e integra pesos Ley número 18.188 cincuenta. — Adrián Antonio Sánchez — Suscribe cinco acciones, Clase B, 1 voto e integra pesos Ley número 18.188, cincuenta; y Elena Rodríguez de Lombardi — Suscribe cinco acciones, Clase B, 1 voto e integra pesos Ley número 18.188, cincuenta. — La integración se efectúa con respecto a los accionistas Luis Gabriel Pelosi, Aquiles Mario Doro, Antonio Lombardi, Pío Bruno Troiani, Carmen S. de Pelosi y Lorenzo Orestes Sedano con bienes aportados en don Bosco S. C. A. según balance general practicado al 31 de octubre de 1969 que forma parte constitutiva de esta acta y de cuyas actividades esta Sociedad se declara continuadora, haciéndose cargo del activo y pasivo, conservando en custodia los libros de comercio, documentación y papeles de comercio. — En cuanto a los accionistas Martha Ofelia Pelosi, Nicolás Nicolás Bibbo, Adrián Antonio Sánchez y Elena Rodríguez de Lombardi su integración será en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Antonio Lombardi. — Vicepresidente al Ing. Luis Gabriel Pelosi. — Vocales al señor Aquiles Mario Doro, a la señora Carmen S. de Pelosi. — Suplentes a la señora Elena Rodríguez de Lombardi. — Síndico titular al señor Alberto Victorio D'Angelo, y Síndico suplente a la señorita Martha Ofelia Pelosi. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Gabriel Pelosi y Alberto Victorio D' Angelo para que en forma conjunta o individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Gabriel Pelosi. — A. Lombardi. — Mario Doro. — P. B. Troiani. — L. O. Sedano. — Martha O. Pelosi. — Nicolás Bibbo. — Carmen S. de Pelosi. — Elena R. de Lombardi. — A. A. Sánchez. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1970. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Luis Gabriel Pelosi, Antonio Lombardi, Aquiles Mario Doro, Carmen Santojanni de Pelosi, Pío Bruno Toriani, Lorenzo Orestes Sedano, Martha Ofelia Pelosi, Nicolás Bibbo, Adrián Antonio Sánchez y Elena Rodríguez de Lombardi, puestas ante mí, doy fe. — Constc. — Hay un sello. — Nicolás Hugo Piovano. — Estatutos. —

La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Constructora Don Bosco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presente estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea General de Accionistas. — 3º) La Sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante compra venta, consignación, comisión, importación,

exportación, representación de materias primas, productos semi- elaborados, productos elaborados y|o maquinarias relacionadas con la actividad química, petroquímica, téxtil y|o de la construcción y vial. — Industrial: Mediante la producción, industrialización, y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de la industria química y|o petroquímica, así como de la industrial textil. — Financieras: Otorgar, solicitar y conceder falicilidades para la promoción de la venta de los artículos o bienes en que intervenga, pudiendo constituír y|o otorgar hipotecas, prendas y toda clase de gravámenes. — Salvo las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, y|o alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones, administración de propiedades. — Adquirir y|o construír inmuebles, afectarlos al régimen de la propiedad horizontal y venderlos, así como adquirir y fraccionar extensiones de tierra para vender en lotes y realizar toda clase de subdivisiones. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y|o operaciones que se relacionen directa o indirectamente con equél. — 4) El Capital Social autorizado se fija en Pesos Ley 18.188 Doscientos Cincuenta Mil, representado por acciones de Pesos Ley 18.188 Cien valor nominal cada una, y dividido en series. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijarseles una participación adicional en la utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preleción en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.— Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emiten sin ese derecho. —

En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubierán percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de aciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres dias en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. —

Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asablea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida en que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fija la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum de aquella. — 9. — La fiscalización de la Sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo número 354 del Código de Comercio, se convocaron mediante anuncios publicados por cinco días, con diez dias de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. —

Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La Liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — L. Gabriel Pelosi. — A. Lombardi. — Mario Doro. — P. B. Troiani. — L. O. Sedano. — Martha O. Pelosi. — Nicolás Bibbo. — Carmen S. de Pelosi. — Elena R. de Lombardi. — A. A. Sánchez. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1969. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Luis Gabriel Pelosi, Antonio Lombardi, Aquiles Mario Doro, Carmen Santojanni de Pelosi, Pio Bruno Troiani, Lorenzo Orestes Sedano, Martha Ofelia Pelosi, Nicolás Bibbo, Adrián Antonio Sánchez y Elena Rodriguez de Lombardi, puestas por ante mí, doy fe conste. — Nicolás Hugo Priovano. — Está su sello. — A fojas setenta y cinco, corre la resolución número mil cuatrocientos veinticineo, que transcripta dice así: "Buenos Aires, 18 Ago. 1970. — Visto: el expediente A-35-889, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Constructera Don Bosco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Jus ticia. — El Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Constructora Don Bosco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida con la denominación de "Don Bosco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" el 21 de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cuatro (4), con la modificación de fojas sesenta y ocho (68) y la de oficio indicada en el informe de fojas setenta y cuatro (74) para el acta constitutiva y los estatutos. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se insertará el balance de fojas sesenta y tres (63) y sesenta y cinco (65) y la planilla de fojas seis (6). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. número 1425. — Jaime Perriax — Ministerio de Justicia. Balance de Fojas 63 y 65: Balance General correspondiente a la Razón Social Don Bosco Sociedad en Comandita por Acciones, practicado al 31 de octubre de 1969. — Activo: Disponibilidades: Caja m$n 33.004. — Banco Provincial de Santa Fe m$n 3.132. — m$n 36.136. — Créditos: Por ventas — Deudores varios m$n 50.700.788. — Otros créditos. — Anticipos sobre materiales m$n 390.984 — m$n 51.090.772. — Bienes de Cambio: Costo Obra Don Bosco m$n 11.617.736. — Inmuebles: m$n 8.585.007. — Costo Financiero m$n 272.790. — Costo ventas m$n 176.189 m$n. 20 651.722. — Inversiones: No existen. — Bienes de uso: Muebles y útiles m$n 20.000. — Am. del ejercicio m$n 250 — m$n 19.750. — Bienes Inmateriales. No existen. Total de Activo: m$n 71.799.380 — A. V. D'Angelo, Alberto Victorio D'Angelo — Contador Público Nacional. Está su sello. L. Gabriel Pelosi, A. Lombardi, Don Bosco S.C.A., L. Gabriel Pelosi, P. B. Troiani, Elena R. de Lombardi, Mario Doro, A. Lombardi, Nicolás Bibbo, L. O. Sedano, Carmen S de Pelosi, A. A. Sánchez, Martha O. Pelosi. — Certifico que las firmas insertas al dorso pertenecen a: Luis Gabriel Pelosi, Aquiles Mario Doro, Antenio Lombardi, Pio Bruno Troiani, Carmen S. de Pelosi, Lorenzo Orestes Sedano, Martha Ofelia Pelosi, Nicolás Bibbo, Adrián Antonio Sánchez y Elena Rodriguez de Lombardi, personas hábiles y de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Nicolás Hugo Piovano, está su sello. — Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a la Razón Social Don Bosco Sociedad en Comandita por Acciones practicado al 31 de octubre de 1969. — Ganancias: Cuotas cobradas m$n 6.664.931. — Pérdidas: Gastos Generales m$n 1.057.055. — Costo obra Don Bosco: m$n 366.724. — Inmueble m$n 270.993. — Costo Financiero m$n 8.610. — Costo ventas m$n 5.561. — Amortizaciones m$n 250 — Imp. Act. Lucrativas m$n 73.314. — Imp. sustitutivo m$n 145.997 m$n 1.928.484. — Ganancia del Ejercicio m$n 4.736.447 — A. V. D'Angelo. — Alberto Victorio D'Angelo — Contador Público Nacional. Está su sello. L. Gabriel Pelosi — A. Lombardi. — Don Bosco S.C.A. — L. Gabriel Pelosi — P. B. Troiani — Mario Doro — A. Lombardi — Nicolás Bibbo — L. O. Sedano — Elena R. de Lombardi — Carmen S. de Pelosi — A. A. Sánchez — Martha O. Pelosi. — Certifico que las firmas insertadas al dorso pertenecen a Luis Gabriel Pelosi — Aquiles Mario Doro, Antonio Lombardi, Pio Bruno Troiani Carmen S. de Pelosi, Lorenzo Orestes Sedano, Martha Ofelia Pelosi, Nicolás Bibbo, Adrián Antonio Sánchez, y Elena Rodriguez de Lombardi, personas hábiles y de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Nicolás Hugo Piovano. Está su sello. — Pasivo: Deudas: Comerciales — Acreedores varios m$n 8.500 — Otras deudas — Impuestos a pagar m$n 252.291 — m$n 260.791. — Total de compromisos m$n 260.791. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros m$n 51.004.948. — Sub — total de pasivo m$n 51.265.739. — Capital reservas y resultados: Capital comanditario m$n 9.100.000. — Capital Solidario m$n 900.000. — Cuentas personales socios m$n 6.900.323. — Ganancias del ejercicio m$n 4.310.167. — Pérdida ejercicios anteriores m$n 676.849. — m$n 3.633.318. — m$n 20.533.641. — Total de Pasivo m$n 71.999.380. — A. V. D'Angelo — Alberto Victorio D'Angelo. — Contador Público Nacional. — Está su sello. — Gabriel Pelosi — A. Lombardi — Don Bosco S.C.A. — L. Gabriel Pelosi — P. B. Troiani — Mario Doro — A. Lombardi — L. O. Sedano — Elena R. de Lombardi — Nicolás Bibbo — Carmen S. de Pelosi — A. A. Sánchez — Martha O. Pelosi. — Certifico que las firmas insertadas al dorso pertenecen a: Luis Gabriel Pelosi, Aquiles Mario Doro, Antonio Lombardi, Pio Bruno Troiani, Carmen S. de Pelosi, Lorenzo Orestes Sedano, Martha Ofelia Pelosi, Nicolás Bibbo, Adrián Antonio Sánchez y Elena Rodriguez de Lombardi, personas hábiles y de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Nicolás Hugo Piovano. Está mi sello. — Planilla de fojas seis. — "Don Bosco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria — planilla de Aportes (dorante a fojas seis y expresada en pesos moneda nacional). — Accionista: Capital Solidarios — Capital Comanditario — Cuenta Personal Socios — Participación sobre saldo cuenta Pérdidas y Ganancias — Total Participación Social — Capital Suscripto — Capital Integrado. a) Integración con saldos sobre cuentas en Don Bosco S.A.A. Luis Gabriel Pelosi — 450.000. — 1.500.000. — 2.350.138. — 518.837. — 4.628.975. — 4.400.000. — 4.400.000. — Aquiles Mario Doro — ... — 2.200.000. — 2.180.048. — 878.177. — 5.258.514. — 5.100.000. — 5.100.000. — Antonio Lombardi 450.000. — 2.100.000. — 2.560.137. — 838.203. — 5.748.333. — 5.500.000. — 5.500.000. — Pio Bruno Troiani — 1.000.000 — ... — 399.664. — 1.399.664. — 1.390.000. — C. S. de Pelosi. — ... — 1.000.000 — ... — 399.664. 1.399.664. — 1.390.000. — 1.390.000. — Lorenzo Orestes Sedano. — ... 1.500.000. — ... — 598.770. — 2.098.770. — 2.020.000. — 2.020.000. — Totales: 900.000. — 9.100.000. — 6.900.323. — 3.633.318. — 20.533.730. — 19.800.000. 19.800.000 b) Integrac. en efectivo: Martha Ofelia Pelosi — 50.000 — 5.000. — Nicolás Bibbo. — 50.000. — 5.000. — Adrián Antonio Sánchez — 50.000. — 5.000. — Elena Rodriguez de Lomardi — 50.000 — 5.000. — c) Total: 20.000.000 — 19.820.000. — A. Lombardi. — Lo copiado y transcripto precedentemente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente, Número 35.889 de la Insp. Gral. de Just. antes citado, por el que se autoriza a funcionar a la Sociedad "Constructora Don Bosco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en el carácter de anónima y se aprueban sus estatutos. En este estado los comparecientes dejan constancia que la Sociedad tiene constituido domicilio social en la calle Don Bosco número tres mil setecientos cuarenta de la ciudad de Buenos Aires, y que se abona el impuesto fiscal por el total del capital social de pesos Ley 18.188 doscientos cincuenta mil, por la suma de un mil quinientos pesos Ley 18.188, en el primer testimonio de esta escritura. — Leída que les fue, se ratifican y firman de conformidad como acostumbran por ante mi, de lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Sigue a la número ciento ochenta y dos otorgada el veintiocho del corriente mes. — L. Gabriel Pelosi — A. Lombardi. — Mario Doro. — Carmen Santojanni. — P. B. Troiani. — L. Sedano. — Martha O. Pelosi. — Nicolás Bibbo. — A. A. Sánchez. — Elena R. de Lombardi. — Hay un sello. Ante mi: Nicolás Hugo Piovano. — Concuerda con su matriz que paso ante mi, al folio cuatrocientos sesenta y uno, del Registro número veintiuno de Lomas de Zamora, a mi cargo. — Paro la Sociedad "Constructora Don Bosco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en once sellos notariales que llevan los números correlativos de un millón ciento diecinueve mil novecientos setenta y ocho al un millón ciento diecinueve mil novecientos ochenta y ocho. — Hay un sello. Nicolás Hugo Piovano. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 684 e.23|11 Nº 5.363 v.23|11|70

Los documentos que aparecen en el **BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)

El Chircal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 4.134. — PRIMER Testimonio. Escritura Número Mil Quinientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Raúl Jorge Blanco, argentino, quien manifiesta ser casado con Ana María Caccia, profesión médico, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos trece, domiciliado en la calle Culpina número catorce, piso número trece; don Carlos Alberto Caccia, argentino, quien manifiesta ser soltero, profesión comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones cero cero un mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Añasco número sesenta y cinco, piso quinto, departamento veinte; doña Ana María Angela Caccia de Blanco, argentina, quien manifiesta ser casada con don Raúl Jorge Blanco, profesión docente con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Culpina catorce, piso trece: don Juan Angel Ratto, argentino, quien manifiesta ser casado con doña Lidia Haydee Brunero, profesión Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos diez y siete mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Arcos número mil quinientos noventa; doña Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, quien manifiesta ser casada con don Enrique López Gracia, profesión Contadora Pública Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve, séptimo piso; doña Ana María Telle, argentina, quien manifiesta ser soltera, profesión empleada, con Libreta Cívica número cinco millones ciento doce mil novecientos veintidós, domiciliada en la calle Emilio Ravignani número mil seiscientos veintidós. doña Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, quien manifiesta ser casada con don Domingo Agustín Fopiano, profesión empleada, con Libreta Cívica número un millón cero cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Estrada número doscientos noventa y dos; doña María Teresa Gerez, argentina, quien manifiesta ser soltera, profesión empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Avellaneda número dos mil trescientos cuarenta y cinco; doña María del Carmen Ruiz, argentina, quien manifiesta ser soltera, profesión empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos doce mil novecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Peña número tres mil ciento sesenta y nueve, segundo piso, departamento seis. don Ricardo Paisan, argentino, quien manifiesta ser casado con doña María Angélica Terminielo, profesión empleado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle White número un mil ciento sesenta y cuatro; todas personas hábiles, mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "El Chircal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria", a cuyo efecto me exhiben el Expediente Nº A38.053 de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente a continuación: Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Raúl Jorge Blanco, Carlos Alberto Caccia, Ana María Caccia de Blanco, Juan Angel Ratto Martha Amelia Goñi de López Gracia, Ana María Telle, Ana María Arrieta de Fopiano, María Teresa Gerez, María del Carmen Ruiz y Ricardo Paisan y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL CHIRCAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración ser de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comercial: Por la adquisición y/o enajenación a cualquier título, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos, frutos del país, semovientes, mercaderías, de cualquier naturaleza, elaboradas o semielaboradas y en especial todas las relacionadas con la industria agrícola-ganadera. — Industrial: Mediante la producción, elaboración, industrialización y transformación de cereales, comestibles, artículos alimenticios y la industrialización primaria de los productos de la ganadería y de la agricultura. — Agrícola-ganadera: Mediante explotación agrícola y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolos, cultivo forestales, vitivinícolos, olivícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ciento cincuenta mil, representado por quince mil acciones de $ Diez valor nominal cada una, dividido en quince series iguales. — e) El directorio estara compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — 1) Raúl Jorge Blanco. 300 "A" Ordinarias 5 votos. $ 3.000. $ 300. — 2) Carlos A. Caccia. 300 "A" Ordinarias 5 votos. $ 3.000. $ 300. — 3) Ana María C. de Blanco. 300 "A" Ordinarias 5 votos. $ 3.000. $ 300. — 4) Juan Angel Ratto. 300 "A" Ordinarias 5 votos. $ 3.000. $ 300. — 5) Martha A. G. de López Craccia. 300 "A" Ordinarias 5 votos. $ 3.000. $ 300. — 6) Ana María Telle. 300 "A" Ordinarias 5 votos. Pesos 3.000. $ 300. — 7) Ana M. A. de Fopiano. 300 "A" Ordinarias 5 votos. $ 3.000. $ 300. — 8) María Teresa Gerez. 300 "A" Ordinarias 5 votos. $ 3.000. $ 300. — 9) María del Carmen Ruiz. 300 "A" Ordinarias 5 votos. $ 3.000. $300. — 10) Ricardo Paisan. 300 "A" Ordinarias 5 votos. $ 3.000. $ 300. — Totales 3.000. $ 30.000. $ 3.000. — La integración se efectuará en dinero en efectivo. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raúl Jorge Blanco; Viceresidente a Carlos Alberto Caccia; Vocal a Ana María Caccia de Blanco; Síndico titular a Juan Angel Ratto y Síndico suplente a Martha Amelia Goñi de López Gracia. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Josefina Nunez de Kozkoszka y a la señorita Ana María Telle a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a al denominacion. Se deja coinstancia que el aporte efectuado por las señoras Accionistas ha sido con bienes propios. Labrda y leida que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes: Raúl Blanco Carlos Alberto Caccia, A. M. C. Blanco, Juan Angel Ratto, Martha Goñi de López Gracia, Ana María Telle, A. M. A. de Fopiano, María Teresa Gerez, M. C. Ruiz y Ricardo Paisan. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Raúl Blanco, Carlos Alberto Caccia, A. M. C. Blanco, Juan Angel Ratto, Martha Goñi de López Gracia, Ana María Telle, A. M. A. de Fopiano, María Teresa Gerez, M. C. Ruiz y Ricardo Paisan son auténticas de Jorge Raúl Blanco — Carlos Alberto Caccia — Ana María Caccia de Blanco — Juan Angel Ratto — Martha Amelia Goñi de López Gracia — Ana María Telle — Ana María Arrieta de Fopiano — María Teresa Gerez — María del Carmen Ruiz — Ricardo Paisan — y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1970. — Hay un sello que dice: Bartolomé Hugo Natal, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.053. — Buenos Aires, 15 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve. 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Chircal, Sociedad Anónima Comercial, Industria, Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 12 de Agosto de 1970 y presentada ante este organismo el 18 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vta.) y la de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Resolución Nº 17.432. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldivar - Inspector General de Justicia. — Mariano A. Durand, Escribano.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 222 e.23|11 Nº 5.093 v.23|11|70

Fábrica Italo Argentina Lana Peinada

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION de debentures. FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA, SOCIEDAD ANONIMA. Capital Federal. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 12 de noviembre de 1936. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de marzo de 1937. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de modificaciones a los Estatutos: 27 de agosto de 1940, 18 de setiembre de 1947, 28 de octubre de 1952, 16 de mayo de 1956, 16 de diciembre de 1959, 22 de diciembre de 1960, 24 de marzo de 1961, 19 de febrero de 1970. — II. Objeto y ramo principal: Lavadero, peinado, tintorería e hilandería de lana peinada. — III. Capital: El capital social autorizado es de siete millones quinientos mil pesos Ley 18.188, representado por siete millones quinientas mil acciones de un peso cada una y dividido en 791 series, de las cuales las cincuenta primeras son de dos mil acciones cada una y las restantes de diez mil acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a cuatro millones trescientos setenta mil pesos Ley 18.188, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos y dos millones ochocientas setenta mil acciones ordinarias, clase B, con derecho a un voto. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Alfredo Goldschläger. Directores titulares: Alfredo Horacio Podestá, Hilario Félix Vilches. Félix Goldschläger. Hugo Pereira Iraola. Tomás Miguel Goldschläger. Síndico titular: Raymundo Juan Pío Podestá. Síndico suplente: Carlos María Podestá. — V. Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el doctor Zoilo Garnica, y fideicomisario suplente, el señor Roberto Ramón Antonio Bouzón. Con fecha 20 de octubre de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Alfredo María Soares Gache, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 275, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Alfredo Goldschläger y el señor Alfredo Horacio Podestá, como Presidente y Director Secretario del Directorio de Fábrica Italo Argentina Lana Peinada, Sociedad Anónima, y el doctor Zoilo Garnica como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 3 de noviembre de 1970, bajo el número 37, folio 350 del libro 2 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten un millón quinientos mil pesos Ley 18.188, representados por un millón quinientos mil debentures al portador de un valor nominal de un peso cada uno. La emisión se divide en series de cien mil pesos Ley 18.188 cada una. Interés: 14 o/o (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o/o anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de siete años y se amortizará así: En cuotas semestrales del diez por ciento cada una, operándose el primer vencimiento a los 30 meses de la entrega de los debentures o de los certificados provisorios. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato la sociedad grava con garantía especial en Tercer Grado, los siguiente inmuebles: Ubicados en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a saber: Dos lotes de terreno con frente a las calles Suipacha, Bolaños, Rodríguez, General Deheza, San Lorenzo y Ayacucho, designados en la Dirección de Catastro con los números 1 y 13, parcela 3, circunscripción 11, sección G, estando unidos y midiendo en conjunto 49.802,08 m2; Segundo: Dos lotes de terreno situados en Lanús, provincia de Buenos Aires, con frentes a las calles Ayacucho, San Lorenzo, Rodríguez, Suipacha, General Deheza y Bolaños, designados en la Dirección de Catastro con los números 1, parcela 2 y 1 Parcela 1, circunscripción II, sección G, estando unidos y midiendo en conjunto 23.933,49 m2. Los inmuebles deslindados reconocen una hipoteca en primer grado por la suma de once millones novecientos quince mil ciento ochenta pesos con quince centavos y otra en segundo grado por tres millones quinientos mil pesos, ambas a favor del Banco Industrial de la República Argentina. La sociedad se compromete a no enajenar ni constituir gravámenes reales sobre sus bienes de uso (muebles), bienes inmateriales o inmuebles, ni constituir fianzas y/o garantías a favor de terceros, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. La sociedad grava con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la Ley 8.875 y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, o sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier rubro del activo. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato o producido alguno de los casos previstos en el artículo octavo de la Ley 8.875 caducarán de pleno derecho los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente, sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, la mora de la sociedad emisora. La sociedad no podrá emitir, sin autorización previa y expresa de los tenedores de estos debentures otros de la misma clase que deban ser pagados con prioridad o pari passu, con aquéllos tampoco podrá realizar ninguno de los actos mencionados por el artículo noveno de la Ley 8.875. sin igual autorización. La falta de cumplimiento de estas obligaciones implicará el vencimiento de pleno derecho de todos los plazos de pago fijados en este contrato y autorizará al fideicomisario para ejercer las facultades que estatuye la Ley 8.875 y las conferidas en este contrato. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. La sociedad se obliga a no distribuir dividendos en efectivo entre sus accionistas, superiores al diez por ciento por ejercicio anual, mientras no se haya cancelado la deuda por los debentures a que se refiere este contrato. No obstante, podrá repartir sin limitación, dividendos en acciones que emita. La sociedad declara que, en relación al contrato de emisión de debentures, ha recibido del Banco Industrial de la República Argentina, de plena conformidad, la suma de un millón doscientos mil pesos Ley 18.188, en concepto de anticipo, con un interés del catorce por ciento, pagadero por trimestre anticipado con garantía de pagarés a sola firma y con un plazo de noventa días de la fecha, a cuenta de la suma total a emitir en debentures por la sociedad, una vez cumplidos los recaudos previos de la Ley 8.875 y que el Banco le tomará íntegramente como se establece en la cláusula primera del contrato antes mencionado. La sociedad, por tanto, reconoce y declara que la garantía hipotecaria constituida para afianzar las obligaciones emergentes de dicha emisión de debentures ampara también el crédito que surge a favor del Banco Industrial de la República Argentina con motivo de este adelanto. En el plazo máximo de noventa días, si la deudora no cumpliera por cualquier causa con su compromiso de emisión, quedará formalmente obligada a devolver al Banco Industrial de la República Argentina el adelanto mencionado. Producido también el incumplimiento de esta obligación, la deudora quedará automáticamente en mora y el fideicomisario que en el acto de la presente escritura representa ya al Banco Industrial de la República Argentina, para todos los efectos, tanto del contrato de debentures como de los de este anticipo de préstamo, queda expresamente facultado para ejecutar la garantía hipotecaria que grava los inmuebles en la cláusula séptima del contrato. Los señores Félix Goldschläger Hilario Félix Vilches, Tomás Miguel Goldschläger, Alfredo Goldschläger y Alfredo Horacio Podestá, se cons-

tituyen a título personal como refuerzo de garantía hipotecaria y por el monto de la presente operación, en fiadores solidarios, lisos y llanos y principales pagadores de todas las sumas a cuyo pago se obliga Fábrica Italo Argentina Lana Peinada, S.A. (I.A.L.P.S.A.) con más los accesorios que eventualmente resultaren igualmente a cargo de ésta, renunciando al beneficio de exclusión e interpelación previa de la deudora principal y a todo otro motivo de extinción de causa, subsistiendo esta fianza hasta tanto aquella sociedad anónima haya satisfecho todas las obligaciones que ha tomado a su cargo, con relación a la entidad acreedora en esta hipoteca, y que constituye domicilio especial en el ya indicado, Avenida Roque Sáenz Peña 825 de la Capital Federal. Para todos los efectos del presente contrato, su cumplimiento o incumplimiento y para cualquier notificación, citación, emplazamiento y demás efectos legales, la sociedad constituye domicilio especial en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, y el fideicomisario en la calle 25 de Mayo 145 de esta Ciudad. — VII. Deudas con privilegio de la Sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Hipoteca en 1er. grado y prenda con registro fija sobre maquinaria a favor del Banco Industrial de la República Argentina, por la suma de 11.915.180,15 pesos Ley 18.188, monto de la deuda de la sociedad emisora con la Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales de Previsión y Dirección Nacional de Aduanas, consolidada al 31 de agosto de 1969; hipoteca en 2do. grado a favor del Banco Industrial de la República Argentina por 3.500.000 pesos Ley 18.188 por crédito de rehabilitación; Banco de la Nación Argentina, 525.848,85 pesos Ley 18.188, con prenda flotante sobre lana proveniente del crédito lanero; Deudas previsionales: Ex Cajas de Industria y Comercio: 467.007,66; Caja de Subsidios Familiares para Personal de la Industria, 393.187,21 pesos. Deudas Fiscales: Ventas, 1.812.338,66 pesos; Educación Técnica, 49.811 pesos; Lucrativas, 1.277.199,70 pesos; Impuesto Inmobiliario adicional y básico, 233.160,76 pesos. Otras deudas fiscales y previsionales: Réditos 4ª categoría, 39.145,27 pesos; Réditos 2ª categoría, 339,47 pesos; Fondo Nacional de Turismo, 51.315,27 pesos; Consejo Nacional de Salario vital, mínimo y móvil, 34.221,77. — VIII. Debentures emitidos con anterioridad: No existen — IX. Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad, al tiempo de confeccionarse el presente prospecto, son los siguientes: Dos terrenos situados en Lanús, provincia de Buenos Aires, calles Suipacha, Bolaños, Rodríguez, Gral. Deheza, San Lorenzo y Ayacucho, designados en la Dirección de Catastro con los Nros. 1 y 13, parcela 3, circunscripción II, sección G, estando unidos y midiendo en conjunto 49.802,08 metros cuadrados; Dos lotes de terreno ubicados en Lanús, provincia de Buenos Aires, calles Ayacucho, San Lorenzo, Rodríguez, Suipacha, Gral. Deheza y Bolaños, designados en la Dirección de Catastro con los Nros. 1, parcela 2 y 1, parcela 1, circunscripción II, sección G, estando unidos y midiendo en conjunto 23.938,49 m2; valor de libros pesos Ley 18.188 161.645,61. Un conjunto de edificios de mampostería, armadura metálica, techos de fibrocemento y baldosa, pisos de hormigón armado, mosaico y parquet, cielorrasos de celotex y yeso liso; carpintería metálica y de madera, instalación eléctrica y calefacción, construidos sobre los lotes 1, parcela 2 y 1, parcela 1, con una superficie cubierta de 26.580 m2; pesos Ley 18.188: 1.994.277,68. Total: 2.155.893,29 pesos Ley 18.188. Maquinarias: 11.741.732,87 pesos Ley 18.188. Instalaciones: 271.932,56 pesos Ley 18.188. Muebles y Utiles: 92.083,05 ídem. Automotores: 116.930,36 ídem; Usina: 305.334,34 ídem: Obras en curso: 113.941,39 ídem. — X. Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de agosto de 1968. Ingresos: Pesos Ley 18.188 17.372.436,09. Egresos: ídem 17.832.330,85. Pérdidas: ídem 459.894,76. Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: Ganancia del Balance: 132.408,03 ídem. Al 31 de agosto de 1969. Ingresos: 23.518.779,47 ídem. Egresos: 24.216.986,74 ídem. Pérdida del ejercicio: Idem 698.207,27. Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: Idem 567.799,24. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. Testado: testimonio No vale. — Testado: tener. No vale. Entre líneas: enajenar. Vale. — Fideicomisario. — Director. — Presidente. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 275, Certifico que la firma que antecede es auténtica de don Alfredo Goldschager, Alfredo Horacio Podestá y Zollo Garnica, y que ha sido puestas en mi presencia.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Alfredo Soares Gache, escribano.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 354 e.23|11 Nº 5.321 v.23|11|70

Selky

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1.934. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 de octubre de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman; argentina, empleada, casada, con don Marcos Pipman, que posee C. I. número 2.979.989, Pol. C. F., domiciliada en Arenales Nº 3725, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Nilda Mabel Causich de Bértola — Luis Ma. Campos Nº 1270, C. F., Ricardo Otero, Gavilán Nº 1856, C. F.; María Nicolasa Argañaraz, Cuba 2480 C. F., Ulises Orencio Bilbao, Luis Ma. Campos número 1220, C. F.; Lydia Esther Cué, México Nº 1320, C. F.; Pablo Pérez, Cuba Nº 2480, C. F.; Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón Nº 5404, C. F.; Jorge Eduardo Goldstein, Vera número 41, C. F.; Adela Michanie de Casabé, Helguera Nº 161, C. F.; Alberto Rafael Bonavide, Lerma Nº 490, C. F.; a mérito del poder especial que éstos le otorgaron el 18 de setiembre del cte. año, por escritura pasada ante mí, al Fº 5.020, en este misma Registro a mi cargo, protocolo correspondiente al cte. año, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 17 de setiembre ppdo. en esta ciudad, una sociedad anónima bajo el rubro de "Selky". Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante Resolución número 17.732, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, con fecha 15 de octubre de 1970, y que en consecuencia viene a este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionado, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el Nº a 38.665 en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 7 vta. y 9, consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de setiembre de 1970, se reúnen los señores: Nilda Mabel Causich de Bértola — Ricardo Otero — María Nicolasa Argañaraz — Ulises Orencio Bilbao — Lydia Esther Cué — Pablo Pérez, Fanny Celia Pipman de Heller — Jorge Eduardo Goldstein — Adela Michanie de Casabé — Alberto Rafael Bonavide; y resuelven: 1. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3|5|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SELKY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa, y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier otro tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa, de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 1 v|n. c|u. divididas en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año — 2. Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e Integración: — Acciones — Valor — $ — Integración: Nilda Mabel Causich de Bértola: 2.000 — 2.000 — 200. — Ricardo Otero: 2.000 — 2.000 — 200. María Nicolasa Argañaraz: 2.000 2.000 200 — Ulises Orencio Bilbao: 2.000 — 2.000 200. — Lydia Esther Cué: 2.000 — 2.000 — 200. — Pablo Pérez: 2.000 — 2.000 — 200. — Fanny Celia Pipman de Heller: 2.000 — 2.000 — 200 — Jorge Eduardo Goldstein: 2.000 — 2.000 — 200. — Adela Michanie de Casabé: 2.000 — 2.000 — 200 — Alberto Rafael Bonavide: 2,000 — 2.000 — 200: La integración se efectúa en dinero en efectivo dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Nilda Mabel Causich de Bértola, Fanny Celia Pipman de Heller, Adela Michanie de Casabé, se verifican con bienes propios. — 3º Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Fanny Celia Pipman de Heller. Vicepresidente: Lydia Esther Cué. Síndico titular: Ricardo Otero. Síndico suplente: Alberto Rafael Bonavide. — 4º Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta de Kors de Pipman y|o Esperenza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Nilda M. C. de Bértola. R. Otero. María N. Argañaraz. Ulises Bilbao. Lydia Esther Cué — P. Pérez — F. Pipman de Heller — Jorge Eduardo Goldstein. — Adela M Casabé — A. R Bonavide. — En Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — A. Levin. Escribano titular del Registro Nº 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires. 15 de octubre de 1970. Visto lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Selky, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Agropecuaria, constituida el 17 de setiembre de 1970, y presentada en esta Inspección General el 17 deoctubre del cte. año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 17.732. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M B. K. de Pipman. — Ante mí: A: Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 5552 del Registro número 485, doy fe. — A. Levin, escribano. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 169 e. 23|11 Nº 5.012 v.23|11|70

Hittin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TºSTIMONIO. — Escritura número 1935. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 de octubre de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. número 2.979.989, C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Rodolfo Mario Golbarg, Avellaneda número 4476, C. F. Estela Argentina Ceruti de Bilbao, Luis Ma. Campos Nº 1220, C. F.; Alberto Rafael Bonavide, Lerma Nº 490, C. F., Armando Francisco Bonfictti, Mercedes Nº 578, C. F.; Nelly Graciana Basile, Fco. Bilbao Nº 3753, C. F.; Dora Ofelia Conde, Trole número 684, Ituzaingó (B. A.), Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales número 3825, C. F. Pablo Pérez, Cuba número 2480, C. F.; Aída Alicia Morduchowicz, Bahía Blanca Nº 1335, C. F.; a mérito del poder especial, que éstos le otorgaron el 22 de setiembre del cte. año, por escritura pasada ante mí, al Fº 5056, de este mismo Registro a mi cargo protocolo corespondiente al cte. año, doy fe, y la compareciente dice: Que ella y sus mandantes han constituido al 21 de setiembre de 1970, en esta ciudad, una sociedad anónima bajo el rubro de "Hittin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la resolución Nº 17.738, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha 15 de octubre ppdo. y que en consecuencia viene en este acto por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A 38.662, en el cual a fojas 1,2,3,4,5,7 vta y 10 consta la citada documentación que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 días del mes de setiembre de 1970, se reúnen los señores: Rodolfo Mario Golbarg — Estela Argentina Ceruti de Bilbao — Alberto Rafael Bonavide — Matilde Berta Kors de Pipman — Armando Francisco Bonfictti — Nelly Graciana Basile — Dora Ofelia Conde — Marión Erna Brauer de Liberatore — Pablo Perez — Aída Alicia Morduchowicz; y resuelven: 1. Constituir una sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3|5|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HITTIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y ventas, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50 000 representado por 50.000 acciones de pesos Uno, V|N. c|u. dividido en 10 series de $ 50.000 c|u. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador de un voto. — Suscripción e integración: Acciones. Valor $. Integración $. — Rodolfo Mario Golbarg: 1.000 — 1.000 — 100. — Estela Argentina Ceruti de Bilbao: 1.000 — 1.000 — 100. — Alberto

Rafael Bonavide: 1.000 — 1.000 — 100. — Matilde Berta Kors de Pipman: 1.000 — 1.000 — 100. — Armando Francisco Bonfietti: 1.000 — 1.000 — 100. — Nelly Graciana Basile: 1.000 — 1.000 — 100. — Dora Ofelia Conde: 1.000 — 1.000 — 100. — Marión Erna Brauer de Liberatore: 1.000 — 1.000 — 100. — Pablo Pérez: 1.000 — 1.000 — 100. — Aída Alicia Morduchowicz: 1.000 — 1.000 — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Estela Argentina Ceruti de Bilbao, Matilde Berta Kors de Pipman, Marión Erna Brauer de Liberatore, se verifican con bienes propios — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizado: Presidente: Matilde Berta Kors de Pipman; Vicepresidente: Marión Erna Brauer de Liberatore; Síndico Titular: Nelly Graciana Basile y Síndico Suplente: Rodolfo Mario Golbarg. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. M. Golbarg. — Estela Argentina Ceruti de Bilbao. — A. A. Bonavide. — M. B. K. de Pipman. — A. Bonfietti. — D. Ofelia Conde. — Marión E. B. de Liberatore. — Nelly G. Basile. — P. Pérez. — A. A. Morduchowicz. — En Buenos Aires, a 21 de setiembre de 1970. — A. Levin. Escribano Titular del Registro Nº 485 — La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Visto lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hittin" Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria constituida en esta ciudad el 21 de setiembre de 1970, presentada en esta Inspección General el 7 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 17.738. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. M. B. K. de Pipman. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 5.561 del Registro Nº 485 a mi cargo, doy fe. A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 174 e.23|11 Nº5.017 v.23|11|70

Talla

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. "Talla S. A. I. F. y Mandataria". — Escritura número dos mil seiscientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece la señora Yolanda Preciosa Rodríguez, divorciada de sus primeras nupcias de Héctor José Adorno, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y cinco mil novecientos dos, comerciante argentina, domiciliada en la calle Blanco Encalada número tres mil ciento noventa y cinco, sexto piso, departamento treinta y dos, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Talla Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Mandataria" a mérito del poder especial irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha seis de agosto de mil novecientos setenta, pasado ante mí, el autorizante, al folio cinco mil ciento noventa y nueve de este Registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado la compareciente agrega: Que juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha seis de agosto de mil novecientos setenta, la sociedad objeto de la presente y además redactaron el estatuto social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mencionado estatuto iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número A treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro. — Que dicho estatuto con su respectiva modificación, fue aprobado por resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido, solicita de mí, el autorizante la transcripción en este protocolo del acta de constitución, del texto del estatuto y de la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis (6) días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Yolanda Preciosa Rodríguez, divorciada 1r. nup. de Héctor José Adorno, de 38 años, C. I. Nº 3055902 PF. comerc. arg. dom. en Blanco Encalada 3195, 6º P. Dto. 32, Cap. — Jorge José González, soltero, 37 años, CI. Nº 3861630 PF. com. arg. dom. Blanco Encalada 3195, 6º piso dpto. 32, Capital. — Hugo Felipe Adorno, cas. 1r. nup. con Blanca Nieves Basualdo, arg. de 38 años, CI. 3257550 PF. comerc. dom. Ramón Freire 2293, 4º P. Dto. 10, Cap. — Blanca Nieves Basualdo de Adorno, cas. en 1r. nup. con Hugo Felipe Adorno, 40 años, CI. Nº 3648674 PF. arg. ama de casa, dom. Ramón Freire 2293, 4º P. Dto. 10, Cap. — Atilio Eduardo Gómez Velazco, cas. en 1r. nup. con María Cristina Fernández de Luco, arg. es. CI. Nº 5258701 PF. 25 años, dom. Av. del Libertador 5464, 10 P. Dto. 19, Cap. — María Cristina Fernández de Luco, cas. 1r. nup. con Atilio Eduardo Gómez Velazco, arg. est. CI. 4647398 PF. 24 años, dom. Av. del Libertador 5464, 10 P. Dto. 19 Cap. Pablo Fernández de Luco, cas. 1r. nup. con María Josefa Rafaela Carrieri, arg. Contador Público, CI. Nº 2208442 P.F. 59 años dom. Av. Quintana 50 7º P. Dto. "B" Cap. — Isidro Queralt Fons, cas. 1r. nup. c| Delia Violeta Carrero, comerciante, arg. CI. 1660663, P. F. 52 años, dom. Montevideo 1646, 6º "A", Cap. Roberto Jorge Arce, cas. 1r. nup. con Graciela Jorgelina Gómez, arg. empl. CI. Nº 3865532 PF. 33 años, dom. Cevallos 174, 6º P. Dto. K. Cap. — Graciela Jorgelina Gómez de Arce, cas. 1r. nup. c|Roberto Jorge Arce, arg., ama de casa, CI. 2700401, 32 años, dom. Cevallos 174, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TALLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; b) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantías o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; y c) Mandatarias: El ejercicio de toda clase de comisiones, representaciones y mandatos — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) ley 18.188 representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) ley 18.188 valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 (treinta y uno) de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones al portador, ordinarias de 5 votos clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Yolanda P. Rodríguez 200 ord., cinco votos $ 200. — Jorge J. González 200 ord. cinco votos $ 200. — Hugo Felipe Adorno, 200 ord. cinco votos $ 200. — Blanca B. de Adorno, 200 ord. cinco votos $ 200. — Atilio Gómez Velasco, 200 ord., cinco votos, $ 200. — M. C. Fernández de Luco, 200 ord. cinco votos pesos 200. — Pablo Fernández de Luco, 200 ord. cinco votos $ 200. — Isidoro Queralt Fons, 200 ord., cinco votos $ 200. — Roberto Jorge Arce 200 ord. cinco votos $ 200. — Graciela G. de Arce 200 ord. cinco votos $ 200. — 2.000 $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Blanca Nieves Basualdo de Adorno, María Cristina Fernández de Luco de Gómez Velazco y Graciela Jorgelina Gómez de Arce, manifiestan que integran el aporte de capital con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Yolanda Preciosa Rodríguez. — Vicepresidente a Atilio Eduardo Gómez Velasco. — Vocales a: Isidro Queralt Fons. — Jorge José González. — Suplentes a... Síndico titular a Pablo Fernández de Luco y síndico suplente a Roberto Jorge Arce. — Cuarto: Autorizar a los señores Yolanda Preciosa Rodríguez y Atilio Eduardo Gómez Velasco, a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma ya indicada a cuyo efecto se les otorga simultáneamente poder ante escribano público. — Firmas: Jorge José González, Blanca B. de Adorno. — Graciela Gómez de Arce. — Atilio Eduardo Gómez Velasco. — M. C. Fernández de Luco de Gómez Velasco. — Roberto Eduardo de Gómez Velasco. — Roberto Jorge Arce. — Pablo Fernández de Luco. — Yolanda Preciosa Rodríguez. — I. Queralt Fons. — Hugo Felipe Adorno". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Talla Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Mandataria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 1º oct. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia; autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talla Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Mandataria" constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1970 y presentada ante este organismo el 28 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17584. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.' — Fdo.: Roberto H. Burlo, escribano.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 210 e.23|11 Nº 5.078 v.23|11|70

Omnipol Sudamericana

COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures. — OMNIPOL SUDAMERICANA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA — Corrientes 1945. Capital. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de Buenos Aires: 7 de agosto de 1959. Fecha de inscripción en el Registro Público d Comercio de Buenos Aires: 17 de noviembre de 1959. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los estatutos: 10 de mayo de 1960 y 30 de marzo de 1966. — II. — Objeto y Ramo Principal: Fabricación y comercialización de medias y telas. Procesamiento de hilados (texturizado). — III. — Capital: El capital social autorizado es de dos millones quinientos mil pesos Ley 18.188, representado por doscientas cincuenta mil acciones de diez pesos ley 18.188 cada una, divididas en doscientas cincuenta series de mil acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a un millón ochocientos cincuenta y cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en ciento ochenta y cinco mil quinientas acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Alejandro Rostas, Vicepresidente: Otto Saigo; Director: Enrique Holub; Síndico Titular: Marcelo Javier Castro Corbat; Síndico Suplente: Daniel Néstor Rabinovich. — V. Fideicomisario e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el Sr. Casiano Serafín Redondo y Fideicomisario Suplente el Sr. Raúl Alfredo Luna. Con fecha 25 de setiembre de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal, Sr. Juan Alberto Garicoche, a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 523, fue suscripto el contrato de emisión por el Sr. Alejandro Rostas, presidente; Sr. Otto Saigo, vicepresidente y el Sr. Enrique Holub, Director Titular del directorio de Omnipol Sudamericana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, y el Sr. Casiano Serafín Redondo como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 7 de octubre de 1970, bajo el Nº 34, folio 350 Libro 2, del Registro de contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten quinientos mil pesos Ley 18.188 representados por quinientos mil debentures al portador de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada uno. La emisión se divide en series de cien mil pesos Ley 18.188 cada una. Interés: 14 o|o (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 5 o|o anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato la sociedad grava con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. La sociedad se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes de uso (muebles), bienes inmateriales e inmuebles, ni constituir fianzas y|o garantías a favor de terceros, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. En el respectivo contrato se ha constituido además, la fianza de los miembros del Directorio por la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188) en garantía del monto de esta emisión. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgo de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Prendas sobre máquinas: A favor del Banco de la Provincia del Chubut $ 118.818 (ciento dieciocho mil ochocientos dieciocho pesos Ley 18.188); a favor del Banco Industrial de la República Argentina $ 340.000 (trescientos cuarenta mil pesos Ley 18.188); prenda sobre rodados a favor de Chrysler Financiera S. A. $ 10.335,03 (diez mil trescientos treinta y cinco pesos con tres centavos Ley 18.188); Dirección General Impositiva $ 85.104,97 (ochenta y cinco mil

ciento cuatro pesos con noventa y siete centavos Ley 18.188); Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires $ 18.040 (dieciocho mil cuarenta pesos Ley 18.188); Caja de Comercio $ 12.723,33 (doce mil setecientos veintitrés pesos con treinta y tres centavos Ley 18.188); Caja de Industria $ 41.965 (cuarenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos Ley 18.188); Caja de Subsidio Familiar Industria $ 69.613,50 (sesenta y nueve mil seiscientos trece pesos con cincuenta centavos Ley 18.188); otras cargas sociales $ 33.340,07 (treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos con siete centavos Ley 18.188); Remuneraciones a pagar $ 54.354,87 (cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos Ley 18.188). — VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: Se emitieron 250.000 pesos Ley 18.188, los que se encuentran actualmente en circulación —contrato firmado el 11 de setiembre de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre de 1967 y el prospecto inscripto el 23 de noviembre de 1967 y publicado en el Boletín Oficial el 8 de noviembre de 1967. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Inmueble ubicado en la calle Belgrano 844, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, lote Nº 9, manzana letra "F", fracción "C". Superficie cubierta: trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Destino: Depósito de hilados, mercaderías y sección terminados de medias. Valor según libros: $ 36.691,20 (treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con veinte centavos Ley 18.188) Número de Partida: 2496. Inmueble ubicad oen la calle Bermúdez 1001|20 de la ciudad de Buenos Aires, circunscripción decimoquinta, sección ochenta y cinco, manzana treinta, parcela cuarenta "A". Superficie cubierta: setecientos setenta metros ochocientos setenta y seis centímetros cuadrados. Destino: Proceso de terminación, depósito de productos elaborados, empaque, expedición. Valor según libros: $ 10.296 (diez mil doscientos noventa y seis pesos Ley 18.188), Número de inscripción: Zona Norte, Tomo tres mil ciento trece, folio ciento veintinueve, número doscientos dieciocho mil seiscientos trece. Instalaciones: pesos 76.167,77 (setenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos con setenta y siete centavos Ley 18.188). Muebles y Utiles $ 129.632,05 (ciento veintinueve mil seiscientos treinta y dos pesos con cinco centavos Ley 18.188). Maquinarias y equipos: $ 4.530.202,73 (cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dos pesos con setenta y tres centavos Ley 18.188). Rodados: $ 50.890 (cincuenta mil ochocientos noventa pesos Ley 18.188). — X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de diciembre de 1968. Ingresos: $ 3.442.183,08 (tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos con ocho centavos Ley 18.188); Egresos: pesos $ 3.247.487,26 (tres millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con veintiséis centavos Ley 18.188). Pérdida o Ganancia: pesos 194.695,82 (ciento noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos con ochenta y dos centavos Ley 18.188) incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 404 022,98 (cuatrocientos cuatro mil veintidos pesos con noventa y ocho centavos Ley 18.188). Al 31 de diciembre de 1969. Ingresos: $ 3.756.248,52 (tres millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos Ley 18.188), Egresos: $ 3.489.706,62 (tres millones cuatrocients ochenta y nueve mil setecientos seis pesos con sesenta y dos centavos Ley 18.188). Pérdida o Ganancia: $ 266.541,90 (doscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos con noventa centavos Ley 18.188); incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 445,254,43 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos Ley 18.188. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Fdo.: Alejandro Rostas — Otto Salgo — Enrique Holub — Casiano Serafín Redondo. — E|l.: "Buenos Aires, 27 de octubre de 1970". Vale.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L .18.188 216 e.23|11 Nº 5.291 v.23|11|70

Propulsora Arrecifes

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL.
FINANCIERA, INMOBILIARIA
GANADERA, AGRICOLA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO, Número Mil Ciento Veinte. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Marco Rymberg, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Lascano número cinco mil cuatrocientos ochenta, de esta ciudad; don Angel Rosenstein, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Moliere número mil doscientos sesenta y cinco, de esta ciudad; doña Dina Tetelbaum de Rymberg, argentina, casada, perito mercantil, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones once mil ciento cuarenta, domiciliada en la calle Lascano número cinco mil cuatrocientos ochenta, de esta ciudad; doña Mirtha Olga Lebenas de Rosenstein, argentina, casada, perito mercantil, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veinte mil ochocientos tres, domiciliada en la calle Moliere número mil doscientos noventa y cinco, de esta ciudad; doña Cecilia Neimerman de Rymberg, argentina, casada, perito mercantil, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Lope de Vega número dos mil seiscientos setenta y nueve, de esta ciudad; don Salvador Rymberg, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número mil ochenta y seis, de esta ciudad; don Mauricio Rumberg, argentino, casado, Contador Público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Lope de Vega número dos mil seiscientos setenta y nueve, de esta ciudad; doña Beatriz Tetelbaum, argentina, soltera, abogada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Camarones número cuatro mil ochocientos setenta y nueve, de esta ciudad; don Aaron Kravetz, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y dos mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil trescientos treinta, de esta ciudad; y don Mordcha Berliner, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Aguirro número seiscientos ochenta y ocho, primer piso, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veintidós de setiembre de mil novecientos setenta, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Propulsora Arrecifes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y ocho mil seiscientos veintinueve, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por Resolución número diecisiete mil setecientos sesenta y uno, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la sociedad "Propulsora Arrecifes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituída definitivamente la sociedad "Propulsora Arrecifes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan, de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto Tipo aprobado. Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y ocho mil seiscientos veintinueve, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relaconada que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Marcos Rymberg, Angel Rosenstein, Dina Tetelbaum de Rymberg, Mirtha Olga Lebenas de Rosenstein, Cecilia Neimerman de Rymberg, Salvador Rymberg, Mauricio Rymberg, Beatriz Tetelbaum, Aaron Kravetz, Mordcha Berliner, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROPULSORA ARRECIFES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, GANADERA, AGRICOLA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general, repuestos y accesorios para la industria y el comercio, la explotación de patentes de invención, marcas de comercio, diseños y modelos industriales por cuenta propia o de terceros, de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Industriales: Mediante: la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos, textiles, plásticos, sintéticos, químicos, eléctricos y de canteras destinados pdincipalmente al ramo de la construcción y textil. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos, constitución de hipotecas y prendas, con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, urbanización, fraccionamiento, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. Ganadera: Mediante la explotación de estancias para invernada y cría de ganado así como la explotación de cabañas. Agrícola: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, en todas sus formas y modalidades; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) representado por ciento cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en quince series. e) El Directorio estará compuesto de cuatro a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto (10 %). — Angel Rosenstein, 24.150, 5 votos, $ 2.415. — Marcos Rymberg, 24.150, 5 votos, $ 2.415. — Dina Tetelbaum, 100, 5 votos, $ 10. — M. O. Lebenas de Rosenstein, 100, 5 votos, $ 10. — Cecilia Neimerman de Rymberg, 100, 5 votos, $ 10. — Salvador Rymberg, 100, 5 votos, $ 10. — Mauricio Rymberg, 1.000, 5 votos, $ 100. — Beatriz Tetelbaum, 100, 5 votos, $ 10. — Aaron Kravetz, 100, 5 votos, $ 10. — Mordcha Berliner, 100, 5 votos, $ 10. — 50.000. — Pesos 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Rymberg, Vicepresidente a Angel Rosenstein, Vocales a Mirtha Olga Lebenas de Rosenstein, Dina Tetelbaum de Rymberg, Suplentes a Cecilia Neimerman de Rymberg, Salvador Rymberg, Síndico titular a Mauricio Rymberg y Síndico suplente a Beatriz Tetelbaum. — Cuarto: Autorizar a los señores José Rosenberg y Carlos Taverna a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias paar obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Rymberg. — A. Rosenstein. — D. T. de Rymberg. — M. O. L. de Rosenstein. — Cecilia N. de Rymberg. — S. Rymberg. — Mauricio Rymberg. — Beatriz Tetelbaum. — A. Kravetz. — M. Berliner. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a: Marcos Rymberg, Angel Rosenstein, Dina Tetelbaum de Rymberg, Mirtha Olga Lebenas de Rosenstein, Cecilia Neimerman de Rymberg, Salvador Rymberg, Mauricio Rymberg, Beatriz Tetelbaum, Aaron Kravetz y a Mordcha Berliner, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. M. Oliveira. Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira. Escribano. Autorización Nº 178. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.629. Buenos Aires, 15 Oct. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Propulsora Arrecifes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola", constituida en esta Ciudad el 22 de setiembre de 1970 y presentada ante este organismo el 5 de octubre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.761. — Enrique Zaldivar.. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 366 e.23|11 Nº 5.208 v.23|11|70

Pentomat

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 464. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ciento noventa y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparece don Pedro Alberto Estévez, casado en primeras nupcias con doña María Celia Urien, nacido el 23 de enero de 1927, argentino, contador publico nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.401.385, domiciliado en la localidad de Béccar, en la calle Florencio Varela número 295, de tránsito aquí, hábil, y de mi conocimiento, quien concurre por derecho propio y en nombre y representación de las nueve personas cuyos nombres y datos se consignan a continuación: don Edin Osvaldo Achinelli, casado en primeras nupcias con doña Gabriela Peró, argentino, industrial, nacido el 8 de agosto de 1931, con cedula de identidad de la Policía Federal número 5.641.840, domiciliado en San Isidro, en la calle Rivadavia 27; don Luis Cevasco, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Valacco, argentino, industrial, nacido el 12 de diciembre de 1922, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.084.690, domiciliado en San Isidro, en la calle Mosconi 484; doña María Rosa Valacco de Cevasco, casada en primeras nupcias con don Luis Cevasco, argentina, dedicada a quehaceres domésticos, nacida el 13 de junio de 1924, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.985.049, domiciliada en San Isidro, en la calle Mosconi 484; doña Gabriela Peró de Achinelli, casada en primeras nupcias con don Edwind Osvaldo Achinelli, argentina, profesora, nacida el 19 de agosto de 1930, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.101.840, domiciliada en San Isidro, en la calle Rivadavia 27; don Miguel Máximo Enrique Valacco, casado en primeras nupcias con doña Neris Noemí Rinaldi, argentino, empleado, nacido el 1º de noviembre de 1926, con libreta de enrolamiento Nº 2.547.559, domiciliado en la localidad de Boulogne, en la Avenida Márquez 3120; don Guillermo Luis Biasi, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Victoria Simón argentino, empleado, nacido el 21 de octubre de 1934, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.063.886, domiciliado en la localidad de Béccar, en la calle Ameghino 332; doña María Teresa Victoria Simón de Biasi, casada en primeras nupcias con don Guillermo Luis Biasi, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.381.742, domiciliada en Béccar, en

la calle Ameghino 332; doña María Celia Urien de Estévez, casada en primeras nupcias con don Pedro Alberto Estévez, argentina, ama de casa, nacida el 26 de febrero de 1932, con libreta cívica número 2.562.950, domiciliada en Béccar, en la calle Florencio Varela 295; y la señorita Etelvina Biasi, soltera, argentina, maestra, nacida el 15 de enero de 1932, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.247.898, domiciliada en Béccar, en la calle Ameghino 332. — El compareciente acredita su personería con el poder especial que sus representados le confirieron en la escritura que se citará, otorgada ante mí, el 15 de mayo del año en curso, al folio doscientos veintiséis de este protocolo, que asegura hallarse en toda su fuerza y vigor, de todo lo cual certifico, así como de que dice: Que por la referida escritura otorgada ante mí, el quince de mayo del corriente año, el exponente y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Pentomat, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" y aprobaron el proyecto de estatutos que allí se insertó. — Que el funcionamiento de la citada sociedad ha sido autorizado por la Inspección General de Justicia, por la Resolución número 16.582, dictada en fecha tres del corriente mes, que dio por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que con el propósito de llenar las condiciones establecidas por el artículo 319 del mismo Código, por la presente otorga: Que, por sí y en representación de sus mandantes, viene a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, a cuyo efecto me exhibe el expediente A.37.163 de la Inspección General de Justicia de la Nación, de cuyas constancias transcribo a continuación: a) El acta de constitución, contenida en el testimonio que corre de fojas uno a siete, de la citada escritura otorgada ante mí, el quince de mayo último, con los textos del inciso b. de su cláusula primera y de la cláusula segunda modificados en la forma indicada en el escrito de fojas 14 y 15; b) Los estatutos, también contenidos en dicho testimonio con el reemplazo de su artículo tercero por el texto modificado de ese artículo, en la forma consignada en el aludido escrito de fojas 14 y 15; y c) La mencionada resolución número 16.582, dictada a fojas 18. — Los instrumentos de referencia dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen: don Edwin Osvaldo Achinelli... don Luis Cevasco... doña María Rosa Valacco de Cevasco... doña Gabriela Peró de Achinelli... don Miguel Máximo Enrique Valacco... don Guillermo Luis Biasi... doña María Teresa Victoria Simón de Biasi... don Pedro Alberto Estévez... doña María Celia Urien de Estévez... y la señorita Etelvina Biasi... — Los comparecientes... dicen: Que formalizan la constitución provisoria de una sociedad anónima sobre las siguientes bases: Primera: Los otorgantes resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PENTOMAT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Uno: Industrial: mediante la fabricación de matrices para la elaboración de piezas moldeadas y estampadas, trabajos mecánicos y metalúrgicos en general. — Dos: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta y alquiler de bienes muebles, inmuebles, maquinarias en general, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no elaborados, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — Tres: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Cuarto: Financieras: Mediante la adquisición y/u otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Cinco: Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, así como la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Segunda: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de un voto. — Las acciones emitidas han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por todos los comparecientes de acuerdo al siguiente detalle: Edwin Osvaldo Achinelli, quinientas acciones, quinientos pesos Ley 18.188; Luis Cevasco, quinientas acciones, quinientos pesos Ley 18.188; María Rosa Valacco de Cevasco, trescientas acciones, trescientos pesos Ley 18.188; Gabriela Peró de Achinelli trescientas acciones, trescientos pesos ley 18.188, Miguel Máximo Enrique Valacco, cien acciones, cien pesos ley 18.188; Guillermo Luis Biasi, cincuenta acciones, cincuenta pesos ley 18.188; María Teresa Victoria Simón de Biasi, cincuenta acciones, cincuenta pesos ley 18.188; Pedro Alberto Estévez, cien acciones, cien pesos ley 18.188; María Celia Urien de Estévez, cincuenta acciones, cincuenta pesos ley 18.188 y Etelvina Biasi, cincuenta acciones, cincuenta pesos ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercera: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Edwin Osvaldo Achinelli; vicepresidente a Luis Cevasco; vocales, a don Miguel Máximo Enrique Valacco, Gabriela Peró de Achinelli y María Rosa Valacco de Cevasco; síndico titular a Pedro Alberto Estévez y síndico suplente a Guillermo Luis Biasi. — Cuarta: Confiere poder especial a los señores Edwin Osvaldo Achinelli y Pedro Alberto Estévez, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, y soliciten judicialmente la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Visto: lo solicitado a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Pentomat, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en la Ciudad de La Plata, a los 15 días de mayo de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 4 de junio de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a 15 (quince) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 7 (siete) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.582. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Fdo.: Mario Mezzini. Escribano. — Enmendado: Valacco. — Raspado: Pentomat. Vale. — E|L.: titular a Pedro Alberto Estévez y síndico suplente. Vale.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 294 e.23|11 Nº 5.292 v.23|11|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Bele

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre el señor Balvino Valiente, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, de profesión subcontratista de hormigón armado, domiciliado en Guatemala número cuatro mil ciento setenta y cuatro, San Justo, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número siete millones setecientos sesenta y siete mil quinientos quince, expedida por la Policía Federal, y doña Victorina Heriberta de Valiente, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, domiciliada en Guatemala cuatro mil ciento setenta y cuatro, San Justo, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se insertan, obligándose las partes a respetarlas y cumplirlas conforme a derecho. — Primera: La sociedad constituida girará bajo la razón social denominada "BELE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá como domicilio real y legal en la calle Lavalle un mil doscientos ochenta y dos, piso tercero, oficina diez y siete, Capital Federal, con facultad para trasladarla en cualquier lugar del país, establecer sucursales así como representantes en cualquier punto de la República. — Segunda: Se establece como plazo de duración de este contrato, quince años a partir del once de agosto de mil novecientos setenta. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación, a la realización de trabajos de hormigón armado de obras. — Podrá igualmente realizar, sin limitación alguna, las operaciones y actos siguientes: a) Comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, como asimismo importar y exportar toda clase de materiales de construcción, mercaderías; b) Participar en otras empresas industriales o comerciales en la forma que conviniera a los intereses sociales, como asimismo tomar la representación comercial de materiales de construcción, mercaderías, maquinarias, ya sean nacionales o extranjeras; c) Realizar toda clase de operaciones a créditos o con fondos propios, en cualquier Banco, ya sea oficial, mixto, particular, nacional o extranjero; d) Actuar en la forma que conviniera ante cualquier gobierno, autoridad, repartición o entidades nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; e) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; f) Designar el personal que estime necesario, determinando las remuneraciones pertinentes, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; g) Efectuar cuantos actos fueran menester en beneficio de los intereses sociales, interpretando la enunciación precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos, que se divide en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Balvino Valiente, tres mil; Victorina Heriberta Aquino de Valiente, tres mil. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Cada cuota social es indivisible y representa un voto en las decisiones de la sociedad, pudiendo la misma transferirse en la forma y condiciones que prescribe el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la debida aclaración que existe a favor del socio restante el derecho a opción o licitación, cuyas condiciones de cesión se hará saber en forma indubitada, caducando ese derecho no haciéndose uso en el perentorio plazo de treinta días de su notificación, sin poder oponer reclamo o recurso alguno, entendido todo ello sin perjuicio de la institución que se legisla en el mencionado artículo. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado en la proporción que se desea o sea necesario para el cumplimiento de los fines de la sociedad, y en reunión de socios se determinará la forma, el tiempo y el modo de integración de las cuotas que resulten con motivo del aumento del capital. — Sexta: La sociedad será regida, administrada y representada por los socios Balvino Valiente y Heriberta Aquino de Valiente, en el carácter de gerentes, debiendo suscribir todo acto u operación con sus firmas particulares bajo la denominación de "Bele, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en forma conjunta o separadamente. — En función de su carácter de gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo realizar todos los actos que enuncian en la cláusula tercera de este contrato, así como reconocer obligaciones existentes en el día de la fecha, absolver posiciones por la sociedad y realizar cualquier acto de naturaleza patrimonial o propios de los derechos procesal y administrativo, lo que para realizarlo se requiera por leyes, decretos y reglamentos del país o del extranjero, pudiendo en el cumplimiento de este mandato, otorgar o suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras, fianzas, documentos comerciales, bancarios, otorgar poderes y revocarlos; para el caso de ausentarse del país alguno de los socios fundadores y siempre que la misma sea permanente, se deberá otorgar al otro socio fundador presente, poder con todas las atribuciones consignadas precedentemente, o bien, el socio que se ausentare, podrá otorgar poder a tercera persona, con aprobación del otro socio, en forma documentada, cuyas atribuciones no podrán excederse de las consignadas precedentemente y dentro del espíritu de lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades, o pérdidas, si las hubiera, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Octava: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año calendario y los inventarios y balances generales deberán ser aprobados por los socios en el término de sesenta días, teniéndose en cuenta que quedan aceptados si al término de este plazo no fueren observados. — Además del balance general, se practicarán balances parciales de simple comprobación en cualquier momento que lo solicitare cualquiera de los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas anualmente, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, así como las amortizaciones necesarias y lo autorizado por las leyes y decretos vigentes, se repartirán entre los socios en proporción de sus capitales. Las pérdidas igualmente serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Se conviene expresamente que todos los socios podrán dedicar sus actividades a cualquier negocio en nombre propio asociados entre sí o con terceros y realizar cualquier acto de comercio, con excepción de las actividades ejercidas por la presente sociedad. — Décima primera: La

sociedad podrá ser liquidada de conformidad a alguna de las siguientes cláusulas: a) Si al practicarse el balance general establecido en la cláusula octava arrojara pérdidas que exceda el treinta por ciento del capital, y b) cuando haya conformidad entre todos los socios en este caso cualquiera de los socios tendrá derecho a licitar opinión que deberá efectuar dentro del término de treinta días. a contar de la fecha del balance que para ello se efectúa y por el importe que el mismo arroje. — En los dos casos y por unanimidad se designará el liquidador con las facultades que oportunamente se acordarán. — Décima segunda: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el otro podrá optar: a) Por continuar las actividades de la sociedad incorporando a los sucesores o representantes de los herederos, en cuyo caso éstos últimos deberán unificar su representación; b) A licitar las sesiones y derechos del socio fallecido, conforme al balance a practicarse dentro de los treinta días de haberse producido el deceso. — La suma que arrojara será abonada de la siguiente forma, el treinta por ciento dentro de los noventa días de su licitación y el resto en cuotas semestrales cuyo importe será el diez por ciento del total de las acciones y derechos licitados, los que redituarán un interés igual al descuento bancario que efectúa el Banco de la Nación Argentina; c) A que las acciones y derechos del socio fallecido continúen durante la vigencia del presente contrato. haciendo entrega mensualmente a los sucesores del mismo de una cuota mensual que efectuará el socio sobreviviente, pero que no deberá ser inferior al sueldo del empleado u obrero de mayor categoría de la sociedad. — Décima tercera: Se establece que podrá ampliarse la cantidad de socios atento a la norma del artículo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; en este caso los socios fundadores tendrán preeminencia con relación a las opciones o licitaciones que se han consignado precedentemente. Décima cuarta: En caso de duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial. por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes, antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable, y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima quinta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designado ut supra. — Balvino Valiente y Victorina Heriberta Aquino de Valiente. — Testado: Victorina Heriberta. — Valen.

Buenos Aires. 26 de octubre de 1970. Manuscrito: "Victorina Heriberta". Vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 279 e.23/11 Nº 3.197 v.23/11/70

Nota. Se publica nuevamente en razón de haberse insertado fuera de su sección correspondiente.

Alco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre don Oscar Armando Consalvo, Libreta Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diez y ocho mil quinientos cuarenta y tres, argentino, casado, domiciliado en Neuquén mil setecientos sesenta, piso tercero "A", Capital Federal, y don Roberto Pedro Desanzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín de Gainza trescientos setenta y dos, cuarto piso "C", Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Terrada mil cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal, o donde los socios lo establezcan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de servicios de electricidad para el automotor; la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de mercaderías y artículos en general destinados al ramo que hace al objeto social, sin perjuicio de poder realizar todas y cuantas más operaciones lícitas comerciales sean menester para el mejor logro de los fines sociales. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de octubre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Este plazo es renovable por cinco años más mediante decisión unánime de los socios. — Si después de transcurrido un año uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en pesos diez mil (diez mil pesos), dividido en mil cuotas de pesos diez cada una, que se suscriben por los socios en partes iguales, es decir: quinientas cuotas cada uno. — Estos aportes han sido integrados totalmente en bienes. — Quinta: La dirección, uso de la firma social. Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios, en calidad de Gerentes, quienes obligarán a la sociedad con sus firmas personales, precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Quedan facultados los socios Gerentes para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Bancos, Cajas de Jubilaciones. Dirección General Impositiva y, en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas, y en las mismas proporciones responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si la mayoría de los socios así lo acordasen. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios Gerentes con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, el socio supérstite podrá optar entre incorporar a sus derecho habientes a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o, en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad, y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis coutas trimestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término mínimo que establece el artículo tercero (tercero). — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrán ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas antes a su consocio. — Novena: Se llevará un libro de Actas, rubricado, en el que se insertará, bajo firma de ambos socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o su oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos, a su vez, en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécima: A todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad "Alco Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar A. Consalvo — R. P. Desanzo.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 144 e.23/11 Nº 5.217 v.23/11/70

Aceros Einstein

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a ocho días de octubre de 1970 se reúnen los señores Roberto Lago, casado, domiciliado en Loria 2691, Capital Federal; Nelson Juan José Beroldo, soltero, domiciliado en 24 de Noviembre 2291, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para conratar, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por el siguiente articulado: 1º — La sociedad girará bajo el rubro de "ACEROS EINSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su sede social en la calle Alberto Einstein 23, Capital Federal, sin perjuicio de ser trasladada en el futuro o bien instalar agencias y/o sucursales en cualquier punto del país. 2º — El objeto social será dedicarse a la compra y venta de hierros, aceros y otros materiales para la industria, mercaderías y materias primas, por mayor y menor, pudiendo asimismo actuar en carácer de comisionista o representante de otras firmas del país o del extranjero. — Podrá también dedicarse a la importación y/o exportación de dichos rubros u otros, conexos o no con los mencionados, o que pudieran agregarse en el futuro. — La sociedad podrá integrar, en carácter de socia o inversionista, otras sociedades, cualquiera sea su carácter legal, existentes o a constituirse en el fuuro. 3º — El capital está formado por tres mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una, o sea treinta y seis mil pesos, correspondiendo la mitad a cada socio y está constituido por las mercaderías, materiales, muebles, útiles y demás valores detallados en el inventario adjunto que es parte integrante del presente. 4º — Las utilidades se distribuirán en proporción a los capiales, una vez líquidas y realizadas, debiendo deducirse el 5 o/o para el fondo de reserva legal, y se determinarán mediante inventario anual a practicarse los días 28 de febrero. 5º — El uso de la firma estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes, y cuyas atribuciones serán tan amplias como lo determina la ley 11.645. — Toda documentación que obligue válidamente a la sociedad deberá ser suscripta en conjunto por ambos socios, quienes usarán su firma personal, precedida del aditamento social. 6º — En caso de desear retirarse uno de los socios, deberá preavisar con una antelación no menor de sesenta días por telegrama colacionado, en cuyo caso se practicaría un inventario para determinar sus haberes, y si el otro socio deseara continuar con el negocio, tendrá prioridad sobre terceras personas para adquirir la parte del socio saliente, consignándose los bienes al valor de inventario y abonándose en veinticuatro cuotas mensuales iguales, documentadas y con interés tipo bancario. 7º — En caso de fallecimiento o inhabilitación de uno de los socios, sus derecho-habientes podrán integrar la sociedad, unificando su personería, en iguales condiciones que el socio fallecido o inhabilitado, pero solamente será factible en caso de aceptación del otro socio, quien en caso de oponerse, deberá adquirir la otra parte, abonando los haberes resultantes en la misma forma que queda determinada en el artículo anterior. 8º — El presente contrato comenzará a regir el día primero de setiembre de 1970, fecha a la que se retrotraen sus efectos, siendo su vencimiento a los cinco años, o sea el 31 de agosto de 1975, pudiendo ser disuelta la sociedad por voluntad de sus integrantes en cualquier fecha; en tal caso, cualquiera fuere la causa, la liquidación estará a cargo de los gerentes salvo convención de partes. — De conformidad con las ocho cláusulas precedentes que los pactantes se comprometen a cumplir fielmente se ratifican y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Roberto Lago — Nelson Juan José Beroldo.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario

$ L. 18.188 90 e. 23/11 Nº 4.970 v. 23/11/70

Oliva y Tempone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE VICTOR José Oliva, argentino, casado; Juan Antonio Tempone, argentino, casado, únicos cuotistas actualmente de OLIVA Y TEMPONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", también en este acto, en su carácter de "cedentes"; y Ernesto Oliva, argentino, soltero, y Carlos Antonio Tempone, argentino, soltero, en este acto en carácter de "Cesionarios", todos con domicilio en Rivadavia Nº 938, de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Aumento de Capital: Primero: Los señores Victor José Oliva y Juan Antonio Tempone en su carácter de únicos cuotistas de "Oliva y Tempone, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida el 9 de abril de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de julio de 1959, bajo el Nº 1640, al Fº 51 del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con modificación de capital social inscripto con fecha 30 de julio de 1964, bajo el Nº 1.804, al Fº 462 del Libro 48, y con fecha 25 de setiembre de 1967, bajo el Nº 2.873, al Fº 317 del Libro 56 y prórroga del término de vencimiento inscripto con fecha 13 de marzo de 1969, bajo el Nº 473, al Fº 147 del Libro 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convenien en aumentar el capital social de dicha sociedad que actualmente es de Treinta Mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000), en la suma de Veinte Mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000) más, la que aportan por partes iguales, dividida en dos mil cuotas de diez pesos, Ley 18.188 cada una. — Segunda: Los señores Victor José Oliva que mantiene en su cuenta personal a cargo de la sociedad la cantidad de quince mil doscientos cincuenta pesos con seis centavos Ley 18.188 ($ 15.250,06), y Juan Antonio Tempone, que mantiene en su cuenta personal a cargo de la sociedad la cantidad de diez y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con cinco centavos, Ley 18.188, conforme al Balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente, desglosan de las mismas la suma de Diez Mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000) cada uno. Estos importes los transfieren a capital social para integrar totalmente la porción equivalente que les corresponde de acuerdo a la cláusula anterior. Cesión y Transferencia de Cuotas: Tercera: En este acto los Sres. Víctor José Oliva y Juan Antonio Tempone, en adelante "los cedentes" y los Sres. Carlos Antonio Tempone y Ernesto Oliva, en adelante "los cesionarios", convienen: El Sr. Víctor José Oliva cede y transfiere al Sr. Carlos Antonio Tempone, y éste acepta, seiscientas (600) cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que posee en la sociedad, y el Sr. Juan Antonio Tempone cede y transfiere al Sr. Ernesto Oliva, y éste acepta, seiscientas (600) cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una que posee en la sociedad. Ambas cesiones se efectúan por la suma de Doce Mil pesos Ley 18.188 ($ 12.000), con la conformidad recíproca de los señores Víctor José Oliva y Juan Antonio Tempone, quedando los nuevos cuotistas en el grado y prelación que los cedentes tenían con respecto a lo cedido en la sociedad. Dicha suma de Doce Mil pesos la abonan los cesionarios a los cedentes en dinero efectivo. — Cuarta: En consecuencia, en adelante la sociedad tendrá un capital social de Cincuenta Mil pesos Ley 18.188 ($ 50.000) dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, correspondiendo: Un mil novecientas cuotas o sea diez y nueve mil pesos al Sr. Víctor José Oliva; Un mil novecientas cuotas, o sea diez y nueve mil pesos al Sr. Juan Antonio Tempone; seiscientas cuotas, o sea seis mil pesos al señor Carlos Antonio Tempone y seiscientas cuotas o sea seis mil pesos, al Sr. Ernesto Oliva. — Quinta: Los Sres. Ernesto Oliva y Carlos Antonio Tempone desempeñarán funciones de empleados en la sociedad, cumpliendo a tal efecto los horarios habituales de la empresa por lo que percibirán un sueldo mensual en tal concepto. — Sexta: Queda convenido que la norma contenida en la cláusula séptima del contrato original que sólo debía regir para los cuotistas Víctor José Oliva y Juan Antonio Tempone y sus herederos o sucesores, también regirá para los que se incorporan por este

ñeto, Sres. Ernesto Oliva y Carlos Antonio Tempone. — Séptima: El presente tiene vigencia con retroactividad al 1º de julio de 1970, quedando subsistentes en todas sus partes —salvo lo que por el presente se modifica— las cláusulas del contrato original, las de las dos modificaciones de capital y las de la prórroga del mismo. En señal de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintisiete dias del mes de agosto de 1970. Víctor J. Oliva. Juan A. Tempone. Ernesto Oliva. C. A. Tempone. E|líneas: importes, mil. Vale. Sobre raspado: noviembre. También vale. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 127,50 e.23|11-Nº 4.651-v.23|11|70

Mirage

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. MAQUINARIAS INDUSTRIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 28 dias del mes de setiembre de 1970, entre los señores Alfredo Otto Gölitz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Rosa 2130, de Florida, Pcia. de Bs. As.; Otilio Horrst Gölitz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertador Gral San Martín 844, Capital Federal y Ramón Martinez Cabré, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rodríguez Peña 451, Capital Federal, todos hábiles para comerciar convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de MIRAGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAQUINARIAS INDUSTRIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL" y su sede será establecida en la calle Moreno 1270, Of. 213, Capital, la que podrá ser trasladada cuando las necesidades del giro lo hagan necesario. — Segundo: La sociedad se dedicará principalmente a la industria metalúrgica liviana, fabricación de amortiguadores tubulares hidráulicos, estabilizadores de dirección para automóviles, comercialización, distribución de mercaderías, trabajos de mantenimiento con mano de obra de establecimientos industriales, comisiones, mandatos, representaciones y en general cualquier actividad licita que no tuviere reglamentación especial legislativa o de autoridad de aplicación que obste a ella. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años a partir de la fecha de subscripción del presente, prorrogándose automáticamente y de pleno derecho por periodos anuales, siempre que no se haya preavisado por los socios su voluntad de disolver la sociedad con treinta dias de anticipación a cada periodo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 mil quinientos, representados por ciento cincuenta cuotas de diez pesos cada una, integrada en la siguiente forma y proporción: el socio Alfredo Otto Gölitz, cincuenta cuotas (1|3 parte) integradas con un pagaré firmado por Estex S. A. Vto. 20|10|70. El socio Otilio Horrst Gölitz, cincuenta cuotas (1|3 parte), integradas con un pagaré firmado por Estex S. A. Vto. 20|11|70. El socio Ramón Martinez Cabré, cincuenta cuotas (1|3 parte), integradas con un pagaré firmado por Estex S. A. Vto. 20|3|71. Los tres pagarés son de pesos ley 18.188, quinientos cada uno. — Quinto: La representación legal, la dirección y la administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los socios. — Los socios podrán por sí solos actuar en nombre y representación de la Sociedad, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, Municipalidades, Aduanas, D. G. I. y en general ante todas las autoridades Administrativas y Judiciales, nacionales, provinciales y|o Municipales con toda clase de facultades. — Para obligar a la sociedad con personas o entes de derecho privado, se requerirá la firma conjunta de dos socios con la salvedad de que cuando firme el Sr. Otilio Horrst Gölitz no podrá hacerlo con el Sr. Alfredo O. Gölitz. — En igual forma se firmarán los cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales o civiles de obligación. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas, ni garantías de terceros. — Las obligaciones que se asuman al margen de esta reglamentación constituirán ejercicio abusivo del mandato y comprometerán personal y solidariamente a quienes las suscriban. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a cualquier clase de actividad comercial o no fuera de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente se practicarán balances e inventarios generales y cuentas de ganancias y pérdidas, pudiendo practicarse parciales cuando cualquiera de los socios lo solicite. — El ejercicio comercial cerrará el 31 de enero de cada año. — Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas y soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital, previa deducción del 5 o|o de las utilidades liquidas que constituye el Fondo de Reserva Legal. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance general el dia del suceso y la sociedad continuará su giro con un representante del incapaz o de los causahabientes, quienes deberán resolver si se incorporan unificando su representación al efecto o si se retiran de la sociedad percibiendo su parte de capital y utilidades en tres cuotas semestrales iguales con más el interés bancario de plaza. — La primera de ellas con vencimiento a la fecha de finalización del ejercicio que se encuentra en curso. — El valor de las cuotas de capital, reservas y el Activo y Pasivo deberán ser actualizados. — Noveno: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad por cualquier causa que ella fuere, designase desde ya liquidadores a los socios, quienes podrán actuar en forma conjunta o individualmente al efecto, debiéndose proceder según lo establece el Capítulo X del Título 3º del libro 2º del Código de Comercio. — Décimo: Los casos no reglados por el presente contrato se regirán por el Código de Comercio y leyes de aplicación. La divergencia entre socios o entre éstos y sus herederos seran resueltos por el fuero ordinario de la Justicia de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan de buena fe y conforme a derecho, dan por finalizado el presente que se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, todo en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Alfredo Otto Gölitz, Otilio Horrst Gölitz y Ramón Martínez Cabré.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 159 e.23|11-Nº 4.580 v.23|11|70

Venus

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 28 de octubre de 1970, los socios de "VENUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: el valor de cada cuota de capital será de un peso ley 18.188. El socio Enrique o Hersch Halpern cede al señor Nuncio Antonio Laschera, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Aconcagua 5670, Capital, la totalidad de 2.125 cuotas de un pesos, Ley 18.188, con todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad y colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación que tenía en la misma y desvinculándose de la sociedad. El vendedor entrega al comprador las cuotas al día 11 de setiembre de 1970. Los demás socios dan su conformidad. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 27.— e.23|11-Nº 4.662-v.23|11|70

Talleres Gráficos Mundial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Naum Bermatov, argentino, casado con doña Isabel Ester Batallés, domiciliado en la calle Anchorena 345, Capital; Raúl Norberto Bermatov, argentino, casado con doña Rosa Olinda Palavecino, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 776, piso 1º, dep. 6, Capital, en su carácter de únicos integrantes de "Talleres Gráficos Mundial Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de octubre de 1966, bajo el Nº 2448 al folio 408, del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Daniel Gustavo Bermatov, argentino, soltero, domiciliado en la calle Anchorena 345, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970, lo siguiente: Primero: Aceptar la incorporación de don Daniel Gustavo Bermatov a la sociedad "TALLERES GRAFICOS MUNDIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" bajo las cláusulas estipuladas en el contrato social que éste declara conocer y las modificaciones que se expresarán a continuación. — Segundo: El señor Naum Bermatov cede, vende y transfiere al señor Daniel Gustavo Bermatov, 117 cuotas de las 1170 que tiene y posee en la nombrada sociedad, en la suma de pesos Ley 18.188 mil ciento setenta, que éste adquiere de conformidad por el mismo importe. El señor Raúl Norberto Bermatov cede, vende y transfiere al señor Daniel Gustavo Bermatov, 234 cuotas de las 585 que tiene y posee en la aludida sociedad, en la suma de pesos Ley 18.188 dos mil trescientos cuarenta, que éste adquiere de conformidad por el mismo importe. Los cedentes dejan expresa constancia de haber percibido antes de ahora en dinero efectivo y a entera satisfacción los mencionados importes, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Las señoras Isabel Ester Batallés de Bermatov y Rosa Olinda Palavecino de Bermatov, presentes en este acto, en sus caracteres de esposas de los señores Naum Bermatov y Raúl Norberto Bermatov, respectivamente, expresan su más amplia conformidad con las cesiones de este mismo acto. — Tercero: Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Sociedad queda integrada por los socios señores Naum Bermatov, Raúl Norberto Bermatov y Daniel Gustavo Bermatov, quienes de común y mutuo acuerdo resuelven modificar y refundir las cláusulas y disposiciones del contrato social, cuya nueva redacción integra y definitiva será la siguiente: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "Talleres Gráficos Mundial Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de sus actividades se encuentra ubicado en la calle Anchorena Nº 347 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, filiales o agencias que podrán establecerse en cualquier punto del pais o en el exterior, pudiendo incluso trasladar la sede principal de sus actividades. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República como en el exterior, las siguientes actividades: Industriales: La explotación de las ramas de artes gráficas y editorial y actividades anexas y afines, en todos sus aspectos; la producción fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, articulos de librería y escolares, muebles, útiles, maquinarias y sus repuestos y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. Comerciales: La compraventa, importación, exportación de materias primas, productos elaborados y mercaderias en general; la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Cuarto: El capital social se fija en pesos ley 18.188 diez y siete mil quinientos cincuenta, dividido en 1.755 cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Naum Bermatov, mil cincuenta y tres (1053) cuotas; Raúl Norberto Bermatov, trescientas cincuenta y una (351) cuotas y Daniel Gustavo Bermatov, trescientas cincuenta y una (351) cuotas. — Quinto: La sociedad tendrá un duración de diez años a partir del día 1º de Mayo de 1966. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por todos los socios, quienes asumen el carácter de Gerentes. Para la firma de cheques, letras, pagarés, giros, su aceptación, prendas o hipotecas, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos y para asumir la responsabilidad legal, como así también para todo acto, convenio o contrato que comprometa el patrimonio de la misma, será indispensable la firma conjunta del socio señor Naum Bermatov con uno cualquiera de los socios, señores Raúl Norberto Bermatov o Daniel Gustavo Bermatov. La firma indistinta de uno cualesquiera de los gerentes será suficiente para el endoso de cheques y demás libramientos al solo efecto de su depósito en cuentas bancarias y para suscribir la correspondencia epistolar y telegráfica. La sociedad representada en la forma arriba prevista podrá realizar todos los actos y negocios jurídicos necesarios al giro social; comprar, vender, enajenar y gravar en toda forma bienes muebles e inmuebles, constituirse en acreedora o deudora, aceptando u otorgando garantías prendarias, hipotecarias, cambiarias o prescindir de las mismas; negociar con bancos oficiales, particulares o mixtos y especialmente con los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. La mención de estas facultades es solamente enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad con toda amplitud de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645. La firma social no podrá ser empleada en operaciones extrañas a su giro, ni para negociaciones particulares de ninguno de los socios, ni en garantías de obligaciones de terceros. — Séptimo: Los ejercicios sociales cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de practica en el comercio, en los que se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas y se determinarán las utilidades o pérdidas resultantes. Los mismos se considerarán automáticamente aprobado, si transcurridos quince dias de presentados a los socios no mediare oposición. Las utilidades liquidas y realizadas, se aplicarán de acuerdo con el siguiente criterio: 1º) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social; 2º) El porcentaje que los socios determinen en cada caso, para la formación y mantenimiento de otros fondos de reserva y previsión; 3º) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, y en igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: El socio que se retirara voluntariamente deberá preavisar la decisión de así hacerlo, a la sociedad, con tres meses de anticipación a la fecha indicada para su retiro. La cuota parte de capital y utilidades del socio saliente, será determinada en base al valor que los bienes sociales tengan al momento de manifestarse la opción al retiro, y en el estado en que los mismos se hallen. Se establece, asimismo, que en ningún caso se fijará, abonará o cobrará valor llave de negocio entre las partes. El pago del haber del socio saliente se cumplimentará en la siguiente forma: a) 30 o|o a los treinta dias de cumplido el plazo fijado para su retiro; b) 70 o|o en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, a los sesenta dias de haberse efectuado el pago anterior. Estos pagos se efectuarán en todos los casos en dinero efectivo. Las cuotas del socio saliente serán distribuidas entre los demás socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no se disuelve la Sociedad y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, bajo una sola representación, podrán ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por el capital aportado y utilidades. En este último supuesto, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava de este contrato. En ningún caso se abonará intereses por pagos de las partes al o a los socios. — Décimo: Los socios podrán también convenir la liquidación de la sociedad, para lo cual dejan establecido que el plazo máximo para dar cumplimiento a la misma será de noventa dias, a cuyo vencimiento tendrán opción a: 1) Adjudicacion entre ellos y al mejor postor; 2) Venta fraccionada de bienes a terceros y aplicación de los fodos al pago a terceros, destinando los remanentes a ser adjudicados a los socios en proporción a sus aportes de capitales. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos o derechohabientes, ya sea por interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes se constituirán en Tribunal con el tercero que ellos mismos designen, y pronunciarán su laudo dentro del plazo de treinta días, no siendo susceptible el mismo de recurso alguno. — Duodécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo a lo establecido por la ley 11.645 y el Código de Comercio. En prueba de conformidad, suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Sobre raspado, incorporación — Naum — representada — Ley — resuelta. Vale. — Naum Bermatov. — Raúl Norberto Bermatov. — Rosa tov. — Raúl Norebrto Bermatov. — Rosa Olinda Palavecino de Bermatov. — Daniel Gustavo Bermatov.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ L. 18.188 258 e.23|11 Nº 4.900 v.23|11|70

Cobrilco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO del 9 de Setiembre de 1970, la sociedad "COBRILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió aumentar su capital de $ 30.000, hasta la suma de pesos 60.000, mediante la capitalización de las cuentas particulares de sus socios, modificándose en consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social, la que regirá con el siguiente texto. — "Cuarta: El capital de la sociedad es de sesenta mil

pesos Ley 18.188, representado por 6.000 cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, de las que corresponden 3.300 cuotas al señor Juan Alberto Chichmanian o sea la suma de 33.000 pesos Ley 18.188: y 2.700 cuotas a doña Ercllia del Tránsito Barionuevo, o sea la suma de 27.000 pesos Ley 18.188".

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24.— e.23|11-Nº 4.933 v.23|11|70

Eleva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre los señores Hugo Ernesto Panizza, argentino, casado, C. I. 5.005.945, expedida por la Policia Federal, con domicilio en la calle Constitución 3196, 6º piso, Dto. "B", Capital Federal y Roberto Hugo Sondón, argentino, casado, C. I. 6.170.381, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Herrera 1622, Dto. 2, Capital Federal ambos mayores de edad y hábiles para contratar se convienc en constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 y las disposiciones generales del Código de Comercio que será denominada "ELEVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regulada también por las condiciones de las partes en los siguientes articulos: Primero: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra, venta, elaboración, importación y exportación de artículos de ferretería, bazar, menaje y materiales plásticos en general, como así también toda clase de mandatos, comisiones, distribuciones y representaciones, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad que tienda a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo económico del giro social. — Segundo: El asiento de sus actividades y domicilio legal queda constituido en la calle Constitución 3196, de esta Capital, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar y establecer sucursales, representaciones y dependencias que se consideren oportunas en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar del 1º de octubre de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en dos mil cuotas de diez pesos ($ 10.00), siendo aportado por los socios en partes iguales, es decir la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) cada uno, integrados según balance que forma parte del presente. — Quinto: La gerencia, administración y dirección de los negocios, así como e luso de la firma social estará a cargo de los socios, designados gerentes en este acto, quienes en forma indistinta y a continuación de la fórmula social "Eleva" S. R. L. podrán válidamente representarla suscribiendo los documentos que la deban obligar, los relativos al giro bancario y todo otro en que se exprese un compromiso a su cargo. La firma no podrá obligarse en operaciones que no correspondan al giro de la actividad de la empresa, ni en fianzas ni avales a favor de los socios o de terceros. Para efectuar la venta de bienes inmuebles de la Sociedad, se requerirá la conformidad de todos los socios manifestada por escrito. Salvo estas limitaciones y actuando los socios gerentes en la forma indicada tendrán las facultades necesarias y amplias para representar a la sociedad aun para aquellos casos en los cuales el Código Civil o de Comercio requiera poder especial. — Sexto: El 30 de setiembre de cada año se practicará el Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para Reserva Legal, se harán todas las previsiones que la voluntad unánime de los socios juzgue conveniente para el mejor desarrollo de los negocios, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus tenencias de capital, ya sea en efectivo o con créditos a sus cuentas particulares. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma válida con una anticipación de noventa días al otro socio, quien podrá adquirir las cuotas de capital del mismo, en proporción a sus tenencias respectivas, abonando el haber del socio saliente de acuerdo al balance que se practicará al efecto, no teniendo dicho socio derecho alguno a reclamar cualquier suma por llave o plusvalia del negocio. La suma así resultante será abonada al socio saliente en no más de diez cuotas mensuales, iguales, sucesivas y adelantadas que serán garantidas con pagarés a satisfacción del acreedor, devengando un interés no mayor del catorce por ciento anual. — Octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualesquiera de los socios el otro permitirá el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio incapaz o fallecido, los que deberán unificar su representación. — Noveno: Como complemento del presente contrato será llevado un libro de actas debidamente rubricado en el que se establecerán de común acuerdo normas generales de administración y de interpretación de las presentes cláusulas. Las normas que se establezcan en dicho libro serán de aplicación en cuanto no afecte a terceros interesados. — Décimo: Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el término de duración de la sociedad o a la época de su disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores conforme a las leyes comerciales. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha "ut supra". — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188, 123.- e.23|11 Nº 4.839 v.23|11|70

Organización Wagner

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparecen: don Jose Medvedofsky, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos doce, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón ochocientos setenta y seis mil ochocientos ocho, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cuatro mil quinientos ochenta, de esta ciudad, don Ricardo López, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticinco, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matricula número cuatro millones doscientos diecinueve mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Santa María de Oro número tres mil ciento cincuenta y tres, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Sergio Rodolfo Medvedofsky, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, comerciante titular de la Libreta de Enrolamiento matricula número siete millones quinientos noventa y tres mil quinientos noventa y dos domiciliado en la calle Blanco Encalada número cuatro mil quinientos ochenta, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ORGANIZACION WAGNER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en esta ciuda, actualmente en la calle Blanco Encalada número cuatro mil quinientos ochenta, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, a partir del dia primero de setiembre de mil novecientos setenta, a cuyo día se retrotraen los efectos legales del contrato. — Dicho plazo podrá ser modificado por resolución tomada por unanimidad de los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de artículos para el hogar, artefactos eléctricos, componentes electrónicos, la industrialización, comercialización y|o distribución de los mismos, así como su importación y|o exportación y todas las demás operaciones industriales y|o mercantiles, que dentro del objeto social los socios estimen convenientes, sin que sea necesario para ello más que la finalidad útil y lícita de tales negocios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (ley 18.188) dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos (ley 18.188) cada una, que son aportadas por los tres socios por partes iguales, es decir, cuatro mil pesos (ley 18.188), o sean cuatrocientas cuotas, cada socio. — El capital social ha sido totalmente integrado por los socios en muebles útiles, y mercaderias, de acuerdo al inventario de fecha primero de setiembre del corriente año, que los socios firman por separado y debe considerarse parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Jose Medvedofsky, Ricardo López y Sergio Rodolfo Medvedofsky, cuyos datos personales han quedado consignados precedentemente, quienes en este acto quedan designados gerentes. — La firma social, que no podrá ser empleada para fines contrarios a los de la sociedad, ni para constituir fianzas en favor de terceros, la tendrán los socios gerentes en forma indistinta. — En esa forma actuarán en todos los actos regulares del comercio y administración de la sociedad y con las más amplias facultades incluyendo la representación judicial, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y podrán efectuar la apertura de cuentas corrientes en los Bancos tanto oficiales como particulares y en las sucursales y agencias de cada uno de ellos, incluso Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, suscribir y firmar cheques a efectos de retirar fondos bancarios, endoso de cheques, documentos comerciales, valores al cobro, a efectos de depositar en las cuentas bancarias de la sociedad, presentación de listas de documentos comerciales y el endoso de los mismos para su descuento en los bancos en que la sociedad tenga cuentas u opere, firmar avales a dichos fines. — Estas enunciaciones no son limitativas, pues los gerentes actuando en la forma expuesta, tendrán la más amplia administración [illegible] de acuerdo con las disposiciones legales, inclusо adquirir, enajenar, gravar, prendar y disponer de cualquier forma de bienes muebles, inmuebles, rodados o semovientes, y conferir poderes generales y especiales, firmando todas las escrituras y los documentos públicos y privados que fueren menester. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que los socios estimen convenientes, anualmente, al fin de cada ejercicio social, que lo será el día treinta de agosto de cada año, se practicará un inventario, y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades liquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos será distribuido proporcionalmente al aporte integrado de cada socio y si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas respectivamente por los mismos en relación a los aportes suscriptos e integrados. — Las utilidades serán retiradas por los socios, en el modo, plazo y forma que se establezca de común acuerdo. — Octava: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad, legalmente declarada de cualesquiera de sus integrantes. — En estos casos se practicará un balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal a los efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos del socio fallecido optaran por continuar en la sociedad deberán unificar su representación. — Si optaran por retirarse de la sociedad, desde ya queda establecido que el capital del socio fallecido se le reintegrará, junto con las utilidades que le corresponden de acuerdo al citado balance, de acuerdo a las posibilidades de la Sociedad correspondiéndole por el tiempo transcurrido hasta su reembolso, un interés del tipo bancario en plaza en sus respectivas oportunidades. — Pasados los sesenta dias de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal, si los herederos no comunicaren su decisión de ingresar a la sociedad, como socios, se considerará que renuncian al derecho de ingreso y se les liquidará el haber del socio fallecido o incapacitado de acuerdo a lo dispuesto en este articulo. — En ningún caso se fijarán valores de llave. Si el socio fallecido o incapacitado legal, fuese un socio gerente, los demás socios sobrevivientes elegirán de entre ellos o de los herederos al reemplazante. — Novena: Todas las demás decisiones de los socios, inclusive la aprobación de los balnces, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, cesión de cuotas de capital aumento del mismo, incorporación de nuevos socios, serán tomadas por el voto unánime de todos los socios, cuyas decisiones serán anotadas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Si no hubiere acuerdo, las cuestiones serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer, con exclusión de la via judicial. El fallo del tercero será inapelable. — Décima: La disolución y liquidación de la sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. — Décima Primera: Todo cuanto no haya sido previsto en este contrato se resolverá con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Códigos y demás leyes que les sean aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la Sociedad "Organización Wagner, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leida que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran por ante mi, el Escribano autorizante, doy fe. — José Medvedofsky. — Ricardo López. — Sergio Medvedofsky. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ochocientos cincuenta y siete, del Registro número ochenta y seis, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Organización Wagner, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial, Serie "A", numerados correlativamente del cero doce millones ciento sesenta y siete mil ochocientos veinticinco, al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — S| raspado: Encalada — fija — cuotas — bancarios — tenga — avales — amortizaciones — haber — correspondiendole — Vale. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti — Escribano — S|raspado: girará — y — Social — nacionales — particulares — en las cuentas — concepto de — cualesquiera — posibilidades — correspondiéndole — herederos — Vale. — Es copia fiel, doy fe. — Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 255 e.23|11 Nº 5.219 v.23|11|70

Agejas, Rodríguez y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

ESCRITURA número seiscientos setenta y tres. — Renovación del contrato social de "Agejas, Rodriguez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: don Ernesto Agejas, argentino; don Florencio Agejas Lucas, español, y don Blas Agejas Lucas, argentino naturalizado; los tres comerciantes, de estado civil casados, domiciliados legalmente en esta ciudad en la Avenida Pueyrredón número mil seiscienos treinta y siete, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: A) Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "AGEJAS, RODRIGUEZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad en la Avenida Pueyrredón número mil seiscientos treinta y siete. — B) Que el referido contrato social —que tuvo un término originario de diez años— ha vencido el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y que han resuelto renovarlo por un nuevo período de diez años contados desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos de la citada renovación. — C) Que, consecuentemente, las cláusulas del contrato social deben considerarse que son las siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "Agejas, Rodríguez y Cia." Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombre que también constituye la razón social. — El asiento principal de los negocios de la sociedad se constituye en la Avenida Pueyrredón número mil seiscientos treinta y siete de esta Capital, pudiendo ser cambiado posteriormente y establecer sucursales fuera y dentro del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de rotisería, fiambrería y casa de comidas, ubicado en esta Capital, Avenida Pueyrredón número mil seiscientos treinta y siete, y toda otra actividad que tenga relación directa o indirecta con la nombrada, quedando entendido que podrá además realizar toda clase de operaciones financieras de importación y exportación y encarar la ejecución de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Veinte mil cuatrocientos pesos argentinos dividido en Dos mil cuarenta cuotas de participación de Diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes igua-

les, en mercaderías, muebles, útiles y diversos otros valores del activo, de acuerdo a los términos del balance especial de fecha treinta y uno de octubre de año mil novecientos sesenta y ocho — Cuarta: La presente sociedad se renueva a partir de, días primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha retrotraen los efectos de esta renovación y su duración será por un plazo de diez años a contar desde esa misma fecha. — Quinta: Para la realización de sus fines la sociedad podrá adquirir bienes inmuebles y venderlos dar. los en arrendamiento por más o menos de seis años, permutarlos y o gravarlos con hipotecas y o con cualquier otro derecho real, constituir ,aceptar transferir y extinguir prendas hipotecas y cualquier otro derecho real o locación y tomar dinero prestado, conferir poderes generales o especiales. emitir, endosar girar, aceptar y otorgar letras, vales, pagarés y girar cheques contra depósitos existentes o en descubierto, realizar todo género de contratos y firmar los documentos públicos y privados necesarios, abrir cuentas corrientes, realizar operaciones de cualquier índole con Bancos Nacionales, Municipales, particulares creados o a crearse, incluso el Banco Hipotecario, Nación y el de la Provincia de Buenos Aires formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse transitorias o permanentes y realizar todo otro acto que pueda corresponder. — Sexta A cada cuota de participación corresponderá un voto, todas las decisiones salvo las que por la ley o por este contrato requieran un cómputo especial, se tomarán por simple mayoría de votos y las deliberaciones se asentarán en un Libro de Actas. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por todos los socios indistintamente, quienes asumen el carácter de Gerentes de la misma. Para obligar válidamente a la sociedad en todos los actos, contratos, negocios y operaciones que realice conforme a su objeto será necesaria, por lo menos, la firma de dos cualesquiera de sus gerentes. En ningun caso podrá comprometerse la firma social en fianzas o garantías extrañas a giro social. — Octava: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades realizadas y líquidas que resulten hechas las previsiones legales y convencionales, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus capitales Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. La aprobación de los balances se hará de común acuerdo entre los socios, quienes podrán suscribirlos si lo desean en prueba de conformidad. Quedando entendido que si no lo suscribieran y/o no opusieran reparo por escrito dentro de los treinta días de ponerse a disposición de los socios el libro de acta que los contengan, quedarán irrevocablemente firmes y se considerarán aprobados por el solo transcurso del tiempo. — Novena: Los socios que así lo desearen podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento Deberán preavisarlo a sus consocios por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días, al término de cuyo plazo, se practicará un balance especial para determinar el valor de las cuotas de participación que tenga en ese momento. El resultado del balance precitado deberá agregarse o disminuirse la diferencia del valor actualizado de la cuenta llave, que los socios asignarán a la misma a fin de cada ejercicio y cuyo monto extracontable quedará registrado en el libro de actas de la sociedad. El haber que resulte le será abonado en diez cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, con más el interés de plaza. Los socios restantes se adjudicarán las cuotas de participación de que se trata en proporción a las que posean. Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin consentimiento unánime de los otros socios. En el caso de que no exista causa justa de oposición, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros o extraños — **Décima:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios se determinará en la misma forma el valor de sus cuotas de participación Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, tendrán derecho a continuar en la misma forma pero unificando su representación en una sola persona quien tendrá los mismos derechos y atribuciones del socio fallecido o incapacitado con la sola excepción del cargo de Gerente para cuyo desempeño se requerirá siempre la expresa designación por los demás socios. No optando los herederos o sus representantes legales por la continuación en la sociedad se liquidará la cuenta y abonará a quien corresponda el importe resultante del balance especial mencionado en la forma establecida precedentemente para el retiro — Undécima En caso de liquidación de la sociedad por el vencimiento de su plazo y de acuerel vencimiento de su plazo o por acuerdo de los socios o por cualquiera de los causales de la Ley 11.645 y por el Código de Comercio, se pagará el pasivo si lo hubiere y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas a medida que haya disponibilidad. La liquidación será practicada por dos socios gerentes en común acuerdo con la retribución especial que les fije la Asamblea de socios. Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizada la renovación del contrato social de que se trata. Como aclaración y a todo otro efecto los comparecientes dejan establecido lo siguiente: A) Que la sociedad se constituyó originariamente, el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve por documento privado que se tiene de manifiesto con la constancia de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de agosto de igual año, bajo el número mil novecientos sesenta, al Folio noventa y siete del Libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, entre los aquí comparecientes y los señores Francisco Rodriguez y Sergio Rodríguez para dedicarse a la explotación del negocio de rotisería y actividades conexas por el plazo de diez años. contados desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. y con un capital social de Trescientos mil pesos moneda nacional equivalentes a Tres mil pesos argentinos. divididos en Trescientas cuotas de participación de Diez pesos cada una, que fueron totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales (sesenta cuotas cada socio) B) Que, posteriormente, el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco por escritura pasada ante mí al folio setecientos cuarenta y seis, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo quedaron instrumentadas diversas revaluaciones y cesiones de cuotas entre los socios, como consecuencia de lo cual el capital de la sociedad se fijó a la expresada suma de Veinte mil cuatrocientos pesos argentinos, dividido en Dos mil cuarenta cuotas de participación de Diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los tres socios que quedaron, que son los aquí otorgantes, por partes iguales Tengo de manifiesto el testimonio de dicha escritura, con la constancia de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil seiscientos ochenta y dos al Folio uno del Libro sesenta y cuatro. con fecha veintidós del corriente mes y año. Leo esta Escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. Doy fe. — Ernesto Agejas. — Florencio Agejas Lucas. — Blas Agejas Lucas. — Primer testimonio de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al Fº 2141. del Registro Nº 358 a mi cargo. Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento para la sociedad interesada, y a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio Conste. Hay un sello y una firma que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque - Escribano — S/R.: ocho — duración — con fecha veintidós del corriente mes y año Vale

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970 — Tatiana Schifris. secretaria.

$ L. 18.188. 282 e.23|11 Nº 5.343 v.23|11|70

ABC Advertising

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado del 10 de Junio de 1970, el señor Enrique Guillermo Maldonado transfiere en plena propiedad a favor del señor Eduardo Jacobo Levy, las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea quinientos pesos (ley 18.188) que tiene y le corresponde en ABC ADVERTISING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida por contrato de fecha 21 de Julio de 1967, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19 de Setiembre de 1967, bajo el Nº 2.766, al folio 303 del libro 56 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21.— e.23|11-Nº 4.844 v.23|11|70

Benseñor y Gelassen

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 18 de setiembre de 1970, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, se disolvió con efecto al 27 de junio de 1968 la sociedad BENSEÑOR Y GELASSEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que explotaba el negocio de joyería, sito en Libertad 295, 1º piso de esta Capital, designándose liquidador al señor Rabeno Benseñor, quien se hizo cargo del activo y pasivo.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Entre líneas: con efecto al 27 de junio de 1968. — Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 18.—e.23|11 Nº 4.920 v.23|11|70

Compañía Metales Idiart

SOCIE[illegible] DE R[illegible]ABILIDAD [illegible]MITADA

[illegible] disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de octubre de 1970, pasada por ante el escribano Wenceslao Achával, doña Alicia Pedezert de Fernández, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 30 de abril de 1970 a favor de la señora Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino, argentina, mayor de edad, domiciliada en Rivadavia 4986 Capital y del señor Hernán Federico Idiart argentino mayor de edad, domiciliado en Fonrouge 245, Capital, las 171.480 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA METALES IDIART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un peso ley 18.188 valor nominal cada una, quienes las adquieren en la cantidad de 85.740 cuotas por cada parte. — El precio total y convenido de esta cesión es de $ 50.000. — Por este mismo acto Carlos Peruzzotti (h.), cede, vende y transfiere con efecto al 30 de abril de 1970 a favor de doña Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino y don Hernán Federico Idiart las 85.680 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, de un peso ley 18.188 valor nominal cada una, quienes las adquieren en la cantidad de 42.840 cuotas por cada parte. — El precio de esta cesión es de 37.500 pesos — Se resuelve modificar parcialmente el contrato social del modo siguiente: "Art. 4º: El capital social está constituido por la cantidad de seiscientos mil (600.000) pesos ley 18.188, dividido en seiscientas mil (600.000) cuotas de un (1) peso valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: Ochenta y cinco mil setecientas cuarenta (85.740) cuotas, que importan un valor nominal de ochenta y cinco mil setecientas cuarenta (85.740) pesos por doña María Virginia Ottone de Idiart; ciento setenta y un mil cuatrocientas cincuenta (171.450) cuotas que importan un valor nominal de ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta (171.450) pesos por doña Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino: ciento setenta y un mil cuatrocientas cincuenta (171.450) cuotas que importan un valor nominal de ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta (171.450) pesos por don Hernán Federico Idiart: ochenta y cinco mil seiscientas ochenta (85.680) cuotas que importan un valor nominal de ochenta y cinco mil seiscientos ochenta (85.680) pesos por don Angel Carbajo

y ochenta y cinco mil seiscientas ochenta (85.680) cuotas que importan un valor nominal de ochenta y cinco mil seiscientos ochenta (85.680) pesos por don Jesús Carbajo". — "Art. 5º: A los fines de asegurar el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y sólo a ls efectos internos, la sociedad estará dividida en departamentos de Producción, Comercial, Técnico, Administrativo y de Ventas sin perjuicio de las modificaciones que la necesidad o conveniencia aconsejen adóptar en lo futuro". — "Art. 6º: La Administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente General, un Subgerente General y un Gerente de Producción, para cuyos cargos quedan designados, respectivamente, el Doctor Hernán Federico Idiart, el señor Atilio Caso y el señor Jesús Carbajo". — Art. 7º: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por votación. — Cada cuota social dará derecho a un voto y las resoluciones sociales —excepto en los casos en que así expresamente lo disponga la ley 11.645 para los casos de unanimidad—, serán adoptadas por simple mayoría de votos". — "Art. 12: El uso de la firma social deberá efectuarse en todos los casos conjuntamente por el Doctor Hernán Federico Idiart, indistintamente con Atilio Caso y Jesús Carbajo. — Esta condición será exigible en las operaciones y contratos superiores a cien (100) pesos; siendo de menor cantidad, sólo será necesaria la firma indistinta del Gerente General o del Subgerente General, quienes podrán, asimismo, suscribir la correspondencia común o de mero trámite. — El socio gerente General doctor Hernán Federico Idiart, podrá delegar en la señora Martha Virginia Idiart de Berrino el uso de la firma social, la que deberá ejercitar conjuntamente con los señores Atilio Caso y Jesús Carbajo, indistintamente cualesquiera de los dos últimos nombrados, en los casos de ausencia, sea o no temporaria, enfermedad, sin que sea necesario justificar esos extremos". — "Art. 26: Se designa al Doctor Ponciano Marquina síndico de la Sociedad, con todas las obligaciones y derechos que establece el Código de Comercio. — Esta designación no afecta el derecho de control de los socios a que se refiere el artículo dieciocho. — La remuneración del Síndico será fijada en oportunidad del cierre del ejercicio social".

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 132 e.23|11-Nº 5.216 v.23|11|70

R. Altszul

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 30 de octubre de 1970, don Rubén Altszul cede, vende y transfiere a favor de su hijo Isidoro Altszul, y con efecto retroactivo al 31 de junio de 1970, sus 185 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "R. ALTSZUL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 1950 ley 18.188, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.23|11-Nº 5.212 v.23|11|70

Textil Nazca

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alberto Babor, David Cohen, Marcos Cohen, Luis Leopoldo Wartensleben, Marcos Farjat y Nassin Cohen, únicos socios integrantes de "TEXTIL NAZCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 23 de noviembre de 1965 bajo el Nº 3.322 al Fº 478 del Lº 49 de contratos de S.R.L., de común acuerdo convienen: Primero: Que en el contrato originario se deslizó un error figurando en el mismo como socio Luis Wartensleben cuando en realidad sus nombres y apellido correctos son Luis Leopoldo Wartensleben. — Segundo: Otorgan el presente a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. De conformidad firman en Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de 1970. Firmado: Alberto Babor. — David Cohen. — Marcos Cohen. — Luis Leopoldo Wartensleben. — Marcos Farjat — Nassin Cohen.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 24.— e.23|11 Nº 5.381 v.23|11|70

Platarena

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 24 de julio de 1969, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, Adalberto M. Aguerregaray, con el número 1238, el señor Vicente Cassia, italiano, cedió a favor de las señoras Salvadora Lucia Cassia de Matas, argentina, domiciliada en Fleming 1245 y Josefina Pascua Cassia de De Caro, argentina, domiciliada en Fleming 1115, ambas de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas que poseía en la Sociedad "PLATARENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El total de las cuotas que representaban el 75 o|o del capital se cedió por la suma de $ Ley 18.188: Cuatro mil quinientos ($ 4.500). Se deja constancia que por escritura del 2 de setiembre de 1970, ante el Escribano Aldo H. Sivilo, pasada con el número 4461, las cesionarias, de nacionalidad argentina comparecieron para fijar su domicilio que se había omitido y es el que se consigna. La Sra. Antonia Quadarella de Cassia, viuda de don Vicente Cassia, fijó su domicilio en Olavarría 542, Dto. 7, de la Capital. — Entre líneas: argentina; argentina. Vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 36.— e.23|11 Nº 5.352 v.23|11|70

El Pinar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Tomasi y Olga Roveda de Tomasi, únicos socios integrantes de "EL PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 28 de octubre de 1960 bajo el Nº 2633 al folio 354 del libro 39 de contratos de S.R.L., y contratos modificatorios inscriptos el 12 de marzo de 1962 bajo el número 523 al folio 30 del libro 43 de contratos de S.R.L., y el 7 de marzo de 1969 bajo el número 306 al folio 12 del libro 57 de contratos de S.R.L., convienen en efecto a partir del 1º de octubre de 1970 lo siguiente: Primero: Que la sociedad entre ellos constituida gira con un capital de $ 250.000 suscripto a razón de $ 170.100 por Héctor Tomasi y $ 79.900 por Olga Roveda de Tomasi. — Segundo: Resuelven de común acuerdo ceder parte de sus cuotas sociales al nuevo socio que ingresa, "El Pinar Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo contrato originario fue inscripto el 11 de junio de 1970 bajo el Nº 714 al folio 101 del libro 251 de contratos públicos, representada en este acto por sus socios solidarios, señores Carlos Alberto Tomasi y Héctor Julio Tomasi, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Avda. Libertador 2124, Capital Federal. — Tercero: El socio Héctor Tomasi cede a "El Pinar Sociedad en Comandita por Acciones" 16.910 cuotas de $ 10 cada una por $ 169.100 y Olga Roveda de Tomasi cede a "El Pinar Sociedad en Comandita por Acciones" 7.890 cuotas de $ 10 cada una por su equivalente valor nominal de $ 78.900 cuya forma de pago a los cedentes se documenta por separado. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Héctor Tomasi, Olga Roveda de Tomasi y "El Pinar Sociedad en Comandita por Acciones", quienes modifican los siguientes puntos del contrato social originario: a) El capital social de $ 250.000 dividido en 25.000 cuotas de $ 10 cada una, está suscripto por los socios en la siguiente forma: "El Pinar Sociedad en Comandita por Acciones" $ 248.000; Héctor Tomasi $ 1.000 y Olga Roveda de Tomasi $ 1.000, que se halla totalmente integrado; b) Las utilidades o pérdidas que surjan del balance general previsto en la cláusula novena del contrato social originario, previa la reserva legal serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a los capitales aportados. A los efectos de ley se deja constancia que los cedente, señores Héctor Tomasi y Olga Roveda de Tomasi, son esposos entre sí. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de noviembre de 1970. Firmado: Carlos Alberto Tomasi. — Héctor Julio Tomasi — Olga Roveda de Tomasi. — Héctor Tomasi.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 66.— e.23|11 Nº 5.380 v.23|11|70

Prodemat

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Osvaldo San Román, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento número Un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres, con domicilio en la calle Malabia número Dos mil quinientos sesenta y uno de Capital Federal; Aurelio Carlos López de Bertodano, casado, argentino, Cédula de Identidad número Un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, con domicilio en la calle Belgrano Trescientos cincuenta, Capital Federal y Napoleón Fernando Papini, casado, argentino, Cédula de Identidad número Tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y seis, con domicilio en la calle Cochabamba número Un mil setecientos cincuenta, Capital Federal, todos argentinos, hábiles y mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PRODEMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio constituído en la calle Cochabamba número Un mil setecientos cincuenta, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales y agencias y|o depósitos en esta ciudad o en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal los negocios marítimos y fluviales y la compra y venta de materiales de construcción, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, fletes marítimos y estibajes, pudiendo asimismo efectuar cualquier negocio lícito que permitan las leyes de la nación. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de dos años, a partir del 1º de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente; pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad pasado un año de la fecha y con aviso previo de tres meses, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, Tres Mil, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales es decir cien cuotas cada uno, y de acuerdo a balance que se firma por separado y que pasa a formar parte del presente. — Quinta. La dirección y administración será ejercida por los señores Osvaldo San Román, Aurelio Carlos López de Bertodano y Napoleón Papini, quienes quedan designados gerentes. La administración y uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes los que deberán firmar dos de ellos cualquiera conjunto con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social. — Sexta: La sociedad podrá efectuar todo tipo ed operación comercial, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, fletar y|o arrendar todo tipo de buques, trabajar con todos los barcos argentinos y extranjeros. — Séptima: El nombramiento y renovación de los gerentes, así como cualquiera otra decisión sobre los negocios sociales, deberá tomarse siempre por mayoría de votos de capital. — Octava: Anualmente con fecha 31 de mayo se practicará un Balance e Inventario General de conformidad con ls disposiciones impositivas vigentes y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal, que deberá ser la del diez por ciento del capital social, se repartirá o reportará para el caso de pérdida, por partes proporcionales del capital aportado. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta o dirimida por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte disidente los que antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable. — Décima. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su existencia legal, teniendo los herederos o representantes del socio fallecido e incapacitado, la opción para que previa unificación de su personería, continúen en la sociedad; en caso de retiro de algún socio, sus cuotas serán distribuídas por partes iguales entre los restantes y de acuerdo al importe que arroje el último balance y serán pagadas en cuatro semestres consecutivos sin interés. — Undécima: Para el caso que correspondiera o se decidiera la liquidación de la sociedad serán liquidadores todos los socios en conjunto. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a los siete días del mes de agosto del año un mil novecientos setenta. — Raspado: siete — agosto del año. Valen. — O. San Román. — Napoleón Papini. — Aurelio Carlos López de Bertodano (C. I. cribe, Autorizado Número trescientos cinco, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Osvaldo San Román (L. E. 1.247.453); don Aurelio Carlos López de Bertodano (C. I. 1.689.441); y don Napoleón Fernando Papini (C. I. 3.356.276) y fueron puestas en su presencia. — Buenos Aires, agosto siete de mil novecientos setenta. — Hay una firma: Roberto Ayerra. — Hay un sello que dice: Roberto Ayerra — Escribano — Autorización Nº 305".

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 126 e.23|11 Nº 5.350 v.23|11|70

Erigo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de Octubre de 1970, pasada ante el Escribano don Ignacio M. Allende, los socios de "ERIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señor José López Mossi, Enrique Walter Gentilini y Aldo Víctor Lamesa, cedieron, vendieron y transfirieron la totalidad de las cuotas de $ 10 Ley 18.188, cada una, que poseían del capital de esta Sociedad, en la siguiente proporción: Al señor Alberto Cavalieri, 666 cuotas; a la Srta. Ada Catalina Sturla, 667 cuotas; y a los cónyuges Nicolás Domingo Salerni y María Rosa Lía De Caro de Salerni, 667 cuotas. — Por su parte los actuales socios de dicha Sociedad resolvieron modificar los artículos 4º y 5º del Contrato Social, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Artículo Cuarto. — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Pesos Ley 18.188 Cuarenta mil (RSA 40.000), dividido en cuatro mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez y suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: a) De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, dos mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez, cada una o sea Pesos Ley 18.188 veinte mil. — b) Don Alberto Cavalieri, seiscientas sesenta y seis cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, o sea Pesos Ley 18.188 seis mil seiscientos sesenta. — c) Doña Ada Catalina Sturla, seiscientas sesenta y siete cuotas de pesos Ley 18.188 diez, cada una, o sea Pesos Ley 18.188 seis mil seiscientos setenta, y d) los cónyuges en primeras nupcias don Nicolás Domingo Salerni y María Rosalía De Caro de Salerni, seiscientas sesenta y siete cuotas de Pesos Ley 18.188 diez, o sea Pesos Ley 18.188 seis mil seiscientos setenta por partes iguales. — Artículo Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Tomás De Caro, Angel Bernardo Sturla, Roberto Leggiero, Alberto Cavalieri, Ada Catalina Sturla, Nicolás Domingo Salerni y María Rosalía De Caro de Salerni, quienes quedan designados gerentes y quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y munipales, tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto del cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Los gerentes obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna, para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — La firma social será la de de una cualquiera de los gerentes señores Tomás De Caro, Angel Bernardo Sturla y Roberto Leggiero, con uno cualquiera de los señores Alberto Cavalieri, doña Ada Catalina Sturla, don Nicolás Domingo Salerni y doña María Rosalía De Caro de Salerni, en forma conjunta". — Alberto Cavalieri, argentino, domiciliado en Paraguay 1594, 4º A, Capital. Ada Catalina Sturla, argentina, Río de Janeiro 65, 1º "C" Capital. Nicolás Domingo Salerni y Sra. María Rosalía De Caro de Salerni, argentino, Beouche 244, 2º piso, Dpto. 5, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1970. — Enmendado: 666. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 99 e.23|11-Nº 5.230 v.23|11|70

Custodia Administración de Reservas Patronales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 28 de Julio de 1970, los componentes de CUSTODIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, ADMINISTRACION DE RESERVAS PATRONALES, resolvieron lo siguiente: 1º) Aceptar la venta, cesión y transferencia efectuada por los socios Francisco Pablo Ferrero, Renato Dámaso Sáenz, Srta. María Elena Catalina Ferrero y Sr. Manuel Jorge Luques, del total de las 1.500 cuotas de un peso cada una, que le pertenecen en la citada Sociedad, en la proporción de 250 cuotas a cada uno de los mencionados en primer término y de 500 cuotas a cada uno de los citados en último término, a favor de la Sra. María Cristina Ramírez Calderón de Bachiller, argentina, Hipólito Yrigoyen 651, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de $ 1.500. — 2º) Aceptar la renuncia al cargo de Gerente de los Sres. Francisco Pablo Ferrero y Renato Dámaso Sáenz. — 3º) Modificar las Cláusulas 5ª, 6ª y 13. en la forma siguiente: Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 2.250, representado por 2.250 cuotas de un peso cada una, pudiendo dicho capital ser aumentado en las condiciones de Ley. — Sexta. —

El capital social citado en la Cláusula anterior, se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, en la proporción siguiente: la Sra. María Cristina Ramírez Calderón de Bachiller. 1.500 500 cuotas de un peso cada una, o sean $ 1.500; Sr. Julio Francisco Bachiller Núñez, 250 cuotas de un peso cada una, o sean $ 250. — y Hernán Bachiller, 500 cuotas de un pesos cada una, o sean $ 500. — Décima Tercera: Todos los socios asumen las funciones de Gerentes con la facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conduci en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, salvo las limitaciones que se establecen en el presente y las que prescribe la Ley. Manejarán los fondos sociales, pudiendo abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de ellos. Los Gerentes son solidariamente responsables, respecto de la sociedad, en cuanto al mal desempeño de su cargo, violación de la ley y de los contratos Sólo se podrá obligar a la sociedad en asuntos que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros — Fdo.: María Elena Catalina Ferrero. — Francisco Pablo Ferrero. — María Cristina Ramírez Calderón de Bachiller —

Renato Dámaso Sáenz. — Julio Francisco Bachiller Núñez. — Hernán Bachiller —

E|L.: "Julio". Vale. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1970. — Entre Líneas: Argentino, Hipólito Yrigoyen 651. Vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 75 e.23|11 Nº 5.251 v.23|11|70

Lin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Doña Iris Lelis Noguera, paraguaya, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Paraguay mil trescientos siete, y don Aníbal González Noguera, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Paraná ochocientos noventa y cuatro, ambos mayores de edad y vecinos de la Capital Feedral, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11645 y complementarias del Código de Comercio y bajo las que estatuyen y disponen las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "LIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio real y legal será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraná ochocientos noventa y cuatro, quinto piso. depto. B, sin perjuicio de las sucursales que podrá instalar en cualquier lugar del país o del exterior. Segunda: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o en participación. toda clase por cuenta propia, de terceros o en participación, toda clase de operaciones civiles y comerciales; comisiones, consignaciones y representaciones, quedando autorizada para realizar cualquier acto jurídico o contrato, pudiendo ejercer con relación a los mismos, toda clase de derechos, incluso de garantía, como asimismo efectuar cualquier otra actividad siempre que medie la conformidad unánime de los socios. Tercera: La sociedad se constituye por el término de noventa años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad. Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: doña Iris Lelis Noguera, dos mil cuotas y don Aníbal González Noguera, dos mil cuotas. Estas cuotas han sido integradas con muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y dinero efectivo. — Para tasar los bienes aportados, se han tenido en cuenta los precios de compra, cotizaciones en plaza y valuaciones prefijadas, los que se detallan en planillas separadas y que forman parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y gerencia de la sociedad, estarán a cargo de los socios doña Iris Lelis Noguera y|o don Aníbal González Noguera, indistintamente, y en tal forma, por sí o por medio de apoderados, podrán actuar en las gestiones administrativas o judiciales que fueran menester ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal. — La firma social estará asimismo a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios doña Iris Lelis Noguera y|o don Aníbal González Noguera. De tal manera tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio e incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y podrán en nombre de la sociedad, firmar escrituras y todo documento privado que fuere menester. contraer préstamos en la forma que estimen conveniente con cualquier institución bancaria, nacional o extranjera, o con particulares. firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, protestarlos, endosarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración y para asuntos judiciales incluso en los casos de denuncias o querellas criminales, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas, o garantías ajenas a la sociedad. Sexta: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general e inventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina en dicha fecha El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio mediante una anotación pertinente en el libro de Actas, lo que se considerará como suficiente notificación a los mismos, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los quince días posteriores a la mencionada anotación en el libro de Actas. Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital, y de las reservas o previsiones que los socios acuerden, las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas y soportadas, respectivamente en proporción al capital aportado. Para compensar los gastos de movilidad y representación que deban afrontar en sus tareas, los socios gerentes podrán retirar, con imputación a gastos generales, las sumas periódicas o no que determinen los socios — Séptima: La sociedad llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán las notificaciones, deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos mediante citación dirigida a los otros socios con una anticipación de por lo menos de tres días corridos, al domicilio denunciado en este contrato que se considerará especialmente constituida a todos los efectos del mismo, mientras no señalen otro por escrito en forma expresa. La notificación del balance a que se refiere la cláusula sexta no requerirá comunicación previa, bastando la mera asentación correspondiente en el libro de Actas. Todas las resoluciones se adoptarán de conformidad a los artículos dieciocho y diecinueve de la ley 11.645. — Octava: Esta sociedad no se disolverá por la muerte de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de alguno cualquiera de los socios. los sucesores del socio. podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondía al socio a la fecha del fallecimiento, mancomunando esta obligación el socio restante en proporción a su capital. El reembolso se hará en cuatro cuotas iguales efectuando el pago de las mismas a los ciento ochenta, doscientos sesenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados desde el fallecimiento del socio causante. Las cuotas establecidas gozarán de un interés del doce por ciento anual, que se hará efectivo trimestralmente; b) Por incorporarse en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás, y ni tendrá ingerencia alguna en la dirección y administración si no media la conformidad unánime de los socios con constancia en acta; c) Por ceder sus cuotas a los otros socios en la forma establecida por la ley 11.645. — Novena: En caso de disolución, la liquidación de los bienes será efectuada por los socios, quedando desde ya establecido que cualquiera de ellos tendrá preferencia sobre los extraños para adjudicarse los bienes en venta de acuerdo al último balance, a cuyo efecto al resolver la forma que se practicará la liquidación, los interesados deberán formular sus ofertas por escrito. Una vez liquidados todos los bienes y pagadas todas las deudas, el remanente se aplicará a reintegrar proporcionalmente a sus aportes. Si hubiera saldo restante se distribuirá en la misma forma. — Décima: Esta sociedad podrá ser transformada en Sociedad en Comandita por Acciones o en Sociedad Anónima. Conformes con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato que será presentado al Registro Público de Comercio para su publicación e inscripción, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Fdo.: Iris Lelis Noguera. — Aníbal Gonzalez Noguera.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 195.- e.23|11 Nº 5.326 v.23|11|70

Julio A. Cordeiro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Julio A. Cordeiro S. R. Ltda. — Escritura Número Mil Doscientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Julio Alberto Cordeiro, casado en primeras nupcias con doña Noemí Aida Iturralde; y don Rubén Bernardo Iturralde, soltero, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la Avenida Córdoba 2932 de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que los mismos Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad se denominará "JULIO A. CORDEIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Córdoba 2932, pudiendo operar y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — El plazo de duración de la Sociedad es de diez años contados desde el 2 de mayo último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, que podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales si alguno de los socios no preavisare su decisión de disolver la Sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al término de los mismos. — Tercera. — La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de cueros, pieles, toda clase de confecciones, artículos para vestir y otras mercaderías diversas, y|o su fabricación, exportación, importación, distribución, representación, consignación y todos los negocios relacionados y|o derivados de tales actividades. — También podrá realizar todo tipo de operaciones lícitas que los socios estimen convenientes. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, que ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Julio Alberto Cordeiro, novecientas cuotas y Rubén Bernardo Iturralde, cien cuotas, el cual se halla totalmente integrado según surge del balance oportunamente firmado por ambos socios. — Quinta. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los socios restantes. — En caso de venta de las mismas los socios tendrán prioridad de compra en proporción al capital aportado, bediendo solamente abonar el valor nominal con más las utilidades y reservas o menos las pérdidas que correspondan al socio que se retira. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios — Sexta. — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por don Julio Alberto Cordeiro, que queda designado Gerente en este acto y quien tendrá el uso de la firma social, debiendo firmar siempre con su firma personal a continuación del sello de la Sociedad, a la que representará en todos sus actos y negocios con las más amplias atribuciones y facultades de conformidad con este contrato y lo establecido por la Ley 11.645 y demás disposiciones legales pertinentes. — A tal fin se entiende que el mandato conferido lo es sin limitación alguna y tan amplio como en derecho sea posible, con la sola prohibición de usar la firma social en prestaciones a título gratuito y en garantías a terceros. — Séptima. — En compensación por el trabajo personal que cualquiera de los socios pudiera dedicar a la Sociedad, gozará de una remuneración mensual a fijarse de común acuerdo, la que estará sujeta a todos los aportes de las leyes sociales del personal con relación de dependencia, imputándose a las cuentas de pérdidas que contablemente correspondan. — Octava. — Anualmente, el día 30 de noviembre, se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrá realizarse cuando se considere conveniente. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital; un diez por ciento para el Fondo de Reserva para aumento del capital, y un diez por ciento para el Fondo de Reserva facultativo; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción indicada en lo que antecede. — Novena. — La Sociedad deberá llevar todos los libros exigidos por el Código de Comercio y además el de "Acuerdos Sociales" rubricados por el Registro Público de Comercio, donde se asentarán las resoluciones que los socios consideren convenientes, debiendo firmarlas. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes continuarán formando parte de la Sociedad, unificando la representación si fueran más de uno, pudiendo actuar en la administración con el consentimiento de los demás socios. — Undécima. — En caso de que cualquiera de los socios o sucesores decidiesen retirarse de la Sociedad, quedan obligados a notificarlo a ésta de manera fehaciente con antelación no menor de seis meses, en cuyo caso se practicará un balance general a la fecha del retiro para determinar la proporción de capital, utilidades y reservas o pérdidas que le correspondan; la suma que resulte les será abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha de dicho balance, con más el interés bancario en plaza. — Duodécima. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes legales dentro del plazo social, disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único. — Décimo Tercera. — Para todo cuanto no esté previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Julio A. Cordeiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando del Autorizante el respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa Lectura y ratificación los comparecientes firman de conformidad, doy fe. — J. Cordeiro. — Rubén B Iturralde. — Hay un sello. — Ante mí: E. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz número 1206 que pasó ante mí al folio 2937 del Registro 344 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos fojas de fotocopia y en esta de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Figueroa. Escribano. — Buenos Aires. noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18188 154,50 e.23|11-Nº 4921 v.23|11|70

Talleres Cabildo

SOCIEDAD
DE RESPONABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante. se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta, se reunen los señores don Pio del Rosario Flores, argentino, casado, L. E. Nº 6.957.099 y don Roberto Nestor Melo argentino, casado, L. E. Nº 4.910.122; ambos mayores de edad hábiles para contratar y con domicilio en la calle Vidal Nº 4747, Capital Federal y convienen por el presente acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera. Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "TALLE-

RES CABILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle San Isidro Nº 4812, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es: Taller de elásticos, su reparación, colocación, reforma, alargues, soldadura eléctrica y toda otra tarea o trabajo afín a lo enunciado. — No obstante la sociedad, podrá dedicarse a toda otra actividad o negocio lícito, que los socios de común acuerdo, resuelvan realizar. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad es por el término de diez años a contar desde el día primero de julio de 1970, quedando prorrogada automáticamente por otro período igual; si ninguno de los socios manifestara su oposición en contrario con noventa días de anticipación a su vencimiento, mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una; que son suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, es decir, doscientas cincuenta cuotas, que representan dos mil quinientos pesos Ley 18.188; por cada uno de ellos respectivamente. — Dicho capital ha sido totalmente integrado según balance que firmado por los socios, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Direción y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pío del Rosario Flores y Roberto Néstor Melo quedando revestidos del carácter de Gerentes y quienes a su vez tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, precedida del sello de la sociedad. — En esa forma podrán representar a la sociedad con toda la amplitud que les acuerda la ley 11.645 y los Código Civil y Comercial, con la terminante prohibición de usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas o aval a favor de terceros extraños a la misma. — Sexta: Anualmente el día treinta (30) de junio se practicará un inventario y balance general. — Luego de deducir la reserva legal prevista por la ley hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y otras amortizaciones y reservas que los socios creyeran conveniente, la utilidad resultante será distribuida entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdida las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin la expresa conformidad del restante socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, bajo una representación unificada. — En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un Balance General; b) El valor llave se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales anteriores a la fecha de que se trata; c) Se determinará el importe resultante y se pagará en veinte (20) cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés del quince por ciento (15 o|o) anual sobre cada plazo; sumas que deberán documentarse. — Décima: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará, debiendo asentarse en el libro de Actas y publicarse. b) Por acuerdo de los socios, antes del vencimiento y c) Por pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o durante su liquidación y|o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de desacuerdo y antes de entrar a laudar designarán un tercero árbitro, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que las partes previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: Octubre: Vale. — Fdo.: Pío del Rosario Flores. — Roberto Néstor Melo.

Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 150 e.23|11-Nº 4.996 v.23|11|70

Unión Car

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Luis Alberto Castaño, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina Nº 3239, casado y Bernardo Isaac Cremerman, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida Rivadavia Nº 3055, piso 6º, departamento 31, soltero; se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por lo establecido en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "UNION CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrán su domicilio en la calle Virrey Liniers Nº 660, Capital Federal, el que podrá ser modificado, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, fábricas y otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto principal de la Sociedad dedicarse a la instalación y|o atención de talleres mecánicos de automotores y|o estaciones de servicio, importación, exportación, fabricación, comercialización y venta de maquinarias, útiles, herramientas, accesorios y repuestos para automotores, talleres mecánicos y estaciones de servicio, pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar toda clase de actos jurídicos, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, inmuebles, semovientes y muebles enajenarlos, constituir hipotecas u otros derechos reales y cancelarios y operar con los Bancos Centrales de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y toda otra institución bancaria nacional, provincial, municipal o extranjera de carácter oficial, privado o mixto, creada o a crearse, realizando todas las operaciones que convengan a sus intereses, inclusó solicitar créditos con o sin garantías, pedir descuentos, girar en descubierto y llenar todos los recaudos que le fueran requeridos; entendiéndose la precedente enunciación como meramente ilustrativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la Sociedad será veinte años, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente; manifestando expresamente los socios que con la constitución de la presente formalizan la sociedad de hecho que tenían constituida, prestándose mutuamente la más amplia conformidad por todos los negocios, actos o contratos que se hubieren realizado en nombre y para la sociedad; la disolución anticipada sólo podrá decidirse por el voto unánime de los socios o cuando se compruebe una pérdida superior al sesenta por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doce mil ($ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos Ley 18.188 cien cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción de sesenta (60) cuotas cada uno, que han sido totalmente integradas con anterioridad e invertidas en maquinarias, herramientas, muebles y útiles, todo conforme el inventario levantado al 1º de marzo de 1970 y que los socios conforman y que, sin transcribirse forma parte del presente. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, separado o indistinta a cuyo fin revisten la calidad de gerentes y para su desempeño tendrán el uso de la firma social. — Los gerentes gozarán de las más amplias facultades conferidas en la Ley 11.645 pudiendo desempeñar todos y cada uno de los actos comprendidos en el objeto social y tendientes a la consecución total de sus fines, para lo cual podrán otorgar y firmar los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueren necesarias. — Queda terminantemente prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, ni afectarla a operaciones ajenas al giro social. — Sexta: La Sociedad cerrará su ejercicio al 31 de diciembre de cada año, ocasión en la cual se practicará un balance e inventario; se entenderá que el balance ha sido aprobado si no fuere observado por medios fehacientes dentro de los quince días comunes de cerrado el ejercicio. — Las utilidades resultantes, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y de las sumas necesarias para cubrir indemnizaciones al personal, si lo hubiere, y las amortizaciones que corresponda efectuar de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Impuesto a los Réditos y otras resoluciones de la Dirección General Impositiva y las reservas voluntarias y previsiones que se resolviera efectuar por el voto de la mayoría de los socios, se distribuirán por partes iguales; soportándose en igual proporción las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con sus herederos o representantes, si éstos no optaren por su retiro. — En todo supuesto los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz deberán unificar representación. — De optar por su retiro, se les liquidará su parte de conformidad con lo previsto en la cláusula siguiente. Octava: Al fenecimiento del plazo de esta Sociedad o cuando se resuelva su disolución, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en la forma prevista en la cláusula Quinta. — Cualquier socio podrá retirarse después de transcurridos dos años de vigencia de la Sociedad y los socios restantes tendrán preferencia para adquirir su parte que se fijará computando sus cuotas del valor nominal con más las utilidades que correspondan y un "valor llave" que se determinará a la fecha del retiro, la suma resultante se abonará en el plazo de dos años en cuotas trimestrales iguales y consecutivas a las que se adicionará su interés bancario abonándose la primera cuota dentro de los treinta días de la fecha del retiro que deberá ser fehacientemente notificado al domicilio de los restantes socios. — Novena: Las decisiones necesarias para el giro social se tomarán por mayoría de votos, excepto en los supuestos en la Ley o este contrato exige la unanimidad, cada cuota se computará por un voto. — Los retiros periódicos que efectúen los socios se imputarán a sus cuentas personales. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será sometida a decisión judicial. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden se firma un solo ejemplar a los fines de su inscripción en el lugar y fecha de su otorgamiento y la señora María Marta Vera de Castaño, domiciliada en la calle Alsina Nº 3239, con Libreta Cívica Nº 4.455.651 a los fines del artículo 1277 del Código Civil manifiesta conformidad suscribiendo el presente. — Firmado: Luis Alberto Castaño, Bernardo Isaac Cremerman. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez.

$ L. 18.188 156 e.23|11 Nº 5.077 v.23|11|70

Pibrudi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre los señores Carlos Mateo Brustolon, casado, argentino, domiciliado en Zañartu mil cincuenta y tres, Capital Federal, y Oscar Pietrafesa, casado, argentino, domiciliado en Doblas dos mil veintitrés, Capital Federal, ambos mayores de edad, de profesión industrial y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "PIBRUDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Doblas dos mil veintitrés, Capital Federal, o donde los socios lo constituyas en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Se dedicará a la explotación de la industria metalúrgica y en especial a la fabricación de piezas para bicicletas, repuestos para máquinas, matricerías, tornería, balancinería, fabricación de repuestos para automotores y otras actividades afines por cuenta propia o de terceros. Además, podrá comprar o vender toda clase de inmuebles, muebles y accesorios y especialmente maquinarias y materias primas de su industria, permutándolos, darlos en pago o constituir sobre ellos hipotecas, prendas con registro o cualquier otro derecho, ceder los derechos adquiridos de créditos prendarios o hipotecarios; formar parte de otra sociedad y practicar con relación a tales actos y contratos, los que sean de consecuencia lógica y natural de los mismos y los que especialmente se convengan, incluso la adquisición y cesión de derechos y acciones y la cancelación y ejecución de obligaciones y gravámenes. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cuarenta años, a contar del día primero de julio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. Este plazo es renovable por diez años más mediante decisión unánime de los socios. Si después de transcurrido un año, uno de lo socios deseara retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: veintiséis mil (pesos veintiséis mil), divididos en dos mil seiscientas (dos mil seiscientas) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, correspondiendo a cada socio mil trescientas (mil trescientas) cuotas por un total de pesos trece mil (pesos trece mil), que se hallan totalmente suscriptas e integradas en mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, muebles, útiles y demás efectos, según inventario que forma parte del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes obligarán a la sociedad con sus firmas personales, precedida por un sello con la denominación de la Sociedad. Quedan facultados los socios para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, bancos, cajas de jubilaciones, Dirección General Impositiva y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, incluso con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantía o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la aprobación de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas, y en la misma proporción, responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la Sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o, en su defecto, requerir la liquidación del Capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en cuotas sucesivas e iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio. — Octava: Ningún socio o derechohabiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la Sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o su oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos, a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad "Pribudi Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Brustolon — Oscar Pietrafesa.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 219 e.23|11 Nº 5.214 v.23|11|70

Inprehor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.053 — Contrato Social: Inprehor S. R. L. — Escritura número setecientos cuatro — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de

octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Rogelio Augusto Campaya, paraguayo, casado en primeras nupcias con Alicia Inés Beaumont, domiciliado en la calle Uspallata ochocientos noventa y dos, sexto piso, departamento "C" y el señor Pedro Casimiro Santos, argentino, soltero, domiciliado en la calle Agüero mil novecientos cuarenta y cinco, cuarto piso, departamento "C", siendo en esta ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo entre ellos constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "IMPREHOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Uspallata número ochocientos noventa y dos, sexto piso, departamento "C", pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, pero transcurrido un año, cualquiera de los socios podrá comunicar al otro, mediante telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la sociedad, lo que se hará efectivo a los ciento ochenta días de esa comunicación. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, transporte, importación y exportación de toda clase de productos, maquinarias y equipos vinculados directa o indirectamente con el ramo de la construcción, como así también el comercio e industrialización de toda clase de mercaderías y materias primas que se relacionen con dicho objeto. Podrá asimismo la sociedad ejercer mandatos y representaciones para cualquier fin lícito. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos ley 18.188, dividido en siete mil cuotas de participación de diez pesos ley 18.188 cada una, y suscripto por los socios por partes iguales e integrada en bienes muebles, de acuerdo con el inventario y tasación que, firmado por los mismos, en prueba de conformidad se adjunta a la presente. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes, debiendo actuar conjuntamente para obligar a la sociedad. Podrán realizar individualmente todos los trámites, gestiones y diligencias de carácter administrativo, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, bancos, entidades públicas o privadas, autárquicas o autónomas, de cualquier denominación, creadas o por crearse. — Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, ninguno de ellos formulara observaciones al mismo, por escrito y debidamente notificadas a sus consocios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios establecer fondos de reserva especiales, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de participación, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni formar parte de otras sociedades que abarquen el mismo ramo, pudiendo percibir una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, por su actividad personal o hacer retiros mensuales a cuenta de utilidades, los que serán fijados, aumentados, disminuidos o suprimidos en cada caso de común acuerdo entre los socios. — Octava: Los socios podrán transferirse libremente entre ellos las cuotas de participación estándoles prohibido hacerlo a terceros, sin conformidad de todos los socios. En caso de retiro de alguno de los socios y dentro del plazo fijado en la cláusula segunda, se podrá optar entre adquirir las cuotas de capital del socio saliente, reducir el capital social por el valor de esas cuotas o disolver y liquidar la sociedad. — A los efectos de fijar el valor de las cuotas de participación del socio saliente, se practicará un balance general, actualizándose los valores del activo. — El saldo líquido resultante podrá ser pagado por quienes resuelvan adquirir las cuotas de capital del socio saliente, en seis cuotas semestrales sin intereses, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de cumplido el plazo fijado en la cláusula segunda. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes socios o los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán optar entre continuar con la sociedad, en cuyo caso los herederos deberán unificar la personería o separarse de la misma, a cuyo efecto se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en el período de disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios, Fuero Comercial, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, los mismos se ratifican en todo su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — R. A. Campaya. — P. Santos. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188. 162. e. 23|11 Nº 5.294 v. 23 11 70

Elcon

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 12 de agosto de 1970, el señor Rogelio Augusto Campaya cede, vende y transfiere a don Antonio Gómez, español, casado, domiciliado en Lamadrid 965, Villa Ballester, setenta y seis mil cuotas de capital y a don Antonio Ernesto Casella, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 563, Capital, cuatro mil cuotas de capital, que tenía en la sociedad "ELCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma total de ochenta y tres mil pesos y retrotrae sus efectos al 31 de marzo de 1970. — Se resuelve: Artículo quinto, inc. b) Modificar el artículo quinto del contrato social, en cuanto que a partir de la fecha la sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en forma conjunta que en igual forma tendrán también el uso de la firma social.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 25,50 e.23|11-Nº 4.609 v.23.11 70

Centro Médico Integral San Jorge

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — ENTRE los señores Jorge Luis Guerra, Cédula Identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos doce, médico, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil quinientos cuarenta y uno, de esta Capital Federal; Carlos César Blasco, argentino, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y seis mil quinientos diecisiete, de la Policía Federal, domiciliado en Billinghurst mil ciento cuarenta y ocho, Capital Federal; doña Hilda Martha Blasco de Guerra, argentina, casada, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil quinientos cuarenta y uno, de esta Capital, Libreta Cívica número tres millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve; y doña Josefina Rizzo de Blasco, argentina, [illegible] Libreta Cívica número cero ciento diez mil ciento doce, domiciliada en la calle [illegible] número mil ciento [illegible] y ocho de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: La señora Josefina Rizzo de Blasco, cede y transfiere en plena propiedad y a favor del señor Jorge Luis Guerra, la cantidad de ciento ochenta y dos cuotas de capital, a favor del señor Carlos César Blasco la cantidad de seis cuotas de capital y a favor de Hilda Martha Blasco de Guerra, seis cuotas de capital. — Todas estas cuotas que cede le corresponden en la sociedad "Centro Médico Integral San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato del veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil ciento diez, folio tres del libro cincuenta y tres de contratos de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato del veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete, e inscripta dicha modificación en el Registro Público de Comercio, el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil novecientos setenta y ocho, folio ciento noventa y uno del libro cincuenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Todas las cuotas se transfieren al precio nominal de mil pesos moneda nacional por cuota o sea diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, correspondiendo en consecuencia ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional o sean mil ochocientos veinte pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho para la adquisición de cuotas por el señor Jorge Luis Guerra; seis mil pesos moneda nacional o sean sesenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho para la adquisición de cuotas por el señor Carlos César Blasco y seis mil pesos moneda nacional o sean sesenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho para la adquisición de cuotas efectuadas por la señora Hilda Martha Blasco de Guerra. — Tercero: El socio Jorge Luis Guerra, que juntamente con la señora Josefina Rizzo de Blasco eran los únicos componentes de "Centro Médico Integral San Jorge S.R.L.", están de acuerdo con la transferencia de cuotas que se efectúa por el presente contrato. — Cuarta: La presente cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, y son abonadas en efectivo y en este mismo acto por los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Como consecuencia de la cesión de cuotas precedentes los socios de común acuerdo deciden que el contrato de la sociedad "Centro Médico Integral San Jorge S.R.L.", quede redactado de la siguiente forma: Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CENTRO MEDICO INTEGRAL SAN JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia tres mil quinientos setenta, pudiendo cambiarlo y abrir sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Tercero: La sociedad dedicará sus actividades a la prestación de servicios médico asistenciales o cualquier otra finalidad lícita. — Podrá formar sociedades o personas comprar o vender bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones; dar y tomar dinero en préstamo, con garantía reales o personales, o sin garantías, adquirir, transferir, o enajenar cualquier otro bien real; aceptar y dar bienes en pago; aceptar créditos y constituir hipotecas de personas, sociedades o bancos oficiales o particulares, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando las condiciones y garantías que dichas Instituciones exijan en virtud de las disposiciones de sus estatutos, cartas orgánicas o leyes por las que se rigen. — Cuarta: El capital se fija en seis mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas correspondiendo a cada socio las que a continuación se indican: al doctor Jorge Luis Guerra, quinientas ochenta y dos cuotas o sean cinco mil ochocientos veinte pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, a la señora Josefina Rizzo de Blasco seis cuotas o sean sesenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho al señor Carlos César Blasco, seis cuotas o sean sesenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y a la señora Hilda Martha Blasco de Guerra seis cuotas o sea sesenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Quinta: La Sociedad será administrada por el Dr Jorge Luis Guerra y la señora Hilda Martha Blasco de Guerra, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — De esta forma [illegible] a la sociedad en todos los [illegible] para [illegible] y vigilar los [illegible] y decidir todos aquellos [illegible] a que el objeto de la sociedad se extienda [illegible] representarla jurídica y comercialmente [illegible] debidamente autorizados [illegible] para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar créditos en cuenta corriente o con pagarés, firmar letras, vales, pagarés y cheques, girar contra los fondos de la sociedad en descubierto o contra los fondos que depositen terceras personas; b) conferir poderes delegando parte de las funciones que les competan a la o las personas que elijan; c) remover, suspender, exonerar y readmitir al personal de la Sociedad, fijando sus sueldos, indemnizaciones, pre avisos y demás que correspondan. — Las facultades enumeradas son meramente enunciativas, de modo que los socios gerentes fuera de ellas podrán realizar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad — A los gerentes les está prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o darla en fianzas, en garantías de terceros. — Pasará la firma de cualquiera de los socios gerentes para estar en juicio en las diversas instancias que las leyes admiten, pudiéndoselo hacer por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, transar, someter a árbitros, interponer toda clase de recursos, desistir de ellos o cuántos más actos fuesen necesarios para la mejor representación de la sociedad en juicio — Bastará asimismo, la actuación individual y la firma de cualquiera de los socios gerentes por sí o por los apoderados que éstos designen, para hacer presentaciones, gestiones y reclamos de cualquier naturaleza ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y empresas de servicios públicos y privados. — La dirección técnica y médica de la sociedad será ejercida por el doctor Jorge Luis Guerra o por el profesional a quien éste designe y que esté encuadrado en las disposiciones al respecto de Salud Pública de la Nación — Sexta: Anualmente el treinta y uno de octubre se practicará el Inventario y Balance General y las utilidades o pérdidas netas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción al capital de los socios, previa deducción en el caso de obtenerse utilidades, del cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos del causante, así como también en el caso de interdicción o incapacidad, permanente de alguno de los mismos. — Los herederos o representantes deberán en todos los casos unificar su representación. — En caso de retiro de alguno de los socios, el mismo deberá notificar de su decisión en forma fehaciente con una anticipación de tres meses a la fecha del balance general próximo. — El importe de las cuotas de capital y del saldo acreedor de la cuenta particular del socio saliente le será abonado dentro de los ciento ochenta días de su retiro. — Los socios restantes tendrán opción privilegiada para adquirir en proporción a sus cuotas de capital las cuotas del socio saliente quedando prohibido a los socios en general transferir sus cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento unánime de los otros socios. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta por voluntad de todos los socios. — En tal caso las tareas de liquidación serán realizadas por los socios gerentes, quienes deberán realizar los valores respectivos dentro de los seis meses, adjudicándose los valores y efectos a la mejor oferta. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos setenta. — Jorge Luis Guerra — Carlos César Blasco. — Hilda B. de Guerra. — Josefina R. de Blasco. — E/L.: Señora Hilda Martha", vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 225. e.23|11-Nº 4 762-v.23 11 70

J. L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Angel Jenic Pastine, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Manfredi, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.627.874, domiciliado en Nahuel Huapí 3627, Capital Federal y Heraldo Luis Donato, argentino, casado en primeras nupcias con [illegible], titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal, Nº [illegible], domiciliado en [illegible], Capital Federal, [illegible] constituir una sociedad de Responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645, por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de J. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Nahuel Huapí número 3627, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — La sociedad queda constituida desde el 1º de octubre de 1969, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: Será objeto de la Sociedad la fabricación y venta de calzados, así como también la importación y exportación de esa mercancía. — Asimismo realizará todo tipo de operaciones relacionadas con el ramo. — Tercera: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si después de transcurridos 3 (tres) años, uno de los socios desease retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de 6 (seis) meses. — Cuarta E:

capital social se fija en la suma de pesos 12.000 (doce mil pesos) Ley 18.188, dividido en 1.200 cuotas de diez pesos Ley número 18.188 (diez) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente de acuerdo al inventario que se agrega. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Angel Jonio Pastine y Heraldo Luis Domato, en forma conjunta, en el cargo de gerentes, requiriéndose para la actividad social, la firma de los dos gerentes, quedando asimismo facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales o privadas, provinciales o municipales, Ministerios públicos, Bancos Nacionales, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional etc., Bancos Privados, instituciones de crédito, cajas de jubilación, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva, y sus delegaciones, Dirección de Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibidos comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación, no fueron observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resuelven. — El saldo restante se distribuirá entre lo socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordaren. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes, juntamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habitantes deberán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán de la manera que libremente convinieren las partes. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el plazo que establece la cláusula tercera. — Octava: [illegible] Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución y liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o arbitradores componedores, designados uno por cada parte, pudiendo estos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen domicilio en Nahuel Huapi 3627, Capital Federal, sometiéndose desde ya a los Tribunales de la Capital Federal. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obliga de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a 26 de Agosto de 1970. — A. Pastine — H. Domato. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Angel Jonio Pastine y Heraldo Luis Domato, personas de mi conocimiento, doy fe y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Acta Nº 42, Fº 42, del Libro Nº 5 de Requerimientos. — San Martín, 25 de Agosto de 1970. — Una firma dice: Oscar Ruiz. Un sello dice: Oscar F. Ruiz, Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inciso p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Oscar Félix Ruiz obrantes en el documento que antecede. — San Martín de 8|10|70 de Testado: lleva el timbre fiscal número — No vale. — Un sello dice: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Una firma ilegible. — Un sello aclara: Juan Carlos Nicora, Tesorero.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 165 e.23|11 Nº 4.928 v.23|11|70

O. B. A. (Orgánismo Buenos Aires)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta, entre las señoras Angela Alvarez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Libertad 434, primer piso, Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.332.555, y Mirta Alicia Occhiuzzi, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Libertad 434, primer piso, Capital Federal, cédula de identidad número 4.627.550, hábiles para contratar, en su carácter de únicas socias de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "O. B. A. (ORGANISMO BUENOS AIRES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Libertad 434, primer piso, constituída por instrumento privado de fecha 31 de enero de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre de 1969, bajo el número 2.477, al folio 427, del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en prorrogar el plazo de duración de la sociedad —que vence el primero de octubre próximo— por un año más, es decir, hasta el primero de octubre de 1971. — En consecuencia, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada así: "Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye, es de tres años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. — Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualuier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. — La aprobación de los balances y toda otra resolución que interese a la sociedad, requerirá siempre el cincuenta y uno por ciento de los votos conforme al capital". — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado de Registro, en el lugar y fecha antes expresados. — Sobreraspado: Cuarta, vale. — A. Alvarez. — Mirta A. Ochiuzzi. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto del Registro 54 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas [illegible] veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta. — J. Cerlani Cennes. Hay un sello que dice: Juan Cruz Cerlani Cennes, Escribano. Sobreraspado: voluntad, doña: vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 60 e.23|11 Nº 4.624 v.23|11|70

Ediciones Mundo Musical

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial ne Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 28 de octubre de 1970, pasada ante el Escribano Benjamín Vitaver, al folio 8.867 del Registro 351 de Capital Federal; doña Hilda Dora María Hughes vende, cede y transfiere a favor de "Columbia Broadcasting System Inc.", diez cuotas de capital totalmente integradas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "EDICIONES MUNDO MUSICAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Ent. "Hilda", vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 4.704 v.23|11|70

Nuevo Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Nuevo Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Su contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre los señores Pedro José Gallarati, argentino, casado, domiciliado en la calle Pampa número tres mil ciento setenta y nueve, sexto piso; don Szimon Kartin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil quinientos sesenta, ambos de esta Capital Federal y don Aldo Víctor Paravicini, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ochocientos setenta y dos de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, y siendo todos, personas mayores de edad y hábiles para contratar convienen de común acuerdo, en formalizar el presente contrato de sociedad, conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Adoptan la razón social de NUEVO SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal es establece en esta Capital Federal, actualmente en la calle Vera número quinientos cincuenta y nueve. — Podrán establecer agencias y|o representaciones tanto en el interior como en el exterior. — Tercero: El objeto social es la confección de prendas para el vestir, utilizando a tal efecto toda clase de tejidos. — Podrá extender sus actividades a otros ramos conexos o no, como así realizar importaciones y exportaciones de artículos elaborados y|o materias primas en general. — Cuarto: El plazo de duración se establece en veinte años a partir del día quince de setiembre pasado, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Una vez transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios, podrá pedir su separación, bastando para ello, la correspondiente comunicación por telegrama colacionado dirigido a los restantes socios con una anticipación de tres meses al cierre del ejercicio comercial en que se produciría dicha separación. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se suscribe entre los socios por partes iguales. — Todos los aportes comprometidos, se encuentran integrados a la fecha, según así resulta del balance general realizado en las existencias sociales al día de la fecha de este contrato social. — Sexto: El balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, se realizará anualmente al día treinta y uno de diciembre. — [illegible] por ciento del capital social [illegible] José Gallarati, Szimon Kartin y Aldo Víctor Paravicini, quienes revestirán el carácter de gerentes, pero, para obligar a la sociedad, se requerirá dos firmas conjuntas de las personas requeridas en la siguiente forma: la firma personal del señor Szimon Kartin, con cualquiera de los dos otros socios Pedro José Gallarati o Aldo Víctor Paravicini, siempre, precedidas, por la razón social. — En la forma establecida, realizarán todas aquellas operaciones requeridas por el giro social sin más limitación que las que le sean ajenas al giro de esta sociedad. — Podrán constituir derechos reales de hipoteca, prenda, comprar y vender bienes inmuebles, aceptar los reglamentos y cartas orgánicas de las instituciones oficiales y privadas de crédito bancario y designar apoderados o representantes legales a los fines de su representación ante la justicia, en cualquier fuero o jurisdicción, o ante instituciones nacionales, provinciales o municipales. — Lo precedente es enunciativo y no limitativo, pudiendo celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de los negocios sociales, con la salvedad expresa, de no comprometer la firma en fianzas o avales en favor de terceros. — Se autoriza a cualquiera de los socios gerentes para que con su solo endoso, pueda depositar en la cuenta corriente bancaria a nombre de la sociedad, todos los cheques, giros o letras, recibidos a nombre de ella. — Noveno: Cualquiera de los socios integrantes de esta sociedad queda en libertad para seguir atendiendo sus actuales ocupaciones y|o actividades dedicándose incluso a otras del mismo ramo o diferentes al objeto social. — Décimo: Cualquier modificación del contrato social, como así, la aprobación del balance anual, deberá ser aprobado por los socios que representen, simple mayoría del capital social. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo incorporar a la misma, un representante legal del causante, con todos los derechos y obligaciones del mismo, incluso su condición de socio gerente. — En el supuesto de tratarse del fallecimiento o incapacidad legal del señor Szimon Kartin, queda establecido, que mientras se resuelva la designación de su representante legal, el uso de la firma social, estará a cargo, en forma conjunta, de los restantes socios, señores Pedro José Gallarati y don Aldo Víctor Paravicini. — Los herederos, por medio de su representante legal, si así lo desearen, podrán pedir su separación de esta sociedad, la que deberá manifestarse en forma expresa y por escrito, comunicada a los otros socios, siempre, en cualquier momento antes de su incorporación social. — Si los herederos del causante no pudieran llegar a unificar su representación y actuaren independientemente, los restantes socios quedan facultados a rechazar la incorporación de ellos, obteniéndose su separación en la forma que se explica en el artículo siguiente. — Decimosegundo: En caso de retiro o separación de un socio, se procederá de acuerdo a lo siguiente. Dentro de los treinta días, subsiguientes a la manifestación expresa de tal circunstancia, se realizará el balance general e inventario a los efectos de establecer el haber social del causante. — Dicho balance general observará las mismas normas guardadas en los anteriores ejercicios comerciales. — El importe que resulte determinado se abonará en un cincuenta por ciento dentro de los noventa días de haberse aprobado dicho balance general, juntamente con la firma de la documentación correspondiente a la cesión de las cuotas sociales o reducción del capital social. — El restante cincuenta por ciento se pagará en diez documentos iguales, mensuales y consecutivos, a vencer el primero a los treinta días subsiguientes a la fecha en que se formalizó el pago de la primera parte. — Los diez documentos a suscribirse devengarán un interés anual del quince por ciento. — Decimotercero: En caso de disolución total, su liquidación se hará por los socios gerentes, la que se ajustará a lo establecido por la asamblea societaria o en su defecto a lo establecido por el Código de Comercio, sobre el particular. — Decimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, como así también en la oportunidad de separación o retiro de un socio por sí o por medio de un representante legal [illegible] — Decimosexto: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los enunciados en el comienzo del presente y se tendrán los mismos por válidos aunque no fueran los reales de los contratantes y|o no habiten en los mismos. — Decimoséptimo: Conforme con lo que antecede, lo suscriben a los fines de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de donde se obtendrán los respectivos testimonios. — Firmado: Pedro José Gallarati. — Szimon Kartin. — Aldo Víctor Paravicini.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 237 e.23|11 Nº 5.029 v.23|11|70

Cereales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada con fecha 2 de octubre de 1970, ante el escribano Oscar A. Vallini, y al folio 2176 del Registro 278 a su cargo, don Juan Enrique Georges y don Antonio Dietrich Arnaldo Schulze, como únicos y exclusivos socios de la sociedad "CEREALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentaron el capital social, modificando la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo regirá así: Cuarta: El capital social se eleva en pesos Ley 18.188: veintidós mil, dividido en doscientas veinte cuotas de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. cien cada cuota, que son suscriptas por los dos socios en la forma siguiente: Ciento diez cuotas, o sean pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: once mil, el señor Juan Enrique Georges y ciento diez cuotas, o sean pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: once mil, el señor Antonio Dietrich Arnaldo Schulze. — El respectivo aporte se formaliza en efectivo y tiene efecto el aumento de capital al 31 de julio de 1970, acompañándose balance a la presente. — En virtud de lo expuesto, el capital social total asciende a pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: treinta mil, de los cuales corresponden pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: quince mil, o sean ciento cincuenta cuotas de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: cien cada cuota, a cada uno de los socios.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 39 e.23|11 Nº 4.954 v.23|11|70

Lincoln Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 20 de julio del corriente año, en "LINCOLN" PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 12 de julio de 1967, bajo el Nº 1555, folio 253 del libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el socio Antonio Mauricio Fernández Losada, con la conformidad de su esposa, cedió la totalidad de sus cuotas capital, valor 2.500 pesos Ley 18.188 ,en esta forma: a su consocia Elsa Cammarota de Lavaggi: 240 cuotas valor cada una $ 10.— de igual moneda, y a doña Elida Italia Fattori, argentina, Juncal 1632, Capital Federal. 10 cuotas de igual valor, incorporándose esta última a la sociedad, y modificando los artículos Tercero y Quinto del contrato en esta forma: "Tercero: El capital está constituido por quinientas cuotas de pesos diez cada una. o sean cinco mil pesos Ley 18.188. aportados por los socios en las siguientes proporciones: 490 cuotas valor 4.900 pesos Ley 18.188, por doña Elsa Cammarota de Lavaggi, y diez cuotas de pesos diez cada una, valor cien pesos Ley 18.188. por doña Elida Italia Fattori los que han sido suscriptos e integrados en su totalidad". — "Quinto: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo de doña Elsa Cammarota de Lavaggi en su calidad de Gerente la que suscribirá con su solo nombre toda documentación del giro comercial de la sociedad". — Quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato de origen que por la presente no se hayan modificado. — Entrelineas: argentina, Juncal 1632, Capital Federal. Vale. — Sfraspado: 490; 4.900. Todo vale.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 45 e.23|11 Nº 4.968 v.23|11|70

Domekal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaria del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil ciento veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Héctor Antonio Dodero, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento treinta y ocho mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Saladillo número dos mil quinientos ochenta y seis de esta ciudad: don José Kawaye, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Sucre número trescientos setenta y dos, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Juan Guillermo Méndez, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón trescientos ocho mil setenta y uno, domiciliado en la calle Bragado número cinco mil quinientos veintiocho, de la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DOMEKAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, queda fijado en esta ciudad, actualmente en la Avenida Corrientes número cuatro mil seis, tercer piso, oficina treinta y tres, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar del día primero de agosto de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto el de dedicarse a la explotación del ramo de instalaciones termomecánicas, ya sean de calefacción, refrigeración, ventilación, sus anexos y derivados, así como el del servicio de las mismas; a los negocios de importación y exportación y demás operaciones mercantiles que los socios estimen convenientes, incluso la relativa a la adquisición y venta de inmuebles, sin que sea necesario para ello más que la finalidad útil y lícita de tales negocios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (Ley 18.188), dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos (Ley 18.188), aportados e integrados por los socios por partes iguales, es decir, cuatro mil cuotas, o sean cuatro mil pesos (Ley 18.188) cada socio. El capital social está representado por muebles, útiles, accesorios, repuestos, equipos, partes integrantes de los mismos, y demás que se detalla en el inventario de fecha primero de agosto de mil novecientos setenta, que los socios firman por separado y se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios don Héctor Antonio Dodero, don José Kawaye y don Juan Guillermo Méndez, cuyos datos personales han quedado consignados al comienzo de la presente escritura, quienes en este acto quedan designados gerentes. La firma social, que no podrá ser empleada para fines contrarios a los de la sociedad, ni para constituir fianzas en favor de terceros, la tendrán los tres socios designados gerentes, en forma individual e indistinta, con la salvedad que para librar cheques contra los fondos sociales, solicitar libretas de cheques y para todas las operaciones relativas a inmuebles, deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de los tres socios gerentes. En la forma indicada actuarán en todos los actos regulares del comercio y administración de la Sociedad y con las más amplias facultades incluyendo la representación judicial ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y podrán efectuar la apertura de cuentas corrientes en los Bancos tanto oficiales como particulares y en las sucursales y agencias de cada uno de ellos incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y suscribir y firmar cheques, a efectos de retirar fondos bancarios, endoso de cheques, documentos comerciales valores al cobro, a efectos de depositar en las cuentas bancarias de la sociedad, presentación de listas de documentos comerciales y el endoso de los mismos para su descuento en los Bancos en que la Sociedad [illegible] opere firmar avales a dichos fines. Estas enunciaciones no son limitativas, pues los gerentes actuando en la forma expuesta tendrán la más amplia administración de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones legales, incluso adquirir, enajenar gravar, prendar y disponer de cualquier forma de bienes muebles inmuebles o semovientes y conferir poderes generales y especiales, firmando todas las escrituras y los documentos públicos o privados que fueren menester. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que los socios estimen conveniente, anualmente, al fin de cada ejercicio social, que lo será el día treinta y uno de julio de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuido proporcionalmente al aporte de cada socio y si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas, respectivamente, por los mismos en relación a los aportes suscriptos. Las utilidades serán retiradas por los socios, en el modo, plazo y forma que se establezca de común acuerdo. — Octava: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualesquiera de sus integrantes En estos casos se practicará un Balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal a la fecha del hecho, a los efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. El capital social y las utilidades que le correspondan de acuerdo al citado balance les será reintegrado a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado, de acuerdo a las posibilidades de la Sociedad, pero el plazo para el reintegro no deberá exceder de un año de producido el deceso o la incapacidad. En ningún caso se fijarán valores de llave. Dentro del año fijado para el reintegro y por todo ese año, les corresponderá a los herederos del fallecido o al incapacitado utilidades y/o sueldos iguales a los de los otros dos socios, las cuales se les liquidarán en la misma forma y tiempo que a los socios sobrevivientes o no incapacitados. Queda entendido que los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado no tendrán ninguna ingerencia en la sociedad y los herederos deberán unificar su representación al efecto del cobro de lo que pudiere corresponderles. — Novena: Todas las demás decisiones de los socios inclusive la aprobación de los balances remoción y nombramiento de nuevos gerentes, cesión de cuotas de capital aumento del mismo, incorporación de nuevos socios serán tomadas por el voto unánime de todos los socios cuyas decisiones serán anotadas en el Libro de Actas de la Sociedad Si no hubiere acuerdo las cuestiones serán dirimidas por arbitros [illegible] amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer con exclusión de la vía judicial. El fallo del tercero será inapelable. — Décima: La disolución y liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. — Undécima Todo cuanto no haya sido previsto en este contrato se resolverá con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Códigos y demás leyes que les sean aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la Sociedad "Domekal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número ochenta y seis de la Capital Federal, de todo lo cual, doy fe de lo expuesto precedentemente. — Héctor A. Dodero. — José Kawaye. — Juan Guillermo Méndez — Hay un sello — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio tres mil ciento noventa y uno del Registro número ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Domekal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial serie A., numerados correlativamente del cero doce millones doscientos veintiséis mil ochenta y siete al presente, inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta — Entre líneas: es — Vale. — Sobrerraspado: Bragado — cheques — suscriptos — Vale. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188, 249.- e.23|11 Nº 5.210 v.23|11|70

Hoteles Residenciales Oro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 2 de setiembre de 1970, los componentes de la sociedad "HOTELES RESIDENCIALES ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven lo siguiente: Primero. — El señor Pedro Servilano Echeverría, Cede y Transfiere, a doña María Sierra de Rioz Llanillo, española, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Cevallos Nº 290, Capital, las Trescientas Cuotas de pesos uno Ley 18.188, por el precio total de pesos Trescientos Ley 18.188. — Ambos socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: La sociedad será administrada, por el socio señor Marcelino Rioz Llanillo, a quien se le inviste en este acto con el carácter de gerente, de la sociedad, que podrá usar individualmente de la denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndole prohibido comprometer el uso de la firma social en operaciones o negocios ajenos al giro de la sociedad y especialmente en afianzar obligaciones de terceros, quedando subordinada, por lo demás la actuación de gerente a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Ley 11.645. — El gerente podrá hacerse representar en su doble carácter de gerente y de socio, mediante apoderados instituidos con mandato especial inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Pedro Servilano Echeverría. — María Sierra de Rioz Llanillo. — Marcelino Rioz Llanillo. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 42 e.23|11-Nº 5.079 v.23|11|70

El Internacional

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, al primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Albérico Nicolás Storani, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia nueve mil treinta y seis de esta Capital, Juan Carlos Tijeras argentino, casado, con domicilio en la calle Corvalán dos mil seiscientos veintiséis de esta Capital, Humberto Serafín Cavallo, argentino, casado, con domicilio en la calle Pilar seiscientos treinta y cuatro de esta Capital, Walter Rogelio Gonzàlez, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Rivadavia ocho mil ochocientos cuarenta y uno de esta Capital, Felipe Idilio Cammertoni, argentino, casado, con domicilio en la calle Directorio cuatro mil doscientos trece de esta Capital. Domingo Cipolla, italiano, casado, con domicilio en la calle Pasaje La Mesopotamia cuatro mil ciento veintisiete de esta Capital y Victoriano Salvatori, italiano, casado, con domicilio en la calle Monte cuatro mil seiscientos treinta y nueve departamento "E" de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de "EL INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número un mil sesenta y seis, folio ciento sesenta y seis del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social vigente de acuerdo con las cláusulas que a continuación se detallan: Primero. — Se modifica la cláusula Quinta, la cual queda redactada de la siguiente manera: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios que se indican a continuación en forma conjunta. — Domingo Cipolla, quien ocupa el cargo de Gerente: Humberto Serafín Cavallo, quien ocupa el cargo de Subgerente Primero y Walter Rogelio González, como Subgerente Segundo, siéndoles prohibido emplearla y comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros o negocios ajenos a la Sociedad. — Segundo. — Modifícase la cláusula Octava, la cual queda redactada de la siguiente manera: En caso de que un socio desee retirarse deberá notificar noventa días antes a la Sociedad dicha resolución y su parte de capital y utilidades no retiradas será adquirida por los demás socios por partes iguales en cuatro cuotas semestrales con el quince por ciento de interés anual, pagándose la primera a los seis meses de la fecha en que se hace efectivo su retiro. — De conformidad con las dos cláusulas que anteceden, las partes dan por modificado el contrato social vigente, firmando el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra" mencionado. — Albérico Nicolás Storani. — Juan Carlos Tijeras. — Humberto Serafín Cavallo. — Walter Rogelio González. — Felipe Idilio Cammertoni. — Domingo Cipolla — Victoriano Salvatori. — Buenos Aires, [illegible] de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 75 e.23|11-Nº 5.122 v.23|11|70

Feravert

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 9 de Marzo de 1970, los componentes de la sociedad FERAVERT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven lo siguiente: Primera. — El señor Rubén Carlos Colobig, Cede y Transfiere la totalidad de las cuotas que poseía en la sociedad (diez y siete cuotas de pesos mil cada una) por el precio total de pesos Ley 18.188 Ciento Setenta, al señor Bruno Visintini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Valetin Gómez 2890, Capital Federal, retirándose el señor Colobig de la sociedad, no teniendo más nada que reclamar de la misma. — Firmado: Ana María Visintini. — Rubén Carlos Colobig. — Bruno Visintini. —

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 27 e.23|11-Nº 5.080 v.23|11|70

Tehn

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, República Argentina, a los 29 días del mes de setiembre de 1970, reunidos los señores Horacio Galdín, argentino, casado, con domicilio en la calle Chacabuco 328 de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Ricardo Martín Ortiz, argentino, soltero, con domicilio en la calle Malabia 2289, 4º C, de esta Capital, y Rodolfo Nicolás Senestrari, argentino, casado, con domicilio en la calle Asamblea 461 de Boulogne, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro social de "TEHN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle 1454, 5º piso, oficina 19-20, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios. La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etcétera, cualquier producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral, industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etcétera, que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, etcétera, inspeccionar, supervisar, certificar, informar, etcétera, técnicamente todo fruto o producto del país o del extranjero en cualquier estado que se encuentre, de cualquier origen o para cualquier destino que fuere dentro o fuera del país, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la Sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales e industriales, financieros, etcétera, fueren necesarios para cumplir sus fines. — Tercero: El capital se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Horacio Galdín, 960 cuotas, señor Ricardo Martín Ortiz, 30 cuotas y señor Rodolfo Nicolás Senestrari 10 cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en dinero en efectivo, maquinarias, instalaciones, herramientas, etcétera, según resulta del activo líquido del inventario que se agrega justipreciado y firmado por los socios y que forman parte del presente — Cuarto: La duración de este contrato es por el término de cinco años a contar del día primero de agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución — Quinto La Sociedad solamente podrá disolverse voluntariamente en forma parcial o total cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios o a pedido escrito de uno de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 % del capital. En ambos casos, el socio que lo desee podrá evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio que la solicita por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido, si correspondiere y sin reconocer ninguna otra clase de retribución en concepto de indemnización, llave de negocio, marcas, patentes, etcétera. Esta liquidación quedará a cargo de un contador público nacional nombrado por los socios. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Horacio Galdín, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o sello "Tehn Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, siendo el primer balance cerrado el día 31 de julio de 1971, para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto deberá ser aprobado por los mismos como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Octavo: De las utilidades líquidas se destinará un cinco (5 %) por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar a un 10 % del capital social. El remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno, debiendo soportarse las pérdidas en igual forma. — Noveno: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y voto de los socios restantes. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades según un balance practicado a tal efecto y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad o a proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personalidad. — Decimoprimero Todas las divergencias que pudieran producirse durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación con relación a los asuntos sociales e interpretación de este contrato serán sometidos a la resolución de un árbitro único elegido de común acuerdo entre las partes y el fallo de éste será inapelable. — Decimosegundo: Todos los casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que le fueran aplicables Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobrerraspado: López, previo, tendrá, exterior, exterior, extranjero, inventario, año, prórroga socio, relacionen — Vale. — Sobrerraspado. — Vale — Sobrerraspado: 29 — Vale. — Fdos.: R. M. Ortiz. — H. Galdín y R. N. Senestrari.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 169,50 e.23|11 Nº 4.807 v.23|11|70

Distribuidora Cañadense

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1970 entre los señores Segundo Battistelli, Lib. de Enrolamiento Nº 2.300.962, argentino, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1242, Capital Federal; Angel Domingo Lovazzano, Libreta de Enrolamiento Nº 2.301.596, argentino, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número 1242, Capital Federal; Isaac Echt, Cédula de Identidad número 4.247.073 expedida por la Policía Federal, polaco, casado, con domicilio en la calle Antezana número 181, P. B. "2", Capital Federal y la señora Sara Echt de Cabeza, Cédula de Identidad número 4.569.629, polaca, casada, domiciliada en la calle Pasaje del Parque 1211, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley 11.645, y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA CAÑADENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." y tendrá su sede principal en la calle Pasaje del Parque 1211, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o depósitos y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y distribución de muebles, semovientes, artículos del hogar, pudiendo también producir y elaborar dichos artículos, así como también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar los productos mencionados. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita, siempre que los socios lo resuelvan así por simple mayoría. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 5 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley núm. 18.188 ($ 10.000—), dividido en un mil cuotas (1.000), de pesos Ley número 18.188, diez cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Segundo Batistelli, doscientas cincuenta cuotas, que totalizan $ 2.500, Ley Nº 18.188, el señor Angel Domingo Lovazzano, doscientas cincuenta cuotas, que suman pesos 2.500 Ley número 18.188; el señor Isaac Echt, 250 cuotas por un total de $ 2.500, Ley número 18.188 y la señora Sara Echt de Cabeza, doscientas cincuenta cuotas que totalizan $ 2.500, Ley 18.188. — Este capital se encuentra integrado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, que se encuentran en la sede social y de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital podrá ser aumentado cuando los socios, pudiendo también incorporar nuevos socios, requiriéndose en ambos casos la unanimidad de los socios. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios integrantes de la misma, quienes asumen los cargos de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta; el señor Segundo Battistelli y|o el señor Angel Domingo Lovazzano, por una parte y el señor Isaac Echt y|o la Sra. Echt de Cabeza, también en forma indistinta por la otra parte, siendo necesario siempre la firma conjunta de dos de los socios para obligar a la sociedad, de acuerdo a la manera expresada con anterioridad — Quedando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, y especialmente en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas. — Sexta: La representación en juicio de la sociedad, incluida la facultad de absolver posiciones, será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente. — Séptima: Todas las decisiones referentes al giro social, se tomaran por simple mayoría, salvo aquellas en que por su importancia se estableciera lo contrario en el presente contrato de sociedad. — Octava: Los socios podrán efectuar retiro de utilidades líquidas y realizadas, las que serán cargadas a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario general, la cuenta de ganancias y pérdidas y balance general a dicha fecha. — Los beneficios que los balance generales arrojasen, previa las deducciones legales y del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal se repartirá entre los socios en relación a los capitales aportados. — De la misma manera se procederá para el supuesto de que existieran pérdidas. — Décima: Los socios podrán inspeccionar la marcha de la sociedad en todas sus operaciones, ya sea por sí o por medio de apoderado debidamente autorizado. — Dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio económico, se someterá a consideración de los socios el respectivo balance general. — Vencido dicho término el balance se tendrá por automáticamente aprobado si no mediare previa observación por escrito. — Decimo primera: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños sin la expresa conformidad de sus consocios, quienes tendrán siempre opción de preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros. — El socio que pretenda transferir cuotas de capital deberá comunicarlo a la sociedad con una anticipación no menor de sesenta días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de notificación. — Decimo segunda: La sociedad se disolverá por la voluntad de los socios, antes del vencimiento del presente contrato. — No se disolverá por muerte, incapacidad, quiebra o interdicción de socios en cuyo caso los socios restantes deberán optar dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad por a) Continuar la sociedad con los herederos o derecho habientes, quienes deberán unificar representación en una sola persona, la que no tendrá de pleno derecho las facultades de gerente. — b) Adquirir a los mismos las cuotas de capital y demás acreencias que el socio fallecido o incapacitado poseyera en la sociedad por los valores resultantes del balance general que se formulará al efecto, treinta días después de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Las bases sobre las que se practicará dicho balance serán las mismas que las establecidas para los balances generales anuales ordinarios de gestión. — Decimo tercera: La sociedad también se disolverá por la pérdida del 75 por ciento del capital social, a no ser que los socios efectuaran expresa declaración de voluntad en contrario por escrito. — Decimo cuarta: Ante cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de este contrato con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Decimo quinta: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645, y normas concordantes y complementarias del Código de Comercio. — De conformidad y para dejer perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan, recíprocamente firman este único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Segundo Battistelli: Angel Domingo Lovazzano; Isaac Echt y Sara Echt de Cabeza. — S'raspado: 31 — Isaac Echt — Y Vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 177 e.23|11 Nº 5.148 v.23|11|70

Schuster y Cantarovici

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en el Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la Autorizante, se hace saer por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta, entre los señores Julio Schuster, brasilero, domiciliado en la calle Larrea 1011 de esta Capital: David Cantarovici Brotchi, boliviano, domiciliado en la calle Juan de Garay 3102, de esta Capital: y Motil Cantarovici, rumano, domiciliado en la calle Peña 2452 de esta Capital, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de SCHUSTER Y CANTAROVICI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal se fija en la Capital Federal actualmente en la calle Juan de Garay 3102, sin perjuicio de establecer fábricas, agencias, sucursales y operar en todo el país o fuera de él. — Segundo: El término contractual se fija en diez años a partir del 1º de setiembre de 1970. — Tercero: Es su objeto principal dedicarse a importaciones y exportaciones en general. — También podrá dedicarse a otros negocios que los socios de común acuerdo resuelvan ralizar y las leyes autoricen. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Dos mil pesos Ley 18.188 ($ 102.000.—), dividido en mil veinte (1.020) cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, totalmente en bienes, según balance firmado por aparte y que forma parte integrante del presente contrato; — Quinto: Los tres socios son designados administración y representación de la gerentes de la sociedad. — La dirección, sociedad estará a cargo de dos socios, por lo menos, en forma conjunta, en la siguiente forma: el señor Julio Schuster con uno cualquiera de los otros dos socios. — En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y podrán realizar todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Para obligar a la sociedad o actuar en su representación los socios gerentes firmarán con su nombre propio a continuación del rubro social. — Les está prohibido obligar a la sociedad en operaciones extrañas y garantías y fianzas en favor de terceros. — Sexto: El día 31 de agosto de cada año se efectuará un balance e inventario general. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad y la falta de observaciones al mismo término de sesenta días se considerará su aprobación definitiva. — Séptimo: Las utilidades y los quebrantos se distribuirán por partes iguales entre los tres socios, previa deducción de la utilidad del cinco por ciento de reserva para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — Octavo: — Los socios, conforme al artículo 12 de la Ley 11.645 no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — La sociedad y|o los socios ten-

drán en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros Noveno: Transcurrido el primer año de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma, preavisando a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha en que desee disolver la sociedad, mediante telegrama colacionados a sus domicilios particulares. — Décimo: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será efectuada en forma conjunta por todos los socios, o por quienes los representen. — Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encausarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. — Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios, el remanente neto será considerado como utilidad y distribuido entre los socios en proporción como la que se pacta en el artículo séptimo de este contrato. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios. — Producida la situación se practicará un balance a esa fecha y se incorporará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación, reemplazándolo con todos los derechos y obligaciones que emergen del presente contrato. — De no ser aceptado por los otros socios este reemplazo, la sociedad entrará en liquidación, de acuerdo a lo convenido en el artículo décimo de este contrato. — Duodécimo: Los tres socios se autorizan expresamente a realizar, fuera de esta sociedad, toda clase de actividades comerciales o industriales, con excepción de importaciones o exportaciones, actividad ésta que les está expresamente prohibído hacerlo por cuenta propia o constituyendo otras sociedades. — Décimo Tercero: Cuando se trate de tomar decisiones con respecto a cualquier problema de la sociedad, se considerará la opinión del señor Schuster como un voto, y la opinión de los señores Cantarovici, en forma conjunta, también como un voto. — Décimo Cuarto: Los socios se obligan a no concurrir a la Justicia para dirimir sus cuestiones sociales. — Toda cuestion o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, según resultos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el señor Schruster y otro por ambos señores Cantarovici, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de costas. — Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y el criterio sostenido por la otra parte. — A todos los efectos legale emergentes del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la Ley misma y teniendo en cuenta, que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada Schuster y Cantarovici Sociedad de Responsabilidad Limitada. — De conformidad, se firman las partes en el lugar y fecha supra indicados. — Firmado: Julio Schuster, David Cantarovici Brotchi y Motil Cantarovici.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970 — Tatiana Chrifis, Secretaria.

$ L 18.188 177 e.23|11 Nº4.798 v.23|11|70

Tap - Room

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve reunidos los señores Albino René Graña, argentino, soltero cédula de identidad tres millones trescientos doce mil novecientos diecisiete, Policía Federal, domiciliado en Alberti mil trescientos cincuenta y cuatro, piso segundo, departamento "L" Ciudad; Juan Alberto Ficicchia, argentino divorciado, libreta de enrolamiento setecientos catorce mil sesenta y uno, domiciliado en Victorino de la Plaza mil quinientos diez, Ciudad; Carlos Alfonso Ledesma, argentino, cédula de identidad un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en Rivadavia mil doscientos treinta y nueve, San Isidro; Melquiades Luis García, argentino, casado, cédula de identidad un millón novecientos cinco mil setecientos ochenta y tres, Policía Federal, domiciliado en Manuela Pedraza cuatro mil trescientos veintidós, Ciudad; y Ricardo José Lerario, argentino, divorciado, cédula de identidad dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento setenta, Policía Federal, domiciliado en Luis María Campos quinientos veintinueve, Ciudad; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Entre los firmantes queda constituida una sociedad comercial bajo la denominación de "TAP-ROOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Agüero setecientos veintiséis, Capital Federal, que podrán cambiar, así como también abrir sucursales en cualquier otro punto de la ciudad o del interior del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en seis años a partir del quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, y podrá renovarse o prorrogarse por voluntad de los socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la instalación y explotación del establecimiento de bar nocturno, casa de baile y/o cabaret, sito en la calle Agüero setecientos veintiséis, Capital Federal, sin perjuicio de cualquier otra actividad de tipo gastronómico y afines pudiendo asimismo dedicarse a cuantos negocios lícitos se estimen convenientes en interés de la sociedad. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, que se encuentra totalmente integrado y representado por las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, mercaderías y demás valores originados y existentes en el establecimiento de Agüero número setecientos veintiséis, Capital Federal, según balance e inventario que se adjunta al presente. Dicho capital se divide en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, así distribuidas entre los socios: don Albino René Graña: dos mil ciento setenta y cinco cuotas; don Juan Alberto Ficicchia: mil ochocientas veinticinco cuotas; don Carlos Alfonso Ledesma: cuatrocientas cincuenta cuotas; don Melquiades Luis García: trescientas setenta y cinco cuotas; y don Ricardo José Lerario ciento setenta y cinco cuotas. — Quinto: La dirección, representación legal y administración de la sociedad, estará a cargo indistinto de los socios don Juan Alberto Ficicchia y don Albino Rene Graña, quienes quedan investidos de la calidad de gerentes, debiendo usar en todas sus firmas un sello que diga: "Tap-Room, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socio gerente". Sin perjuicio de las más amplias facultades generales y especiales que por este acto es le reconocen en el ejercicio del cargo, con la salvedad que no podrán ejercerlas en asuntos gratuitos o en cuestiones personales o en beneficio de terceros, los señores socios gerentes podrán realizar, a simple título ilustrativo y no taxativo, los siguientes actos: adquirir y/o vender y/o gravar bienes inmuebles o fondos de comercio e instalarlos, con la conformidad previa de la asamblea de socios; adquirir y/o vender y/o gravar bienes muebles o derechos de cualquier naturaleza, dar y tomar posesiones; librar, endosar, aceptar o negociar letras de cambio, pagarés, órdenes de pago, cheques vales o papeles de comercio o descontarlos; abrir modificar, transferir o cerrar cuentas corrientes bancarias o de cooperativas, operar a crédito, descontar documentos y/o girar en descubierto debidamente autorizados, en relación a cualquier institución bancaria o cooperativas, oficiales privadas o mixtas, y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina u otros que se estimen convenientes, de la Capital Federal o del interior del país; presentarse por sí o por apoderado ante las autoridades administrativas de cualquier naturaleza, nacionales, provinciales o municipales, organismos descentralizados o autárquicos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal de Faltas, Secretarías de Trabajo Nacionales o Provinciales, Institutos o Cajas de Previsión y Poder Judicial, otorgar poderes generales o especiales, de disposición administración o judiciales, pudiendo efectuar denuncias, querellas y/o convertir denuncias en querellas, por sí o por apoderado — Sexto: Anualmente, para el treinta de junio, se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de aquellos balances de comprobación que se dispongan cuando así lo decida la simple mayoría del capital. De su resultado se separará el cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el diez por ciento del capital, para formar el fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional a los aportes de capital efectuados. En la misma proporcion se soportarán las perdidas, si las hubiere. El balance, cuadro demostrativo, inventario o cualquier otra documentacion social, quedara automáticamente aprobada a los diez días corridos de haberse informado a los socios que se encuentran a su disposición en la sede social. En caso de mediar dentro de dicho término observaciones serias, concretas y fundadas, serán tratadas y resueltas en una asamblea que se convocará a tal efecto. — Séptimo: Cuando un socio desee retirarse de la sociedad deberá previamente ofrecer sus cuotas a sus restantes consocios, quienes podrán adquirirlas en proporcion a sus aportes; a cuyo efecto la oferta se les cursará fehacientemente y tendrá un plazo de validez de veinte días corridos, caducando automáticamente a su vencimiento. Recién luego, y por el término de noventa días corridos a partir de dicho vencimiento, podrán cederse las cuotas a un tercero, siempre y cuando reúna las condiciones morales y de idoneidad acordes con la sociedad y su objeto. — Octavo: Todas las decisiones sociales se tomarán por la simple mayoría del capital, con excepción de la adquisición y/o venta y/o gravamen de inmuebles y fondos de comercio, que requerirán la conformidad de las dos terceras partes del capital social. En este último caso, una vez adoptada la decisión, los socios gerentes quedan automáticamente autorizados a firmar en forma conjunta los boletos provisorios o contratos definitivos que fueren menester, a dar y tomar la posesión, pagar y cobrar el precio o documentarlo, otorgar y/o aceptar las garantías pertinentes y resolver sobre los demás aspectos y cláusulas de la operación. Las asambleas serán siempre convocadas por cualquiera de los gerentes, con una anticipación no menor de setenta y dos horas, y se celebrarán con los socios que concurran, cualquiera sea su número y porcentaje, luego de una tolerancia de media hora. — Noveno. La sociedad no se disuelve por la muerte, ausencia o incapacidad declarada de uno o varios de los socios. Dentro de los veinte días corridos de conocerse el deceso o la declaración judicial, deberá celebrarse una asamblea de socios, en la que por simple mayoría de capital, con exclusión del correspondiente al socio fallecido, ausente o incapacitado, se resolverá si se otorga o no a sus herederos o representantes la opción de continuar en la sociedad; en cuyo caso afirmativo dentro de los diez días corridos subsiguientes deberá notificarse a aquéllos dicha decisión en forma fehaciente. En esta hipótesis, los representantes o herederos, quienes unificarán su representación, deberán a su vez, dentro de los veinte días corridos de recibida la notificación, manifestar en forma unánime y fehaciente si harán uso de dicha opción o no. Para el supuesto que los representantes o herederos no continuasen en la sociedad, se les liquidará la parte correspondiente al socio, que será abonada en doce cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más los intereses que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos ordinarios, venciendo la primera de ellas a los treinta días de quedar firme la liquidación mediante el procedimiento establecido en la cláusula sexta para la aprobación de balances. — Queda entendido y establecido que estos términos son automáticos, y que el silencio o falta de actividad y|o notificaciones dentro de los plazos prefijados, implicará la pérdida automática de la posibilidad y derecho de decidir y|o cursar y|o aceptar la opción para continuar en la sociedad, tanto para los socios restantes como para los representantes o herederos, ya que la regla es que en principio éstos no continúan en la sociedad. — Décimo: Cualquier socio que en su carácter de tal o encontrándose al servicio de la sociedad, tuviere conducta contraria al buen nombre de ésta, o a sus intereses o al de los otros consocios, o afectare el normal desenvolvimiento de la firma o armonía que debe imperar entre sus miembros, podrá ser separado de la sociedad por una asamblea convocada a tal efecto y por el voto de las dos terceras partes del capital social. — En tal caso su parte se liquidará de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula sexta, y novena sin interese. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento antes del vencimiento de su plazo de duración, por voluntad de las dos terceras partes del capital social — En cualquier caso de disolución se practicará un inventario y balance general que servirá de base para la liquidación, lo que estará a cargo de los socios gerentes o por quienes éstos designen a tal efecto — Duodécimo: Por voluntad de sus socios esta sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico ya sea en comandita por acciones o en sociedad anónima — Décimo Tercero: Para cualquier cuestión que pudiera originarse entre las partes o en relación a la sociedad o a este contrato, se pacta la competencia de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, y para cualquier efecto judicial o extrajudicial los socios constituyen como domicilios especiales los que denuncian como real. — Décimo Cuarto: Todas las partes dejan constanica, a sus efectos, que si bien por encontrarse la sociedad en formación se efectuaron adquisiciones o instalaciones, e inclusive los pedidos de habilitación, a nombre de uno o varios de los socios, en realidad los fueron para la sociedad que por el presente se constituye, de donde prestan desde ya su más amplia, definitiva e irretractable conformidad para que así se considere en lo futuro. — Décimo Quinto: Se autoriza indistintamente a cualquiera de los socios gerentes para que procedan a inscribir el presente contrato — De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — A. R. Graña. — J. A. Ficicchia. — Carlos Ledesma. — García. — R. J. Lerario" — Certifico en mi carácter de Escribana Adscripta del Registro número trescientos setenta y siete, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Albino René Graña, Juan Alberto Ficichia, Carlos Alfonso, Ledesma Melquíades, Luis García y Ricardo José Lerario, doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve — Hay una firma ilegible. — Un sello: Hebe Lidia Iriarte, Escribana".

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 324 e.23|11-Nº 4.708 v.23|11|70

Hilario Villa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO público pasado por ante el escribano Rodolfo C. A. Scarano, con fecha 29 de setiembre de 1970, al folio 872, y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1970, don Jorge Hilario Villa vende, cede y transfiere las 400 cuotas de capital que le pertenece en la sociedad: HILARIO VILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Hilario Villa, en la suma total de $ Ley 18.188, $ 4.000.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188, 15 e.23|11 Nº 5.061 v.23|11|70

Offset Independencia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 28 de setiembre de 1970, don Héctor Ricardo Colucci vende, cede y transfiere las 300 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad: OFFSET INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los otros socios, señores Carlos Alberto Iglesias, Juan José Gabriel Cano, Osmar Fernandez y don Juan Carlos Berlanga, quienes las adquieren por partes iguales y por el importe total de $ 3.000 Ley 18.188.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 15 e.23|11 Nº 5.066 v.23|11|70

Ferreiro De Sancho y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 9 de setiembre de 1970, donde don Francisco Ferreiro vende, cede y transfiere las 3.900 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "FERREIRO DE SANCHO Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a doña Amparo Manuela Ferreiro de De Sancho, argentina, casada domiciliada en Castro Barros 1993 Capital, 975 cuotas; a don Marcelino De Sancho, argentino, casado domiciliado en Constitución 4062, Capital, 2.925 cuotas; esta transferencia se efectúa por el precio total de pesos Ley 18.188. 80.000. —

Por este acto queda modificada la cláusula quinta del contrato original que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Con motivo de la presente cesión de cuotas, el cedente renuncia al cargo de gerente de la sociedad designándose en su reemplazo a la señora Amparo Manuela Ferreiro de De Sancho. — La presente cesión de cuotas lo es con efecto retroactivo al primero de junio de 1970. — E.l.: "de". Vale.

Buenos Aires 6 de noviembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 30 c.23|11 Nº 5.075 v.23|11|70

Caldeyano

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

AMPLIACION DE OBJETO de contrato social. — Entre los señores Francisco Calderón y Dionisio Boyano, ambos casados españoles, mayores de edad, con domicilio en calle Ancaste tres mil tres cientos setenta de esta Capital, únicos componentes de CALDEYAÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día diez de abril de mil novecientos sesenta y uno bajo el número setecientos cuarenta folio cuarenta y dos, libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por mutuo acuerdo ampliar la cláusula tercera del contrato social estableciendo que la sociedad que ambos integran, podrá asociarse con otras sociedades de cualquier tipo o clase, para llevar a cabo negocios u operaciones mercantiles, cualquiera sea su índole o carácter tanto de las sociedades como de las operaciones a realizar. — Dicha asociación tendrá lugar por el plazo, forma y condiciones que se convenga. — El capital social de Caldeyano Sociedad de Responsabilidad Limitada se fija en el punto quinto del contrato social antes mencionado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una de ellas, habiéndose en su oportunidad abonado el impuesto fiscal correspondiente a la constitución de la sociedad. — La presente ampliación se inscribirá en el Registro Público de Comercio y formará parte integrante del actual contrato social. — Se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires el día siete de mes de octubre del año mil novecientos setenta. — Firmado Caldeyano S. R. L. — Gerente Francisco Calderón. — Dionisio Boyano

Buenos Aires noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 48 c.23|11 Nº 5.071 v.23|11|70

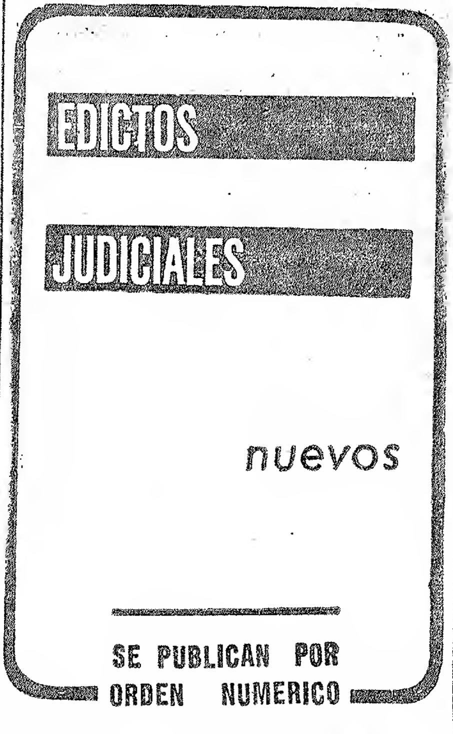
Estancia La Magdalena

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires a... catorce días de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen: .. Isabel o Isabel Claudina Carmona de Montes; ...Cora o Cora Estela Carmona de Lejarraga; Cora Magdalena Geddes de Mackinlay; ...Angel Carlos Carreras, ...las tres primeras nombradas concurren... por sus propios derechos ... la señora Isabel o Isabel Claudina Carmona de Montes en... representación de... Rafael Arturo Carmona o Carmona y Casteño; ... y... Elvira Carmona de Martinolich,... justificando su personería...; Cora o Cora Estela Carmona de Lejarraga, en... representación de... Emilio Enrique Carmona..., según poder especial... y Cora Magdalena Geddes de Mackinlay en... representación de... Ana María Geddes de Echarren,... mediante... poder especial.... Angel Carlos Carreras, ..en... representación de..., Hilda o Hilda Enriqueta Carmona de Fernández... según poder especial..., dicen: Que.. fue constituida la sociedad "ESTANCIA LA MAGDALENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".... Que habiendo fallecido la socia doña Magdalena Esther Carmona de Geddes..., se dictó con fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta, declaratoria de herederos a favor de sus únicos y universales herederos, las socias doña Cora Magdalena Geddes y Carmona y doña Ana María Geddes y Carmona.. Que en tal mérito las cuotas del Capital social que, como aporte pertenecía a la causante, es decir: cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una hoy diez pesos Ley 18.188; o sean cuatrocientos pesos de igual ley quedan de derecho transmitidas por partes iguales a favor de cada una de las nombradas socias herederas quienes a partir del día doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se da efecto retroactivo a la presente transmisión, pasan a incrementar sus respectivos aportes en el capital social de la mencionada entidad, es decir de cuatro mil pesos ley 18.188 que tenían, a seis mil pesos de igual ley, sin alteración alguna en cuanto al Capital Social Global. — ...han convenido modificar la cláusula quinta del contrato... tiene la siguiente redacción: Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios, pero el uso de la firma social queda a cargo indistintamente de doña Isabel Claudia Carmona de Montes y de don Rafael Arturo Carmona... Leída ... ratificaron... firmando...Isabel C. de Montes, Cora C. de Lajarraga. Cora G. de Mackinlay Angel Carlos Carreras — Hay un sello. Ante mí: O. H. Orlando, (Escribano). Buenos Aires, 4 noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 60 e.23|11 Nº 4.987 v.23|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "NOVA COMERCIAL E INDUSTRIAL de Enrique Gaspar Golebiowski y Elvira Nélida Casanova" ha quedado disuelta con efecto retroactivo al día 27 de diciembre de 1969; designándose como única liquidadora a la señorita Elvira Nélida Casanova.

Buenos Aires 4 de noviembre de 1970 — Lucio R Meléndez secretario.

$ L. 18.188 15 e.23|11 Nº 6.367 v.23|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO o BEREL o BEREL ZELMAN o BER ZELICOWICZ y de DOBA BRODACZ DE ZELICOWICZ. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.

Buenos Aires octubre 14 de 1970. — Santo S. Faré (h) secretario.

$ L. 18.188 27 c23|11 Nº 6.260 e.25|11|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIO RAMON ANDRADE — Publíquese por tres días. — Buenos Aires noviembre 2 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 21.50 e.23|11-Nº 7.027-v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES LICHTENSTEIN Publíquese por tres días — Buenos Aires noviembre 3 de 1970 — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18 c.23|11-Nº 6.851-v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA DE JESUS CAMPOS DE BARRIONUEVO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 7.087-v.25|11|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DIEGO VOLPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.392 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HUBSCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18 c.23|11 Nº 6.503 v.25|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Número 2, Secretaría Número 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN BERNACCHIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.23|11-Nº 7.155-v.25|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOB BITTON o JORGE BITTON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.240 v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACATELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.522 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña VICENTA PEREZ de GARCIA para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 28 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 22,50 c.23|11-Nº 7.113-v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3. secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 c.23|11-Nº 6.801-v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA IGLESIAS DE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 60 e.23|11-Nº 6.817-v.4|12|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 8. cita y emplaza por diez días al demandado VIDAL BENZAQUEN a fin de que se presente a tomar intervención que le compete en autos "Elsztain Isaac c|Bardelli Elena y otros s sumario" bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. - Publíquese dos días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 2' e.23|11 Nº 6.328 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SINESIO FEDERICO — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires 20 de octubre de 1970. — Carlos A Bilbao secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.23|11 Nº 6.603 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PEDRO GALVAGNO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires ... de septiembre de 1970. — Carlos ... secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.005 v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA HAYDEE ABRAMOVICH DE DUSKIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires noviembre 9 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.793 v.25|11|70

Juzgado número 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTHER FOCO DE VELAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires noviembre 6 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.989 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEDALIO SZLAJEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.157 v.25|11|70

Nº 5

—Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS LEIZOR NUDLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.303 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PALEVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.705 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITUZAINGO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.292 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GIL VILLAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.576 v.25|11|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos de JOSE LEONARDO PATERNOSTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires noviembre 13 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.955 v.25|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO SALOM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.103 v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MOLINARA DE FALVINO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 24 de abril de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.028 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO STANIZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.806 v.25|11|70

Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSTAFA EL ACTAA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires noviembre 16 de 1970. — L. M Ambrosioni Bosch secretario.

$ L. 18.188 18 c.23|11 Nº 7.099 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEYER LEISER FALCOV. — Publíquese por tres días

Buenos Aires 16 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.302 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.618 v.25|11|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que MIGUEL ANGEL CARLOS MOSQUERA GUTIERREZ, solicita cambio de nombre por Miguel Carlos Julio Mosquera Gutiérrez. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 7,50 e.23|11-Nº 6.750 v.23|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DANTE ALBERTO BALLADA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Carlos R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.979 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS CHUCHURRU Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. Carlos R Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.009 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROMEO FRANCISCO OPORTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — José M. Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.854 v.25|11|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SINTAS y HERMINIA CRESPO DE SINTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.454 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DENARI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.853 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAQUEL BACHKOWSKA o BACHKAVSKY o BACZKOWSKY de GIPS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.030 v.25|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a ULISES ARGENTINO BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en autos Bruno Ulises Argentino, s/presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 9 e.25|8-Nº 82.043 v.25|8|70
$ L. 18.188 9 e.22|9-Nº 88.980 v.22|9|70
$ L. 18.188 9 e.19|10-Nº 96.641 v.19|10|70
$ L. 18.188 9 e.23|11-Nº 6.556 v.23|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ELVIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.507 v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza, a herederos y acreedores de doña OFELIA ADELA MANITO viuda de RACHED, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.025 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.151 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE SACCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.820 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS TIRABASSO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.864 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNA IDA CAROLINA WIDMAYER de ROSEL VILLAFAÑE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.061 v.25|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA KAMINSKY DE VESOCHANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 7.003 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CASALES DE MALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.915 v.25|11|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ANIELA ANTONIEWICZ de CIAPUTA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.306 v.25|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de ANTONIO ROMEO PIETROMICA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.312 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESIA ZAEFFERER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.649 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMAN DE CAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 7.148 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHALCOFF y ELENA WISCHÑEVSKY DE CHALCOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11-Nº 6.858 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN PASCUAL MENGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.992 v.25|11|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSE LIOI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.395 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MATEO SOMMA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.397 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PREZZIA y EMILIA ELISA PREZZIA de SAMBUCI o SAMBUCHI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.382 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO FRANCISCO LAGROTTA o LAGROTTE; MIGUEL BENITO RAFAEL o RAFAEL LAGROTTA o LAGROTTO o LAGROTTE o LAGRUTTA o BABROTA y DOLORES GIORDANA RODRIGUEZ de LAGROTTA o LAGROTTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.23|11 Nº 6.377 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JULIAN DE MARCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.375 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSEFINA ERSILIA EMILIA D'ANGELO de CONVERTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.374 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BELAUNZARAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.372 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASADEVALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.813 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMINO MOURE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 7.089 v.25|11|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SCHENONE y ANGELA SCHENONE VIUDA DE SCHENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11-Nº 6.810 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRLA CHAJA MARKOWICZ DE EIZNER o MARIA CLARA MARCOVICH DE EIZNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11-Nº 6.969 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO HERRERIA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|1-Nº 6.993 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ASCHERI y MATILDE ALFONSIN Vda. de ASCHERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.338 v.25|11|70

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.489 v.25|11|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos de BRUNO PARISE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 N 6.268 v.25.11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CORENGIA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.23|11 Nº 6.339 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SEGOVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.308 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO TRIMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 7.073 v.25|11|70

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA CESAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 noviembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.287 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER JUAN ECKMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.911 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.815 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCOSCERIA de SANCRICCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 7.036 v.25|11|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA TENA de FIORDALISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.322 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA AYERZA de ACHAVAL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.526 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LONGINO o LONJINO GARCIA o GARCIA HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 19.188 18 e.23|11 Nº 6.330 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARMUEGA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Eduardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18188 13,50 e.23|11 Nº 6.598 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civl Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAFAEL ROMERO BONACCIO y/o JUAN RAFAEL ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11 Nº 7.014 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LANZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.831 v.25|11|70

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA JULIEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.890 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC o ISAAC ENRIQUE BENVENISTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11 Nº 6.834 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE PIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Eduardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.826 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA DUFRESNE de MERLUZZI o ELENA DUFRESNI de BERLUZZI y de don EUGENIO MERLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Eduardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 27 e.23|11 Nº 6.954 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JOSE BRINGIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.093 v.25|11|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAMON IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 60 e.23|11 Nº 6.972 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CEREIJIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.119 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.927 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO DILON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.110 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PONCE de VIDELA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.055 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GUSTAITIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.23|11 Nº 6.329 v.25|11|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELMO CESAR SCAGNOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.561 v.25|11 70

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABUD. — Publíquese por tres días. Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|11 Nº 7.120 v.25|11|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO ZUNGRI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 27. e.23|11 Nº 6.325 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a JUAN RICI, para que dentro del término de diez días de notificado tome la intervención que le corresponde en los autos "Maggi Hortencia Eugenia s|autorización". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 15. e.23|11 Nº 6.695 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARCELIA NEHIM de RAMELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.531 v.25|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CHIACCHIARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 25,50 e.23|11 Nº 6.543 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO JORGE ARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.062 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ELIAS GINSBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.054 v.25|11|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|11 Nº 6.269 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días al señor DALMACIO ANTONIO CONCHA, para para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos: "Cigarroa y Goyeneche María y otros c| Concha Dalmacio Antonio s|rescisión", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.23|11 Nº 6.667 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil N 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE NATALIO GALVALISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Luis Solari, secretario.
Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|11 Nº 6.451 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETI FIORAVANTE o FIORAVANTI BRUGNI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.832 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KRAISELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.107 v.25|11|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DI RENZO de CARREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.258 v. 25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a ELBA HERNANDEZ o HERNANDEZ DE FOIS para que comparezca en los autos "Hernández de Fois Elba s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L 18.188 7.50 e.21|9 Nº 88.468 v.21|9|70
$ L 18.188 7.50 e.16|10 Nº 95.939 v.16|10|70
$ L 18.188 7.50 e.23|11 Nº 6.754 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONIFACIA CABRAL de MURATORIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|11 Nº 6.592 v.25|11|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA ANGELA de ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.031 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RAMON MESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.829 v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.950 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a doña ERMELINDA CARMEN MEDINA para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar intervención en los autos "Fantón, Alfredo Angel y otra s|Adopción del menor Carlos Antonio María", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 21 e.23|11 Nº 6.908 v.24|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.988 v.25|11|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, del Dr. Federico J. N. Peltzer, Secretaría Nº 47 de la Dra. María Isabel Millán Ford, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEL PILAR ALLER o ALLER ATUCHA de ALVARADO o ALVARADO URIBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.23|11 Nº 6.324 v.25|11|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA TEODORA NERVO de BLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.394 v.25|11 70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARZIALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.467 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BONIFATI CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.586 v.25.11 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CANESSA de GENTILI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 21, e.23|11-Nº 6.984-v.25|11|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES DE LA SERNA de LIZARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.670 v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 26, Sec. Nº 51, comunica por dos días modificación de apellido Concha por Cuenca en autos "CONCHA, VICTOR MANUEL y otros s|información" de las siguientes personas: Víctor Manuel, Oscar Roberto, Graciela Aida, Dina Azucena, Eduardo Luis, Elena Beatriz, María del Valle, Roberto Luis y Catalina Candelaria Pérez de Concha.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188. 21. e.23|11-Nº 6.828-v.24|11 70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERRENDORF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 24. e.23|11-Nº 6.904-v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA AURELIA TENCA de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 6.870-v.25|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARTURO DEL CARMEN ECHEGARAY ó ARTURO ECHEGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.23|11-Nº 7.102-v.25|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y aeeredores de INOCENCIA CARMEN TERUEL de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 7.048-v.25|11|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WIENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.23|11 Nº 6.316 v.25|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TALLARITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.514 v.25|11|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 7.052-v.25|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUSCO, AMADEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.288 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROMERO de REBOLLIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.591 v.25|11|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KURT LINGENFELDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de octubre de 1970 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 6.302-v.25|11|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MIGUEL CATALANO y doña FILOMENA BENEDETTO de CATALANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.23|11-Nº 6.956-v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO RENEE ZAPATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.23|11-Nº 7.111-v.25|11|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES MARIA RATTO de LAGOMARSINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.749 v.25|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAISBURD.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.689 v.25|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a sucesores de don MIGUEL ANGEL ALFARO, para comparecer en el juicio "Zuchowicki, Miguel c/Alfaro, Miguel Angel s/desalojo" a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Hernán Daray, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.23|11 Nº 6.488 v.25|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION PESSINI de LEITES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.23|11 Nº 6.800 v.25|11|70

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DRAMIS y CLEMENTINA DE NOIA de DRAMIS — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.272 v.25|11|70

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO HUMBERTO SOLA. — Buenos Aires 10 noviembre de 1970. — Miguel A. Rocamora, Oficial Primero.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.505 v.25|11|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por diez días a ROBERTO H. CORREA para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en los autos "Malfatti, Romano Germán c|Roberto H. Correa, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al defensor oficial que le represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.709 v.24|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, a cargo de la doctora Judith R. Lozano de Pasqueli, comunica por dos días que en los autos: "Banco Mercantil Argentino contra Del Valle Díaz, Elba y otros sobre ejecutivo" se ha dispuesto citar a la codemandada ELBA DEL VALLE DIAZ, por el término de cinco días de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970 — Héctor R. López, secretario.
$ L. 18.188, 27,- e.23|11 Nº 7.183 v.24|11|70

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SABINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Horacio L. Puebla, prosecretario
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.809 v.25|11|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.830 v.25|11|70

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MAFFEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Raúl J. Rollan, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.792 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO TOMAS PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.38. v.25|11|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, notifica por quince días la resolución recaída en autos "INTA S. A. sobre pagaré extraviado proceso sumario". Buenos Aires, 1º de julio de 1970. Autos y vistos: Atento a lo peticionado, lo que resulta del informe del Banco Continental de fs. 42 fianza prestada y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de los pagarés, uno por $ 35.041 m|n. con vto. el 10 de mayo de 1969, librado por Beraja Hnos., domiciliado en Bme. Mitre 1184, Capital, a la orden de Textil Americana S. R. L., domiciliada en Sarmiento 2530, Capital y endosado a Inta S. A. y otro por $ 29.221 m|n. de fecha de vto. 10 de mayo de 1969 librado por Mario Manrut, domiciliado en 11 de Septiembre 3048, Victoria, Pvcia. de Bs As., a la orden de Rangel S. A. C. I., domiciliada en Alsina 1266, Capital y endosado a Inta S A. Publíquese el presente en el diario Cronista Comercial por quince días y notifíquese al librador y endosante e intímase a las firmas obligadas a que consignen en autos el importe de las obligaciones, conforme lo establecido en el Art. 91 del decreto ley citado. Horacio Oscar Liberti. Juez". "Buenos Aires, agosto 13 de 1970. Atento a las razones invocadas, sustitúyase la publicación de edictos en el diario el Cronista Comercial, ordenado a fs. 44, por el diario Boletín Oficial. — Horacio O. Liberti. Juez"
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L. 18.188 495 e.23|11 Nº 6.354 v.11|12|70

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, cita por cinco días a ANGELICA ELVIRA PARADISO DE MAGGI a que comparezca personalmente en autos "Rodríguez Conde, Matías c|Paradiso de Maggi, Angélica y otros s|Ejecución alquileres", en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 525, inciso 2º, y 526 del Código de Procedimientos y de ser nombrado el señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Federico A. Young, secretario.
$ L. 18.188 30 e.23|11 Nº 6.323 v.24|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DISARGO, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Arnaldo Mario Roisentul, calle Güemes 4289, 6º piso Capital, los justificativos de sus créditos El día diez de marzo de 1971, a las 9 hs. se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran
Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.23/11 Nº 6.848 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de autos "ENGEL, ENRIQUE s/quiebra", se ha convocado a asamblea a los efectos del artículo 152 de la Ley 11.719, que se realizará en la Sala del Juzgado el día 26 de noviembre de 1970 a las 9 horas
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 7.038 v.24|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por dos días, en los autos caratulados: "KIWIT, WERNER s/liquidación sin quiebra", que se han regulado los honorarios del doctor Manuel Martín M. Morales, letrado del síndico, en doce mil pesos moneda nacional; los del señor síndico en la suma de cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda; los del doctor Roberto A. Fernández Moujan, apoderado de la liquidadora en la suma de cuatro mil pesos de igual moneda; los del doctor Jorge Gorostiaga, apoderado del liquidador, a partir de la fs. 589, en dos mil pesos de igual moneda; los del doctor Ricardo E. Aráoz, letrado apoderado de la convocatoria en la suma de diez mil pesos de igual moneda; los del escribano inventariador señor Benjamín Raúl Delaico, en la suma de diez mil pesos de igual moneda: los del liquidador Cometarsa, S.A., en la suma de cuarenta mil pesos de igual moneda; los del letrado patrocinante del liquidador, doctor Raúl Giménez Fauvety, en la suma de dieciséis mil pesos de igual moneda: los del doctor Raúl de las Carreras, apoderado del liquidador, en la suma de dos mil pesos moneda nacional, honorarios que se practican sobre la base del activo liquidado de $ 954.864, según constancia de fs. 589 vta.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970 — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 60.- e.23|11 Nº 6.847 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por dos días en autos "SAN CAYETANO S. A. s| quiebra" que se encuentra en Secretaría el proyecto de estado de distribución de fondos el que será aprobado si no mereciere observaciones dentro de los ocho días de la última publicación.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 6.438 v.24|11|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a estar a derecho y a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen a PEDRO FAGIANI y MARIA CESARINA BETTINI de SETTI en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Distribuidora Belgrano y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 300.000 m|n. ($ Ley 18.188 3.000)" Expte. 6.817, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas las firmas en rebeldía y de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 27 e.23|11 Nº 6.418 v.24|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MARIO FALBO, a fin de que se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Banco de Avellaneda contra Falbo, Mario sobre ejecutivo", Expte. Nº 20.629, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 21,- e.23|11 Nº 6.821 v.24|11|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por dos días a CARLOS CONSTANTINO HERACLIO POLITIS, a estar a derecho en los autos: Banco La Caja, Roberto D. c/Politis, Carlos C. H. s/ejecutivo, Expte. Nº 22.924, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.812 v.24|11|70

Nº 11

El doctor Julio A. Quinterno, cita por cinco días, al señor GERARDO LEMME para que comparezca a estar en derecho en los autos "Embon Pedro L. c/"Construgral S.A.C.C.F. e I." y otros s/ejecutivo", Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970 María I. Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 18,- e.23|11 Nº 6.856 v.24|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "VALANSI, DAVID" la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al síndico Ricardo José Bazterrechea los justificativos de créditos, en la calle Libertad 359, 6º "D". El día 26 de marzo de 1971 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 66 e.23|11 Nº 6.473 v.27|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra "BERNARDI PASCUAL", (Expte. Nº 34.621). Fecha de cesación de pagos 12 de diciembre de 1969. Síndico Juan Andrés Sinde, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 10 de diciembre de 1970, a las 8 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 97,50 e.23|11 Nº 6.512 v.27|11|70

Por el presente se hace saber a JUAN CROCI, que en la causa Nº 6.604, que se tramita por ante este Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, del Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144, del suscripto y en la que se procesara al nombrado por el ilícito de defraudación prendaria ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de agosto de 1969...... De acuerdo con lo estatuído por el Art. 435 del C. P. C., de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal. Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa Nº 6.604 y respecto de Juan Croci...... y es orden al delito de defraudación prendaria que se le imputara Art. 454 Decreto Ley 15.348, ratificado por la Ley 12.962, artículo 2º del Código Penal. No encontrándose cubierta la defensa del procesado desígnase al Sr. Defensor Oficial Dr. Jaime B. Leguizamón, para que asuma la misma...... "Fdo. Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción Ante mí: Jorge A. Bellotti Secretario". — Secretaría 144; 24 de setiembre de 1969.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969.
e.23|11 Nº 899 v.25|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos: "I.K.A. RENAULT I.C. y F. c/BRAVO Y GARCIA S.R.L. s/ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.885", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en

sus oficinas, calle Ayacucho 369, piso 2º, "N", de Capital, el siguiente bien: Un inmueble constituido por el lote 3 del plano de subdivisión que es parte de la quinta Nº 31 del Pueblo de Cruz Alta, Departamento de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba. — Base pesos Ley 18.188 Cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis, al contado ($ 57.466,00). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (ambos en dinero en efectivo o cheque certificado). El inmueble puede ser visitado todos los días hábiles en el horario de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La cláusula 12ª del mutuo dice: Que el inmueble no reconoce contrato de locación o uso y la deudora se obliga a no arrendar o dar en uso el inmueble hipotecado durante la vigencia de este contrato.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L.18.188 90.— e.23|11 Nº 7.008 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "LIZZA E. F. y otra c|BELFIGLIO Y GAMBATEZA de TORNOW M. E. s| ejecución hipotecaria (Expte. Nº 17.320)" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Dean Funes 461|63|65, entre Avenida Belgrano y Venezuela, en terreno que mide 8m66 de frente al Este por 13m32 de fondo. Base $ 44.658,75 Ley 18.188. A opción del adquirente 50 o|o al contado, 50 o|o a un año con 15 o|o de interés anual garantizado con primera hipoteca a favor de los acreedores ejecutantes. Los dos locales de comercio que tienen acceso por los Nos. 463 y 465, desocupados. Por el Nº 461, acceso a casa, ocupada por la demandada, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del contrato hipotecario en ejecución se obligó a entregar el inmueble desocupado al o a los que resulten compradores. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L.18.188 76.50 e.23|11 Nº 7.112 v.25|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos: "SANTUCHO ANGEL DIDIMO c| MELAS de SANTARELLI ZULEMA FRANCISCA MARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 9.353", que el martillero Pablo Sindel Becker rematará en Venezuela 1318, Capital, el 27 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 21 del piso 10º de Avenida Coronel Díaz 1780|82, Capital, entre Charcas y Gral. Güemes, con superficie propia total de 122,98 m2. Porcentual: 5,10. Desocupado. — Base $ 54.414,00 Ley 18.188 Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Adeuda: expensas comunes $ 1.298,50 ($ 100,00 por mes). Municipalidad: $ 1.057,06. Obras Sanitarias: $ 809,75. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Títulos en autos.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188 63.— e.23|11 Nº 7.072 v.25|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ MANLIO JUAN y otros c| DUCO o DUCÓ y CUERVO CARLOS J. y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 16.109)", que el martillero Luis Guaraglia rematará el día jueves 26 de noviembre, a las 16.30 horas, en el local de Rivadavia Nº 648 de la Ciudad de Buenos Aires: Un departamento designado como unidad Nº 14, letra "B", del sexto piso, del inmueble ubicado frente a la calle Pueyrredón Nº 1635, de la ciudad de Buenos Aires. Superficie propia cubierta 91 ms2. Porcentual 3,71 o|o. — Base $ 44.584,12 Ley 18.188, con la siguiente forma de pao: $ 22.500 Ley 18.188 a un año, con el 15 o|o de interés y el resto al contado. Expensas comunes último mes: $ 96,46 Ley 18.188. Debe por expensas comunes hasta la fecha $ 1.253,98 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Se entrega desocupado de acuerdo a cláusula hipotecaria. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de lunes a sábado, de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L.18.188 85,50 e.23|11 Nº 6.978 v.25|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA ANTONIO y otra c|GUNDIN LUIS LEONEL s|ejecutivo (Expte. Nº 19.085)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas el departamento Nº 3, piso bajo, en el inmueble Cucha Cucha 2679|81, entre Médanos y Donato Alvarez, con una superficie propia de 52,59 ms. cs.; de la superficie correspondien 39,98 ms. cs. en su piso y 13,61 ms cs. dependencias en la terraza Porcentual 8,90 o|o. Base $ 23.250 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifiesta ser adquirente. Según cláusula 5ª del contrato hipotecario, el deudor se obliga a no arrendar todo ni parte de la unidad y en caso de ejecución y venta en remate judicial el deudor deberá entregar la unidad desocupada al o los que resulten compradores. Adeuda en concepto de expensas comunes al 30|9|70, la suma de $ 279,44 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 76,50 e.23|11 Nº 7.108 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "MAGLIONE MARIA PEREGRINA y otros c|RAMOS de SCARANO MARIA DEL CARMEN s|ejecutivo (Expte número 19.083)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional o departamento Nº 9, 2º piso, en el inmueble sometido al régimen de la Ley 13.512, calle Gurruchaga 2336, entre Charcas y General Martín de Güemes, con una superficie total de 45,68 ms. cs., de los cuales 43,51 ms. cs. es superficie cubierta y 2,17 ms. cs. superficie descubierta. Porcentual 7,41 o|o. Desocupado. — Base $ 22.725 Ley 18.188. Facilidades de pago: 40 o|o al contado saldo a uno y dos años, con más el 15 o|o de interés sobre saldos en primera hipoteca a favor de los actores. Adeuda en concepto de expensas comunes al mes de diciembre de 1970 inclusive, $ 675.93 Ley 18.188. Se visita de 11 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 72.— e.23|11 Nº 7.105 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "LAVALLE S. C. POR ACCIONES c|ZANANDREA de CAUHAPE MIRNA AMELIA y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 15.779, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, 2 fracciones de campo, ubicadas en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 2º, próximas a la Estación Camet, parte del establecimiento denominado "El Charabón", con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, señalado con los Nros. 372d. y 372e., del plano Nº 45|119|69, con superficie de 76 hectáreas, 45 áreas, 78 centiáreas; y 69 hectáreas, 43 áreas, 35 centiáreas, respectivamente. — Base: $ 300.000, Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por la parte demandada, que de conformidad con la cláusula 5ª del contrato hipotecario, aceptan que el inmueble saldrá a la venta desocupado. — Se visita de 9 a 17 horas. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e.23|11 Nº 7.092 v.25|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio sobre cobro hipotecario, "EXPEDIENTE Nº 16.849 - FOLIO 349", que el martillero Antonio C. Degiorgis rematará en Lavalle 1125, 4º piso, Capital, el día 28 de noviembre de 1970, a las 10 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Paysandú 1604, esquina a la de Dr. Luis Beláustegui, edificada en el lote 41, de la manzana C., compuesto de 11,26 m. frente al N.E., por 13,04 m. fondo y frente al S.E., y 12,77 m. en el N.O.; y 10,93 en el S.O., y 6 m. en ochava, con superficie total: 148,64 m., que se entrega desocupada, atento a lo convenido cláusula 3ª mutuo hipotecario. — Se visita de 14 a 16 horas. — Base: $ 33.500 Ley 18.188, contado. — 8 o|o seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 63 e.23|11 Nº 6.976 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "GUILLERMO DECKER S. A. c|MOTTA, LUIS ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 15.596|16, que los martilleros Rúa e Hijo S. R. L. rematarán el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, oficina 24, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el Partido de La Plata, próximo a la Estación Abasto, designado con el lote Nº 9, de la fración 29, de "Estancia Chica", compuesta su extensión de 70 metros frente al S.O., por 120 metros de fondo. Superficie: 8.400 metros cuadrados. — Partida Inmobiliaria: 279.386. — Base: $ 1.552, Ley 18.188. Al contado. — Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.23|11 Nº 6.970 v.25|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "RUBINSON, LAZARO c|GATTI, SIXTO MARCELINO, s|Ejec." - Expte. Nº 18.731, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 26 de noviembre de 1970, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la mitad indivisa del inmueble embargado, sito en la calle Bogotá Nº 2341, piso 4º, letra "C", unidad Nº 18, de esta Capital. Superficie propia: 40 m.2; porcentual: 2,06; el bien descripto Nº Tº 1.320 - PHN F 137. Unidad Nº 18. — El inmueble se encuentra ocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Base: pesos Ley 18.188: 4.560 (m$n. 456.000). Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188 54 e.23|11 Nº 6.914 v.25|11|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos caratulados "SORANITE de CANTALE, PAULINA y otros, s|Sucesiones" - Expte. Nº 17.154, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día domingo 29 de noviembre de 1970, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Arregui Nº 5592, edificado en terreno que mide: 8,66 m. fte. N.O., por 11,88 m. de fondo. — Base: $ 1.033,33, Ley 18.188 (al contado). — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se encuentra ocupado por tres inquilinos. — Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188 54 e.23|11 Nº 6.855 v.25|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "PROMOTORA ZABAL S. C. A. c|GOLDSTEIN MANUEL, s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 15.454, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, la unidad Nº 60, 11º piso y la una quince avas partes indivisas de la unidad Nº 1 (sótano), en el inmueble Montevideo 1981|85|87|89, entre Avenida del Libertador y Posadas. — La primera con una superficie de 145 mts., 69 decímetros cuadrados. Porcentual de 2,50 o|o. Y la segunda (sótano), con una superficie de 438 mts., 16 decímetros cuadrados. Porcentual: 4,10 o|o. — Desocupado. — Base: $ 160.000, Ley 18.188; 8 o|o al firmarse el boleto; 22 o|o al aprobarse la subasta; 70 o|o en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con 15 o|o de interés anual sobre saldos, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria. — Escritura, como condición de venta, ante el Escribano que designe la parte actora. — Visitar de 14 a 18. — Deuda por expensas comunes al mes de diciembre de 1970 inclusive: $ 1.586,04, Ley 18.188. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188 72 e.23|11 Nº 7.088 v.25|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "COSTA de GUANINI, MARIA INES y otros c|SIGNO S. A. C. I. I. F. y A s| ejecución hipotecaria", (Expte. número 13.421), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Intendente Begueristain, antes Jaramillo Nº 158|86, esquina José Manuel Estrada, edificado en el lote 2 "B" 1, sección "A", compuesto de 37,75 mts. al S. E. s|Intendente Beguerístain; 56,50 mts. frente al N. E. s|Estrada; 58,50 mts. al N. O.; 20,80 mts. al S. O., teniendo un martillo en contra de 20,75 mts. al N. O. y 35,70 mts. al S. O., con una superficie de 2.564,47 mts. cdrs. — Base: $ 176.000, ley 18.188. Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — De acuerdo a la cláusula 6º del contrato hipotecario en ejecución, la deudora no podrá dar en locación, total o parcialmente el inmuebles, siendo totalmente nulo e inoponible a los acreedores cualquier contrato celebrado contraviniendo esta condición. — Se visita de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — 20 o|o de seña, 3o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970 — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188, 85,50 e.23|11 Nº 7.095 v.25|11|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio: "PLAZA de BARRERA, MARIA NELLY y otras c|SIGNO S. A. C. I. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 19.204), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, manzana B.I. (uno) sección A. cuyo lote está señalado con el Nº 1 frente a la calle Llorente Nº 145 y 147 esquina a la de José Manuel Estrada, edificado en terreno que mide 58,50 mts. frente al N. O. s|Llorente; 56,50 mts. en su otro frente al N E s| J. M. Estrada; 56,50 mts. en el costado S. O. y 58,50 mts. en el del S. E Superficie: 3.305,25 mts. cdrs. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — Base: $ 417.500, ley 18.188. Al contado. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.23|11 Nº 7.117 v.25|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "CAPELLINO de LEVERATO, HERCILIA y otros c|LUMAR S. C. A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.032, que el martillero José Conde, con oficinas en la calle Brasil 917, Capital Federal rematará en su domicilio el día 10 de diciembre de 1970, a las 17 horas, la unidad 1, subsuelo, del inmueble sujeto al régimen de Propiedad Horizontal, calle Ciudadela Nº 1284|86|88, Capital Federal. — Superficie 109,47, porcentual 17,41. — No reconoce gastos por expensas comunes, responsabilizándose la parte actora por deudas pendientes en este concepto. — Horario de visita de 9 a 12. — Utilizado por los demandados como depósito. — Base: $ 14.052,78 al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.23|11 Nº 7.056 v.25|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por tres días en autos: "GUIDO de CROCE, LIDIA c| FURMANSKY de CAMJI, REBECA s| ejecución hipotecaria". Expte. Nº 14.601, que el martillero Manuel E Mariño rematará el día 28 de noviembre a las 16 horas, en el lugar, la unidad funcional Nº 2, planta baja, calle Acoyte 1316, entre Mahatma Gandhi y Antezana. Superficie 39,43 m2. — No adeuda expensas comunes. — Vive únicamente la deudora. — Base: $ 8.188,70. Al contado. — Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o, en dinero efectivo. — Visitas: lunes y viernes de 14 a 16 horas. — El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.23|11 Nº 6.894 v.25|11|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, Capital, comunica por tres días en el juicio: "SZUSTER de UNGER, RAQUEL c GRIFFIN, JOSE LUIS s|ejecución hipotecaria", (Expediente 15.523), que el

martillero Luis Pedro Galeano rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día jueves 3 de diciembre de 1970, a las 14,30 horas, la finca calle Río Negro 1125, ubicada entre las de Tucumán y Boquerón (antes Las Heras y Soler respectivamente) de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote 30 de la manzana 38 que mide: 10,39 mts. de frente al S. O., lindando con calle Ascasubi (hoy Río Negro); 34,25 mts. al N. O., por donde linda con el lote 31; 10,48 mts. en su contrafrente al N. E., lindando con fondo del lote 8 y 32,82 mts. al S. E., por donde linda con lote 29, o sea una superficie de 348,42 mts2. — Base: pesos ley 18.188, 10.080. — Venta al contado y libre de ocupantes. — Visitar días jueves y Domingos entre las 16 y 19 horas. Más informes en las oficinas del martillero, calle Florida 32, 2º piso, Of. 33, Capital, de 14 a 16 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El martillero percibirá el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ L. 18.188, 108 e.23|11 Nº 6.665 v.25|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos "CAJA POPULAR VILLA MITRE, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA c|MAYER WALDMANN s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 13.641, año 1969) que el martillero Saverio Eugenio Guarasci, rematará el día sábado 28 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en su oficina de Cuenca 1783, Dep. 2º, Capital, la finca ubicada en la calle Mercedes Nº 1550, Capital, con frente al Pasaje Jacarandá Nº 1551, entre calles Camarones y San Blas, título Casa Nº 7, edificada en terreno parcela 7, Manzana 31 A, mide 8,66 mts. frente y contrafrente, 13,545 mts. costado Nord-Oeste y 13.546 mts. costado Sud-Este, con superficie total de 117,30 mts.2. — Adeuda Contribución Territorial $ 52,55 y Contribución Pavimentos $ 28,20 más recargos correspondientes y por Servicios Sanitarios $ 108,80, más recargos correspondientes. — Títulos obrante en autos. — De acuerdo Cláusula Octava contrato hipotecario es esencial que en caso de remate el deudor deje el inmueble gravado libre de todo ocupante dentro de los treinta días de aprobado aquel. Base: $ 63.831,94 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o todo en efectivo y a aprobación del Juzgado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.

$ L.18.188 94,50 e.23|11 Nº 6.645 v.25|11|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en autos "DI TULLIO, SALVADOR y otros c|PADLOCK de BELLAGAMBA, MARIA INES s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 3477, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el próximo día 30 noviembre 1970, 16.30 hs., en 25 de Mayo 311, el departamento Nº once, piso 2º, finca Juan María Gutiérrez 3780, Cap. Fed. Sup. total: 76,45 m2. Porcentual: 3,10 o|o. — ocupado por la propietaria, demandada en autos y su familia directa y que deberá entregarse desocupado y libre de ocupantes, atento a lo convenido en la cláusula 3a. mutuo hipotecario. — Deudas expensas comunes al 13|7|1970, $ 248 Ley 18.188. — Base $ 54.831,48 Ley 18.188, contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 16 noviembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L.18.188 72 e.23|11 Nº 6.940 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio "GALVAN REMIGIO E. c|LANZILLOTA, MARIA R. s|división de condominio" (Expediente Nº 40.200), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la unidad número 5, letra "D", planta baja en el inmueble Avenida Juan B. Alberdi Nº 2740|42, entre Culpina y Lafuente. — Superficie cubierta de exclusiva propiedad de 42.38 ms. cs.; galería cubierta propia 1,87 ms. cs. más una habitación de propiedad exclusiva ubicada en la azotea, de 7,67 ms. cs., o sea una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 51,92 ms. cs., con más un patio en planta baja no cubierto, de propiedad común y de su uso exclusivo de 11,11 ms. cs. y azotea no cubierta, en planta azotea, de propiedad común y uso exclusivo, de 36,44 ms. cs. — Desocupado. — Base: $ 1.920.— Ley 18.188. — Al contado. — En el inmueble no existe actualmente administrador ni se realizan gastos de índole común. — Se visita de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L. 18.186 81 e.23|11 Nº 7.086 v.25|11|70

Nº 25

Juzgado Nacional Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por tres días en el juicio FERNANDEZ MARELLI, MANUEL AUGUSTO y otros contra GABE Co. S. A. I. F. y A. Ejecución Hipotecaria, ha sido designado el martillero Sr. Antonio Eugenio Cassano, para que proceda al remate el día jueves 26 de noviembre a las 16 horas en las oficinas de Tucumán 1438, piso 3º del inmueble Ramón L. Falcón 6365|71|73 entre Olden y Fonrouge edificado en la actualmente parcela 27 y que mide: 26m83 de frente al Sud; 35m40 de fondo en el costado Oeste; 34m63 en el del Este y 26m95 en su contrafrente. — Superficie: 942,72 metros cuadrados. — Edificio destinado a garage. — Los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente Stekar Ladislao Oscar c|Gabe S. A. Ejecución Hipotecaria, que tramitan por el mismo Juzgado y Secretaría. — Base de venta: $ 505.220,55. — Ley 18.188 (m$n. 50.522.055) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 9 a 12 y 14 a 18. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ L.18.188 81 e.23|11 Nº 7.051 v.25|11|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en autos "IGLESIAS de LIVA, MARIA c|ROMERO, JUAN ENRIQUE s|Ejecución Hipotecaria" Expediente 8.283, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 30 noviembre 1970, 16,30 hs. en 25 de Mayo 311, la unidad Nº 7, piso 3º, calle Uriarte 2283, Cap. Fed. — Sup. Total: 88.84 m2. — Porcentual: 7,16 o|o. — Ocupado por su propietario, demandado en autos Sr. Juan Enrique Romero y su familia directa y que deberá entregarlo desocupado, atento a lo convenido en la cláusula 7ª mutuo hipotecario. — Horario visitas 10-12 y 16-19 hs. diariamente. — Base $ 23.290, Ley 18.188 ($ 2.329.000 m|nal.) contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 noviembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L.18.188 54 e.23|11 Nº 6.943 v.25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días, en el juicio: "LINK, CARLOS y otra c|ERRECALDE, A. y otra s|ejecución Hipot." (Exp. Nº 8.128), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, con oficinas en Talcahuano Nº 320, Cap. Fed., rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la Unidad Nº 1 de la finca Avda. Eduardo Costa Nº 890|92, esquina Intendente Alfaro, de la localidad de Acassuso, Pdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Lote 12b." de la Manzana "A", cuyo terreno tiene una superficie total de: 379,02. A esta unidad funcional que está integrada por los polígonos 00-01 (Planta Baja) y 01-01 (P. Alta) le corresponde un porcentual de 47,40 % tiene entrada exclusiva por el Nº 890 de E. Costa, tiene una superficie funcional total, de: 216,62 m.c. (Cub. P. Baja): 9,52; semicub.: 1,30 y descub.: 97.10 y en P. Alta: cubierta 108,70 m.c. Por el tipo y distribución del edificio (dos unidades independientes). no existen gastos por expensas comunes y el Impuesto Inmobiliario Básico de la unidad, la cuota asignada para el cte. año, es de $ 227,26. Está ocupada exclusivamente por las dueñas, y demandadas y según la cláusula 6ª del contrato hipotecario: "...La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo en un plazo no mayor de 60 días de iniciado...". Sin base, pago al contado. Seña: 10 %. Comisión: 3 %, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 126. e.23|11. Nº 7.085 v.25|11|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en los autos: "GOLDBERG JOSE y otro c|CHOUBLIER ENRIQUE RICARDO s|Ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 20.416), que el martillero Herminio Forcel de Saint Georges, rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en el partido de Lomas de Zamora, pueblo Temperley, calle Juncal 301, designado en el plano 63-12-1964, como lote 14 de la manzana 69. Superficie: 392,75 m2. Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. La finca está ocupada por el demandado y su familia, obligándose el mismo de acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario a entregarla desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 7.916,75 (Ley 18.188). Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Mario Calayatud (h.), secretario.

$ L. 18.188 67,50 e. 23|11 Nº 7.182 v. 25|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en los autos RAZE ERNESTO c|BUDIANSKY de BISIO LIA SONIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20.639 año 1970, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 17,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la Unidad Nº 14 - Letra "C" situada en el 4º piso del edificio Canning 2825|27, con una superficie propia de 77mc.29 más 4m61 en sótano, una galería de 1m99 y balcón de 5mc.10. totalizando 88mc.99, que sumados a la superficie común hacen 132mc.84. El terreno donde está ubicada la finca mide según plano de la Dirección Nacional de Catastro y Topografía una superficie de 467mc.92. De acuerdo a las cláusulas 7ª y 8ª de la escritura hipotecaria, la deudora no puede celebrar sobre el bien ningún contrato de arrendamiento, usufructo, uso comodato o habitación, ni tampoco vender y se compromete a dejar totalmente desocupado el departamento que se hipoteca —en caso de ejecución—. No adeuda expensas comunes y las de julio ppdo, ascendieron a $ 85.—. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Fedcral. Base $ 24.000.—. Seña 8 % y comisión 3 % más 3 % de Impuesto Fiscal

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L. 18.188, 99. e. 23|11 Nº 7.081 v. 25|11|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días, en el juicio "CRESPI, JOSE DOMINGO MARIA PEDRO ANTONIO ERNESTO y CERIANI de CRESPI, IRENE s|sucesiones" (Expediente Nº 4.540), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de diciembre de 1970, a las 15,30 horas, los siguientes bienes: I) La mitad indivisa del inmueble ubicado en General Rodríguez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, comprendido por las calles Rivadavia, Belgrano, Liniers y Brown, manzana 8, superficie de 11.123,34 ms. cs. Ocupado por intruso. Base pesos 13.786 66 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. II) En el partido de Lomas de Zamora, Villa Independencia, provincia de Buenos Aires, los lotes 11 y 12 de la manzana 21. Mide cada uno: 8m66 de frente, por 34m64 de fondo. Superficie de cada lote: 299,98 ms. cs. Base $ 266,66 Ley 18.188 cada lote. Desocupados. Se visitan de 10 a 18 horas. Ventas al contado, 8 % de seña, 3 % de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e. 23|11 Nº 7.098 v. 25|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "PEREZ JORGE R. c|CAZEAUX JUAN s|ejec., Expte. Nº 138.484", el martillero Andrés Pérez, rematará el 26 de noviembre 1970, a las 15.15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Máquina sobadora, marca Siam, con motor eléctrico acoplado s|nº visible. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ L.18.188 21.— e.23|11 Nº 6.966 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "SAGASTI MUEBLES S.A. c|DIGHERO CESAR E. y otro s|ejec., Expte. Nº 137.646", que el martillero Andrés Pérez rematará el día jueves 26 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Primo 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Zenith sin nº visible, pantalla mediana, funcionando. Un tocadiscos de mesa, marca Winco, 4 velocidades s|nº visible, funcionando. Un Turbo-Matic Necchi, sin número visible, funcionando. Un biombo de 3 hojas, armazón de hierro, hojas revestidas en mimbre. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ L.18.188 36.— e.23|11 Nº 6.961 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "PEREZ JORGE R. c|CAZEAUX JUAN s|ejec., Expte. Nº 138.485", el martillero Andrés Pérez, rematará el día jueves 26 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe: Una máquina amasadora, marca Siam, con motor eléctrico acoplado s|nº visible. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ L.18.188 24.— e.23|11 Nº 6.955 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 comunica por un día en el juicio: "LAHAM ALBERTO c|SAIEG JUANITA s|ejec., Expte. Nº 134.221", que el martillero Andrés Pérez, rematará el día jueves 26 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben: Una caja registradora, marca Regisuma, Nº 59.265, en perfecto estado de funcionamiento. Dos ventiladores de mesa, uno marca Yelmo y el otro ídem. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.23|11 Nº 6.960 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por un día en el juicio: "CATTANEO Y CIA. S.A.I.C. c|VAZQUEZ EDUARDO E. s|ejec., Expte. Nº 132.119", que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 26 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046: Un tocadiscos de mesa, marca Wincofon, modelo E. 2050, cambiador automático, funcionando; un ventilador de mesa, marca Vortalex, de General Electric, funcionando. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ L.18.188 12.— e.13|11 Nº 6.963 v.13|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día en autos: "ALCORTA EVA OTILIA c|SCHIENKE EDUARDO FEDERICO s|ejec., Expte. Nº 143.229", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará el 24 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Supacha 574, Capital Federal, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 19 horas: Una máquina de coser tipo 31-15, marca "Singer", N.048236, con motor eléctrico de 3|4 H.P., marca "Meck", Nº 8.970, en el estado en que se encuentra, al contado y sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.23|11 Nº 6.942 v.23|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días en los autos caratulados: "C.I.A.B.A.S.A. c|MERCADO SUPER ONCE y otros, s|ordinario" (Expte. 169.986), que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 28 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo lugar: Una sierra sinfín de carnicero, eléctrica, marca Pakan, sin numeración a la vista, color gris metálico; una picadora eléctrica también de la misma marca y color sin numeración visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Juan T. Battini Cidal, secretario.

$ L.18.188 27.- e.23|11 Nº 7.127 v.24|11|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, en los autos: AZARETZKY MARCOS c|AGUILAR LILA de, s|ejecutivo" (Expte. 167.861), que el martillero Juan Andrés Mielnik rematará el día 28 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un televisor marca Westfield, con 6 controles al frente, extrachato y estabilizador marca Stipel, sin numeración visible; una heladera marca Unicold familiar, de 11 pies, congelador horizontal, sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.23|11 Nº 7.125 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días en los autos caratulados: "ISAAC BEZVERG Y CIA. REBLON'S c|BUHLED de VALLERINO ELVIRA E. y otra, s|ejecutivo" (Expte. 168.887), que el martillero Juan Andrés Mielnik rematará el día 28 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo lugar: Un televisor extrachato marca Wells-Garner Super Lujo, color claro, funcionando; una heladera eléctrica familiar, marca Dyemar, color gris, funcionando, sin número visible; un ventilador de pie eléctrico, marca Enea, funcionando. Sin base al contado y al mejor postor Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ L.18.188 30.- e.23|11 Nº 7.121 v.24|11|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días, en los autos: "SAFER S.A.C.I.F. c|CHEGORIANSKY BERNARDO, s|ejec." (Expte. 148.308), que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 30 de noviembre, a las 15 hs., en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: un juego de comedor de madera, al parecer enchapado en caoba, compuesto de un bahut de cuatro puertas, de 1.35 mts. de alto por 2 mts. de ancho, aprox., con tapa de mármol, color floreado; un bargueño de dos puertas, de 1.70 mts. aprox., con tapa de mármol, floreado, y una mesa libro de dos tapas y cuatro patas de 1.50 por 1.10 mts., aprox., todo en estilo inglés, y dos sillones estilo francés, tapizados en sus asientos, respaldos y brazos en pana, al parecer holandesa color verde, en buen estado. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. Bernardo A. Santiago, secretario.
$ L.18.188 33.- e.23|11 Nº 6.879 v.24|11|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por un día en el juicio: "GENDIN S.A.I.C. c|ALBERTO PAPALEO, Exp. 190.213, s|ejec.", que el martillero Andrés Pérez, rematará el día jueves 26 de noviembre, a las 15.15 hs., en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe: Máquina registradora marca Remington Rand, eléctrica, número 24.236, funcionando, al contado, sin base. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ L.18.188 10.50 e.23|11 Nº 6.964 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por un día en el juicio: "SIMKO S. A. c|ANTONIO JOSE PIERRI y otro, s|ejec." (Exp. Nº 189.546), que el martillero Andrés Pérez rematará el jueves 26 de noviembre, a las 15.15 hs., en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Cien tulipas de Murano importadas de Italia, distintos formatos y colores: veinte apliques de cristal y bronce, distintos formatos, sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ L.18.188 12.- e.23|11 Nº 6.962 v.23|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaria Nº 1, comunica por tres días que el martillero Carlos Alberto González rematará en pública subasta el día 28 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Sánchez 1950. Capital Federal, donde el bien se exhibe diariamente de 9 a 18 horas y de acuerdo a lo dispuesto en autos SLUTZKY PEDRO c|BELTRACCHINI ORESTE OSCAR s|ejecución prendaria, un automotor tipo furgoneta, marca Citroen modelo año 1960, con motor Nº AZU-03619426, con patente de la Capital Federal año 1968 Nº 738391, para uso particular, en el estado que surge de las constancias de autos. — Base: pesos ley 18.188 un mil seiscientos seis con setenta centavos. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 72 e.23|11 Nº 7.461 v.25|11|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FINAN S. R. L. c|PEREZ de MOURIÑO HAYDEE y otra, s|ejec. prend", Expediente Nº 29.379, que el martillero Leonardo Chiappetti, (ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633-9341), rematará el jueves 10 de diciembre de 1970, a las 9,30 hs. en Malvinas Nº 765, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor tipo sedan marca Renault-Ika, modelo 1961, motor número 2000496, serie 16131-04435, patente de la prov. de Bs. As. Nº 1061698, año 1968. — Entrega conforme Art. 565 del C. P.. — Base: $ 2.760,12 ley 18.188. — Seña: 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 49.50 e.23|11 Nº 6.712 v.25|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaria Nº 3, comunica por tres días en Expediente Nº 33277, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 26 de noviembre de 1970, a las 17 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donse se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo año 1968, tipo D 200 128 "ST", motor Nº 8100533, Chasis número 82L0163D, título de dominio de Pveia. de Buenos Aires Nº B-227600. — Base: $ 7.723.80 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.23|11 Nº 7.356 v.25|11|70

Juzgado Comercial Nº 2, secretaria número 4, comunica por tres días en el juicio J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c| JULIO ADOLFO ALVARADO s|ej. prenda, Expediente Nº 29590, que el martillero Mario E. Troiani, rematará el 5 de diciembre de 1970, hora 10, en Ecuador 82, donde se exhibe de 9 a 18 hs. de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo Super, año 1965 tipo automóvil sedan, motor Nº 234-11.705, serie Nº C 2606-5, patente municipal Nº C015997 de Capital, completo con neumáticos y accesorios, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.595 40. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (art. 565).
Bs. As., 18 de noviembre de 1970. — Eduardo L. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.183 49.50 e.23|11 Nº 7.336 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaria Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "BELGA AUTOMOTORES S. C. A. c|LENCINA, ALDO AMERICO y otro s|ejecución prendaria", expediente número 29.773, que el martillero don Alejandro Spina, rematará en Paraná 467, 3er. P., of. 12, el día 4 de diciembre de 1970 a las 11,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet, modelo año 1947, tipo sedan, motor Nº EAM205402, patente de la Capital Federal año 1968 número 351691. — Para uso particular. — Transferencia en trámite en el estado en que se encuentra, que se exhibe en: Humberto 1º Nº 2168, Capital de lunes a viernes de 9 a 18 horas, base: pesos ley 18.188 1.576.85; seña: 30 o|o: comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 54 e.23|11 Nº 7.473 v.25|11|70.

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos días en el juicio: EXPTE Nº 19.343 que el martillero Juan Carlos Deccile, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de diciembre de 1970, a las 9 hs. en Uruguay 750, 2º P. "C" de Capital Federal, el que se exhibe en la calle Azcuénaga 45 de Capital Federal el siguiente bien: Un automotor usado, tipo furgón marca Fargo, modelo D-100, año 1964, con motor Fargo número 411103, Chasis marca Fargo número 411103, patente de Capital Federal, dominio Nº C 005608" en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.271,80 al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 39 e.23|11 Nº 6.949 v.24|11|70.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "GOFFRE CARBONE Y CIA S A C I. c|CASA PASCUAL DE PEDRO R. PASCUAL s|ejecución prendaria", Expediente Nº 3192, que el martillero Jorge Francisco Di Benedetto rematará el día martes 1º de diciembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Arengreen Nros. 954|68 Capital, lugar donde se exhiben desde el 23 de noviembre de 1970: Un alineador de direcciones marca Omnia, modelo AD-502, número 893; una bancada desplazable para acoplar a un alineador de direcciones marca Omnia, modelo B-506, número 1893; una balanceadora de ruedas marca Cobi, modelo BR-324, número 648, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se rematarán en un solo lote con la base de pesos ley 18.188, 3.640,44. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo, al contado y al mejor postor. — Los bienes se entregarán conforme a lo dispuesto por el Art. 565 C. P.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.23|11 Nº 7.206 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "AUTOSAN S. C. A. c|ERNESTO KNELER, ejec. prend.", Expediente 2595, que el martillero Martín Ortelli rematará el 3 de diciembre próx., a las 10 hs., en Santo Domingo 1742. Cap., donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Valiant I. mod. 1962, sedan 4 puertas, chasis Nº 284210, con motor Chrysler Nº 284210, Pat. Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 514118 año 1968, uso particular, en buen estado. — Base: pesos ley 18.188, $ 2.706. — Comisión: diez por ciento. Contado.
Buenos Aires, noviembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.23|11 Nº 7.455 v.25|11|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "TODISCO, JOSE s|sucesión c|JAIME CABULI y otro s|ejecutivo" Expte. Nº 431, que el martillero designado de oficio don Juan Carlos Carreño Villafañe rematará en pública subasta y al mejor postor, la mitad indivisa que corresponde al departamento unidad Nº 7, 1º piso, del inmueble sito en Ciudad de la Paz Nº 2750 entre Dr. Pedro I. Rivera y Nahuel Huapi. Capital, ubicado Zona Norte. Reg. Propiedad. Tomo 3123. Folio 89. Legajo Reglamento Nº 15168 Superficie: 29,15 m2. Porcentual: 3.28 Circunscripción: 16|589.7. — Adeuda expensas comunes Ley 18.188 ($ 132,60) — En el estado de ocupación en que se encuentra — Base: ley 18.188. ($ 2.840) — Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. El día 26 de noviembre de 1970 a las 16 horas, en Moreno 1441. Capital.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.23|11 Nº 6.866 v.25|11|70

Juzgado de Comercio Nº 6. Secretaria Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "RED-STAR S. A. I. y C. c|DI CONSTANZO, LUIS s|ejec.". Expte 724, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 26 de noviembre de 1970, a las 18 hs., en Honduras 4370 rematará: 60 vestidos 4 tapados piqué; 2 trajes tramado color azul y mostaza, y 4 pilotos, todo para dama y variedad, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.23|11 Nº 6.973 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ROMA S. C. A. c|PCMBO CASIANO s|ejecución prendaria" Expediente Nº 793, que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe, el día 30 de noviembre de 1970 a las 11 hs.: Un automotor usado, marca Commer, modelo 1957 destinado a uso particular, con motor Nº 11997ET530E2, patente de la Capital Federal número 836597, en el estado en que se encuentra Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.23|11 Nº 7.174 v.25|11|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio: "HIERROMECA S. R. L. c|TECHNO CHEMIE ARGENTINA S. A. s|ejec.". Expte. 23.932, que la martillera Stella Gey de Méndez rematará el lunes 30 de noviembre, a las 10 horas en Esmeralda 561, piso 11, Of. 153: Una calculadora eléctrica Olivetti Nº 106843; una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 Nº 144512; y una agujereadora de banco, marca Televel, con motor eléctrico acoplado — Sin base, al contado Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o
Buenos Aires, [illegible] de noviembre de 1970 [illegible] Marco [illegible] secretario.
$ L. 18.188, 30 e.23|11 Nº 6 [illegible] v.24|11|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: CANADA SOC. EN COM. POR ACC. c| GONZALEZ ROBERTO s|ejecución prendaria, Exp. Nº 21.328, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en la calle La Rioja Nº 552|54, Capital Federal y lugar donde también se exhibe todos los días de 9 horas a 16 horas, inclusive, el siguiente bien: Un automotor Ford, modelo 1939, tipo camión motor B.18.F-3475753, patente Ciudad de Buenos Aires, 752062, uso particular. — Base pesos Ley 18.188, $ 820. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
$ L. 18.188, 54 e.23|11 Nº 7.334 v.25|11|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: FERRUCCI S.C.A. c|CARBONE, ALBERTO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 26.069, que el martillero J. F. Giordano, rematará el día 1º de diciembre de 1970, a las 10.00 horas, en San Juan 2727, lugar donde se exhibe de 9 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1954, tipo camión, motor Nº 490075, patente Nº 0617793, de la Provincia de Buenos Aires. — Serie Nº F60LBA. — Base $ 5.541,70. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate e integrado el total del precio.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 40.50 e.23|11 Nº 7.514 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días que en autos Nº 26716. BURGWARDT Y CIA S. A. c|BERNAT SOC. COM. POR ACC. y otros s|ejec. prendaria, que el martillero C. Raúl Sayago, (T.E. 83-3235), designado a pedido de parte, rematará el día 9 de diciembre de 1970 a las 14 horas, en la calle Tagle 2970, de esta Capital, donde se exhibe los días 4, 5 y 7 anteriores al remate de 9 a 12 y de 14 a 17. Un tractor marca Caterpillar, modelo D8, Serie 22A, Nº 220, con motor Caterpillar 22A, Nº 220, de 235 CV., con topadora angular marca Caterpillar, modelo 8A: control a cable delantero marca Caterpillar modelo 30, y escarificador hidráulico de tres dientes, marca Caterpillar, modelo 8 en el estado en que se encuentra. — Base $ 26.829,15, Ley 18.188 — Al contado en dinero en efectivo — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Carlos Viale, secretario
$ L. 18.188, 58,50 e.23|11 Nº 5.998 v.25|11|70

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaria Nº 19, hace saber por dos días, en autos: AVICOR S.C.A. c|ULIASSI, ELBIO QUINTO y otro s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 22.390), que el martillero Adolfo Ferlegier, propuesto por el actor, rematará el día 17 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en Av. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1940, tipo camión Nº T. R. 3445221. Base 50 o|o capital reclamado, $ 632. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565, del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970.
Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 27 e.23|11 Nº 6.254 v.24|11|70

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: MERCANTEX S.A.I. s|quiebra, Exp. Nº 39.809, que el martillero José Taboada, rematará en la fábrica de la fallida, calle Pedernera Nº 333, de Villa Progreso, Ptdo. de San Martín. (Bs. As.), el jueves 10 de diciembre de 1970, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, 22 telares con sus correspondientes motores y accesorios, incluyendo máquina de bordar orillo y para urdimbre automático; máquinas urdidoras, acopladoras, copsadora, pulidora, de medición, canillera, retorcedoras, guillotina, cajas de hierro Berge y Vironia, máquina de escribir y de calcular, balanzas; cantidad de muebles, escritorios, sillones sillas, elevadores de corriente, reloj control de horarios y más de tres mil kilos de hilados varios. Un automóvil Fiat, modelo 1966, familiar. — Exhibición: días 3 y 4 de diciembre de 9 a 12 horas. — Sin base al contado. — Seña 30 o|o — En efectivo — El 70 o|o restante deberá ser abonado dentro de los cinco días hábiles de terminado el remate, en cuyo lapso y dentro del horario de 8 a 12 horas, se entregarán los bienes en el estado físico y mecánico en que se encuentran bajo apercibimiento pérdida seña y comisión y anula-

ción del lote adjudicado debiendo los compradores constituir domicilio en Capital Federal. — Informes y catálogos en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Capital, y en el lugar del remate los días de exhibición.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.23|11 Nº 6.946 v.24|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "SERRA LIMA S. A. c|BRONES, JACQUES MARCEL y otro s|Ejec. prendaria", Expediente 27801, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 17 hs., en Mansilla 3179, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo F-100, año 1970, tipo Pick-Up, motor marca Ford Nº 01WT447" chasis Nº KA1JKY-13482, título de dominio C 238731. Base $ 7.916 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 23|11 Nº 7.357 v. 25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c| FIGUEROA, JUAN C. s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 28258, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 9 de diciembre de 1970, a las 17,15 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo RA-3A, año 1964, motor marca Ika número 646101051, serie Nº 48611-00053, patente Nº 363674, de Capital Federal. Base $ 1.683 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 23|11 Nº 7.354 v. 25|11|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 1 día que en autos caratulados: "PRIMERA CAJA MERCANTIL c|KUTZ ELIAS, Expte. 25357" que el martillero Abel J. A. Vallejos, rematará en la calle Humberto Iº 2046, el día 26 de noviembre, a las 11 hs., lugar donde se exhiben los siguientes bienes: 1 televisor "Duncan" s|n. visible y 1 tocadiscos "Winco" ambos con su mesita correspondiente sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 12 e. 23|11 Nº 6.822 v. 23|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL c| PANTOZZI, LUIS y otro s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.682), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 5 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford, modelo 1940, motor Nº 5656135, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1159912. Base: Pesos Ley 18.188 mil cuatrocientos setenta y tres con treinta y nueve centavos ($ 1.473,39). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. — Buenos Aires 17 de noviembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e. 23|11 Nº 7.315 v. 25|11|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos MARTIN CASILDO c|FERIALANA S. C. A. s|Ejec., Expte. 38121, que el martillero Jorge L. Silva Ortiz, rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 18,15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: 300 ponchos jujeños de lana tejidos en telares a mano, sobre faz de distintos colores, nuevos. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.
$ L. 18.188 27 e. 23|11 Nº 7.154 v. 24|11|70

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos "MINETTI Y CIA. LTDA. S. A. I. y C. contr. ROJAS EUGENIO s|ejecutivo" expediente número 125.699 que el martillero César Manue Cabral rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 16 hs en Humberto I Nº 1725 Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 ... una sobadora tipo panadería metálica con bandeja de madera Slam Di Tella; una armadora tipo panadería metálica, color azul con motor y una cortadora tipo panadería, metálica, color azul con motor completamente equipado y funcionando. Sin base al contado, y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 39 e. 23|11 Nº 6.803 v. 24|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos GLORIOSO JUAN c|DI PACE DANIEL RAFAEL s|ejecutivo", Expte. Nº 130.965, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto I Nº 2046, el día 25 de noviembre de 1970, a las 16,30 horas, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una sierra sinfín, marca San Salvador Nº 279, con motor eléctrico; una heladera vitrina mostrador marca Roz-Freon Nº 6803 H. V.; una picadora de carne marca Parcon Nº 10960, modelo 63; dos balanzas reloj para 30 kgs. c|u., marcas Trébol Nros. 11373 y 9958. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 42 e. 23|11 Nº 6.928 v. 24|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS SOC. COOP. CRED. LTDA. c|GLEIZER A. y SOLOVEY ELIAS s|ejecutivo" Expte Nº 35.067, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto I Nº 2046, el día 25 de noviembre de 1970, a las 16 hs., donde se encuentra en exhibición de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un mueble modular de cuatro cuerpos de madera y aplicaciones de cerámica de 2 x 2,40 mts. a.; una mesa redonda enchapada en ambulla y dos sillones individuales tapizados en cuero gris, todo nuevo y sin uso. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 42 e.23|11 Nº 7.196 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|VERGARA, MAXIMO ESTEBAN s|ejecución prendaria", que el martillero Aníbal Adolfo Giudice, rematará el 5 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas, en Luis Beláustegui Nº 3273, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles a partir del día 1º de diciembre y de 14 a 18 horas: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo 1939, motor 2083621, patente de la Capital Federal 718.216 (año 1968), en el estado que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188: 1.388,39, al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 45 e.23|11 Nº 7.309 v.25|11|70

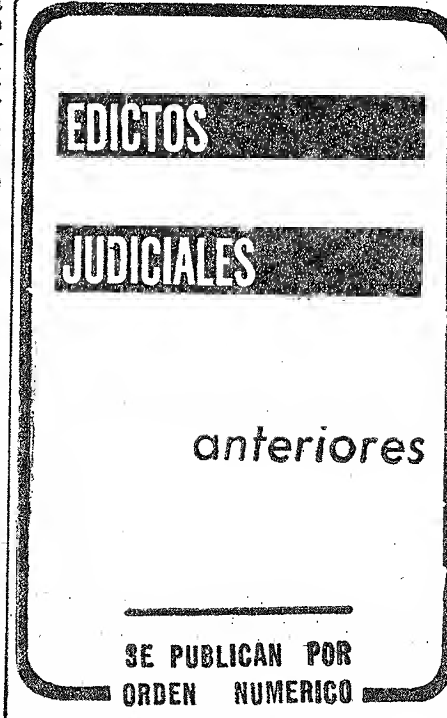
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5, Expte. 19.816|69, comunica por dos días en autos: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PERSONAL INDUSTRIA c| CARMELO FORTUNATO s|ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 26 de noviembre a las 16,30 hs., en el local donde se encuentra y se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., Humberto Iº 2046, Capital: Una máquina de tejer rectilínea marca Covet Nº 330033, motorizada con motor de 1|2 caballo trifásico en funcionamiento sin base y al contado. — Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Graciela M. Piatti, secretaria.
$ L. 18.188, 30 e.23|11 Nº 6.510 v.24|11|70

Nº 13

El Juzgado de Trabajo Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "CRUZ, IGNACIO y otro c|ENRIQUE CODEN Y CIA. S. A. C. I. F. I. s|despido", que el martillero Horacio Rossmann, rematará el día 2 de diciembre a las 11 horas en el local de la calle Chacabuco 434 de esta Capital, lugar donde se exhibe los siguientes objetos: Una máquina de calcular marca "Olivetti" Electrosuma 20 Nº 995085|93 funcionando; una máquina de escribir marca "Olympia" de 130 esp., sin número visible, caja de plástico color gris; cinco acondicionadores de aire marca "Gibson Senior", funcionado Nros. 40022, 40023, 40024, 40031, 40033 todos de 1 HP completos. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Víctor Perfetto, secretario.
$ L. 18.188, 42 e.23|11 Nº 6.804 v.24|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Carlos Raúl San, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.19|11 Nº 5.422 v.23|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SALGADO DE FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Carlos Raúl San, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.421 v.23|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VUGMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1970. — Dr. Santo A. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-Nº 5.664-v.24|11|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URBAN. — Publíquese por tres días. — San Martín, 9 de noviembre de 1970. — Dr. Santo S. Faré, Secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-Nº 5.662-v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC RAIZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Dr. Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-Nº 5.731-v.24|11|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doñ. MARIA GRACIANO o GRAZIANO de CURCIO. — Publíquese por Tres Días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. Dr. Santo S. Faré, Secretario.
$ L. 18.188 18 e.20.11-Nº 6.200-v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDEL CARIN JURE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, Secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.20|11-Nº 6.123-v.24|11|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ESTANISLAO MARKIEWICZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Dr. Ricardo L. Burnichon, Secretario.
$ L. 18.188 22,80 e.20|11-Nº 5.565-v.24|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ANGELICA FERNANDEZ de TOSO.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Dr. Ricardo L. Burnichon, Secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-Nº 5.545-v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL COSTA de CORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-Nº 6.078-v.24|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURAN de DUCID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, Secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-Nº 5.553-v.24|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.285 v.23|11|70

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO JUAN MONACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.434 v.23|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, Secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-Nº 5.458-v.24|11|70

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de don SIMON LIVOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.468 v.24|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA BURACZEWSKY de URANGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.912 v.24|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO BRINGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 6.023 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OURIEL CABELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.339 v.23|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6, secretaría número 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERFECTO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.543 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANDRES PRETARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.878 v.24|11|70

Nº 7

Juzgado Civil número siete, Secretaría número catorce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ZEPEÑUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.835 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita por diez días a doña GUMERSINDA CENTENO para que tome intervención en el juicio que por adopción de la menor Liliana Esther Centeno, sigue don Eugenio Martínez y Eleuteria E. Báez de Martínez, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1970.
— César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.20|11 Nº 5.749 v.24|11|70

El Juzgado Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MARQUINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.507 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CUEVAS DE REAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 6 de noviembre de 1970
— El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.303 v.23|11|70

Nº 9

Juzgado Civil número 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CAZAUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.516 v.24|11|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita por 5 días a FEDERICO SCHOPFLOCHER, para que comparezca a tomar intervención en autos "Schandelmaier de Schopflocher Marta Eugenia (art. Nº 1277)" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.774 v.23|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUVENAL FRANCISCO VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 6.157 v.24|11|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.489 v.24|11|70

Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PEDRO ROLANDELLI y doña SARA MARIA SARFALIA de ROLANDELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.20|11-Nº 5.631 v.24|11|70

Juzgado Civil Nº 10, secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL GOLDENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.627 v.24|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARTINA CAMPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.508 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ERNESTO RAFAEL SCHULTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.716 v.24|11|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IODICE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.651 v.24|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LAUDONIO de NOE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970 — Nilda E Fernández Rodríguez, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 20|10|70
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 95.470 v.24 11|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DEL ROSARIO SINGH. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.417 v.23 11|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a PORTOCARRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970.
— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 19.20 e.20|11-Nº 5.619 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ y CARMEN VIDAL DE DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970
— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.341 v.23 11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ROBERTO HOURBEIGT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.206 v.23|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAMPS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Graciela E. González secretaria.
$ L 18.188 18 e.20|11 Nº 5.481 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CASTIÑEIRA de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.392 v.23|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE SEVERINO CARTA FORNON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 22,20 e.20|11 Nº 5.993 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ROBE FONTUSO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.482 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO KULL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 6.066 v.24|11|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA ANGELA LOGGIA DE FALCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.771 v.24|11|70

El Juez Dr. César C. San Miguel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BENZI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970 — Ricardo Ballesteros Barrutl, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 6.193 v.24|11 70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a ROGELIO VICENTE ADOLFO PASCAL a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde dentro del plazo de cinco días en los autos "Schüler de Pascal Inge Ilona c Pascal Rogelio Vicente Adolfo s Divorcio y Separación de Bienes". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 21 e.20.11 Nº 6.013 v.23|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA ANA LOPEZ DE LOMBARDI Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.20|11 Nº 5.618 v.24|11|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO POZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18; e.19|11 Nº 5.389 v.23|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LIGUORI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.20 11 Nº 5.657 v.24|11|70

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO LOMONDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.20|11 Nº 5.494 v.24|11|70

Juzgado Civil 18, secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO PABLO ANTONIO ECHAVARRI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 13.50 e.20|11-Nº 5.995 v.24|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUCINDA PAULA DI GREGORIO ALVES DE RODO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.20|11 Nº 5.929 v.24|11|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CORDAZZO de BORTOLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.432 v.23|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA FELIPA LOPEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.706 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL D'ORSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 6.131 v.24|11|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AUTULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.776 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SADI RAMON LABARONNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.711 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA PALMIRA SANGUINETI Vda. de DESCALZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.629 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORO GUMERSINDO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 19 e.19|11 Nº 5.388 v.23|11|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica que se ha decretado el concurso civil de CELIA MARIA JURICIC. Síndico Dr. Alfonso Rodríguez de Paoia, Tucumán 1477, 4º "C". Fíjase el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio ante él, bajo apercibimiento de gestionar la verificación por incidente y a su costa. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 36 e.19|11 Nº 5.405 v.23|11|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CUOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.663 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA ACHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.639 v.24|11|70

Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ANTONIO LABRIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Julio P Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.984 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRAVANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.20|11-Nº 5.882 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO SANTIAGO JOSE GRAVANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 5.879 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUISSIA BEZIMENSKI de KLEINERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Julio P Gerez, secretario.
$ L. 18.188 21 e.20|11 Nº 6.124 v.24|11|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a SEMANAI S. C. A. para que comparezca a tomar intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, en los autos: "Iglesias Ramona y otras c| Semanai S C A. s|cobro hipotecario de pesos" bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de ausentes, para que la represente — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 24 e.20|11 Nº 6.289 v.23|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, por la Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA YUSTE de LOZA o LUCRECIA IUSTE de LOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 Nº 6.212 v.24|11|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO UGARTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.419 v.23|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJA ESTERSON de COIFMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Enrique Luis Saggese secretario
$ L. 18.188 18 e.19|11 Nº 5.315 v.23|11|70

N° 23

Juzgado Civil N° 23, Secretaría N° 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Julio César Benedetti secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 N° 5.505 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil N° 23, Secretaría N° 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO TAZZOLI.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 N° 5.853 v.24|11|70

N° 24

Juzgado Nacional en lo Civil N° 24 Secretaría N° 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DICARLO o DI CARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretaio.
$ L. 18.188 18 e.20|11 N° 5.700 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil N° 24 Secretaría N° 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA o ZULEMA CALIXTA ABRINES o ABRINES ALSINA de JUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.19|11 N° 5.374 v.23|11|70

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, Secretaría N° 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FURCI de CASCASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 N° 5.612 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil N° 25, Secretaría N° 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BILARDINO ROQUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 N° 5.431 v.23|11|70

N° 26

El Juzgado Civil N° 26, Secretaría N° 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PIÑEIRO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 N° 5.556 v.24|11|70

Juzgado Civil N° 26, Secretaría N° 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1970. — Osvaldo D. Miras, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.19|11 N° 5.187 v.23|11|70

Juzgado Civil N° 26, Secretaría N° 51, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JOSE RUFINO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre de 1970. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.19|11 N° 5.184 v.23|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil N° 26, Secretaría N° 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 N° 5.246 v.23|11|70

N° 27

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 27, Secretaría N° 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONALD ENRIQUE WHITEHEAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 1° de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.19|11 N° 5.254 v.23|11|70

Juzgado Civil N° 27 (Secretaría número 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA GONZALEZ o INOCENCIA GONZALEZ de GAILLARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-N° 5.600-v.24|11|70

Juzgado en lo Civil N° 27, Secretaría N° 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO KOZAK. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-N° 5.744-v.24|11|70

Juzgado Civil N° 27, Secretaría N° 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JANA de GABAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|10 al 2|11|70.
$ L. 18.188 18 e.20|11 N° 630 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil N° 27, Secretaría N° 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DELUCA de OTERO o LUISA DE LUCA de OTERO, o LUISA DE LUCA Viuda de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.20|11-N° 5.609-v.24|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 27, Secretaría N° 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA POGGI o JULIA POGGI de CARTOCIO o JULIA ANGELICA POGGI de CARTOCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 10 de noviembre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.20|11-N° 5.891-v.24|11|70

N° 28

Juzgado Nacional Civil N° 28, Secretaría N° 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KROTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-N° 5.615-v.24|11|70

El Juzgado en lo Civil N° 28, Secretaría N° 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA BASILIA BECCO de MOMO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-N° 5.444-v.24|11|70

El Juzgado en lo Civil N° 28, Secretaría N° 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO BAUTISTA IORIO y doña DUSCLINA FLORINDA CHIAPPETTA de IORIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-N° 5.442-v.24|11|70

Juzgado en lo Civil N° 28, Secretaría N° 56, por disposición del señor Juez exhortante, cita por cinco días a RICARDO FREDES, para comparecer en juicio "Russo de De Rosa, Fenicia contra Fredes, Ricardo, sobre cumplimiento contrato y escrituración", que tramita ante Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el de Ausentes en turno del Departamento. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.20|11-N° 5.521-v.26|11|70

Juzgado en lo Civil N° 28, Secretaría N° 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ACCINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-N° 6.055-v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil N° 28, Secretaría N° 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL COPPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 60 e.10|11 N° 3.550 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría N° 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO ARGENTINO MOURIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|11 N° 5.373 v.23|11|70

N° 29

Juzgado Civil N° 29, Secretaría N° 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL GITMANABITCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970 — M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11-N° 6.135-v.24|11|70

N° 30

El Dr. Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 30, Secretaría número 59, hace saber a don JORGE CEPOLLARO, que en el plazo de diez días deberá comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos Carlone, Ricardo P. y otros c|Cepollaro, Jorge s|Sumario. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 24 e.20|11 N° 5.675 v.23|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS FORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.19|11 N° 5.138 v.23|11|70

N° 13

Juzgado Nacional de Paz N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VICCONTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L 18.188 18.- e.19|11 N° 5.418 v.23|11|70

N° 31

Juzgado Nacional de Paz número 31, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BARLETTA, ANTONIO BARLETTA y VICTORIA MANIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 N° 6.077 v.24|11|70

N° 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE REICHMANN o CHAIN REICHMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|11 N° 5.805 v.24|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de Comercio N° 1, Secretaría N° 2, comunica de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, en autos "SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA y otro s| cancelación de documento", decrétase la cancelación del siguiente pagaré librado por Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana, con domicilio en la calle Maipú 942, Capital, con fecha 5 de mayo de 1970, a favor de la Asociación Filantrópica Israelita con domicilio en la calle Cangallo 1419, piso 1°, de esta Capital, por un importe de sesenta mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ley 18.188 con fecha de vencimiento el 1° de noviembre de 1970, que lleva el número 129.296, con fecha de emisión y de pago en esta Capital. Autorízase el pago del mismo para una vez transcurridos sesenta días de la publicación de edictos que se ordenará a continuación siempre que en el ínterin no se deduzca oposición. Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial. Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Guillermo L. Cespeda, secretario.
$ L. 18.188 360 e.9|11-N° 3.208 v.30|11|70

N° 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de la Ley número 18.061 de "CASIMIRO POLLEDO, FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Fecha provisional de cesación de pagos el 29 de enero de 1970. — Síndico, Inventariador y Liquidador Banco Central de la República Argentina, con domicilio en la calle San Martín N° 275, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 40 días en la sede de la ex-entidad financiera calle Alsina N° 2934. — Señálase el 24 de marzo de 1971, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación a ponerlos a disposición del Síndico, Inventariador y Liquidador, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188 112,50 e.20|11 N° 6.033 v.26|11|70

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por cinco días la quiebra de "AIREPUR S. R. L.". — Fecha cesación de pagos 26 de diciembre de 1968. — Síndico Jacobo Zeldin, domicilio Batalla del Pari 484, P. 3°, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la audiencia del día 23 de diciembre de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188, 90 e.18|11 N° 5.072 v.26|11|70

N° 4

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 7, comunica por cinco días a los acreedores en los autos: "AMUEBLAMIENTOS CREART S. A. C. e I. s| Convocatoria", que se ha fijado la fecha para la junta de acreedores que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran el día 10 de febrero de 1971 a las 8 horas, fijándose el término de 30 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de sus créditos al Síndico Víctor Serafín Grappa en Emilio Mitre 786.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 75 e.20|11 N° 5.501 v.26|11|70

N° 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 10, comunica por dos días a la quiebra de AVELEDO ARGENTINA S. A. la regulación de honorarios practicada a favor de: letrado de la deudora, Doctor Jaime V. Sajón, $ 4.000; Síndico señor Julio Miguel Valle, $ 7.000; Escribano Salustiano Pérez Ares, $ 1.000; liquidador Simón Pardrós y Cía. S. R. L. $ 1.500; y apoderado de la liquidadora Dr. Jorge Buitrago, $ 1.000.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 24 e.20|11 N° 5.910 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 5, Secretaría número 10, notifica a Ricardo Jorge Dvorak en autos: "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|VENTRICE, CAYETANO y otros s|ejecutivo", citándolo a estar a derecho en autos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 24 e.20|11 N° 5.883 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cinco del Dr. Guillermo J. Fernández Moore, Secretaría número nueve del Dr. Horacio M. Oyuela. Se hace saber que por quince días en el proceso caratulado: "MARIN de MACAGNO, JULIA y MACAGNO de BOURGAUD, ALICIA s|cancelación de documento", se ha presentado la actora solicitando la cancelación de un pagaré con los siguientes datos: Emitido en Buenos Aires el 4 de mayo de 1970; por la suma de pesos siete mil doscientos veintisiete ley 18.188, por Almacenes Argentinos Gath & Chaves Ltda., con vencimiento el día 31 de octubre en beneficio de doña Julia Marín de Macagno y Alicia Macagno de Bourgaud.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 330 e.18|11 N° 4.843 v 9|12|70

N° 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría N° 12 comunica por tres días a los acreedores de APOLO RADIO Y TELEVISION S.A C I.F que la junta de acreedores dispuesta para el

día 24 de noviembre de 1970 a las 10 horas ha sido postergada para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos para el día 13 de abril de 1971, a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 36 e.19|11 Nº 5.185 v.23|11|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de BATITU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que en los autos de su convocatoria de acreedores se ha fijado la nueva audiencia del 24 de marzo de 1971, a las 15, para que tenga lugar en la sala del Juzgado la Junta de verificación y graduación de créditos, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 60 e.19|11 Nº 5.269 v.25|11|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "DEFENSA AUTOMOTORES S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos 7 Enero de 1959, Síndico Miguel Francisco Barrionuevo, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, of. 5 de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del termino de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 9 de diciembre de 1970, a las 8 horas, para que tenga lugar en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 105 e.17|11 Nº 4.171 v.23|11|70

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial número 8 a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría número 16 del doctor Ernesto M. Viñes comunica por cinco días a los acreedores de SEDERIA ARTES ABRAHAM GILLER y COMPAÑIA, ABRAHAM GILLER Y ANIBAL RONCATI s|quiebra, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Mario Wainstein, Cangallo número 1615, piso 7, oficina 73 Capital los títulos justificativos de sus créditos. — El 10 de febrero de 1971 a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.20|11 Nº 5.726 v.26|11|70

El Juzgado Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del Dr. Ernesto M. Viñes, comunica por cinco días a los acreedores de "LABORDE PEDRO s|Quiebra" que la Junta de Acreedores se reunirá el 23 de Noviembre de 1970, a las 8 horas, con los que concurran. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 45 e.17|11 Nº 5.532 v.23|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, la quiebra de UNITED MOTOR S. A., fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de junio de 1968, síndico Felicia Sochniewicki, Cangallo 1730, P. 13, 110, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 21 de diciembre de 1970, a las 9 hs., para que se realice la Junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.17|11 Nº 882 v.23|11|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de OVNI CUER, SACIFIA, Síndico: Pedro Herbst, con domicilio constituido en Viamonte 1716, oficina 43, piso 9 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de 30 días de la última publicación de edicto. — Señálase el 26 de marzo de 1971 a las 13.30 horas para la reunión de la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. — Suspéndase toda ejecución forzada sobre bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de créditos prendarios o hipotecarios.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. El Secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.20|11 Nº 6.602 v.26|11|70

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días a los acreedores de BRYAN S.A.C.I.F. y A. su presentación en convocatoria, y que dentro del plazo de 20 días, a contar de la última publicación, deberán presentar al síndico Ricardo J. Bazterrechea, domicilio Libertad 359, piso 6º, Of. B, los títulos justificativos de sus créditos. El día 12 de febrero de 1971 a las 8.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 75 e.19|11 Nº 5.362 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de ERICO WEINRAUCH Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de setiembre de 1969. Síndico: Eduardo P. Lavagnino. Domicilio: Tucumán 1639, P 5º, Of. 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 2 de marzo de 1971 a las 8.30 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido, ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970 — Juan R. Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 75. e.18|11-Nº 4.828-v 24|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por cinco días a BORENSZTEIN S.R.L. para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Borensztein S.R.L. s|Apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Juan C. Camicia, secretario
e.20|11 Nº 896 v.23|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita por quince días a JUAN CARLOS MARTINEZ CASAS para que concurra a estar en derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de Jurisdicción del Juzgado en los autos: "Dirección Nacional de Turismo c|Martinez Casas Juan Carlos s|Ordinario" bajo apercibimiento de designación al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese dos días. Jorge Ramos Pastor.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — José María Wathelet, secretario.
e.20|11 Nº 883 v.23|11|70

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44 cita por quince días a GUILLERMO MAC CORQUODALE para que concurra a estar en derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio en los autos: "Dirección Nacional de Turismo c|Mac Corquodale Guillermo s|Ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. Jorge Ramos Pastor. Publíquese dos días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Jorge Ramos Pastor. José María Wathelet, secretario.
e.20|11 Nº 884 v.23|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 20

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, cita y emplaza al señor JOSE ANTONIO IBAÑEZ, a estar a derecho dentro del término de cinco días en autos "Izarrualde Julia Esther c|Solpi de José Antonio Ibáñez s|despido" bajo apercibimiento de designar defensor "ad hoc". Publíquese por tres días consecutivos, sin cargo (art. 53, ley 12948).

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970 — Rodolfo Alberto Mosso secretario.
e.20|11 Nº 885 v.24|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OCEANO SIMON RODRIGUEZ CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Angel De Paola, secretario.
e.17|11 Nº 864 v.23|11|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CRISTINA MARTIN de KLEIBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Roberto S. Preller, secretario.
e.17|11 Nº 865 v.23|11|70

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANGEL NAVARRA (M. I. 6.879.337), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.17|11 Nº 866 v.23|11|70

Juzgado Crim. Correc. Federal Nº 1 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NICANOR GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Angel De Paola, secretario.
e.17|11 Nº 867 v.23|11|70

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. Crim. Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN DARDO INSUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Angel De Paola, secretario.
e.17|11 Nº 868 v.23|11|70

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación de la presente, a JORGE DIAZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.328, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz

Secretaría, 22 de octubre de 1970. — Miguel A. Almeyra, secretario.
e.17|11 Nº 870 v.23|11|70

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación de la presente, a JUAN CARLOS PEREZ y TERESA GARCIA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9.328, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Secretaría, 22 de octubre de 1970. — Miguel A. Almeyra, secretario.
e.17|11 Nº 869 v.23|11|70

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JULIO ANGEL ARMENTIA y a FILOMENA VAZQUEZ de ARMENTIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa número 5.469 que se les sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5º, Capital.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Mario W. Gigena, secretario.
e.17|11 Nº 871 v.23|11|70

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PARINI, ERNESTO L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría, 3 de noviembre de 1970. — Mario L. Alba Posse, secretario.
e.17|11 Nº 872 v.23|11|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel Angel Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado FIDEL BENITEZ PELOSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.179/70, caratulada "Benítez Pelozo, Fidel s/falsificación de documento" bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.17|11 Nº 873 v.23|11|70

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel Angel Inchausti, Secretaría del firmante, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado PATRICIO PACIFICO INSUA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.159, caratulada "Aduana de la Capital s/denuncia defraudación", procesado: Insúa, Patricio Pacífico", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.17|11 Nº 874 v.23|11|70

LETRA G

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, doctor Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar de la primera publicación del presente, a LUISA ESTER ARRIETA de ULLOQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Antonio C. Obligado, secretario.
e.17|11 Nº 875 v.23|11|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, 26 de octubre de mil novecientos setenta. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.17|11-Nº 876-v.23|11|70

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DORA CARRO FUSATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, 26 de octubre de mil novecientos setenta. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.17|11 Nº 877 v. 23|11|70

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO AISEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimien-

to de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, octubre 23 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.17|11-Nº 878-v.23|11|70

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE JOSEFINA DEL SOTO DE MARZOLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, octubre 30 de 1970. — Francisco Salmena secretario.
e.17|11-Nº 879-v.23|11|70

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 6 cita a don NICOLAS ANTONIO SALVADOR IGNORANZA por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Nación Argentina c|Ignoranza Nicolás Antonio Salvador s|ejecución fiscal" (Expediente Nº 13.270), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese un día. — La Plata, octubre 19 de 1970. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.17|11-Nº 880-v.23|11|70

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Toscano, Angel Antonio s|falsificación de doc. público", cita, llama y emplaza a ANGEL ANTONIO TOSCANO, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.17|11-Nº 881-v.23|11|70

SANTA FE

En los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Expropiación" (Expte. 177, año 1969) que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Primera, de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar —publicándose los edictos por cinco (5) veces, atento a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 13.264— al propietario de la parte Sud-Oeste, concesión 208, zona rural de San Martín de las Escobas: Dpto. San Martín; Provincia de Santa Fe; para que en el término de quince (15) días a partir de la última publicación, comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar su defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado.
Santa Fe, 27 de octubre de 1970. — Jorge C. Bruno, secretario.
$ L. 18.188, 45. e.18|11-Nº 4.833-v.24|11|70

MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes (B), doctor César Mariano Lagos, cita a doña CLOTILDE GALLARDO DE MASSEY y/o quienes resulten sus herederos y/o propietarios de un lote de terreno único: s/Catastro: Circ. III, Secc. A, Manz. 66. s/Título: Pueblo Massey Manzana 57, con una superficie total de 19.660,00 m2, ubicado en el partido de General Villegas, (Bs. As.), inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 1.324, Fº 117, Serie A del 21-2-1905, Partido de General Villegas (Bs. As.), para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por la expropiación de 8.580,00 m2 ha promovido la "Dirección Nacional de Vialidad contra Gallardo de Massey, Clotilde sobre Expropiación", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Mercedes, julio 30 de 1970. — José María Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.18|11-Nº 4.840-v.24|11|70

PASO DE LOS LIBRES

Nº 1

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10) a contar desde la primera publicación del presente a don MAXIMO OBES, para que denuncie su domicilio bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y de nombrarle Defensor en la causa que le sigue: "Receptoría de Rentas Aduaneras de Alvear (Ctes.) c|Obes, Máximo p|Cobro de pesos-apremio" (Expediente Nº 55, año 1966). Publíquese por dos días.
Secretaría, 6 de octubre de 1970. — Raimundo J. J. Balbastro, secretario.
e.20|11 Nº 898 v.23|11|70

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10) a contar desde la primera publicación del presente, para que denuncie su domicilio, a don ALMIR FERREYRA, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y de nombrarle Defensor en la causa que le sigue la "Receptoría de Rentas Aduaneras de Alvear c|Ferreyra Almir p.Apremio" (Expte. Nº 110, año 1966). — Publíquese por dos días.
Secretaría, 6 de octubre de 1970. — Raimundo J. J. Balbastro, secretario.
e.20|11 Nº 897 v.23|11|70

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10) a contar desde la primera publicación del presente, a don VICENTE D'AMBROSIO para que denuncie su domicilio bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y de nombrarle Defensor en la causa que le sigue el Juicio: "Aduana de Monte Caseros" remite actuaciones. (Expte. Nº 39, año 1570) Publíquese por dos días.
Secretaría, 24 de setiembre de 1970. — Raimundo J. J. Balbastro, secretario.
e.20|11 Nº 886 v.23|11|70

CHUBUT

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Manuel Jorge Ramos por Ejecución Fiscal" (Exp. Nº 3089, Fº 208, Año 1969), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado MANUEL JORGE RAMOS para que comparezca a juicio por sí o por apoderado haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.)
Rawson (Chubut), octubre 2 de 1970. — Omar D. Garzonio, secretario.
e.20|11 Nº 887 v.23|11|70

El Doctor Emilio Lanzani, Conjuez Federal de Primera Intancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson ha dispuesto en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS) contra ERNESTO JUAN ZUCCARINO por cobro ejecutivo de pesos" (Exp. Nº 1469, Fº 96, Año 1967), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado Ernesto Juan Zuccarino para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del C. P. C. C.)
Rawson, Chubut, 6 de Octubre de 1970. — Omar Délfor Garzonio, Secretario.
e.20|11 Nº 888 v.23|11|70

El Doctor Alejandro A. Godóy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS) contra MARIA RAQUEL BARNEDA por cobro ejecutivo de pesos" (Exp. Nº 1500, Fº 92, Año 1967), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace a la demandada para que comparezca a juicio por sí o por apoderado, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente. (Art. 146 y 343 del C. P. C. C.)
Rawson, (Chubut), cinco de Octubre de 1970. — Omar Délfor Garzonio, Secretario.
e.20|11 Nº 889 v.23|11|70

El Doctor Alejandro A. Godóy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (D. N. O.) contra BLANCO Y NEGRO S. R. L. por Ejecución Fiscal (Exp. Nº 2339, Fº 156, Año 1969), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace a la firma demandada "Blanco y Negro S. R. L." para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo. (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C. P. C. C.)
Rawson, (Chubut), cinco de Octubre de 1970. — Omar Délfor Garzonio, secretario.
e.20|11 Nº 890 v.23|11|70

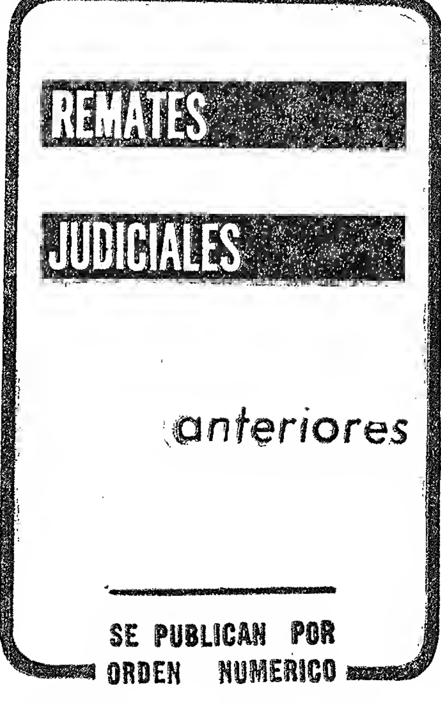
El Doctor Alejandro A. Godóy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (D. N. A.) contra CARLOS OVIANIO por Ejecución Fiscal" (Exp. Nº 3086, Fº 208, Año 1969) que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado Carlos Ovianio para que comparezca a juicio por sí o por apoderado haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C. P. C. C.)
Rawson, (Chubut), cinco de Octubre de 1970. — Omar Délfor Garzonio, Secretario.
e.20|11 Nº 891 v.23|11|70

El Doctor Alejandro A. Godóy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "Ovadia de López Lucía Lea, deduce Tercería de Dominio en autos: "FISCO NACIONAL (ADM. NAC. ADUANAS) c| JAIME BEHAR y BENJAMIN FERNANDEZ por cobro de pesos (Vía de apremio m|n. 3.227.140) (Nº 316, Fº 316, Año 1959) "Exp. Nº 1787, Fº 114, Año 1968) que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cita y emplace a los Señores Jaime Behar y Benjamín Fernández para que comparezcan a juicio haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente. (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C. P. C. C.)
Rawson, (Chubut), cinco de Octubre de 1970. — Omar Délfor Garzonio, Secretario.
e.20|11 Nº 892 v.23|11|70

El Doctor Alejandro A. Godóy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: (FISCO NACIONAL (D. N. A.) contra JUAN JOSE AMANCIO por Ejecución Fiscal" (Exp Nº 2684, Fº 181, Año 1969), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado Juan José Amancio para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente. (Art. 145, 146, 147 y 343 del C. P. C. C.).
Rawson, (Chubut), dos de Octubre de 1970. — Omar D. Garzonio, Secretario.
e.20|11 Nº 893 v.23|11|70

El Doctor Alejandro A. Godóy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra Alfonso Rodríguez Fleita, por cobro ejecutivo de pesos", (Expte. Nº 1472, Fº 91, año 1967), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado ALFONSO RODRIGUEZ FLEITA para que comparezca a juicio por sí o por apoderado haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). — Rawson (Chubut), octubre 2 de 1970. — Omar D. Garzonio, secretario.
e. 20|11 Nº 894 v. 23|11|70

El Doctor Alejandro A. Godóy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra "Edelgar S.A.I.C.", por cobro ejecutivo de pesos. (Expte. número 1629, Fº 103, año 1967) que tramite por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite y emplace a la demandada "EDELGAR S.A.I.C., para que comparezca a juicio haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C., Rawson (Chubut), octubre 2 de 1970. — Omar D. Garzonio, secretario.
e. 20|11 Nº 895 v. 23|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos caratulados: "ALI, AMADO c|SEIJO, ERNESTO y otros s|hipotecario", (expediente Nº 16.772), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 25 de noviembre de 1970, a las 17 horas en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en la Provincia de Bs. As., Partido de Gral. Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, calle Lamadrid Nº 2391|99, ubicado en el octavo piso, señalado como unidad funcional Nº 42. Superficie cubierta: 52,90 m2. Superficie descubierta: 6,06 m2. Superficie total: 58,96 m2. Porcentual: 2,19 o|o. Base: $ 16.362,50, ley 18.188 (al contado). 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. — La cláusula 5ta. del contrato de mutuo dice: "... y en caso de subasta judicial deberán entregar el bien completamente desocupado". — Deuda por expensas comunes: $ 167,36, ley 18.188. — Visitar: sábados y Domingos, de 12 a 15 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 76,50 e.20|11 Nº 5.885 v.24|11|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "GASPARINI de BANCALARI, DELIA y otros c|DONZELLI, LIDIA M. s|hipotecario", (Expte. 18.025), que el martillero José María Lloveras rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 25 de noviembre de 1970, a las 16 hs., la finca en Capital Federal, calle Bacacay Nº 2672, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. frente al N., igual contrafrente al S., 29,79 mts. de fondo costado E. y 29,91 mts. al O. — Base: $ 70.000 ($ 7.000.000 m|n.), al contado. — Se hace conocer la cláusula 3a. del mutuo: "Declara que ella exclusivamente ocupa el bien gravado y se compromete a no arrendarlo ni a ceder en forma alguna por ningún concepto... y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión. — Se ha denunciado en autos que el inmueble es ocupado íntegramente por la accionada. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 hs. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.20|11 Nº 6.604 v.24|11|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "TECNOBETON S. A. C. I. y C. contra INMOBILIARIA ALVA S. A. C. I. y A. s|ejec. hipotecaria - incidente s|ejec de sentencia", Expediente Nº 35.129|70, que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 15 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Apolinario Figueroa Nros. 265|67|69, entre las de Hidalgo y Olaya, con una superficie total de terreno de 257,05 m2. — Sale a venta con la base de $ 155.257,17 (m$n. 15.525.717) con las siguientes facilidades: 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo con el 18 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Se deja constancia que el citado inmueble es una estructura de hormigón armado con ocho plantas realizadas y completamente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre diez de 1970. — César Antonio Pesclo, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.20|11 Nº 5.659 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "PEREZ DE LA TESSA, LIDIA B. c|LA TESSA, JOSE ANTONIO s|alimentos y litis expensas" Expte Nº 12.926, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 24 de noviembre a las 11 hs., en el local de ventas calle Venezuela Nº 1320, Capital, el 25 o|o de las cuotas del capital social de la firma La Tessa y Vascello y Cía. S. R. L. con

domicilio en la calle Apolinario Figueroa Nº 1756, Capital. — Sin base. — 30 o|o como seña y a cuenta de precio. — 10 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.20|11 Nº 6.105 v.23|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "CRESPI, LUIS s|sucesión" Expte. Nº 4.810|56 que el martillero D. Mariano F. Giraldes rematará, el martes 24 de noviembre a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el inmueble sito en la calle Bogotá Nº 3239|41, entre las calles Cuenca y Campana y que consta de cinco departamentos. Al contado y al mejor postor. Venta en block, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 1.130,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 54 e.19|11 Nº 6.237 v.23|11|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "FERNANDEZ CHAVEZ de PEÑA RUIZ, BRIGIDA y otro c|LEMME LASARTE, ROSALIA s|cobro hipotecario". (Expte. Nº 7124|1967), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital, el día miércoles 25 de noviembre de 1970, a las 16,30 horas, una fracción de tierra, ubicada en la 1a. Sección de las Islas del Paraná, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frentes a los arroyos Guayracá, Canal Volcán y Canal Gobernador Arias. Designadas según títulos como lotes "A", 2 al 42; 57 y 58. — Superficie total según título: 133, 734, 8217 cms. cs Desocupada. — Se visitan todos los días 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — Base: $ 5.116.40, ley 18.188 (m$n. 511.640). — Venta al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.20|11 Nº 6.560 v.25|11|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos caratulados "MARQUEZ, MELCHOR y otros c| TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS I. C. I. F. S. A. s|ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 15.952|69, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 24 de noviembre de 1970, a las 15 y 30 horas, un departamento designado coom unidad número cuarenta y dos, del piso décimo del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493; con una superficie total de treinta y siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y un porcentual del uno con cuarenta y dos centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — Adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos la suma de cuatrocientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos Ley 18.188, según obra en autos. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188 $ 25.200. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires 16 de noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.19|11 Nº 5.989 v.23|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos cartulados "BANCHI DE BERRETTA, ANGELICA y otros c| TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 14.704, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 24 de noviembre de 1970, a las 16 horas, un departamento designado como unidad número veinticuatro, del quinto piso del edificio sito en esta Capital Federal calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493, con una superficie total de cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados y un porcentual del uno con sesenta y ocho centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. Estado de ocupación obrante en autos. De acuerdo a autos adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos Ley 18.188 trescientos cincuenta desde noviembre de 1969 hasta mayo de 1970, siendo la cuota mensual de pesos Ley 18.188 cincuenta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188 $ 25.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 2 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 99 e.19|11 Nº 5.990 v.23|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ FEITO, CELESTINO y otro c|ONIS, ENRIQUE y otra s| ejecutivo", Expte. Nº 17.708, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 25 de noviembre a las 16 hs., el departamento "C", piso 5º, unidad 18 de edificio Rosario 563 de esta Capital Federal, con superficie propia exclusiva de 67,44 mts. cdrs. Porcentual 4,05 o|o. — De autos no surgen los gastos mensuales ni la existencia de deudas por expensas comunes. El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Visitar de 14,30 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 48.501,30 (m$n. 4.850.130), 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.20|11 Nº 6.630 v.24|11|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por 3 días que en autos: "SAN JULIAN S. A. I. C. I. F. A. G. contra CIRCULO UNIVERSITARIO DE OLIVOS S. C. A. y otras, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.504, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 25 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, (Capital Federal), tres fracciones de terreno situadas en Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, a saber: 1º: Lote B de propiedad de Cook's S. C. A. frente a la calle Borges entre Tomás Espora y Río de La Plata. — Superficie 3.181 m2. — Base: $ 154 154,26, ley 18.188. — 2º: Lote C. de propiedad del Círculo Universitario de Olivos S. C. A. frente a la calle Tomás Espora formando esquina a la de Ramón B. Castro (hoy Roma). Superficie 2.691,60 m2. — Base: $ 151.713,05, ley 18.188. — 3º: Lote D. propiedad del Círculo Panamericano de Olivos S. C. A. frente a la calle Ramón B. Castro (hoy Roma) entre Tomás Espora y Río de La Plata. Superficie 2.209,50 m2. — Base: $ 10.764,69, ley 18.188. — Las fracciones pueden visitarse todo el día y se entregarán totalmente desocupadas. — Es condición de la venta que las escrituras sean otorgadas por ante el escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento y|o Elida Pilar Echeverría. — La subasta se realizará en el orden indicado y se suspenderá cuando el primer lote o el segundo supere la cantidad de pesos 600.000, ley 18.188, suma que deberá abonarse al contado, excedida la misma se acordarán facilidades por el excedente a 1, 2 y 3 años de plazo, con 24 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 126 e.20|11 Nº 6.014 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días que en autos "FERNANDEZ de LOPEZ ESTHER y otros c|FRANCIOLI de ROMAY LYDIA DOROTEA ejec|hipotecaria", Expediente Nº 16.344, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 24 de noviembre de 1970, a las 13 y 30 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Merlo (Partido de Merlo Pvcia. de Buenos Aires), calle Juan B. Justo Nº 75, esquina Victoriano Loza, edificado en terreno de 34,64 mts. de frente al Este por 43,30 mts. de fondo al Oeste. Superficie total 1.499,91 mts. cuadrados. Desocupada. Base $ 39.000. (Ley 18.188) venta al contado. Seña: a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o (Se visita de 14 a 18 hs. todos los días). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Carlos A Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.19|11 Nº 5.679 v.23|11|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos CABREJAS, GERARDO y otros c|MOREIRA, FRANCISCO EDUARDO SILGUERO y otros s|Ejecución Hipotecaria" (expediente Nº 15.822, año 1970), que el martillero Roque José Donadío rematará el 1º de diciembre próximo, a las 16.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Jose Eugenio Colombres 2319 y 2321, entre las de Carlos Villate y Manuel Belzú, edificada en Lote 23 de la Manzana O., cuyo terreno tiene una superficie total de 224 mts. 99 dec. cds. La finca se compone de living, dos dormitorios, baño instalado, antecocina y cocina con supergas. La propiedad está habitada por el ejecutado con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura de hipoteca que obra a fs. 9 Se visita diariamente de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta al contado: 19.735,550 pesos Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 9. e.20|11 Nº 5.513 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunican por el término de tres días en el juicio caratulado "MENENDEZ, CARLOS s|Sucesión" (expediente Nº 12 495|15) que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el jueves 26 de noviembre, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Francisco Bilbao Nº 1322|24, edificado en un lote de 8m66 de frente al Norte, por 25m28 en el costado Este y 24m05 en su otro costado al Oeste. Superficie 213 m.c. 598. Base: $ 14.000 pesos Ley 18.188. Forma de pago: El importe que resulte deberá ser abonado, una mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo, a partir de la fecha de escrituración, con garantía hipotecaria en primer término sobre la misma finca, con un interés del 15 o|o anual, pagadero por trimestre adelantado. Las escrituras traslativas de dominio se otorgarán por ante los escribanos señores Enrique Maschwitz y José Luis Del Campo, con oficinas en la calle Tucumán 715, Capital Federal. La propiedad se entregará totalmente desocupada. La finca podrá visitarse de 15 a 18 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Ley de Sellos Nº 18.524 3 por mil a cargo del comprador Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 94,50 e.20|11 Nº 5.983 v.24|11|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "DOMINGUEZ VAZQUEZ HUMBERTO s|Sucesión" expediente Nº 13.053, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, el departamento ubicado en el 8º piso, letra "B" de la propiedad situada en Mar del Plata, Avda. Colón 1602|14 esq. Sarmiento que consta de living comedor, dos dormitorios, cocina y baño, pieza y baño servicio. Superficie cubierta total po funcional y funcional de 68 m.c.48. Porcentual 2,47 o|o. Base pesos Ley 18.188. 25.000 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado. Se visita martes, jueves y sábados de 15.30 a 18.30 horas. Las escrituras deberán otorgarse por ante el Escribano Ricardo Mihura Seeber. La unidad abona por expensas comunes pesos Ley 18 188, 94,65 por bimestre. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.20|11 Nº 6.579 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio FATE S A.I.C.I. c|KIDD JUAN ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria, expediente Nº 22.805, que los martilleros A Dimeo y González S.R.L., por intermedio de sus integrantes Angel Dimeo o Tomás Cayetano González, rematarán el día 30 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Cap. Federal, el inmueble, totalmente desocupado, sito en San José 201. Villa Turdera, Partido de Lomas de Zamora, unidades funcionales uno y tres que son parte de la finca, con frente a la calle Zapiola, esquina a la de San José que se identifica entre la de los números 287 de General Zapiola y 229 de San José, como propiedades linderas de bien a subastarse, con las siguientes superficies: Unidad funcional número uno: subparcela cero cero cero uno, con frente a las calles San José y General Zapiola, superficie cubierta ochenta y tres metros dos decímetros cuadrados; semi cubierta diez y siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; descubierta: sesenta metros ocho decímetros cuadrados. Superficie total: ciento sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Unidad funcional número tres, subparcela cero, cero cero tres, con frente a la calle Zapiola. Superficie cubierta diez y siete metros cuadrados. Sus comodidades son: un salón negocio, un dormitorio, comedor diario, cocina, garaje, dos baños. Base: diez y nueve mil pesos con cincuenta y dos centavos Ley 18.188 ($ 19.000.52 Ley 18.188), rematándose en las siguientes condiciones: 50 o|o al contado, 25 o|o a un año y 25 o|o a dos años fecha de la escritura, con más el 15 o|o de interés sobre saldos deudores, desde la fecha de la escritura, pagaderos estos intereses por trimestres adelantados. Seña 10 o|o y Comisión 3 o|o. Se suscribirá en el acto de la escrituración hipoteca en primer término y grado a favor del acreedor hipotecario ejecutante Fate S.A. I.C.I. por las facilidades otorgadas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 153 e.20|11 Nº 6.074 v.24|11|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio PRADO VIRGILIO ANTONIO y otra c SAN JOSE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejec. Hip., Exp. 13.683|70, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27 9059), rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el día 30 de noviembre de 1970, a las 15 30 horas, el inmueble ubicado en San Justo, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con entradas por las calles Berón de Astrada Nº 3816 y Provincias Unidas Nº 2478, compuesta por tres lotes de terreno con superficie aproximada de 643.75 metros cuadrados, sobre el que se asienta un edificio de dos plantas de 11 mts de frente s|Berón de Astrada por 21.50 metros de fondo, ocupado actualmente por los demandados que explotan un corralón de materiales de construcción y carpintería mecánica. Base $ 30.000 Ley 18.188. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula 8ª del mutuo hipotecario dice: "En caso de ejecución la sociedad deudora se obliga a entregar el bien gravado completamente desocupado dentro de los 30 días de la notificación de la demanda. Horario de visitas: Días hábiles de 8 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires 13 de noviembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.20|11 Nº 5.654 v.24|11|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "FACORRO RUIZ LORENZO A. c| SANCHEZ DE CASTAGNO MARIA L. s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 13.524| 70, que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 24 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, el inmueble sito en la localidad de Merlo, barrio La Reconquista, calle Peyret s|Nº entre las de Cacheuta y Saladillo, lote 12 de la manzana 39 b., Circunscripción II, Sección Z con una superficie total de terreno de 301,02 m2 Sale a la venta al contado y con la base de $ 7.832, (m$n. 783.200). Seña: 20 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. Se deja constancia que el citado inmueble se encuentra actualmente ocupado por la parte demandada y su familia y que de acuerdo a escritura deberá entregarse desocupado. El comprador tendrá que constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 72 e.19|11 Nº 5.660 v.23|11|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio: "REY DAVID y otro c|RIVARA ANA TERESA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 12.880|1970), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 25 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, la unidad Nº 16, primer piso, del inmueble Avenida Rivadavia 10525|27|29, Capital. Sup. cub 51.76 ms. cs., desc. 4.77, total unidad funcional 56,53 ms. cs. — Porcentual 15.04 o|o. La unidad está y se entrega desocupada. Base: $ 29.366,50 ley 18.188 (m$n 2.936.650). Venta al contado. — 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o comisión. Se visita de 10 a 12 y 15 a 17 horas. Las expensas comunes desde octubre a mayo de 1970 ascienden a $ 96 ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 63.- e.20|11 Nº 6.368 v.25|11|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "BUTTI ANGEL M. y otros c|BARBERA ANDRES L. y otros, s|Ejecución Hipotecaria". Expte. 19.248, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el sábado 21 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de Tigre, próximo a Don Torcuato e inmediaciones de la parada Km. 26, Ferrocarril Nacional General Belgrano, que es parte del campo conocido por "El Recreo", lote 15 manzana 133, con frente a la calle Las Violetas, esquina Avda. Domingo Faustino Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires. Sup.: 251,31 m.2. — Base: pesos Ley 18.188: 29.163. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitar inmueble: 15 a 18 horas. — Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188, 63.- e.19|11 Nº 5.512 v.23|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 32, interinamente a mi cargo, comunica por tres días, en autos "MARTINEZ SEEBER EDGARDO c|MARTINEZ SEEBER MARIO, s|medidas precautorias". Expte. Nº 11.108, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 24 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la unidad Nº 5, piso 1º, de la finca Pampa 3235. Superficie: 65 metros cuadrados. Porcentual: 16,69 o|o. — Base: pesos Ley 18.188: $ 18.760, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — Se visita de 15 y 30 a 18 y 30 horas, martes, jueves y domingos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 54 e.19|11 Nº 6.049 v.23|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio caratulado "ROSIANO RICARDO y otros c|ANGIOLILLO de CANO, NELIDA, s|Ejec. Hipotecaria". Expediente Nº 19.255, que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 24 del cte. mes de noviembre, a las 11.30 horas, en la Avda. Santa Fe Nº 5007 de esta ciudad, el departamento Nº 2 ubicado en la planta baja y primer piso, de la finca de la calle Pringles Nº 661 (hoy Florencio Varela) entre Puán y Pehuajó, en Barrio General Belgrano, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — El bien se compone en Sub-Parcela 00-02, en planta baja y Sub-Parcela 01-02 en primer piso, formando parte integrante de la finca de Pringles 661 (hoy Florencio Varela) ya referida. — El Dep. se encuentra ocupado y de acuerdo con la cláusula expresa de la Escritura Hipotecaria, en caso de remate se entregará desocupado. — Se visita todos los días hábiles, de 16 a 20 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 19.800 (m$n. 1.980.000). Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e.19|11 Nº 5.226 v.23|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría número 35, comunica, por 3 días en el juicio "CIMINIERI, ENRIQUE FRANCISCO c|OLMOS, EDUARDO BENJAMIN", s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Antonio Carlos Degiorgis rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en la calle Lavalle 1125, piso 4º de la Capital, el inmueble designado como Unidad 6 del primer piso de la finca calle Ramón L. Falcón 3965, entre las de Mariano Acosta y Laguna, con una superficie cubierta propia de 59,45 m.2 y terraza no cubierta de uso exclusivo, pero de propiedad común de 7,65 m.2 con porcentual de 12,58 % en relación al valor total del inmueble. Base: $ 15.600 Ley 18.188 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble sale a remate ocupado únicamente por el deudor, y consta de: hall, living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y terraza, estando ubicado al fondo del primer piso. Expediente Nº 18.839. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188, 72.- e.19|11 Nº 5.487 v.23|11|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por tres días en los autos: "PREKORSEK TUGOMER c|KRISTOF FRANCISCO, s|ejec. hipot." (Expte. Nº ...|69), que el martillero Walter G. Weyland (Av. de Mayo 665, 6º. T. E. ...|69), rematará el jueves 26 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros ..., Talcahuano 451, Capital, al contado y al mejor postor, el chalet de la calle Ranchos 1755 e|Munilla y Leandro N. Alem, Morón, Prov. de Bs. As., edif. terreno de 10 por 40,62 metros, que consta de living-comedor, 2 dormitorios, pasillo interior, baño, cocina y antecocina con casa prefabr. al fondo, de madera, de 2 habit., baño, cocina y galería delant. cerrada mampostería. Nomencl. catastr.: Circuns. V, Secc. B., Manz. 141, Parc. 21 j. Ocupado por el deudor. Reconoce saldo hipot. anter. pesos 974,70. Visitar con tarjeta, de 15 a 18 hs. Base: $ 37.178,02. Condic. pago: 40 o|o al escriturar, resto 30 o|o a un año y 30 o|o a dos años hipot. interés 15 o|o anual. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L.18.188 90 - e.20|11 Nº 5.680 v.24|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "LAMPART, MOISES y otro c|ELICABE, ABEL ROBERTO, s|ej. hipotecaria" (Expte. 13.104|69), que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará, al contado y al mejor postor, en Paseo Colón 1536|40, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, la unidad funcional Nº 6, Letra "C", ubicada en el piso 1º de la finca Maza 292|294 esquina Moreno 3487|3489, de esta Capital, sometida al régimen de propiedad horizontal de la ley Nº 13.512 con una superficie cubierta de 54,75 m2., y un porcentual del 4,70 o|o sobre el terreno y demás cosas especificadas en el Reglamento de Copropiedad. No registra deuda por expensas comunes y se encuentra ocupada por sus propietarios. Conforme a la Cláusula VIII de la escritura hipotecaria: "El deudor se obliga expresamente en caso de remate judicial a dejarla completamente libre de ocupantes dentro de los treinta días de efectuada la subasta". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: 17.632 pesos ley 18.188 Al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o Al contado y en efectivo. Puede visitarse los miércoles y jueves, de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L.18.188 90.- e.20|11 Nº 5.531 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "RONCORONI o RONCORONI Y CORTI ZAIRA R. C. c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.837), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 25 de noviembre, a las 16 hs., el departamento "F", piso 2º, unidad Nº 6, del edificio Dorrego 2661. Sup. cub. 90,25 m.c. Sup. galería 8,17 m.c. Sup. total exclusiva 98,42 m.c. Porcentual 16,05 o|o. Gastos mensuales $ 50. Deuda por expensas $ 400. Desocupado. Visitar de 14,30 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada: $ 36.375 (m$n. 3.637.500) 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L.18.188 54.- e.20|11 Nº 6.622 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "YAÑEZ MARTINEZ VICTOR LUCIO s|testamentaría c|VITTI JORGE A. y otra, s|ejec. hipotecaria". (Expediente número 16.807) que el martillero Martín de Elía rematará el 24 de noviembre, a las 11 hs., en Humberto Iº 2046, la propiedad ubicada en la calle Oliden 715 entre las de Acasusso y Patrón, de la Capital Federal, con las medidas siguientes: al N.E. línea F. G. 8,60, lindando con calle Oliden por su costado, al S.E. línea G. K. 26,58, en su contrafrente al S.O. 8,60, y por su otro costado al N.O. 26,52. Total: 228,33 mts. cuadrados. Denominación Catastral: Circunscripción 1, Sección 74, manzana 127, parcela 13. Consta de tres ambientes, baño y cocina. Ocupada. Deuda: contribución territorial y pavimento $ 58,66. Base: $ 6.500. Contado. Seña 8 % a cuenta de precio y 3 % comisión. Efectivo. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.19|11-Nº 6.506-v.23|11|70

Nº 21

Juzgado en lo Civli Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos "SAL DE BROUSSON MARTA INES c|LEIBMAN JAIME LAZARO s|hipotecario", expediente Nº 40.634, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Martes 24 de Noviembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Florida, Pdo. de Vicente López, calle Aristóbulo del Valle 2342|44|48|50|52 con frente también a las calles Sarmiento y J. B. Justo, sup. total 3418mc50. — Base pesos Ley 18.188 $ 300.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra, que surge de autos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Noviembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L. 18.188, 54.- e.20|11 Nº 6.577 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio "JULIANELLI ALREDO S. y otros c|ALTAPARRO ZARATE ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 41.323|1970) que los martilleros E. A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día Miércoles 25 de Noviembre a las 16,30 horas, la unidad Nº 5, 2º piso, letra "A" del inmueble Ecuador 1334, Capital. Superficie propia: 101,92; común 16,58ms.cs., porcientual 8,73 o|o. — Ocupado por el propietario demandado y familiares. Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: "En caso de remate el bien deberá entregarse totalmente desocupado a quien resulte comprador". — Base $ 45.000.— Ley 18.188 (m$n. 4.500). — Venta al Contado. — 8 o|o de Seña. — 3 o|o Comisión. — La deuda por expensas comunes al 31 de Agosto de 1970 asciende a $ 530,56 (m$n. 53.056). — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.20|11 Nº 6.929 v.24|11|70

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos caratulados: "OLIVETO de SCHETTINO s|sucesión" (Expediente Nº 22.567) que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 25 de Noviembre de 1970 a las 17,15 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, Piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Castro Barros Nº 968, cuyo terreno mide: 7,794 m. de frente por 53,692 m. de fondo. — Base: $ 15.460.— Ley 18.188 en las siguientes condiciones: mitad del precio de venta al contado y el saldo del mismo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 15 o|o de interés anual sobre saldo deudor y pagaderos estos últimos por trimestres adelantados, garantizado mediante gravamen hipotecario en primer grado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — La escritura traslativa de dominio deberá efectuarla el Escribano Oscar Alfredo Pecitay Pinto, domiciliado en 25 de Mayo Nº 293, piso 1º, como condición de venta. — El local, un ambiente contiguo y un baño se entregará desocupado; y la vivienda con entrada independiente ocupada por cinco inquilinos con una renta total de $ 185.— Ley 18.188. — Visitar de Lunes a Sábado de 15 a 19 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188, 99.- e.20|11 Nº 6.363 v.24|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "FICOMBA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c| FORTUNATO, FELIX s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 18.468), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte (T. E. 33|9699), rematará el 27 de Noviembre de 1970, a las 14,30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad inmueble ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Moreno, Paraje denominado "La Tradición", del Pueblo de Francisco Alvarez, con frente a la calle Sin Nombre (Hoy Eduardo Wilde) s|Nº, entre Avda. Libertador (Ruta 7) y Fray Mamerto Esquiú, edificada en el Lote Nº 20 de la Manzana 135 (Circ. IV), Sec. M. Qta. 135, Parc. 20) cuyo terreno tiene una superficie total de 600.—m.c. — Según constancias de autos, esta propiedad está ocupada por el dueño y demandado. — Asimismo que por la cláusula 9ª de la obligación hipotecaria se estableció que si: "...se destinare a otro uso que no fuera el de vivienda familiar del deudor, el presente gravamen deberá ser cancelado. — Base (retasada): $ 39.052,20 ($. 3.905.220 m|n.) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — Ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.188, 103,50 e.20|11 Nº 5.570 v.24|11|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos "LOPEZ ORTEGA VIOLETA B. c|TERZA I.C.I.F.S.A. s|Ejec. Hipotec.", que el martillero Reinaldo A. Balagna, rematará el día 21 de noviembre de 1970, a las 17 horas, sobre el lugar, el departamento designado como unidad funcional Nº 26 del 6º piso, ubicado en Carbajal 3921, Capital, con una superficie cubierta de 49,94 m2., semicubierta de 1,88 m2., descubierta de 0,45 m2., balcones 6,42 m2., o sea un total de 58,67 m2., y porcentual de 3,91 % sobre el total del inmueble. Base $ 25.012,60. Se deja constancia que el departamento se halla ocupado y en la cláusula 6ª del mutuo se establece que deberá ser entregado desocupado. Adeuda impuestos municipales y servicios sanitarios. Al contado y en efectivo. Seña 8 %. Comisión 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ L. 18.188, 63.- e.19|11 Nº 5.486 v.23|11|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por tres días que en autos "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|GUARNA, FRANCISCO y otra s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 7.253, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 25 de Noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento sito en esta Capital, calle Charcas 3960. Unidad Nº 2, Planta Baja, con superficie funcional de 42m.c.39, que incluye una superficie cubierta de 35m.c.57, semi cubierta de 0m.c.93, descubierta de 5m.c.89. — Porcentual 1,77 o|o. — La posesión se otorgará libre de ocupantes. — Por expensas comunes debe al 2-X-70 la suma de 441 pesos Ley 18.188. — Horario de visita: de Lunes a Viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 24.125,40 Ley 18.188. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ L. 18.188, 72.- e.20|11 Nº 6.005 v.24|11|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días, en el juicio "FUENTES JESUS y otros c|ZEMME ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16.948|1969), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 25 de noviembre de 1970, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón 3085|87 mide: 8 m. frente al Sur, 8 m. contra frente al Norte, 17m93 costado Este, 17m89 cost. Oeste. Se halla ocupado por el propietario demandado que según cláusula 11ª del contrato de mutuo: Declara que lo ocupa él y su familia y no podrá arrendarlo o darlo en locación. Se visita de 15 a 17 horas. Base $ 35.993.70 Ley 18.188 (m$n. 3.599.370). Venta al contado: Seña 8 % Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, dieciséis de noviembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 58.50 e. 20|11 Nº 6.371 v. 24|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "PEREZ, JULIO y otros c|STELLATELLI ELIO RUGGERO s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.810), que el martillero Enrique Italo Crespi, rematará el jueves 26 de noviembre, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente al Pasaje Pernambuco 2168|72 entre Alvarez Jonte y Juan Agustín García, edificado en un terreno que mide: 8m66 de frente por 29m89 de fondo. Superficie 258 m.c.8.474. Base $ 190.00.— pesos Ley 18.188, pagadero de la siguiente forma: cuarenta por ciento (40 %) al contado y el saldo en tres cuotas anuales, consecutivas e iguales, a uno, dos y tres años de plazo, con más el 16 % de interés anual sobre los saldos deudores. La propiedad se entregará desocupada. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Sellado 3 por mil (Ley 18.524) a cargo del comprador. Seña: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e. 20|11 Nº 5.982 v. 24|11|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos "LANZA FLORENTINA y otro c|ZACCARDI JOSE A. y otra s|ejecucion hipotecaria", Expte. 7.153, que el martillero Domingo A. Yacopino, rematara el sabado 21 de noviembre de 1970, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Nazca 2111|15, Capital, el lote de terreno designado con el Nº 18, manzana 87, de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pvcia. de Buenos Aires. calle José Hernandez 3185, esquina Olegario Andrade. Sup.: 261.50 m2. Base: pesos Ley 18.188 11.582,20. Seña: 8 %. Comision 3 %. Horario visita inmueble: 16 a 18 hs., Clausula 3ª escritura hipotecaria: "Los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecucion, dentro de los treinta dias de efectuado el remate judicial" De acuerdo a lo informado por el martillero, la propiedad se encuentra habitada por el demandado y presuntos familiares, quienes no pudieron probar la condición jurídica de ocupacion, no existiendo otros ocupantes ni inquilinos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre cinco de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188. 81.- e.19|11 Nº 5.511 v.23|11|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "MARCOGLIESSE de ESCUDERO MARIA GLADYS c|ESCUDERO RAMON FEDERICO s|divorcio - Sep. - tenencia", Expediente Nº 540|66, que el martillero Horacio Vidal Luque, rematara en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16,30 horas, el inmueble sito en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Sub. Of. Guernica hoy Nº Municipal 2035 y Nº de frente de la casa 2043, entre las de P. Poli y Roma, con una superficie total de terreno de 200 m2. De acuerdo a Catastro: Circ. IV - Secc. D - manzana 16q - parcela 9. Se deja constancia que el citado bien se encuentra ocupado por el demandado. El comprador deberá hacerse cargo de la deuda por pavimentación que es de $ 1.431,75 Ley 18.188 (m$n. 143.175.—). Sale a la venta con la base de $ 15.000.— Ley 18.188 (pesos m|n. 1.500.000.—), al contado. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo, en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

—Buenos Aires, noviembre 17 de 1970.— José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e. 20|11 Nº 6.264 v. 26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, comunica por cinco días, en autos "GUILLERMO DECKER S. A. c|BUSSONI, ALFREDO y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rúa e Hijo S.R.L., rematarán el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, oficina 24, Capital Federal; un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de La Plata, partes de los campos conocidos como "Estancia Chica", designado con el Nº 19 de la fracción 25; compuesto en su extensión de 100 metros frente al N.O. por 240 metros de fondo, encerrando una superficie de 24.000 metros cuadrados. Base $ 5.760 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, dentro de la jurisdicción del Juzgado. El pago de la seña y comisión será en dinero efectivo.

En Buenos Aires, a 18 días del mes de noviembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 105 e. 20|11 Nº 6.971 v. 26|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por tres días en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|MARCELLI SALVADDOR MARIO s| Ejec. Prend.". Exp. 172.955|70, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 30 de noviembre pxmo., a las 17 horas, en local sito en Díaz Vélez 1002 Cap. donde se encuentran y se exhiben: Una balanza, marca Bianchi, tipo reloj de suspensión, de 25 Kgs. número 95.285 y un pie para balanza tipo reloj Nº 393, con la base de m$n. 57.500, o sean $ 575 $ Ley 18.188. Al contado. Seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Roberto B. Camaco, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 20|11 Nº 5.537 v. 24|11|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUONAMICO CARMELO, Ejec. Prendaria" - Expediente 113.195, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 383455, completamente equipada que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188: pesos 330,20. Al contado. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 24 e.20|11 Nº 7.134 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELAZQUEZ OSCAR ARTURO - Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 114.016, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: una heladera marca Siam, modelo R.D.70, número 367764, completo, que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188: 867,10. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 24 e.20|11 Nº 7.136 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TAUS FELIPE - Ejec. Prendaria" - Exp. 113.991 que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: un aparato televisor, eléctrico, marca Siam, modelo M-23-A, Nº 36707893, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188: pesos 971,75. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 27 e.20|11 Nº 7.150 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|BAS ALBERTO CONRADO y otro - Ejec. Prendaria" - Exp. 113.077, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 31 de noviembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo-Power, Nº 28211, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551. — Base Ley 18.188: $ 213. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 27 e.20|11 Nº 7.147 v.23|11|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría Juan Carlos H. Izetta, comunica por dos días, en el juicio caratulado "CIA. DE SEGUROS NUEVA ZELANDIA LTDA. c|SCILINGO ALBERTO EMILIO, sobre Ejecutivo", que el martillero Eduardo Mántaras Cullen rematará el día 24 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital Federal, lugar donde se exhiben todos los días, de 9 horas a 18 horas, los siguientes objetos: un televisor eléctrico, marca Kapehart, controles frontales, sin número visible, con su correspondiente mesa de madera; un juego de living-comedor, compuesto de 2 sillones y un sofá, tapizado en tela imitación pana, usados; una heladera marca Recia esmalte color blanco, sin número visible. — En el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Juan Carlos Izetta, secretario.

$ L. 18.188 45 e.20|11 Nº 6.506 v.23|11|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMARGO de MONTES ROSA, ejec. prendaria, Exp. Nº 1956|69, que el martillero Sr. Sebastian V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 42.113, nuevo y completamente equipado que se exhibe en Luna 551. — Base: Ley 18.188, $ 296.70. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 21 e.20|11 Nº 7.149 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARDOZO de MARCENARO, MARIA, Ejec. Prendaria, Exp. 2154|66, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970, hora 10 los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 0249279, completamente equipado que se exhibe en Luna 551. — Base Ley 18.188, $ 81,48. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.20|11 Nº 7.145 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AZCARAY, RAUL DOMINGO y otro, ejec. prendaria, Exp. 1333|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematara en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: un aparato televisor eléctrico marca Siam modelo M-23-A, Nº 036704572, nuevo y completamente equipado que se exhibe en Luna 551. — Base Ley 18.188, $ 691,50. — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.20|11 Nº 7.143 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACCINELLI de VELARDE, MARIA ELSA, ejec. prendaria, Exp. 377|67, que el martillero Señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 0281200, completamente equip., que se exhibe en Luna 551. — Base ley 18.188, $ 113.62, contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.20|11 Nº 7.142 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LIBERCIO CARLOS MAXIMO, ejec. prendaria, Exp. 1898|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Superplana, Nº 21655, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551 — Base Ley 18.188, $ 197,40. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.20|11 Nº 7.140 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVAS LUIS EDUARDO, Ejec. prendaria, Exp. 1937|69.

que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora eléc. marca Siam, modelo S. P. Nº 1313, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. — Base, Ley 18.188, $ 67,20. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.20|11 Nº 7.139 v.23|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en autos DINARDI, RICARDO G. c|AYETZ, JORGE s|ejec., que el martillero Federico E. Terrero rematará el día 24 del corriente, a las 10 hs., en Defensa 831 donde se exhibe, Un torno eléctrico con motor de 1 H. P. marca Fraver, modelo "D" de 0,90 entre puntos aprox. sin número visible. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. R. Pittaluga Noguera, secretario

$ L. 18.188 21 e.20|11 Nº 6.238 v.23|11|70

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por tres días en autos BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|LOPEZ RICARDO ARMANDO s|ej. prend., Exp. 139.277-70, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el 30 de noviembre pxmo. a las 17 horas, en local sito Díaz Vélez 4002, Cap., donde se encuentra y se exhibe, una picadora de carne Bianchi blindada mod. B-32, número 4.917, con motor igual marca de 1|5 H. P. Nº 50.592. Base $ 342 Ley 18.188 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ L. 18.188 40.50 e.20|11 Nº 5.536 v.24|11|70

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FLORES OBDULIO IGNACIO, Ejec. Prendaria", expediente Nº 75.028, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 30 de noviembre de 1970 hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 46335, completo, que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.18 pesos 258. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ L. 18.188. 24 e.20|11 Nº 7.138 v.23|11|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "SAFA ARMANDO c|SOTO ROQUE s|ejec. prend." exp. Nº 4440, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará 30 de noviembre a las 9 hs., en San Blas 4617, donde se exhibe: una heladera marca A|S, de Lujo Nº AH-456612; una cocina a garrafa Volcán, modelo E-3456, Nº 76009, 3 hornallas y horno, una estufa a garrafa Drabilux, modelo L. F. 8, Nº 1064 Base, pesos ley 18.188 $ 171. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. Roberto Fernández Morán, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.20|11 Nº 6.279 v.24|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días, en autos: "SERFATY ARTURO c|BUTTERMAN MOISES. s|ejec." (Exp. Nº 33.541), que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 24 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en el local de Avda Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Cinco máquinas de coser, costura recta, industriales, marca "Singer" c|motores eléctricos acoplados, funcionando. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 12 de noviembre de 1970 — Ricardo P Graham, secretario.

$ L 18.188 24 e.20|11 Nº 6.046 v.23|11|70

Juzgado en lo Comercial Nro 2 Secretaría Nro. 3, comunica por cinco días la quiebra de "CAPAC S A C I F I A" fecha provisoria de cesación de pagos 7 de agosto de 1969. Síndico Miguel Angel Alva, domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, Of. 5, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 1º de marzo de 1971, a las 8.30 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 87,50 e.18|11 Nº 4.631 v.24|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ PERFECTO Y CIA. c|KALB, MARCOS DAVID, s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 9,15 hs., en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Valiant, modelo IV-270, año 1966, tipo sedán de 4 puertas, con motor marca Chrysler, de fabricación nacional Nº 68B4448, chasis Nº 68B4448, Patente Nº C-072026, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.263, 20. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 54.- e.20|11 Nº 5.540 v.24|11|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "MELCHIORRI MARTA O. c|VAZQUEZ AQUILES, s|ejec. prendaria" (Exp. Nº 44.342), que el martillero J. Giordano rematará el día 27 de noviembre, a las 15 horas, en Austria esquina Juncal (Estación de Servicio Y.P.F.), el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, modelo V 270, año 1967, carrocería sedán 4 puertas, motor marca Chrysler Nº 78B0417, patente de Capital Federal Nº C 092575. Base: $ 5.200,06. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. El bien será entregado una vez aprobado el remate e integrado el precio total de compra

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 45.- e.20|11 Nº 6.633 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos: "ARANCEDO Y CIA. c| ARIZA ADOLFO s|Ejecutivo" (Expte. Nº 31.998), que el martillero Alberto Moreno Hucyo (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503) rematará el próximo 24 de noviembre de 1970, a las 17 horas en Venezuela 1320, donde se exhiben los siguientes bienes: Una sierra sin fin marca Pakán sin número visible; una balanza Fachal sin número visible; una picadora de carne Pakán, usados, en el estado que se encuentren. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 33 e.20|11 Nº 6.285 v.23|11|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SENATORE CO. ARGENTINA S. A. c| LONGO, HECTOR RAUL y otra s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 33.775), que el martillero público D. Horacio Vicente Cambareri rematará el día 4 de diciembre de 1970, a las 8,10 horas. en el local de Tucumán Nº 3751 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380 W, modelo PF622 año 1967, motor marca OHC Tornado Nº 7035788, dominio B-021.799, destinado a uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.697. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.19|11 Nº 6.537 v.23|11|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SENATORE CO. ARGENTINA S. A. c| SANTANA, GABRIEL y otros s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.017), que el martillero público D. Horacio Vicente Cambareri rematará el día 4 de diciembre de 1970, a las 8 horas en el local de Tucumán Nº 3751 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet", tipo transporte de carga pick up, modelo año 1966, motor Nº A23-27421, usado, uso particular. Dominio C-076.489 y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.102. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. noviembre 17 de 1970 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.19|11 Nº 6.534 v.23|11|70

Nº 4

Juzgado de Comercio 4, Secretaría 7, comunica por dos días en juicio "SAN MATEO CASTRO, JULIO s|quiebra" Expte. 16.371, que el martillero J. C. Quiroga rematará el día 27 de noviembre a las 14 hs. en Avda. Libertador 4612|8, Capital, 79 cortes nacionales de lana pura, distintas mezclas y colores; 19 cortes sin designación; 56 trajes, ambos, sacos sport, etc.; máquina de coser a pedal "Rojano"; aspiradora "Yelmo"; plancha eléctrica; mostrador; estanterías; sillones y demás bienes detallados en autos que se exhiben allí los días 26 y 27 de noviembre de 9 a 12 hs. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 36 e.20|11 Nº 5.568 v.23|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "PEREZ PINO S. C. A. c|RENE V. MEDINA s|Ejecutivo" (Expte. número 16.746) que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, el día 26 de noviembre de 1970, horas 22, rematará en el local Espinosa Nº 1167|69, Capital, donde se exhiben de 8 a 12 hs. y de 15 a 18 de lunes a viernes los siguientes bienes: "Un juego de living estilo moderno con armazón de madera, tapizado en plástico color natural, compuesto de un sofá de 4 cuerpos y 2 sillones de 1, con almohadones sueltos y una mesa ratona en perfecto estado; un televisor sin marca ni número visible, pantalla grande, controles frontales, funcionando; un sofá esquinero de 3 cuerpos tapizado en tela buen estado; un juego de comedor estilo moderno compuesto de aparador con vitrina, mesa y 6 sillas tapizadas, madera lustrada, buen estado". Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Jorge A. González, secretario inter.

$ L 18.188 42 e.20|11 Nº 6.613 v.23|11|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. C. c|LOBO, LUIS ALBERTO s|prenda", (Expte. 17.520), que el martillero Juan Bellini rematará: un automóvil marca Fiat 600D, año 1964, motor 2038037, serie 1806307, patente Pcia. Bs. As. año 1968 Nº 1127743. En el estado actual en que se encuentra el bien. Al contado y al mejor postor. — Base (50 o|o de la deuda) $ 329.700 m|n. (pesos ley 18.188, 3.297), seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — El día 4 de diciembre 1970, hora 10, en el local calle Corrientes 3647, Cap., lugar donde se exhibirá el bien los días 2 y 3 diciembre de 9 a 11 hs. — Si no hubiere postores después de transcurrida media hora del primer remate, se subastarán nuevamente sin base y en las condiciones arriba detalladas.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 42 e.20|11 Nº 6.311 v.23|11|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "GUARINIELLO, EDUARDO c|SAWCZ, EDUARDO s|ejec. prend.", Expediente Nº 1296, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Centenera 2599, lugar de exhibición, el 25 de noviembre de 1970, hora 10,15, el siguiente objeto: Un automotor usado marca "Mercedes Benz", con motor Nº de fabricación 325-910-7500073, de 6 cilindros y 150 CV., modelo año 1956 con carrocería de guinche de auxilio y con sus accesorios completos. — Destinado al uso de auxilio de automotores, Patente Municipalidad de Moreno, Pcia. de Bs. As. Nº 555283 del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 (pesos 10.733,29). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 39 e.20|11 Nº 6.657 v.23|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|LUCERO, RICARDO FELICIANO, ejec. prendaria". Expte. 1092, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Luna 551. donde se exhibe, el 30 de noviembre de 1970, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 422428, completamente equipada. — Base: ley 18.188, $ 1.095,10. Al contado. — Comisión: 10 o|o. todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.20|11 Nº 7.153 v.23|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. contra LOBOS, LOCADIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.151, que el martillero Isaías M. Juárez el día 30 de noviembre de 1970, a las 14 horas rematará en la calle J. Salguero Nº 2731, Cap.: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1947, motor Nº EAM 275516, para uso taxi, patente Nº 13.326 de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Exhibición en la calle: Rocha 1215, Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: pesos ley 18.188, $ 1.360. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o., que deben ser abonados al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.20|11 Nº 6.735 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARG. S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|ANSA, IGNACIO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 31.013, que el martillero Isaías M. Juárez el día 30 de noviembre de 1970 rematará a las 14,15 horas, en la calle J. Salguero Nº 2731, Cap., un automóvil marca Rastrojero, modelo 1958 R. D., motor marca Borgward Nº 872099, serie Nº 15.868. chasis Nº 6443, para uso particular, patente número 543.193 de la Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra, motor totalmente desarmado, con las piezas encajonadas. — Exhibición: en la calle Rocha 1215, Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: pesos ley 18.188, $ 1.160. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, que deben ser abonados al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Jorge O. Palacio. secretario.

$ L. 18.188, 54 e.20|11 Nº 6.739 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10 comunica por tres días en juicio "PELLEGRINO, FRANCISCO c| KAUFFMAN, PEDRO BERNARDO, s| ejec. prend." (Expte. Nº 2.857), que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el 9 de diciembre de 1970, hora 9,30, en Avda. Alvarez Jonte Nº 2102, donde se exhiben: una heladera marca Turena, modelo 13P, Nº 16.070|13.470, eléctrica, familiar; Un televisor marca CBS-Columbia, modelo 59, Nº 353.792, eléctrico. Base $ 1.328,50. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 36.- e.19|11 Nº 5.344 v.24|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: FOCARACCIO ROQUE PABLO c| OPORTO JORGE JULIO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 776, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe, el día 30 de noviembre de 1970, a las 11 hs.; un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1940, motor Nº 3643159, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 0726000, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, pesos 1.720. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.20|11 Nº 7.170 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: ROMA S.C.A. c|RICAGNO Y CIA. S. A s|ejecución prendaria, expediente Nº 733, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1970, a las 11 hs., un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo 1957, destinado a transporte propio, motor Nº 3129157503742, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 822861. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, $ 5.475. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.20|11 Nº 7.172 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos ROMA S.C.A. c|DISTRIBUIDORA DEL SUR S. A., s|ejecución prendaria, Expediente Nº 732, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Monroe 4012, Cap. Federal, donde se exhibe, el día 30 de noviembre de 1970, a las 11 hs., Un automotor usado, tipo camión, marca De Soto, modelo 1961, destinado a uso particular, motor Nº 141931, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 443866, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, $ 6.025. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.20|11 Nº 7.173 v.24|11|70

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, hace saber por tres días en los autos "MAURI RODOLFO BLAS c| ALLEGRINI SERAFIN LUIS y otro s| ejecución prendaria" (expte. Nº 1435) que el martillero Angel Monti rematará el 30 de noviembre a las 14 horas, en el local calle Alsina 1543, Capital Federal, donde se exhibe: un motor marca Chevrolet modelo año 1940, carrocería camión tipo térmico, motor Nº 3.334.703, destinado para uso comercial, patente municipal

Nº 773.471 de la Capital Federal. Base $ 1.146,72|100. Seña 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.19|11-Nº 6.544-v.23|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES MONTE GRANDE S. A. C. I. c|FRAGOMENI ANTONIO y otro s|ejecución prendaria" (expte. Nº 939) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 4 de diciembre de 1970 a las 10 horas en el local de Avda. Uriburu Nº 2045 —Luis Guillón—, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor tipo Pick-up, marca Chevrolet, modelo CS 10.703 del año 1969, motor carburante a nafta Nº A23-44.550, 6 cilindros, 130 CV, serie Nº P192.009, certificado de fabricación nacional número A-9141, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.406,70. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, doce de noviembre de 1970. — S|r.: "4" diciembre, vale. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 45 e.19|11-Nº 6.539-v.23|11|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: LAZZARINO ROBERTO y otros c|NECCHI ELDER ANDRES s|Ejecución hipotecaria, expediente Nº 23.925|70, que el martillero Alfredo Sambataro, con oficina en Lavalle 1523, 5º piso, Of 54, rematará el 25 de noviembre próximo a las 15 horas, en Aguirre 1416, la unidad funcional Nº 35, "5", del piso 3º, de la finca ubicada en la calle San Martín 518|20|22|24|28, entre las de Lavalle y Tucumán, compuesta de 11 ambientes, 4 baños, 2 cocinas, amplio patio, con entrada por San Martín 522. — Superficie cubierta: 237,41 m2, semicubierta: 13,01 —Total 151,86 m2. Porcentual: 4,42 o|o. — Puede visitarse — Vendo al contado. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — Deuda por expensas comunes: 736,30 pesos, Ley 18.188 al 30 de octubre de 1969. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Manuel Jarazo Velrás, secretario
$ L. 18.188, 67,50 e.20|11 Nº 5.703 v.24|11|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos. GASPARINI de BANCALARI, DELIA y otro c|SURACE o SURACHI, ANTONIO VICENTE y otro, s|quiebra, s|ejecución hipotecaria, Exp. 21.557, que el martillero José María Lloveras, rematará en Alsina 1260, piso 2º, el día 25 de noviembre de 1970, a las 16 hs., la unidad Nº 1 de la finca Castro Barros Nos 848|50 Capital compuesta de 1 local de negocio al frente, dependencias habitables, sótano y dos plantas interiores para industria, que constituyen el 61,34 o|o de la propiedad referida. — Superficie cubierta total 767,70 metros. — Base $ 93.750 ($ 9.375.000 m|n.), al contado — Se hace constar que la firma accionada se encuentra en estado de quiebra y que una vez retirados los bienes de la misma las dependencias de la fallida se entregarán desocupadas, con excepción de una habitación, baño y cocina, que se encuentran alquiladas. No se ha informado en autos si existe deuda por expensas comunes, solamente se ha denunciado en autos una deuda por refacciones en el edificio que asciende a $ 609,20. — Se visita diariamente de 9 a 12 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970 — Manuel Jarazo Veiras, secretario
$ L. 18.188, 99 e.20|11 Nº 5.937 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SANDLER JORGE c|CANDIA JULIO ALASANDRO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 23.828, que el martillero señor Servando García Casabal rematará el día 30 de noviembre, a las 10 horas, en calle Independencia Nº 3933, donde se exhibe, de 9 a 17 horas, un automóvil marca Ika, modelo 1960, Pick Up, con motor Nº 604035774, serie Nº 02221-02516, patente de la Pvcia. de Bs. Aires Nº 559907. — En mal estado. No funciona. — Base: pesos Ley 18.188: 5.911,15. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Al contado
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 45 e.19|11 Nº 6.605 v.23|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|ARIAS JUAN CARLOS s|Ejec. Prenda" - pte Nº 25.440, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de diciembre próximo, hora 11.10, rematará en el local de Constitución 2857 donde se exhibe: Una máquina tejer puño, circular, marca Arti, Nº 4956; una máquina tejer puño, marca Ymax modelo circular Nº 34.603; un balancín hidráulico de 4 columnas, marca Ciap, Nº 1756, 10 toneladas, motor ... a Ciap 1 HP., E 5, Nº 35516; y un balancín, 4 columnas, marca Lalen, 10 toneladas, Nº 1757, motor Lalen, 1 HP. modelo C-1, Nº A-739. Base en block $ 6.087,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.20|11 Nº 5.728 v.24|11|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "URQUIZA CENTRAL SOC. COOP. CRED LTDA contra RODRIGUEZ MANUEL C. y otros sobre Ejecutivo" expediente Nº 2 .20, que el martillero Omar Gandini, rematará el 24 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en Santo Tomé 229, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: 50 chapas de zinc lisas, de aproximadamente 2.00 por 1 00 metros y 50 chapas de zinc lisas, de aproximadamente 2,00 por 0,40 metros, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.20|11 Nº 6.048 v.23|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|ARIAS JUAN CARLOS s|Ej. Prenda", Expte. número 25.525, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de diciembre próximo, a las 11 horas, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhibe: Una máquina de coser, marca Singer Industrial Nº 147.767, modelo 18|2, con motor Motormech, Nº G|7387, 2 HP., y un balancín marca Norte, de cuatro columnas, para cortar cueros, con motor Angriman, 1 HP., Nº 2232. Base $ 750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Ernesto M. Viñes secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.20|11 Nº 5.725 v.24|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 22.377 "PRODUCTOS MOIN S.R.L. s Quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83,3235), rematará el día 26 de noviembre de 1970, a las 14 horas, en la calle Muñiz 785|787, de esta Capital, donde se exhiben los días 23 24 y 25 anteriores al remate, de 9 a 13 horas, los siguientes bienes: Caramelos en lotes comerciales, Máquinas y elementos para la industria del caramelo, mezcladoras, estiradoras, envolvedoras, distribuidoras, fraccionadoras, trozadoras, vacuómetros, pailas, compresores, bombas, caldera, tanques, motores eléctricos, tableros e interruptores eléctricos, extractores, básculas, montacargas, etc. Muebles de escritorio, máquinas de escribir y calcular, etc. Bienes inventariados a fs. 312|331 y 460|467 de os autos. Informes y prospectos en el lugar del remate y exhibición. Sin base, al contado en dinero en efectivo. Todo en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.20|11 Nº 5.514 v.24|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos CALIC LEONARDO c|WAINSTEIN, LAZARO s|Ej., Expte. Nº 25.740|69, que el martillero José Domingo Simón, rematará el próximo 24 de noviembre de 1970, a las 18, en el local sito en calle Perú 1037, Capital y donde se exhiben los siguientes bienes: 1 máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 de 100 espacios; 1 tocadiscos estereo Winco con parlante suelto y tapa de laca; 1 heladera Aleka mod. 225, equipo 3237; 5 estatuillas de personas; 1 tetera, 1 plato, bols y cuchara, todo de origen chino, 4 platillos de adorno; 1 cuadro con marco blanco firmado por Larco, figura mesa, jarrón y botella; 1 cuadro con firma aparentemente Curruchet 61, con vidrio; y 1 cuadro retrato de mujer fdo. Buillone. Sin Base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 42 e.20|11 Nº 6.441 v.23|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "MERELLO EMILIO HECTOR JULIO c/CORNEJO RAUL, CORNEJO ADOLFO y OPORTO de CORNEJO, BETZABE, s/ejec prendaria" Expediente Nº 21.713, que el martillero propuesto, Héctor Mario Perfetto el 30 de noviembre, hora 16 en Iberá 4290, donde se exhibe de 9 a 18 horas, rematará la motoneta Siambretta, modelo "LD" de 125cc., motor Nº 464070, chasis Nº 01316, patente de la Capital Federal Nº 82128. Base: 30 % del capital reclamado. $ ley 18.188, 382,20. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.20|11 Nº 6.881 v.23|11|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ROJAS, H. c|FERNANDEZ, R. A. s|ejec. prend." (Expte. 34.149), que el martillero Alfredo Bisio rematará el 25 de noviembre de 1970, a las 10,30 hs., en Directorio 5342, Cap. Fed., exhibe todos los días 14 a 18 hs., un automotor usado "Rastrojero", modelo 1953, Ind. Arg., motor marca "Willys" Nº J. 141.302, chasis PW03372, serie 8131180, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 725957 de 1965. — Se entrega estado actual. — Sin base y al mejor postor. — Entrega Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 40,50 e.20|11 Nº 7.115 v.24|11|70

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|FASULO HNOS. s|ejec. prendaria", Expediente Nº 33.818, que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 9 de diciembre de 1970 a las 9,30 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364 de esta Capital, donde también se exhibe, el siguiente objeto: "Un torno mecánico marca "MHA", Nº L081, modelo 200 de 200 mm. de altura de puntas por 1000 mm. de distancia entre puntas, de industria argentina, con todos sus accesorios normales, acoplado con motor marca "Stybe" Nº 65565, de 3 CV., para Cte. Alt. Trif. 220|380 volts". — Base: 4.602,85 pesos ley 18.188. 50 o|o de la deuda. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. — Entrega conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — María Inés Sibeleau, secretaria.
$ L. 18.188, 63 e.20|11 Nº 6.317 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por dos días en el juicio: "COLORIN IND. de MAT. SINT, S. A. c/BUSTO y MARTIN (SH) s/ejecutivo", Expte. Nº 40.589, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 24 de noviembre a las 9 hs. en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, 7 escaleras de pino, 9 garrafas, 1 ventilador de pie y otro de mesa "Caeba", 1 cocina portátil "Simplex", 11 martillos, 1 taladro, 2 pinzas, 1 alicate, 3 formones, 50 kg clavos varios, 27 caños luz, 200 piezas accesorios galvanizados, 100 paquetes tornillos y 1 balanza p/150 kg. — Sin base. — Comisión 10 %. Al contado.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 30. e.20|11-Nº 6.564-v.23|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE" S.A.C.F. c/MARIA BEATRIZ PITER de GARIN y otro s/Prenda, Expte. 35.086, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará en Av. Cabildo 340, el día uno de diciembre de 1970 a las 9 horas. Un automotor Rural Classic Cross Country, modelo año 1962, motor 626077019, serie 28311-01785, Patente 1.045.463, Pcia. de B. Aires que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base, pesos Ley 18.188, 4 375.10 cts. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 565. CPCC. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — María Inés Sibeleau, secretaria.
$ L. 18.188, 58,50 e.20|11-Nº 6.263-v 24|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, que el martillero Guillermo N. Laberne, designado en autos "GONIADZKI CHANA S. de c|V.A.D.H.I.M. COMERCIAL E INDUSTRIAL, s|Ejec.", rematará el día 23 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Crámer 2755, P. B. Dpto. "A". Capital, los siguientes bienes: 1 mesa de fórmica; 4 sillas de hierro; 4 juegos de living, compuesto de diván cama, de 2m. de largo cada uno; 1 juego de living, compuesto de diván cama, y 2 sillones; 1 sillón cama, de 1 plaza; 1 juego de living, compuesto de 1 sillón de 3 cuerpos y 2 sillones en forma curva; 1 juego de dormitorio compuesto de 1 ropero. 1 cómoda 1 cama, todo enchapado en viraró 1 bahiut; 3 colchones de 2 plazas; 2 colchones de 1 plaza; 1 cocina a gas, marca Arthur Martin; 1 heladera eléctrica, marca Arthur Martin; 1 heladera eléctrica, marca T.A.F.I.; 3 cocinas, marca Tomi-Gas; 1 cocina, marca Perpetua; 1 enceradora eléctrica, marca Yelmo; 1 aspiradora eléctrica, marca Yelmo Yet; 1 ventilador, marca Ventimatic; 2 licuadoras, marca Yelmo; 2 planchas, marca Siam Di Tella; 1 mueble mesada con pileta para cocina, marca Chic; 1 alacena marca Chic; 1 mueble con mesada y pileta, marca Chic; 1 mueble con mesada y pileta doble de acero; 1 batidora eléctrica, marca Yelmo; 2 mesas de luz. — Los bienes estarán disponibles para su exhibición, los días 21 y 22 del cte., en la calle María Asunta 120, Villa Linch, Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 135 e.19|11 Nº 5.607 v.23|11|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por 3 días que en los autos: "SENATORE CO. ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|FRANCISCO ALEM HIPOLITO TRONCOSO y otros s|ejecución prendaria", Expediente 35.212|70, que el rematador Leal A. Montello, subastará el día 4 de diciembre próximo a las 13,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital; un automotor marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1964, motor 23-03234 de 115 CV., chasis T. 4688-3, patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires Nº 245.148 y en el estado en que se encuentra; se exhibe en Cordoza 3650, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: pesos ley 10.417,70. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 63 e.19|11 Nº 5.832 v.23|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría 24, comunica por tres días, en el juicio "EL AMANECER S. C. A. c|TRIPOLONI FRANCISCO R. y otro" s|ejec. Expediente Nº 22262, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 25 de noviembre a las 14,30 hs. en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad sita en la Avda. Bruix 4348|50 entre la Avenida Directorio y calle Tandil, designada en el plano como lote de terreno Nº 8, Manzana C, que mide: 8m66 de frente al N. por 43m30 costado Oeste, 47m54 lado Este y 9m64 en su contrafrente. — Compuesta: de dos habitaciones y baño, al fondo galpón de chapas de cinc. — Ocupada por su dueño. — Base: pesos ley 18.188 5.746,66. — Seña: 8 o|o. — Com.: 3 o|o — Al contado. — La propiedad se visita de 9 a 18 hs. — Inf.: 45-3797.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 54 e.20|11 Nº 6.602 v.24|11|70.

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARG. S. A. de AHORRO Y PRESTAMO para el AUT. c|BUIRA ORIEL LORENZO s|ejec. prendaria", Expediente 24158, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 30 de noviembre de 1970 a las 14,30 hs. rematará en la calle J. Salguero Nº 2731, Cap., un automóvil Rambler Ika modelo 1964, motor número 646112984, serie Nº 43.811-01555, patente Nº 1.131.910 prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Exhibición en la calle Rocha Nº 1215, Cap. Fed. de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base pesos ley 18.188 $ 2.040. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, que deben ser abonadas al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario
$ L. 18.188 45 e.20|11 Nº 6.742 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO SACIFI c| GOMEZ EDUARDO JOSE y otro s|ejecuc. prend", expediente Nº 28.056, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 7 de diciembre de 1970 a las 11,30 hs. en la calle Luis Viale 214. Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un camión marca Mercedes Benz, tipo L3600 modelo año 1953, motor Nº 312.915-3509758, de 95 HP. — El motor no funciona. — A patentar. — El bien será entregado conforme al art. 565 del Cód. Proc. — Base pesos ley 18.188, $ 4.725,03. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.20|11 Nº 6.290 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|CINEMATOGRAFICA LANDINI S. C. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26246, que la martillera

Violeta L. Manzino rematará: dos máquinas de escribir manuales, modelo Lexikon 80|46 T. E. Nº AL-22053 y AL-12011; Una máquina de escribir eléctrica, modelo Tekne 3|46 T.Q. número 165321; Una máquina de calcular eléctrica, modelo Multisumma 20 R. número A6-06626 y una máquina de calucular eléctrica, modelo Multisumma 20 número 997-75887, todas marca Olivetti, completamente equipadas y de industria argentina, salvo la Tekne 3|46 T.Q. número 165321 que es industria brasileña. — En buen estado. — Base: pesos ley 18.188: 1.604,66. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Procesal. — El día 30 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, lugar donde se exhiben.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 72 e. 20|11 Nº 7.116 v.24.11.70.

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos "CAJA COMERCIAL COOP. CRED. LTDA. c|LEBENAS, MOISES s|ejec.". Expte. 26.607, que el martillero Roberto Rosa rematará el martes 24 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en Venezuela 1320, Capital: el local Nº 3 de la planta baja, de la finca Boulogne Sur Mer 474|76-78|80, Capital Federal. Ocupado por su propietario, demandado en estos autos. Mide aprox.: 3,50 mts. por 15 mts., con 1 baño aparte. — Base: $ 19.306,66. ley 18.188 (m$n. 1.930.666). Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 45 c.19|11 Nº 6.761 v.25|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|LUNA HORACIO RICARDO y otro s|ejec. prend.", expediente Nº 33.580, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Baines 2730, lugar de exhibición, el 26 de noviembre de 1970, hora 10.30 el siguiente objeto: un automotor usado tipo automóvil Dauphine marca Ika Renault, modelo DA-1V sedan 4 puertas tracción simple del año 1961, motor número 2003356, patente Capital Federal Nº 661.498, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970 — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 36 c.20|11 Nº 6.849 v.23|11|70.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "MOLINO GUGLIELMETTI S.A. c O'DONELL ALCIDES s|sumario (Expte. Nº 28.504)" que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Cangallo 362 5º 40-4593) rematará el próximo 24 de noviembre de 1970, a las 17 horas en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una amasadora eléctrica, con motor acoplado, marca La Recienta. Una máquina cortadora de pan, marca Argental S.A., modelo número 79.138. Una sobadora, sin número visible, fabricada por D. Retondaro, con motor eléctrico. Una cocina, marca Domecq, de tres hornallas y horno. Un sofá cama tapizado, en color gris, con una pata rota. Una alfombra de aproximadamente 1 por 1,50 mts. Un amplificador Phillips, Nº 344.102. Un elevador de tensión KDK, sin número visible. Un elevador, marca Silco Nº 18.100. Un parlante con mueble, de madera, de aprox. 1 por 0,70 por 0,50 mts. Un Atlas editado por Enciclopedia Británica. Una mesa de madera con una tabla de alargue y dos pies. Seis sillas de madera tapizadas en cuerina blanca. Un quemador de petróleo incompleto, todo usado en el estado que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970 — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 63.— e.20|11 Nº 6.286 v.23|11|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "TITAN AUTOMOTORES S.C.A. c|HUGO ANTONIO BORDONI s|ejecución de deuda prendaria. Expediente Nº 32.845" que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 9 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas, en el local de la calle Zapiola 301, Capital, donde se exhibe: Un microómnibus usado, marca Bedford, modelo año 1960, con motor Nº TCJRS1-2285-SE, patente Nº 1.642.450, Pcia. de Bs. As., en las condiciones vistas en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 2.100 (Dos mil cien) — Comisión 10 o|o al contado. El bien será entregado previo pago del precio total.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970 — Juan Carlos Bengolea, secretario

$ L.18.188 45.— e.20|11 Nº 6.352 v.24|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "FEDERICO MULLER S.A.C.I. c|BALESTRA, FRANCISCO DAVID s|ejec. prendaria, Expediente Nº 24.794" que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 7 de diciembre de 1970 a las 9.30 horas, en Tte. Benjamín Matienzo Nº 1530, de esta Capital, donde también se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor para uso particular, marca IKA Torino 380, modelo PF-622, año 1968, tipo cupé, 2 puertas, con motor marca 230 Tornado Interceptor, número 7050314, con chasis marca IKA Torino, Nº 08858, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. La patente de la Ciudad de Corrientes del año 1968, Nº CA-5990. — Base 7.620,12 pesos Ley 18.188. — 50 o|o de la deuda. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L.18.188 63.— e.20|11 Nº 6.315 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "FREIRE, JOSE MARIA c DUSAN PAVICICH s|ejecución prendaria, Expediente Nº 28.822", que el martillero Jorge A. Abril, rematará el día 27 de noviembre, a las 14.30 horas, en Talcahuano 479, de Capital, los siguientes bienes: (1) una máquina registradora "G. Aversa Dover" 90, Nº 19.186; (1) una amasadora para 8 kgs., motor Siam 5 HP. Nº 29.007; (1) una sobadora "Siam", motor 2 HP. Nº 31.952; (1) una amasadora motor "Mech" HP, Nº 38.368; (1) una batidora, motor "Tractor", Nº 1.447.855. 05 HP; (1) una balanza para 12 kgs., marca "G. Aversa", Indubal S.A.; una heladera latera de (3) puertas, con motor 1|2 HP Nº 1.125. Todos los bienes se encuentran en buen estado de funcionamiento y se exhiben en Brasil 1437 Capital. Serán entregados a la aprobación de la subasta. — Base pesos Ley 18.188: Doce mil quinientos. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L.18.188 63.— c.20|11 Nº 6.256 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "AUTAX FINANCIERA S. EN C. c|LAROCCA, SERAFIN, s|ejec. prend." (Exp. 36.802), que el martillero Jorge L. Silva Ortiz rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 14,30 horas en Varela 752, donde se exhiben, de 14.30 a 17 horas, los siguientes bienes: dos compresores de aire marca Temy Omnia, un equipo de soldadura de punto Rivolta, taladros de pie y portátil, pulidoras, strártometro, volt amperímetro, compresómetro, vacuómetro, micrómetro, equipo de escuadra bielas, equipos de soldadura autógena marca Omnia y Spavento-Cuneo, un bendlon de accesorios Black y Decker, aparato levante válvulas, una llave de fuerza Impaya, un juego de tubo (llave) marca S.K., un reloj Cronos, una dobladora de chapa Black y Decker, máquina para limpiar bujías, una máquina de engrase Dakota y Huber, un aparejo móvil Weaver, una prensa mecánica H.I. Speed, una amoladora de pie, un equipo porta power completo, con 54 piezas Rivolta, un equipo de soldadura eléctrica trifásica a transformador de 110 a 400v. marca Insuare, una máquina balanceadora de ruedas marca Hunter USA modelo 150 B, una máquina de alinear dirección tipo Bean, marca Fipta mod. A20, un cajón de calisuares Little Grant USA, un tester probador marca Champion, una caja de calisuares marca Carlsson Sweden, dos pantallas de gas Eskabe, una máquina de escribir Olivetti Lettera 22, una calculadora Olivetti Multisumma 20, todo ello de origen nacional e importado, en el estado en que se encuentra. Detalle comp. de bienes e inventario fs. 20|20 v. de autos. Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, noviembre diez de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188 135.- e.20|11 Nº 7.133 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "EL TREBOL S.A. c|LUCIANO de DOMINGO s|ej.. Expte. Nº 38.150" que el martillero Roberto Rosa rematará el miércoles 25 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, en Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhiben días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 19 horas: Un televisor con estabilizador y mesita; un tocadiscos Wincofon, 4 velocidades, ambos funcionando. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188 30.— e.20|11 Nº 7.176 v.23|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "CEDRASCHI Y CAMARERO S. E. C. P. A. c|REYNOSO, CARLOS V. y otro s|prendario", que el martillero Norberto E. Broggini rematará el 25 de noviembre a las 17 hs., en Macedonio Fernández 5799, Capital Federal, donde se exhibe de 9 a 18 hs.: Un chasis de acoplado Industria Argentina, marca "Prati" año 1967, modelo Ren 7020 Nº 9508 para 20 Tns. de dos ejes, siete metros de largo, en el estado que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 (pesos 1.333,30). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.19|11 Nº 6.710 v.23|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "REPETTO, LEOPOLDO REMIGIO y otros c|MIRLENI, QUINTO DANTE, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 35.688), qeu el martillero Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 2 de diciembre próximo, a las 14.30 horas, el departamento designado con el número 7, del tercer piso, que forma parte de la finca ubicada en la Zona Sud de esta ciudad, con frente a la calle Piedras Nos. 664 666 y 668, entre México y Chile, con una superficie cubierta total de 139,10 mts.2, correspondiéndole un porcentual de 8,49 o|o. Desocupado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes la suma de $ 1.584,74 al 31 de julio de 1970. Base: $ 43.962,50. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 y de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria

$ L. 18.188 72 c.20|11 Nº 5.972 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por dos días en el juicio: "NATALIZIO S. A., s|quiebra" (Expte. Nº 32.282), que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 28 de noviembre, a las 9 horas, en calle Viamonte 479|85, en la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, donde se exhiben, de 9 a 17 hs.: Un horno para calentar hierro; tres balancines de 30 y 80 toneladas; mesa de hierro; 5 carritos de hierro; 2 tornos incompletos; 2 bancos de madera; 1 armario de hierro; 30 chapas de hierro; 2 ventanales de hierro; 1 pie de hierro y una carretilla; lote de barras "Siemmens Martin"; 25 llaves en fabricación; 40 mts cañería, 15 mts cañería gas oil; lote pasadores de hierro; un lote de palancas; una estantería; 1 mostrador madera; 1 armario hierro; un bombeador agua "Mocar"; 2 escritorios metal; 4 sillas de hierro; lote llaves cruz (50); lote de papeles, elementos escritorio. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 48.- e.20|11 Nº 6.106 v.25|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, interinamente a mi cargo, comunica por tres días, en los autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c DARIO OMAR SOTO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 34.662, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 2 de diciembre de 1970, a las 17,15 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600|D, año 1964, motor Nº 2035517, de 32 C.V. SAE., patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1.114.547, unidad usada en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.251,46, Ley 18.188. — Venta de contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 4 e.20|11 Nº 6.926 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, interinamente a mi cargo, comunica por tres días, en los autos "RIVER MOTORS S. A. c|MANUEL ALBERTO SCHNEIDEWIND, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 34.626, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 2 de diciembre de 1970, a las 17,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1500 CP, año 1969, motor a nafta Fiat, número 609.567, de 80 C.V., serie Nº 69, chasis (carrocería autoportante), marca Fiat, Nº 0744620, patente Nº B.254.636, de la Pcia. de Buenos Aires, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 6.941,52, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 54 e.20|11 Nº 6.925 v.24|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S.A.I.C. c|ROMULO GIROTTO, s|Ejec." - Exp. Nº 131.167, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará en el local de la calle Pedro de Mendoza Nº 2147, de Capital, donde se exhiben, todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas: una dobladora de chapas, manual, de aproximadamente 1 metro entre puntas, sin número visible; un serrucho para cortar hierro, con motor acoplado de 1|2 H. P., marca "Peláez", usados y en el estado en que se encuentran, el día 24 de noviembre de 1970, a las 10 horas. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ L. 18.188 36 e.20|11 Nº 6.918 v.23|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "A.C.L. FINAN. S. A. F. I. C. c|PARIES HUGO OSVALDO sobre Ejec. Prend." - Expte. 129.497, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 3 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Chiclana Nº 3436, donde se exhibe, los días 19 de noviembre al 3 de diciembre de 1970, de 8 a 18 horas: un camión usado, marca Ford, modelo F.600, del año 1961, serie FGOLBA, carrocería volcadora, capacidad 4 ½ m.3, motor Nº 180510, chasis número 180510, patente Nº 490623, del año 1967, de la Capital Federal. — Base: pesos 5.236, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.20|11 Nº 7.065 v.24|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en autos: "BAILLY TEXTIL S. R. L. (quiebra, Expte. 128.372)" que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 25 y 26 de noviembre en curso, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 1165 de Villa Progreso (San Martín, Pcia. de Bs. As.) todas las existencias de la fallida, de acuerdo al loteo obrante en autos, entre las que se encuentran varias cargas completas, máquinas Selfating con torre completa, lanas en diferentes estados de procesamiento, máquinas de escribir y calcular, herramientas, etc., en el estado en que se hallan. — Se exhibirán, de 9 a 12 horas, los días 21, 23 y 24 del mes corriente en el lugar de remate. Al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188. 63 e.19|11 Nº 5.529 v.23|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4, comunica por tres días, en los autos: "ORTIZ QUINTANA, MARGARITA c COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES S. A. s|despido" (Expte. número 14.347), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, escritorio 104, T. E. 46-5217, rematará el día 25 de noviembre de 1970 a las 11,30 horas, en la calle Carlos Berg Nº 3650 Capital, donde se exhiben: Un motor marca "Asea" Nº 1.010.582; un motor marca "Siemens - Schuckirt" Nº 1.819.703, y un motor similar a los anteriores sin marca ni número visible. — Los bienes deberán ser retirados dentro de las 24 horas y su desmonte y transporte a cargo del comprador. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Enrique Santos, secretario

$ L. 18.188. 49.50 e.19|11 Nº 5.887 v.25|11|70